METROGAS S.A.

MEMORIA Y ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

MEMORIA
(Información no cubierta por el informe de los Auditores Independientes).

Señores Accionistas:

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes, sometemos a vuestra consideración la documentación referida a los Estados financieros correspondientes al vigésimo sexto ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017.

1. CONTEXTO MACROECONÓMICO

Para una empresa como MetroGAS S.A. ("MetroGAS", la "Sociedad" o la "Licenciataria") con una actividad íntimamente vinculada al mercado argentino, y en particular el servicio de distribución de gas que es muy sensible tanto para la población en general como para la mayoría de las actividades económicas, la evolución de la situación macroeconómica durante el último año es muy relevante.

En este contexto y de acuerdo a los últimos datos publicados en el Informe Estimador Mensual de Actividad Económica confeccionado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos de la República Argentina (INDEC), la estimación provisoria mostró una variación positiva de la actividad económica en el PIB (Producto Interno Bruto) del 2,9% para los primeros once meses de 2017 con respecto a igual período de 2016; mientras que para el acumulado del año 2016 respecto a igual acumulado del año anterior había mostrado una variación negativa del 2,2%.

En 2017, el incremento de precios reflejado por el nuevo índice de precios al consumidor (IPC) elaborado por el INDEC, el cual es representativo del total de hogares del país, fue del 24,8% para todo el año. Durante el año 2016, el índice de precios al consumidor había tenido un incremento aproximado del 39%, tomando datos elaborados por la Dirección General de Estadística y Censos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y por el INDEC que, con fecha 15 de junio de 2016, comenzó a publicar nuevamente su propio índice de precios al consumidor para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los partidos que integran el Gran Buenos Aires (IPC-GBA).

En este escenario, el Banco Central de la República Argentina (BCRA), según lo expone en su Informe de Política Monetaria, ha dispuesto una política de sesgo antiinflacionario, la cual se instrumenta a través de una tasa de interés positiva en términos reales. En particular, el BCRA fija su tasa de política monetaria, el centro de corredor de pases a 7 días desde 2017 (consideraba la LEBAC de 35 días durante 2016) y de manera que sea superior a la tendencia esperada de la inflación para ese período. En el primer trimestre de 2017, la tasa de política monetaria del BCRA se mantuvo sin modificaciones con respecto al cierre de 2016, cuando esta tasa estaba fijada en 24,75%. La misma fue elevada a 26,25% a partir de mediados de abril, habiéndose mantenido sin variación desde ese momento hasta finalizar el tercer trimestre del año. A fines de octubre y a inicios de noviembre de 2017, esta tasa tuvo dos elevaciones sucesivas que la situaron en 28,75% hasta finalizar el año. Esto se debió a que la autoridad monetaria juzgó insuficiente la velocidad de la desinflación y concluyó que se requiere un sesgo más contractivo de su política. A lo largo de 2016, esta política se había plasmado en una reducción paulatina de la tasa de referencia, descendiendo desde el 38% en el primer trimestre hasta el 24,75% en el cuarto trimestre.

El 17 de diciembre de 2015 el Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas anunció la liberación de lo que se había dado en llamar "cepo cambiario", produciéndose una devaluación significativa en el

tipo de cambio oficial, que convergió a partir de entonces con otros tipos de cambio implícitos existentes hasta ese momento.

En este sentido, el tipo de cambio peso/dólar culminó el año 2017 en un valor de 18,65 pesos por dólar, habiéndose incrementado aproximadamente un 17,4% desde su valor de 15,89 pesos por dólar al cierre de 2016. La cotización promedio del año 2017 fue un 12,1% superior al promedio registrado durante 2016.

En particular durante el año 2017, las tarifas de distribución de gas natural que estuvieron congeladas durante muchos años finalmente vieron plasmar a partir del 1° de Abril de 2017, la puesta en vigencia de una Revisión Integral de Tarifas, con claras definiciones en materia de tarifas e inversiones para los próximos cinco años.

El 29 de noviembre de 2017, a instancias del Ministerio de Energía y Minería ("MINEM"), MetroGAS suscribió las "Bases y Condiciones para el Abastecimiento de Gas Natural a Distribuidoras de Gas por Redes" (las "Bases y Condiciones") junto con el resto de las distribuidoras y un grupo de productores de gas. Estas Bases y Condiciones dan los lineamientos para la contratación de volúmenes de gas para el abastecimiento de la demanda de las distribuidoras para el período comprendido entre el 1° de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2019. En el marco de las Bases y Condiciones, MetroGAS acordó contratos de suministro de gas con los productores de gas.

2. PERFIL DE LA SOCIEDAD

MetroGAS es la empresa de distribución de gas natural por redes más grande de la Argentina, en términos de cantidad de clientes y volumen de gas entregado. MetroGAS distribuye aproximadamente el 18% (*) del total del gas natural abastecido por las nueve compañías distribuidoras a las que se les adjudicó tal tarea en oportunidad de la privatización de Gas del Estado a fines de 1992, y cuenta hoy con aproximadamente 2,4 millones de clientes en su área de servicio (Capital Federal y once partidos del sur del Gran Buenos Aires), un área densamente poblada que incluye importantes usinas, clientes industriales y comerciales.

En el año 2005, con motivo de los cambios en las reglamentaciones (ver punto 6.1), el Directorio de MetroGAS decidió la constitución de MetroENERGÍA S.A. ("MetroENERGÍA"), una sociedad anónima de la cual MetroGAS es titular del 95% del capital accionario y cuyo objeto social es el de dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a la compra-venta de gas natural y/o su transporte.

Desde el año 1993 el consumo de gas natural en la Argentina aumentó aproximadamente un 100%. Ese año el consumo fue de aproximadamente 21.828 MMm3 (millones de metros cúbicos) y se incrementó a 44.696 MMm3 en 2017 (*). Dicho aumento se ha debido a los mejores precios relativos que presentó el gas natural respecto de otras fuentes de energía, al aumento en la capacidad de los gasoductos troncales y a la expansión de los sistemas de distribución.

Las reservas comprobadas de gas de la Argentina ascienden a 336.526 MMm3 (**). Existen 19 cuencas sedimentarias conocidas en el país, 10 de las cuales se encuentran en el continente, 3 son marítimas y 6 de ellas son combinadas. La producción está concentrada en 5 cuencas: Noroeste; Neuquén y Cuyo en la zona central; Golfo de San Jorge y Austral en el sur del país. La producción

de gas natural fue 44.595 MMm3 (***) en el período enero – diciembre 2017, de los cuales 26.116 MMm3 fueron provenientes de la cuenca neuquina. Adicionalmente, para poder satisfacer los requerimientos de la demanda interna, se debieron importar unos aproximadamente 11.670 MMm3, provenientes de Bolivia y Chile y del Gas Natural Licuado ("GNL") regasificado en las plantas de Escobar y Bahía Blanca.

Aproximadamente el 39% del gas comprado por MetroGAS durante 2017 provino de la cuenca de Neuquén y el restante 61% de la cuenca Austral y Golfo de San Jorge.

Existen distintos regímenes impulsados por el Estado Nacional tendientes a potenciar la industria del gas natural que, si bien en principio no tienen impacto directo en la Sociedad ni ponen obligaciones sobre ella, sí podrían tener consecuencias favorables a su operatoria considerando que uno de los objetivos principales de aquellos es lograr un incremento en las inyecciones de gas natural (ver punto 6.8).

(*) De acuerdo con la última información disponible suministrada por el Ente Nacional Regulador del Gas ("ENARGAS") - diciembre 2017.

(**) De acuerdo con la última información disponible suministrada por el MINEM - diciembre 2016.

(***) De acuerdo con la última información disponible suministrada por el MINEM - diciembre 2017.

3. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

A continuación se expone la estructura organizativa actual de MetroGAS:

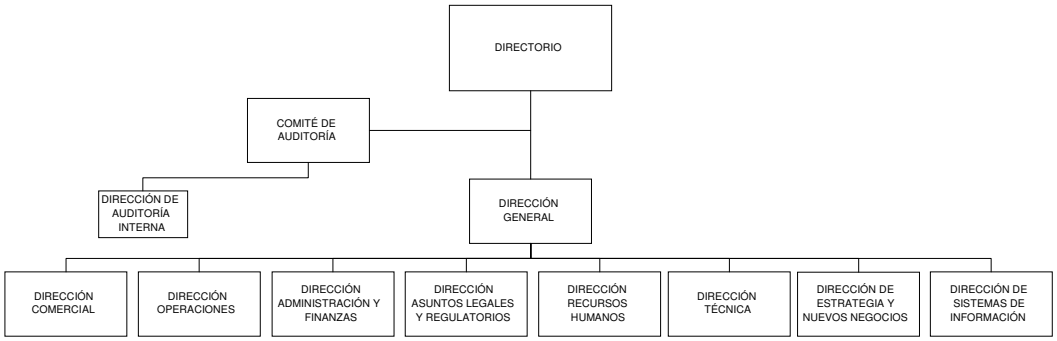

4. RENEGOCIACIÓN DE LA LICENCIA

La Ley de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario N° 25.561 (la "Ley de Emergencia") publicada en el Boletín Oficial ("B.O.") con fecha 7 de enero de 2002 afectó el marco jurídico vigente para los contratos de licencia de las empresas de servicios públicos.

Las principales disposiciones de la Ley de Emergencia que afectaron la Licencia otorgada oportunamente a MetroGAS por el Estado Nacional y modificaron expresas disposiciones de la Ley Nº 24.076 ("Ley del Gas") fueron: la "pesificación" de las tarifas que estaban establecidas en dólares convertibles al tipo de cambio fijado por la Ley de Convertibilidad (Ley Nº 23.928), la

prohibición del ajuste de tarifas basado en cualquier índice extranjero, impidiendo por lo tanto la aplicación del índice internacional fijado en el Marco Regulatorio (Producer Price Index -PPI- de los Estados Unidos) y la disposición respecto a la renegociación de la Licencia otorgada a la Sociedad en 1992.

Asimismo, la Ley de Emergencia dispuso el inicio de un proceso de renegociación de los contratos de servicios públicos otorgados por el Poder Ejecutivo Nacional ("PEN") sin perjuicio de establecer que las empresas de servicios públicos deben seguir cumpliendo con todas sus obligaciones.

La Ley de Emergencia, que originalmente vencía en diciembre de 2003, fue sucesivamente prorrogada hasta el 31 de diciembre de 2017. También se fueron prorrogando los plazos de renegociación de licencias y concesiones de servicios públicos.

En el marco del proceso de renegociación, la Sociedad suscribió una serie de acuerdos con distintas entidades en representación del Estado Nacional.

A continuación, se describen los acuerdos suscriptos y que se encuentran vigentes al 31 de diciembre de 2017.

4.1 Acuerdo Transitorio 2017

Con fecha 30 de marzo de 2017, la Sociedad suscribió con el Ministerio de Energía y Minería ("MINEM") y con el Ministerio de Hacienda un acuerdo transitorio (el "Acuerdo Transitorio 2017") que dispone la adecuación transitoria de precios y tarifas del Servicio Público de Distribución de Gas Natural, la afectación específica de los montos allí previstos hasta la suscripción del Acta Acuerdo de Renegociación Contractual Integral y la entrada en vigencia de los cuadros tarifarios definitivos que resulten de la Revisión Tarifaria Integral ("RTI"). El Acuerdo Transitorio 2017 es complementario del Acuerdo Transitorio 2008, y ampliatorio del Acuerdo Transitorio 2014 y del Acuerdo Transitorio 2016, suscriptos en años anteriores.

El Acuerdo Transitorio 2017, el cual no se encuentra sujeto a ratificación por parte del PEN, establece un régimen tarifario de transición a partir del 1° de abril de 2017 consistente en la readecuación de tarifas considerando los lineamientos necesarios para mantener la continuidad del servicio a los efectos de permitir a la Compañía afrontar sus gastos de operación y mantenimiento, administración y comercialización, las erogaciones correspondientes a la ejecución del plan de inversiones obligatorias que determine el Ente Nacional Regulador del Gas ("ENARGAS") y dar cumplimiento a las obligaciones de pago respectivas, manteniendo su cadena de pagos a los efectos de asegurar la continuidad de la normal prestación del servicio público a su cargo hasta la entrada en vigencia del régimen tarifario que resulte del Acta Acuerdo de Renegociación Contractual Integral.

Asimismo, el Acuerdo Transitorio 2017 prevé la incorporación de la transferencia que resulte de los cambios en las normas tributarias, excepto en el impuesto a las ganancias, que estuviesen pendientes de resolución e incorpora en cabeza de MetroGAS un Plan de Inversiones Obligatorias.

Por último, MetroGAS no podrá distribuir dividendos sin la previa acreditación ante el ENARGAS del cumplimiento integral del Plan de Inversiones Obligatorias.

El 30 de marzo de 2017, el MINEM instruyó al ENARGAS, mediante la Resolución N° 74 - E/2017, a poner en vigencia los cuadros tarifarios resultantes del proceso de Revisión Tarifaria Integral.

En este sentido, dispuso que a los fines de la implementación gradual y progresiva de dicha medida, el ENARGAS debía aplicar en forma escalonada los incrementos tarifarios resultantes de la Revisión Tarifaria Integral conforme a la siguiente progresión: treinta por ciento (30%) del incremento, a partir del 1° de abril de 2017; cuarenta por ciento (40%) del incremento, a partir del 1° de diciembre de 2017, y el treinta por ciento (30%) restante, a partir del 1° de abril de 2018.

Asimismo, y para los casos en que las correspondientes Actas Acuerdo de Renegociación Contractual Integral no hubieran entrado en vigencia, instruyó al ENARGAS a aplicar a las Licenciatarias, entre ellas, MetroGAS, una adecuación transitoria de las tarifas a cuenta de la Revisión Tarifaria Integral.

Con fecha 31 de marzo de 2017 se publicó en el B.O., la Resolución ENARGAS N° 4.356/2017 mediante la cual se aprobaron, con vigencia a partir del 1° de abril de 2017, los cuadros tarifarios resultantes de la Revisión Tarifaria Integral de MetroGAS y cuadros tarifarios de transición de aplicación a los usuarios de MetroGAS. Mediante tarifas diferenciadas, la Resolución ENARGAS N° 4.356/2017 determinó cuadros tarifarios para aquellos usuarios residenciales que registraran un ahorro en su consumo igual o superior al 15% con respecto a igual periodo del año 2015, como así también aquellos que serían de aplicación a los usuarios beneficiarios de la "Tarifa Social" (Resoluciones N° 28/2016 del MINEM y ENARGAS N° I-2.905/2014 y N° 3.784/2016) y las Entidades de Bien Público (Ley N° 27.218).

Los cuadros tarifarios correspondientes a los beneficiarios de la "Tarifa Social" fueron rectificados por la Resolución ENARGAS N° 4.369/2017. La facturación resultante de la aplicación de los nuevos cuadros tarifarios transitorios deberán respetar los límites establecidos en el Artículo 10 de la Resolución MINEM N° 212/2016, por lo que se mantienen los criterios de la Resolución ENARGAS N° I-4.044/2016.

Asimismo, la Resolución ENARGAS N° 4.356/2017 dejó sin efecto las Resoluciones ENARGAS N° I-2.407/12 y N° I-3.249/15 que habilitaban el cobro de un monto fijo por factura bajo la operatoria del Fondo para Obras de Consolidación y Expansión de la Distribución de Gas ("FOCEGAS").

Adicionalmente, la Resolución ENARGAS N° 4.356/2017 aprobó (i) los estudios técnico económicos sobre la RTI de la Compañía, (ii) la Metodología no automática de Ajuste Semestral que entrará en vigencia conjuntamente con el Acta Acuerdo de Readecuación de la Licencia, y (iii) el Plan de Inversiones de MetroGAS para el próximo quinquenio.

Con fecha 24 de octubre de 2017, y mediante Resolución ENARGAS N° 74/2017, se convocó a audiencia pública para el día 15 de noviembre de 2017 a fin de considerar la adecuación tarifaria transitoria, vigente a partir del 1° de diciembre de 2017, correspondiente a MetroGAS.

En fecha 1° de diciembre de 2017 se publicó en el Boletín Oficial: (i) la Resolución ENARGAS N° 131/2017 que dispuso (a) declarar la validez de la Audiencia Pública convocada mediante Resolución ENARGAS N° 74/2017, (b) aprobar el cuadro tarifario de transición de MetroGAS aplicable a partir del 1° de diciembre de 2017 y (c) aprobar nuevos valores para las Tasas y Cargos percibidos por MetroGAS por Servicios Adicionales; y (ii) la Resolución ENARGAS N° 132/2017 que instruye una bonificación a implementar por parte de MetroGAS a favor de ciertos usuarios que (a) registren un ahorro en su consumos o (b) resulten beneficiarios de la Tarifa Social.

Con fecha 31 de enero de 2018 se publicó en el Boletín Oficial la Resolución ENARGAS N° 249/2018 que convoca a audiencia pública el día 22 de febrero de 2018 para considerar (i) respecto

de MetroGAS, y en caso de corresponder, el ajuste sus tarifas; (ii) la aplicación del traslado a tarifas del precio de gas comprado; y (iii) alternativas metodológicas para una facturación más previsible de los consumos de los usuarios residenciales.

4.2 Acta Acuerdo de Adecuación del Contrato de Licencia de Distribución de Gas Natural ("Acta Acuerdo de Renegociación Contractual Integral")

Con fecha 30 de marzo de 2017, y en el marco del proceso de renegociación de los contratos de servicios públicos dispuesto por la Ley de Emergencia, sus prórrogas y los Decretos N° 367/2016 y N° 2/2017, la Sociedad suscribió con el MINEM y con el Ministerio de Hacienda un Acta Acuerdo de Adecuación del Contrato de Licencia de Distribución de Gas Natural que contiene los términos de la renegociación integral y las condiciones de adecuación del Contrato de Licencia. El Acta Acuerdo tiene como antecedentes el Acuerdo Transitorio 2008, el Acuerdo Transitorio 2014, el Acuerdo Transitorio 2016 y el Acuerdo Transitorio 2017.

Las previsiones contenidas en el Acta Acuerdo, una vez puesta en vigencia a partir de su ratificación por el PEN, abarcarán el período contractual comprendido entre el 6 de enero de 2002 y la finalización del Contrato de Licencia.

En los términos allí previstos, se establecen una serie de pautas que deberá contemplar el proceso de Revisión Tarifaria Integral:

- Introducción de mecanismos no automáticos de adecuación semestral de la tarifa de distribución, entre revisiones tarifarias quinquenales, contemplando las variaciones observadas en los precios de la economía vinculados a los costos del servicio, a efectos de mantener la sustentabilidad económico-financiera de la prestación y la calidad del servicio prestado;

- Diseño e implementación de métodos adecuados para incentivar y medir en el tiempo, las mejoras en la eficiencia de la prestación del servicio por parte de la Compañía.

- El ENARGAS establecerá los criterios para la determinación de la Base de Capital y de la Tasa de Rentabilidad a aplicar en la Revisión Tarifaria Integral, conforme los siguientes criterios generales:

    a) La Base de Capital se determinará tomando en cuenta los bienes necesarios para la prestación del servicio público. Para la valuación de dichos bienes se considerará: a) el valor inicial de los bienes al iniciar el Contrato de Licencia, como también aquel correspondiente a las incorporaciones posteriores, netos de bajas y depreciaciones, considerando lo establecido en el párrafo siguiente del presente apartado, y b) el valor actual de tales bienes, resultante de aplicar criterios técnicos fundados que expresen en forma justa y razonable dicha estimación, tomando en cuenta el estado actual de conservación de dichos bienes. Todas las valuaciones de los bienes se efectuarán en moneda nacional, y considerarán la evolución de índices oficiales representativos de la variación en los precios de la economía contemplando la estructura de costos de dichos bienes.

    b) La Tasa de Rentabilidad se determinará conforme lo establecen los artículos 38 y 39 de la Ley del Gas. A tal fin, ésta deberá ponderar la remuneración del capital propio y de terceros. En la determinación de la remuneración del capital propio, el ENARGAS fijará un nivel justo y razonable para actividades de riesgo equiparable

o comparable, que guarde relación con el grado de eficiencia y prestación satisfactoria del servicio. A su vez, para determinar el costo del capital de terceros, el ENARGAS deberá reflejar el costo del dinero en los términos y condiciones vigentes para la financiación de empresas de servicios públicos.

- El ENARGAS requerirá la presentación por parte de la Compañía de un plan de inversiones para ser incorporado en el cálculo de la tarifa.
- El ENARGAS realizará un análisis de costos para determinar nuevos valores de las tasas y cargos por servicios de la actividad regulada de la Compañía. Dicho análisis deberá ser efectuado basado en costos razonables y eficientes de estos servicios.

El Cuadro Tarifario de MetroGAS resultante de la Revisión Tarifaria Integral según las pautas indicadas será aplicable una vez que se encuentren cumplidos todos los procedimientos dispuestos para la entrada en vigencia del Acta Acuerdo. En relación a la entrada en vigencia de la Revisión Tarifaria Integral, ésta no excederá del 31 de diciembre de 2017. En caso de que el ENARGAS disponga la aplicación escalonada y progresiva del incremento tarifario resultante de la Revisión Tarifaria Integral, la aplicación del último escalón no podrá exceder del 1° de abril de 2018.

Como condición previa a la ratificación, el Acta Acuerdo de Renegociación Contractual Integral prevé la suspensión y desistimiento de todos los reclamos, recursos y demandas entabladas, en curso o en vías de ejecución, tanto en sede administrativa, arbitral o judicial, en la República Argentina o en el exterior, que se encuentren fundados o vinculados a los hechos o medidas dispuestas, respecto del Contrato de Licencia, a partir de la Ley de Emergencia y/o en la anulación del Índice PPI (Producer Price Index de los Estados Unidos de América). Asimismo, el Acta Acuerdo deberá ser ratificada por la Asamblea de accionistas de MetroGAS, de modo que el PEN dicte el Decreto ratificatorio de los términos del Acta Acuerdo. Con fecha 27 de abril de 2017, la Asamblea de accionistas de MetroGAS ratificó el Acta Acuerdo de Adecuación del Contrato de Licencia de Distribución de Gas Natural.

Finalmente, el Acta Acuerdo prevé el compromiso de la Sociedad de realizar durante el plazo de extensión de la Licencia, con más su eventual prórroga decenal y dentro del área de su Licencia, inversiones adicionales sustentables equivalentes al monto del laudo dictado en el arbitraje "BG Group Plc. vs. La República Argentina (UNC 54 KGA)" con el porcentaje proporcional de quita que se hubiere establecido en el acuerdo de pago y excluyendo las sumas correspondientes a los intereses por mora en el pago del laudo. El monto y el plan de inversiones adicionales será determinado por el ENARGAS a propuesta de la Sociedad y las mismas no serán incorporadas en la base tarifaria.

A la fecha, el Acta Acuerdo se encuentra sujeta a los controles dispuestos oportunamente por la Ley de Emergencia a fin de que el PEN dicte el Decreto ratificatorio.

Respecto a las Licenciatarias cuya Acta Acuerdo no hubiera entrado en vigencia, se instruyó al ENARGAS a aplicar a las mismas una adecuación transitoria de las tarifas a cuenta de la RTI, tomando en consideración a tales efectos los estudios realizados en el marco de dicha RTI de acuerdo con el Artículo 1° de la Resolución MINEM N° 31/2016.

5. DEUDA FINANCIERA

5.1 Obligaciones negociables

Con motivo del canje obligatorio efectuado el 11 de enero de 2013, en el marco del concurso preventivo de acreedores solicitado en el año 2010 (el "Concurso Preventivo"), MetroGAS emitió obligaciones negociables Serie A y Serie B con vencimiento el 31 de diciembre de 2018 (las "Obligaciones Negociables"). Asimismo se emitieron Obligaciones Negociables para ser entregadas a los nuevos acreedores quirografarios, una vez que cuenten con sentencia verificatoria en el Concurso Preventivo.

Dichas Obligaciones Negociables devengan una tasa de interés fija del 8,875%. Los intereses son pagaderos semestralmente el 30 de junio y 31 de diciembre de cada año. MetroGAS ejerció su opción a capitalizar los intereses hasta el 100% al 30 de junio de 2013, y hasta el 50% al 31 de diciembre de 2013 y 30 de junio de 2014.

Habiéndose llegado a la Fecha Límite (30 de junio de 2014, de acuerdo con los términos del Contrato de Fideicomiso) y no habiéndose producido ningún Hecho Desencadenante la Serie B de las Obligaciones Negociables, que representaban la quita del acuerdo con acreedores en el marco del Concurso Preventivo, fueron canceladas.

Al 31 de diciembre de 2017, la deuda financiera de MetroGAS está integrada por obligaciones negociables Serie A.

De acuerdo con los términos y condiciones de emisión de las Obligaciones Negociables, la Sociedad y sus subsidiarias deberán cumplir con una serie de restricciones, que entre otras y en términos generales son las que se enumeran a continuación:

- Incurrir o garantizar endeudamiento;
- realizar pagos restringidos, incluyendo pago de dividendos;
- efectuar cualquier venta de activos;
- realizar inversiones de cualquier tipo;
- llevar a cabo operaciones de venta con alquiler recíproco (sale and leaseback);
- llevar a cabo operaciones con sociedades vinculadas;
- constituir o asumir gravámenes;
- celebrar fusiones o consolidaciones; y
- efectuar una venta o alquiler de la totalidad o sustancialmente la totalidad de sus activos.

Al 31 de diciembre de 2017 no ha ocurrido ningún evento de incumplimiento.

Durante el ejercicio 2017, MetroGAS pagó los intereses semestrales previstos.

Con fecha 8 de febrero de 2018, MetroGAS instrumentó un préstamo no garantizado con (i) Industrial and Commercial Bank of China Limited - Dubai (DIFC) Branch e (ii) Itaú Unibanco - New York Branch, por la suma de USD 250.000.000 por un plazo de treinta y seis meses y amortizable en nueve cuotas trimestrales a partir de los doce meses desde la fecha de desembolso.

Efectivizado el desembolso del Préstamo, la Sociedad destinó los fondos al rescate, con fecha 27 de febrero de 2018, de la totalidad de las Obligaciones Negociables a un Precio de Rescate igual al 100% del monto de capital de las Obligaciones Negociables a rescatar, con más sus intereses devengados e impagos, y todos los demás montos que se adeuden hasta la Fecha de Rescate. Las Obligaciones Negociables dejarán de devengar intereses en y después de la Fecha de Rescate. A todos los efectos bajo el Contrato de Fideicomiso, se considerará que las Obligaciones Negociables ya no estarán vigentes desde y después de la Fecha de Rescate, en la medida de que el Precio de Rescate sea depositado por el Fiduciario de acuerdo con el Contrato de Fideicomiso, y todos los derechos con respecto a ellas, cesarán en la Fecha de Rescate. El pago del Precio de Rescate se realizará a través de The Bank of New York Mellon (Ver Nota 31 a los presentes estados financieros) (Ver Nota 32 a los estados financieros consolidados).

5.2 Partes relacionadas

El 12 de diciembre de 2013 el Directorio de MetroGAS aprobó por unanimidad un contrato con YPF S.A. (“YPF”) en donde YPF puso a disposición de MetroGAS una línea de crédito "No Comprometida" por hasta miles de $ 180.000, por un plazo de 180 días desde la fecha de apertura de la línea. El costo de este financiamiento era de BADLAR más un spread del 6% anual y MetroGAS podía requerir los desembolsos que estimara convenientes de acuerdo con sus necesidades hasta el monto máximo de la línea de crédito y durante el plazo mencionado, pudiendo hacer pagos anticipados parciales o totales sin penalidades. Por último, en caso de mora se aplica un interés punitorio del 10% anual.

MetroGAS realizó dos solicitudes de desembolso: miles de $ 45.000 el 25 de febrero de 2014 y miles de $ 45.000 el 18 de abril de 2014.

Con fecha 26 de febrero de 2015 se estableció una prórroga por 365 días contados desde sus respectivos vencimientos en las mismas condiciones, limitando el monto por hasta 140.000.

Con fechas 25 de febrero de 2016 y 18 de abril de 2016, se establecieron nuevas prórrogas siendo las nuevas fechas de vencimientos 27 de febrero de 2017, para la primera solicitud de desembolso, y 21 de abril de 2017, para la segunda.

Al 31 de diciembre de 2017 la Sociedad ha cancelado el capital y los intereses de estos préstamos.

6. MARCO REGULATORIO

La distribución de gas natural por redes es un servicio público y por lo tanto una actividad regulada. El ENARGAS, en los términos de la Ley del Gas es la autoridad de aplicación y su jurisdicción se extiende al transporte, venta, almacenaje y distribución de gas natural. Su mandato, de acuerdo con lo expresado en la Ley del Gas, incluye la protección de los consumidores, el cuidado de la competencia en la provisión y demanda de gas natural y el fomento de las inversiones de largo plazo en la industria.

6.1 Unbundling de gas natural

En línea con los cambios regulatorios que se introdujeron en el sector de gas natural a partir del año 2005 se produjo el proceso denominado informalmente como "unbundling de gas natural" por el cual distintas categorías de usuarios debieron comenzar a adquirir volúmenes de gas natural en el Punto de Ingreso al Sistema de Transporte ("PIST") directamente de productores y/o comercializadores de gas natural, quedando limitadas las distribuidoras zonales a prestar exclusivamente el servicio de transporte y/o distribución de gas natural.

Adicionalmente, y en el mismo año, se creó el Mecanismo de Asignación de Gas Natural para GNC a través del cual las estaciones expendedoras de GNC reciben gas natural mediante un mecanismo de asignaciones periódicas de volúmenes en el ámbito del Mercado Electrónico de Gas S.A. ("MEGSA").

En este escenario, durante el año 2005, MetroGAS constituyó MetroENERGÍA, una compañía comercializadora a los fines de retener la mayor cantidad posible de clientes y de contar con una herramienta más acorde al nuevo contexto en el que se debía desempeñar la Sociedad.

MetroENERGÍA fue autorizada por el ENARGAS para actuar como empresa comercializadora de gas natural y/o su transporte y se encuentra inscripta como agente del MEGSA.

Las acciones llevadas adelante por MetroENERGÍA desde su creación, permitieron continuar reteniendo la mayor parte de los clientes industriales y comerciales oportunamente contemplados dentro del proceso de "unbundling" del área de la Sociedad, con lo cual se logró mantener la participación de estas categorías de clientes en la matriz de ventas de MetroGAS.

Con fecha 1° de abril de 2016, mediante Resolución N° 34/2016, el MINEM dispuso un nuevo régimen aplicable a las estaciones de suministro de GNC estableciendo la obligación respecto de estos usuarios de adquirir el gas natural para su abastecimiento por parte de la distribuidora de su zona o área de distribución de manera de que éstas presten el servicio completo (gas, transporte y distribución).

A partir del 1° de mayo de 2017, y en los términos de la Resolución N° 80 – E/2017 del MINEM, se ampliaron las opciones de compra de gas natural por parte de los titulares de estaciones de suministro de GNC pudiendo adquirir el gas natural a través de las Distribuidoras (servicio completo – Resolución MEM N° 34/2016) o en forma directa por medio de los productores o comercializadores de gas natural (respetando mix de cuencas y porcentajes de gas retenido asignados a la Distribuidora zonal). Aquellas estaciones de suministro de GNC que modifiquen su modalidad de compra deberán permanecer como mínimo en dicha modalidad por el plazo de doce meses desde el ejercicio de tal opción. Con fecha 27 de abril de 2017, el ENARGAS reglamentó la Resolución N° 80 – E/2017 del MINEM a través de la Resolución ENARGAS N° 4.407/2017.

6.2 Acuerdo Complementario con Productores de Gas Natural

En enero de 2004, el Decreto N° 181/04 autorizó a la SE a negociar con los productores de gas natural un mecanismo de ajuste de precios del gas natural suministrado a industrias y compañías de generación de electricidad. En este contexto, mediante Resolución MPFIPyS N° 208/2004 se homologó el "Acuerdo para la Implementación del Esquema de Normalización de los Precios del Gas Natural en Punto de Ingreso al Sistema de Transporte, Dispuesto por el Decreto 181/2004", suscripto el 2 de abril de 2004 entre la SE y los productores de gas natural.

El 14 de junio de 2007 se publicó en el B.O. la Resolución N° 599/07 de la SE por medio de la cual se homologó la propuesta de "Acuerdo con Productores de Gas Natural 2007-2011" ("Acuerdo 2007-2011"). El Acuerdo 2007-2011 establecía los volúmenes a ser inyectados en el PIST por los productores de gas natural priorizando principalmente el abastecimiento de la demanda residencial y GNC a través de los mecanismos de redireccionamiento y demandas adicionales. Asimismo, fijaba los parámetros de ajustes de precios del gas natural en forma escalonada.

En virtud del Acuerdo 2007-2011, los productores y las distribuidoras de gas natural debían celebrar contratos de compraventa de gas natural reflejando las previsiones contenidas en el mismo.

Oportunamente la Sociedad no celebró ninguno de estos contratos puesto que, en su entendimiento, las ofertas de contratos recibidas de parte de los productores de gas natural no respetaban los términos del Acuerdo 2007-2011 por cuanto en razón de los volúmenes contemplados, no permitirían a MetroGAS asegurar el abastecimiento a sus usuarios no interrumpibles.

El 4 de octubre de 2010 se publicó en el B.O. la Resolución ENARGAS N° 1.410/2010 (luego aclarada por Nota ENARGAS N° 13.934) que aprobó el Procedimiento de Solicitudes, Confirmaciones y Control de Gas que debía ser observado por los distintos actores de la industria del gas natural, incluyendo a las comercializadoras de gas natural, con impacto en la operatoria diaria de nominaciones, transporte, distribución y compraventa de gas natural.

La Resolución ENARGAS N° 1.410/2010 tenía como objeto complementar las pautas de despacho vigentes ante el escenario de demanda y capacidad de transporte superiores a la oferta de gas natural y preservar la operación de los sistemas de transporte y distribución priorizando el consumo de la demanda prioritaria: clientes residenciales, clientes de servicio completo (se les vende gas, transporte y distribución) y subdistribuidoras de servicio completo.

Una vez abastecida la Demanda Prioritaria, los productores debían confirmar los volúmenes solicitados por los demás segmentos de acuerdo a lo indicado en el párrafo anterior con el siguiente orden: 1) GNC, 2) Clientes ininterrumpibles (Unbundling), 3) i) Grandes Usuarios, ii) Plantas de tratamiento dentro y fuera del sistema y iii) Usinas (de acuerdo con la Nota SE Nº 6.866/09) y 4) Exportaciones.

El 5 de enero de 2012 se publicó en el B.O. la Resolución SE N° 172/2012 por medio de la cual se prorrogaron los efectos de la Resolución SE N° 599/2007 en materia de asignaciones de volúmenes de gas natural por rutas y cuencas en función de las diferentes categorías de usuarios hasta tanto se dictarán nuevas normas al respecto.

Las Resoluciones SE N° 599/2007 y ENARGAS N° 1.410/2010 fueron complementadas por la Resolución N° 89/2016 del MINEM que estableció los volúmenes de gas natural que podían solicitar las prestadoras del servicio de distribución para abastecer a la Demanda Prioritaria y por la Resolución ENARGAS N° 3.833/2016 respecto al Procedimiento de Solicitudes, Confirmaciones y Control de Gas.

En los términos de la Resolución N° 89/2016 del MINEM, se inició un proceso de normalización contractual en función del cual MetroGAS celebró diversos contratos con productores de gas, tanto de la cuenca Austral, como de la cuenca Neuquina. Estos volúmenes contratados reducen volúmenes de la Resolución ENARGAS N° 1.410/2010 tanto para el productor como para la distribuidora. Los volúmenes contratados a partir de la Resolución N° 89/2016 del MINEM eran abonados por las distribuidoras al precio establecido por el MINEM.

En fecha 6 de octubre de 2016, el MINEM dictó la Resolución Nº 212 – E /2016 mediante la cual fijó un sendero de precios para el gas natural, determinándose el valor de este de manera gradual y semestral hasta el 1º de octubre de 2019 (para el área de Licencia de MetroGAS).

Mediante Resolución N° 74 – E/2017, el MINEM determinó los nuevos precios en el PIST para el gas natural que se aplicaron a partir del 1° de abril de 2017 a las categorías de usuarios que allí se indican. Asimismo, determinó los nuevos precios en el PIST bonificados para los usuarios Residenciales de gas natural que registren un ahorro en su consumo igual o superior al quince por ciento (15%) con respecto al mismo período del año 2015. Estos nuevos precios en el Punto de Ingreso al Sistema de Transporte han sido contemplados en la Resolución ENARGAS N° 4.356/2017.

Con fecha 1° de diciembre de 2017 y mediante Resolución N° 474 – E/2017, el MINEM determinó los nuevos precios en el PIST para el gas natural que se aplicaron a partir del 1° de diciembre de 2017 a las categorías de usuarios que allí se indican. Asimismo, determinó los nuevos precios en el PIST bonificados para los usuarios Residenciales de gas natural que registren un ahorro en su consumo igual o superior al veinte por ciento (20%) con respecto al mismo período del año 2015 y la bonificación correspondiente a los beneficiarios de la Tarida Social. Estos nuevos precios en el Punto de Ingreso al Sistema de Transporte han sido contemplados en las Resoluciones ENARGAS N° 131/2017 y N° 132/2017.

El 29 de noviembre de 2017, a instancias del MINEM, MetroGAS suscribió las "Bases y Condiciones para el Abastecimiento de Gas Natural a Distribuidoras de Gas por Redes" (las "Bases y Condiciones") junto con el resto de las distribuidoras y un grupo de productores de gas. Estas Bases y Condiciones contienen los lineamientos para la contratación de volúmenes de gas para el abastecimiento de la demanda de las distribuidoras para el período comprendido entre el 1° de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2019. En las mismas se establecen: i) los volúmenes que cada productor firmante debe inyectar por cuenca para abastecer a la demanda de las distribuidoras, ii) los volúmenes diarios disponibles por cuenca para cada distribuidora, iii) el precio según la categoría de cliente y por período expresado en u$s/MMBTU, iv) la obligación del productor de entregar o pagar por el 100% del volumen, v) la obligación de las distribuidoras de tomar o pagar por el 100% del volumen, excepto en caso de no contar con demanda y no nominar volúmenes de contratos no comprendidos en las Bases y Condiciones; y vi) el vencimiento de las facturas a los 75 días.

6.3 Procedimiento para la Administración del Despacho del Comité Ejecutivo de Emergencia

El abastecimiento de gas natural a las distribuidoras opera bajo el esquema de solicitud, confirmación y re-direccionamientos de gas previstos en las Resoluciones ENARGAS N° 1.410/2010 y N° 3.833/2016, que modifican y complementan los procedimientos de administración del despacho de gas natural dispuestos por la Resolución ENARGAS N° 716/1998.

Con fecha 7 de junio de 2017 se publicó la Resolución ENARGAS N° 4.502/2017 que aprueba el "Procedimiento para la Administración del Despacho del Comité Ejecutivo de Emergencia" y adecua las previsiones dispuestas en el "Procedimiento Complementario para Solicitudes, Confirmaciones y Control de Gas", aprobado por Resolución ENARGAS N° 3.833/16.

Asimismo, y en el marco del proceso de normalización de la contratación de gas natural en el Punto de Ingreso al Sistema de Transporte dispuesto a través de la Resolución MINEM N° 89/2016, el

ENARGAS deberá elaborar un texto ordenado de la normativa emitida en materia de despacho de gas en el plazo de 180 días desde la publicación de la Resolución ENARGAS N° 716/1998.

6.4 Fideicomisos

A la fecha de emisión de estos estados financieros, MetroGAS debe facturar, cobrar y liquidar dos cargos específicos, con diversa afectación, lo cual hace la Sociedad por cuenta y orden de Nación Fideicomisos S.A. como fiduciaria de tres contratos de fideicomiso distintos.

El cargo específico I (regulado por el Decreto PEN N° 180/2004 y normas concordantes) y el cargo específico II (regulado por Ley N° 26.095 y normas concordantes) son soportados por todo el universo de usuarios del servicio de gas natural distinto del segmento residencial y están destinados al pago de obras de infraestructura para la ampliación del sistema de transporte de gas natural.

Es importante señalar que ninguno de estos dos cargos específicos facturados y cobrados por MetroGAS se incorpora al patrimonio de la Sociedad. Por el contrario, una vez percibidos, la Sociedad tiene la obligación de depositarlos en las cuentas fiduciarias oportunamente señaladas por el Fiduciario, agotándose la intervención de MetroGAS al respecto.

6.5 Tasas Municipales

El marco regulatorio contempla el traspaso a la tarifa de cualquier nuevo cargo o incremento de tasas, y, bajo ciertas circunstancias, el uso del espacio público a los efectos de instalar cañerías de gas natural.

En los términos del marco regulatorio, la Resolución ENARGAS N° 4.356/2017 establece en sus considerandos que en lo que concierne a tributación local (Provincias y Municipios) los tributos locales deberán ser incorporados a la factura final del servicio por renglón separado a fin de transparentar las cargas impositivas contenidas en las tarifas y de distinguirlas de los componentes regulados y sus variaciones, evitando de este modo que los impuestos y tasas que gravan la prestación de los servicios públicos de transporte y distribución fijadas por ciertas jurisdicciones incidan sobre la tarifa final a aplicar a todos los usuarios de una subzona tarifaria.

Con fecha 3 de julio 2017 se publicó la Resolución ENARGAS N° 4.530/2017 en el B.O., donde se aprueba la “Metodología para la inclusión en la factura del servicio público de distribución de gas por redes de tributos locales” que tendrá vigencia a partir del 1° de abril de 2017 hasta el 31 de marzo de 2018 respecto a la Tasa de Estudio, Revisión e Inspección de Obras en la Vía Pública (GCBA) y otros tributos locales excluyendo expresamente Tasas de Ocupación del Espacio Público.

En lo que hace a la incorporación de los tributos locales a la factura final al usuario, esta incorporación deberá ser autorizada mediante el acto administrativo correspondiente que disponga el ENARGAS. Con fecha 7 de julio de 2017, el ENARGAS autorizó la inclusión en factura por línea separada de la Tasa de Inspección, Seguridad e Higiene de los municipios de Avellaneda, Quilmes, Esteban Echeverría y Lomas de Zamora, y la Tasa de Estudio, Revisión e Inspección en vía pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Respecto al Municipio de Avellaneda, con fecha 19 de septiembre de 2017 y mediante Nota N° 8.993, se modificó la alícuota correspondiente contemplándose el incremento de tasa dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 27.744.

Con fecha 12 de enero de 2018 se publicó en el Boletín Oficial la Resolución ENARGAS N° 228/2018 que aprueba la metodología para la inclusión en la factura del tributo que grava la ocupación o uso del espacio público por el período 01.04.2017-31.03.2018. Asimismo, dispone que,

para el período posterior al 31.03.2018, el ENARGAS emitirá -previa propuesta de las Distribuidoras- un nuevo procedimiento.

MetroGAS no ha podido trasladar a sus tarifas ningún pago efectuado respecto a ciertas municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires efectuadas con anterioridad al 31 de marzo de 2017, los cuales ascienden a $ 392,6 millones.

6.7 Usuarios Residenciales – Diferimiento del pago de la factura

Con fecha 25 de agosto de 2017, el ENARGAS notificó la Nota N° 8.265 la cual dispone que en las facturas que se emitan a partir del 25 de agosto de 2017 y hasta el 31 de octubre de 2017 para usuarios residenciales, deberá contemplarse un diferimiento de pago del cincuenta por ciento (50%) del monto total de la liquidación correspondiente al período de facturación, sin la aplicación de intereses. Los importes objeto del diferimiento deberán ser incluidos en la primera factura que se emita con posterioridad al 31 de octubre de 2017, conforme a los lineamientos relativos a la emisión de comprobantes de Liquidación de Servicio Público de facturación bimestral con obligaciones de pago mensual que rige en la actualidad, esto es, en dos cuotas mensuales, iguales y consecutivas.

En los términos de la Nota N° 8.265, de verificarse una afectación financiera en los ingresos de MetroGAS en virtud del diferimiento y la potencial postergación en los pagos a los productores de gas y/o transportistas, tal afectación será oportunamente evaluada y asumida por el Estado Nacional mediante las gestiones presupuestarias que correspondan.

El diferimiento dispuesto, no resulta aplicable respecto de los usuarios residenciales beneficiarios de la Tarifa Social.

6.8 Políticas de incentivo

Existen distintos regímenes impulsados por el Estado Nacional tendientes a potenciar la industria del gas natural que, si bien en principio no tienen impacto directo en la Sociedad ni ponen obligaciones sobre ella, sí podrían tener consecuencias favorables a su operatoria considerando que uno de los objetivos principales de aquellos es lograr un incremento en las inyecciones de gas natural. Entre las distintas medidas se destacan (i) el Programa Gas Plus, regulado por las Resoluciones SE N° 24/08, N° 1031/08 y N° 695/09; (ii) el Programa de Estímulo a la Inyección Excedente de Gas Natural, regulado por las Resoluciones de la Comisión de Planificación y Coordinación Estratégica del Plan Nacional de Inversiones Hidrocarburíferas N° 1/13, N° 60/13 y N° 185/15 (el "Plan Gas"), (iii) el Programa de Estímulo a los Nuevos Proyectos de Gas Natural, regulado por la Resolución N° 74/2016 del MINEM (que deroga al Plan Gas), y (iv) el Programa de Estímulo a las Inversiones en Desarrollos de Producción de Gas Natural proveniente de Reservorios No Convencionales, regulado por la Resolución N° 46-E/2017 del MINEM.

6.9 Resolución MINEM N° 508-E/2017

Como consecuencia de los cambios introducidos a través de la Resolución MINEM N° 474 – E/2017 y las Resoluciones ENARGAS N° 131/2017 y N° 132/2017, y de las pautas establecidas en las Bases y Condiciones, con fecha 29 de diciembre de 2017 se publicó la Resolución MINEM N° 508-E/2017 que establece el procedimiento para la compensación de los menores ingresos que las Licenciatarias del Servicio de Distribución de Gas Natural por Redes reciben de sus usuarios, como producto de: (i) la aplicación de beneficios y/o bonificaciones a los usuarios resultantes de la normativa vigente en materia tarifaria del servicio de distribución de gas natural por redes y (ii) los

mayores costos del Gas Natural No Contabilizado ("GNNC") respecto a los establecidos para su reconocimiento en las tarifas.

Este procedimiento se enmarca dentro del artículo 20.2 del Modelo de Licencia aprobado por el Decreto N° 2.255/1992 que establece que el Distribuidor tendrá derecho a ser compensado por la reducción de ingresos que le ocasionen tales medidas a fin de mantener la cadena de pagos relacionada con la operación y el mantenimiento del servicio público de distribución de gas natural por redes entre otros, el pago de las facturas de compra de gas natural y garantizar la continuidad de la prestación de dicho servicio público.

De acuerdo con el procedimiento de compensación, las Licenciatarias de Distribución deben informar en los plazos que allí se establecen y en base a los consumos anuales mensualizados y con carácter de declaración jurada ante el ENARGAS, los montos necesarios para compensar las diferencias mencionadas. Igual régimen informativo se adopta en relación al GNNC.

De tal forma, para el cálculo de las compensaciones por el monto que dejan de percibir por los descuentos en facturación así como por las diferencias por GNNC, se establece una compensación resultante de la diferencia entre el precio de compra al productor de gas natural y la venta a sus clientes.

7. GOBIERNO CORPORATIVO

MetroGAS cumple con adecuadas prácticas de gobierno corporativo, respetando los principios de información plena, transparencia, eficiencia, protección del público inversor, trato igualitario entre inversores y protección de la estabilidad de las entidades e intermediarios financieros.

Dentro del ámbito del Directorio de la Sociedad, MetroGAS cuenta con un Comité de Auditoría, compuesto por tres Directores independientes, dando cumplimiento a las disposiciones vigentes locales e internacionales referidas a este tema. El Directorio aprobó, entre otras medidas atinentes al Gobierno Corporativo, el Código de Ética y Conducta, la Política de prevención de fraude y prácticas deshonestas y el canal de denuncias anónimas.

Asimismo, y en los términos de las recomendaciones dispuestas por el Código de Gobierno Societario se constituyó el Comité de Remuneraciones y Nominaciones.

7.1 Autoridades

En la Asamblea de Accionistas y reunión de Directorio de MetroGAS, celebradas el 27 de abril de 2017 se designó al Sr. Marcelo Adrián Núñez, como Presidente de la Sociedad, y al Sr. Patricio Da Re como Vicepresidente. Los Sres. Núñez y Da Re revisten la condición de no independientes de acuerdo con la normativa establecida por la Comisión Nacional de Valores.

7.2 Toma de Decisiones y Sistema de Control Interno

La Sociedad promueve la delegación de autoridad, permitiendo dar respuestas ágiles y eficientes a las actividades, existiendo a la vez una clara y explícita definición de los alcances de dicha delegación mediante la fijación de límites de aprobación implementados sistematizadamente, que minimizan riesgos.

Por otra parte, MetroGAS cuenta con un área de Auditoria Interna cuya misión consiste en asegurar al Directorio, al Comité de Auditoria, al Comité de Dirección y al nivel gerencial de la Sociedad que existen procesos efectivos y eficientes de control interno para identificar y administrar los riesgos del negocio.
La existencia de procesos estandarizados, procedimientos administrativos, comunicaciones fluidas, emisión periódica de informes de control de gestión, evaluaciones de desempeño en el marco de las políticas establecidas por el Comité de Dirección, afianzan el sistema de control interno, proveen la certeza razonable del logro de objetivos, el suministro de información financiera confiable y el cumplimiento de las normas vigentes.

7.3 Modalidades de Remuneración del Directorio y de los Cuadros Gerenciales

La remuneración al Directorio es fijada por la Asamblea Ordinaria de Accionistas.

La remuneración del Director General y de los Directores Ejecutivos que reportan a aquel es fijada por el Comité de Remuneraciones y Nominaciones conformado por los 3 miembros independientes del Directorio, con el objetivo de velar por el cumplimiento de las políticas.

Al 31 de diciembre de 2017, la política de remuneraciones del personal ejecutivo, consiste en una retribución mensual fija y una retribución variable ligada a la consecución de objetivos fijados anualmente. No existen implementados, como parte de la política de remuneraciones, planes de opciones sobre las acciones de la Sociedad.

7.4 Gestión integral de riesgos

La Sociedad posee una Política de Administración de Riesgos del Negocio alineada a las mejores prácticas de administración de riesgos. Cuenta con un Comité de Administración de Riesgos integrado por los Directores Ejecutivos de la Sociedad y el Director de Auditoria Interna. Este grupo es el responsable último por el monitoreo e implementación de la política de riesgos.

Trimestralmente el Comité de Auditoría analiza las modificaciones respecto de los riesgos de negocio y fraude y se informa al Directorio de MetroGAS sobre las cuestiones críticas relacionadas con la administración de riesgos.

8. RESEÑA DE LAS OPERACIONES

8.1. Política Comercial, Planificación Empresaria, Financiera y de Inversiones

A partir del cambio de Gobierno producido en diciembre de 2015, durante el 2016 se dio inicio al proceso de Revisión Tarifaria Integral tendiente a la normalización del marco regulatorio y tarifario de la Sociedad que sentará las bases y reglamentaciones para el desarrollo del negocio durante los próximos 5 años.

Luego de la suscripción del Acuerdo Transitorio 2016, el Acuerdo Transitorio 2017 y del Acta Acuerdo de Adecuación del Contrato de Licencia de Distribución de Gas Natural, la Sociedad definió su nueva estrategia hacia el futuro y aspectos tales como la planificación empresaria, la política comercial y el desarrollo del plan de inversiones.

La estrategia corporativa tiene como meta transformar a la Sociedad en el referente de la distribución de gas y líder en la comercialización de productos energéticos, contribuyendo al

desarrollo del país y a la calidad de vida de los argentinos poniendo al cliente en el centro de sus acciones.

Cabe remarcar que MetroGAS puso en marcha la nueva estrategia, asumiendo un compromiso profundo con la ética en los negocios y con cada una de las relaciones comerciales, profesionales y comunitarias que estos conllevan.

Asimismo, la Sociedad se encuentra comprometida en un ambicioso Plan de Inversiones Obligatorias para el quinquenio 2017-2021 en las áreas de expansión, seguridad e integridad, confiabilidad, sistemas, operaciones y mantenimiento.

8.2. Compra y Transporte de Gas

A fin de satisfacer las necesidades de suministro de gas para los usuarios del servicio completo, hasta el mes de abril de 2016 MetroGAS solicitaba diariamente únicamente mediante el mecanismo dispuesto por la Resolución ENARGAS N° I/1.410/2010.

A partir de mayo de 2016, en función de instrucciones recibidas del ENARGAS, comenzó un proceso de normalización contractual, en función del cual MetroGAS celebró diversos contratos con productores de gas tanto de la cuenca Austral como de la cuenca Neuquina. Estos volúmenes contratados deducían valores de la Resolución 1.410/2010 tanto para el productor como para la distribuidora, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N° 89/2016 del MINEM.

En la misma línea, durante mayo de 2017, MetroGAS celebró contratos de abastecimiento con diversos productores de manera de asegurar los volúmenes necesarios para sus clientes de servicio completo. Siendo los faltantes completados mediante la asignación de volúmenes definidos por la Resolución N° I/1.410/2010.

El 29 de noviembre de 2017, a instancias del MINEM, MetroGAS suscribió las “Bases y Condiciones para el Abastecimiento de Gas Natural a Distribuidoras de Gas por Redes” (las “Bases y Condiciones”) junto con el resto de las distribuidoras y un grupo de productores de gas. Estas Bases y Condiciones contienen los lineamientos para la contratación de volúmenes de gas para el abastecimiento de la demanda de las distribuidoras para el período comprendido entre el 1° de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2019. En las mismas se establecen: i) los volúmenes que cada productor firmante debe inyectar por cuenca para abastecer a la demanda de las distribuidoras, ii) los volúmenes diarios disponibles por cuenca para cada distribuidora, iii) el precio según la categoría de cliente y por período expresado en u$s/MMBTU, iv) la obligación del productor de entregar o pagar por el 100% del volumen, v) la obligación de las distribuidoras de tomar o pagar por el 100% del volumen, excepto en caso de no contar con demanda y no nominar volúmenes de contratos no comprendidos en las Bases y Condiciones; y vi) el vencimiento de las facturas a los 75 días.

En cuanto a los precios que los productores facturan por los volúmenes de gas entregados, estos están estipulados por cuenca, para cada categoría de cliente y por período, en el anexo III de las Bases y Condiciones.

En el mes de enero de 2016, MetroGAS hizo uso de la opción de no renovar 4,3 MMm3 de la capacidad de transporte firme contratada con TGS en la ruta de transporte Neuquén GBA que se hizo efectiva a partir del 1° de mayo de 2016.

Respecto del transporte de gas, en agosto de 2017, MetroGAS presentó una Oferta Irrevocable en el Concurso N°1/2017 de TGS, con el objetivo de renovar la capacidad de transporte firme con vencimiento el 30 de abril de 2018. Como resultado del Concurso, MetroGAS renovó el 100% de la capacidad ofertada, siendo los nuevos vencimientos entre el 2019 y 2027.

Con fecha 30 de noviembre de 2017 se publicaron las Resoluciones ENARGAS 120/17 y N° 121/17, las cuales establecieron un nuevo cuadro tarifario a aplicarse a TGS y TGN a partir del día 1° de diciembre de 2017.

Al 31 de diciembre de 2017, y en cumplimiento del Reglamento de Servicio (Resolución ENARGAS N° 4.325/2017), la capacidad de transporte firme contratada hasta el anillo de la zona de servicio de MetroGAS asciende a 19,49 MMm3/día, 16,71 MMm3/día corresponden a transporte firme contratado sobre el Sistema de TGS y 2,78 MMm3/día sobre el Sistema de TGN.

8.3 Clientes y Mercado

Las ventas de la Sociedad se ven altamente influenciadas por la estructura climática imperante en la Argentina. La demanda de gas natural y, en consecuencia, sus ventas son considerablemente más altas durante los meses de invierno (de mayo a septiembre) debido a los volúmenes de gas vendidos y al mix de tarifas que afecta los ingresos por ventas y el margen bruto.

A continuación se incluye una síntesis de los Estados de pérdidas y ganancias y otros resultados integrales consolidados de los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2017 y 2016 para reflejar la variación estacional de las ventas y el nivel de rentabilidad anual de MetroGAS.

	2017 (miles de pesos)				
	Períodos de tres meses finalizados el				Total ejercicio
	31-03	30-06	30-09	31-12	
Ingresos ordinarios	1.848.573	3.725.748	4.039.198	2.568.220	12.181.739
Ganancia bruta	562.636	979.481	1.080.691	385.901	3.008.709
(Pérdida) ganancia operativa	106.832	476.427	588.221	(95.498)	1.075.982
Resultado antes del impuesto a las ganancias e IGMP	71.006	171.585	275.691	(449.114)	69.168
Resultado neto e integral del período/ejercicio	517.584	200.483	314.537	(257.777)	774.827

	2016 (miles de pesos)				
	Períodos de tres meses finalizados el				Total ejercicio
	31-03	30-06	30-09	31-12	
Ingresos ordinarios	1.007.495	2.088.460	2.888.353	1.998.536	7.982.844
Ganancia bruta	44.387	535.304	349.517	188.638	1.117.846
(Pérdida) ganancia operativa	(207.664)	170.549	(51.413)	446.688	358.160
Resultado antes del impuesto a las ganancias e IGMP	(579.452)	(98.299)	(224.741)	231.557	(670.935)
Resultado neto e integral del período/ejercicio	(586.123)	(95.533)	(205.053)	282.301	(604.408)

Tal como se mencionara anteriormente, MetroGAS brinda el servicio de distribución a aproximadamente 2,4 millones de clientes dentro de su área de servicio, de los cuales aproximadamente el 61% se encuentra en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (“CABA”).

Las ventas a clientes residenciales en 2017 y 2016 representaron el 22,8% y 28,3%, respectivamente, del volumen de ventas y aproximadamente el 49,2% y 33,7%del monto de ventas.

Las ventas con gas de MetroGAS a los clientes residenciales aumentaron un 122,7%, de 2.689.570 a 5.990.787 durante los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2016 y 2017, respectivamente, debido principalmente al incremento de la tarifa en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016 respecto al ejercicio anterior, de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo transitorio descripto en el punto 4.4.

MetroGAS depende, en buena medida, de sus ventas a las centrales eléctricas para mantener un alto factor de utilización de su capacidad de transporte en firme (Factor de Carga), particularmente durante los meses más cálidos, en los que se reduce el consumo de los clientes residenciales. MetroGAS cuenta entre sus clientes a centrales eléctricas que participan del 24% del total térmico instalado en el mercado eléctrico mayorista del país.

Durante 2017 las centrales eléctricas del área representaron el 25,3% de la generación térmica total del sistema. El despacho con gas del parque de generación térmica del área de MetroGAS se incrementó en un 42% respecto del año 2016, debido a un menor despacho con combustibles líquidos acompañado con menores restricciones de abastecimiento.

Las ventas del servicio de transporte y distribución a las centrales eléctricas en 2017 y 2016 representaron el 49,5% y el 36,5% del volumen entregado, respectivamente.

Las ventas de gas y del servicio de transporte y distribución a clientes industriales, comerciales y entidades públicas representaron aproximadamente el 14,8% y 18,6% del volumen de ventas de la Sociedad en los años 2017 y 2016, respectivamente.

A partir de julio de 2013, MetroGAS discontinuó el procesamiento de gas natural para la obtención de hidrocarburos en la planta de Gral. Cerri. Posteriormente, para el período agosto-diciembre de 2013 se llegó a un acuerdo con TGS para ceder dichos hidrocarburos en cabecera del gasoducto de TGS a cambio de una tarifa mensual. Dicho acuerdo se renovó para el período julio-abril de 2014 y

fue nuevamente renovado a partir de mayo de 2015 hasta abril de 2016. A partir de mayo 2016 este acuerdo no fue renovado.

Durante el 2017 se renovaron los contratos de suministro con clientes industriales, cuyos vencimientos operaban en ese año. En función de las previsiones realizadas frente al invierno, se continuó con la política desarrollada hasta la fecha incluyendo opciones que permitieran una mayor flexibilidad operativa frente a potenciales inconvenientes de abastecimiento, extendiendo el concepto a la totalidad de los contratos con renovación durante el año.

En línea con las metas fijadas para el año, y pese a los condicionantes externos que afectan la operatoria de la Sociedad, se ha logrado mantener adecuadas relaciones con los grandes clientes industriales, así como en el mercado de las Pequeñas y Medianas Empresas ("PYMES") y de clientes comerciales. La demanda de gas natural para dichos segmentos de clientes se mantuvo en valores acordes dentro de las condiciones generales del mercado.

El mercado de GNC representó aproximadamente el 6,2% y 7,4% del volumen de ventas de la Sociedad durante los años 2017 y 2016, respectivamente. A partir del 1° de mayo de 2017, y en los términos de la Resolución N° 80 – E/2017 del MINEM, se ampliaron las opciones de compra de gas natural por parte de los titulares de estaciones de suministro de GNC pudiendo adquirir el gas natural a través de las Distribuidoras (servicio completo – Resolución MEM N° 34/2016) o en forma directa por medio de los productores o comercializadores de gas natural (respetando mix de cuencas y porcentajes de gas retenido asignados a la Distribuidora zonal). Aquellas estaciones de suministro de GNC que modifiquen su modalidad de compra deberán permanecer como mínimo en dicha modalidad por el plazo de doce meses desde el ejercicio de tal opción. Con fecha 27 de abril de 2017, el ENARGAS reglamentó la Resolución N° 80 – E/2017 del MINEM a través de la Resolución ENARGAS N° 4.407/2017.

Con motivo de esta reglamentación, 335 estaciones de suministro de GNC sobre un total de 340 activas a esa fecha optaron por adquirir el suministro de gas natural en boca de pozo en forma directa. Asimismo, MetroENERGÍA captó 315 estaciones de suministro de GNC. Eventualmente, cambios que podrían producirse en el mercado, podrían obligar a una reapertura de las condiciones de suministro.

Las ventas de MetroENERGÍA, durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017 fueron de 3.991.745 mientras que durante el ejercicio anterior fueron de 3.014.619, representado el 32,7% y 37,8% del monto de ventas de la Sociedad. Dicho aumento se debe principalmente al incremento en los precios promedios y al aumento en los volúmenes entregados del 11,1%.

8.4 Operación del Sistema de Distribución

La Revisión Tarifaria Integral aprobada durante el año 2017 involucra un plan de inversiones que abarca tanto la renovación de activos: cañerías, estaciones reguladoras de presión, medidores y vehículos, como así también la expansión del sistema de distribución. Con el fin de dar cumplimiento al mismo se está trabajando en la gestión de planificación y ejecución de obras de reemplazo de la red de hierro fundido, de acero de alta presión y medidores.

Durante el año 2017 se instalaron aproximadamente 5.850 nuevos servicios. Respecto a obras financiadas por terceros, se realizó el control de la construcción de 51,5 km de tendido de redes de distribución.

A partir de ciertos incidentes ocurridos en los años 2007 y 2009 en el sistema de 22 bar, se realizaron una serie de evaluaciones y estudios sobre dicho sistema, definiendo, a partir de sus resultados, la estrategia que permitirá en el próximo año, a) restablecer la presión de operación de 22 bar en algunos tramos del sistema, presión que había sido reducida entre un 15% y un 20% en forma preventiva, b) remediar y reemplazar aquellos tramos que los estudios así lo recomiendan y c) continuar con evaluaciones confirmatorias para el resto del sistema. En este sentido se ha restablecido la presión de 22 bar en dos de las tres city gates que alimentan MetroGAS restando una última obra, que está en ejecución, para restablecer la presión en la city gate Gutiérrez y así dar por cumplidos los puntos a) y b). Las evaluaciones del sistema se han incorporado en los planes previstos por la normativa vigente.

Con el objetivo de optimizar la operación del sistema de baja presión de la Sociedad, a través de un control más ágil y estricto de las presiones de suministro, MetroGAS cuenta con el "Telecomando de Perfiladores de Presión en Estaciones Reguladoras". De esta forma el 80% del total de las estaciones reguladoras de presión del sistema de baja presión de la Sociedad se encuentra con control de presiones por medio de perfiladores telecomandados y se cuenta con 60 puntos extremos de red con telemedición.

También, y dando cumplimiento a la normativa emitida por el ENARGAS para las líneas de transmisión de gas (Parte O NAG 100) se continuó con la evaluación base de las líneas de transmisión, priorizadas de acuerdo al riesgo, lo que involucró una serie de actividades de mantenimiento preventivo como: relevamiento tipo DCVG (Direct Current Voltage Gradient) y CIS (Close Interval Survey) y evaluaciones directas de la cañería.

En lo que hace al mantenimiento correctivo del sistema, se han reemplazado aproximadamente 11.350 servicios domiciliarios, entre otras acciones destinadas al mantenimiento de corto plazo del sistema de distribución.

La atención de emergencias registró un volumen anual de aproximadamente 61.225 reclamos, principalmente por escapes de gas, de los cuales alrededor de 5.598 fueron clasificados por la Sociedad como de alta prioridad de tratamiento.

Se han realizado relevamientos en 15.537 km de nuestras redes de baja, media y alta presión, cumpliendo con lo requerido en las normas.

8.5 Inversiones de capital

La Sociedad ha direccionado sus inversiones fundamentalmente al cumplimiento del Plan de Inversiones Obligatorias comprometido por el año 2016 y 2017. La información detallada de las mismas se halla en el Notas 10 y 12 – Propiedades, planta y equipo y Bienes Intangibles, respectivamente, de los estados financieros consolidados.

MetroGAS presentó al ENARGAS el Plan de Inversiones proyectado para el año 2016, el cual incluía una erogación de fondos de millones de $ 715. El mismo se compone de obras de infraestructura, obras de conexión, repotenciación, expansión y/o adecuación tecnológica de los sistemas de distribución de gas por redes, seguridad, confiabilidad del servicio e integridad de las redes, así como mantenimiento y todo otro gasto conexo necesario para la prestación del servicio público de distribución de gas. El Plan abarcaba el período comprendido entre abril del año 2016 y diciembre de 2017. El monto de las inversiones ejecutadas al 31 de diciembre de 2017 pertenecientes al Plan de Inversiones Obligatorias es de millones de $ 724,1 resultando millones de $ 8,8 sobre lo comprometido originalmente.

Con fecha 31 de marzo de 2017 se publicó en el B.O., la Resolución ENARGAS N° 4.356/2017 la cual menciona en su Anexo III el Plan de Inversiones Obligatorias que debe realizar MetroGAS dentro del plazo quinquenal 2017-2021. A los fines de esta Resolución se consideran Inversiones Obligatorias las consideradas indispensables para atender la operación y el mantenimiento de los sistemas operados, la comercialización y la administración en condiciones confiables y seguras del gas natural, con estándares iguales o mayores a los requeridos por la normativa vigente.

Las inversiones obligatorias ascienden a millones de $ 7.784 a desembolsarse de la siguiente manera según surge de dicha Resolución: millones de $ 773 el primer año (de los cuales al 31 de diciembre de 2017 se realizaron millones de $ 486,5); millones de $ 1.724 en el segundo año, millones de $ 1.666 en el tercer año, millones de $ 1.825 en el cuarto año y millones de $ 1.796 en el quinto año.

8.6 Atención y Servicios al Cliente

Durante el transcurso del año 2017, se produjeron diversos cambios normativos referentes a las tarifas aplicables al segmento de usuarios Residenciales que produjeron un fuerte impacto en el área de Atención y Servicios al Cliente.

El ENARGAS dictó la Resolución N° I/4.356/2017 mediante la cual aprobó la vigencia de nuevos cuadros tarifarios aplicables a partir del 1° de abril de 2017 y dejó sin efecto el cargo FOCEGAS. Además mediante la Resolución N° I/4.313/17 y su modificatoria N° I/4.325/17 definió las nuevas Tasas y Cargos.

Posteriormente el ENARGAS dictó resoluciones con el nuevo Cuadro Tarifario con vigencia a partir del 1° de diciembre de 2017.

Todos estos incrementos tarifarios generaron un importante aumento de las consultas de los clientes en todos nuestros canales de atención (Oficinas Comerciales y Centro de Atención Telefónica).

Mientras se avanza en el proyecto para el cambio del sistema comercial de atención a clientes, se han hecho en el marco del proyecto de Estrategia de Canales, una serie de acciones tendientes a mejorar y hacer más eficiente la atención a los clientes: i) cambio de titularidad, bajas y actualización de datos todos a través de la Web, ii) apertura de una nueva oficina comercial en la localidad de Burzaco, iii) mejora en la página Web para consultas sobre tarifas y facturas, iv) ampliación de los canales de cobro, posibilitando el pago en 4 cuotas sin interés con tarjetas de crédito e v) instalación de terminales de autoconsulta en las Oficinas Comerciales.

Si bien en el Centro de Atención Telefónica el crecimiento total anual de llamadas fue algo superior al 4%, los temas tarifarios generaron que exista una mayor demanda de los clientes en meses puntuales. Dicha demanda, en el mes de agosto generó un 36% más de contactos que el mismo mes del año anterior. El posterior diferimiento de pago de las facturas en dos partes que fuera puesto en marcha a fines del mes de agosto, incrementó aún más la cantidad de contactos de clientes, teniendo el pico en el mes de noviembre con el recupero de la segunda parte de la factura y donde se registró un incremento de más el 45% con respecto al mismo mes del año 2016. Este aumento en la cantidad de llamadas y en la duración de las mismas impactó negativamente en el indicador de llamadas atendidas.

Hacia fines de año, hemos puesto en marcha la prueba de atención del desborde del Centro de Atención Telefónica desde un servicio externo de Call Center. Se esperan los primeros resultados de dicha implementación en el inicio del próximo ejercicio.

8.7 Recursos Humanos

La dotación permanente consolidada de la Sociedad al 31 de diciembre de 2017, asciende a 1.299 empleados, de los cuales 4 pertenecen a MetroENERGÍA y 99 empleados poseen contrato de trabajo de plazo fijo.

Con respecto a las remuneraciones al personal durante el año 2017 la Sociedad otorgó incrementos salariales generales en concordancia con el mercado.

Se realizó el ejercicio de Análisis de Potencial de la población de personal fuera de convenio, a fin de actualizar el Mapa de Talentos de la Sociedad.

En el área de las Comunicaciones Internas se destaca la participación en las diferentes acciones vinculadas a los 25 años de MetroGAS: eventos de reconocimiento al personal con 25 años de trayectoria en la compañía y publicación del libro institucional.

La Gestión de Empleo focalizó los esfuerzos en los procesos de búsqueda orientados al cumplimiento del Plan de Inversiones Obligatorias.

En nuestro Centro de Entrenamiento Técnico y en forma conjunta con el gremio se está desarrollando desde agosto un Programa de Formación Técnica para personal de empresas contratistas que realiza tareas con gas. Con metodología teórico-práctica, se trabaja el Valor Seguridad transversalmente a cada temática.

Se profundizaron la gestión y los controles a empresas contratistas para mitigar el riesgo de responsabilidad solidaria.

En el segundo semestre se implementó un esquema de “Trabajo Remoto” bajo la modalidad de prueba piloto.

8.8 Seguridad, Salud y Medio Ambiente

Durante el año 2017 se trabajó bajo los compromisos de la Política de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente enfocado en la mejora continua, alineado con los criterios establecidos por YPF.

En cumplimiento de la Ley N° 1.346 de CABA, se llevaron a cabo los Simulacros de Evacuación de todos los establecimientos ubicados en la misma. Asimismo se presentaron los informes respectivos ante Defensa Civil.

Se continuó con el cumplimiento de la Ley N° 14.108 y su Decreto Reglamentario N° 801/141 sobre las reuniones en Comités Mixtos de Seguridad e Higiene en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires. Se recuerda que MetroGAS y el Sindicato de Trabajadores de la Industria del Gas (STIGAS) ya venían realizando estos comités desde el inicio de las actividades de la Sociedad, razón por la cual, se continúan llevando a cabo las reuniones del mismo, con sus respectivas actas, a fin de dar cumplimiento a las exigencias legales pertinentes.

La ART Galeno por acta labrada el dia 3 de agosto de 2017 dio por cumplido el Programa de Reducción de Accidentes Mortales (Resolución SRT. N° 1.721/2004) relacionado con el siniestro sufrido por personal de la firma Inarteco S.A. en la Avenida Montes de Oca 459 el día 3 de agosto del año 2016.

En los meses de junio y julio fuimos inspeccionados por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT) en todos los establecimientos con resultado satisfactorio, sin tener desvíos significativos.

Se inició un proceso de capacitación en materia de Higiene y Seguridad en el Trabajo en el CET en colaboración con el STIGAS, para todas las contratistas que realizan tareas operativas. Los 4 temas principales que se abordaron son: Comportamiento Seguro, Operaciones con Gas, Riesgo Eléctrico y Trabajos en Espacios Confinados.

Acorde con el objetivo corporativo de mantener la Certificación de las Normas ISO 14001:2004 y OHSAS 18001:2007, se desarrollaron auditorías internas de acuerdo al cronograma anual a los fines de corroborar el funcionamiento del Sistema de Gestión. Como resultado del nivel de cumplimiento, se logró obtener la certificación de mantenimiento a través de la auditoría externa realizada por el IRAM (Organismo Certificador) durante el mes de octubre de 2017. De esta manera MetroGAS reafirma su compromiso con la Política de Seguridad Salud Ocupacional y Medio Ambiente (SSOMA) y asegura una sólida y consistente gestión de SSOMA enfocada en la mejora continua.

Se continuó el Programa MetroGAS + Verde que ubicó estaciones de recolección de residuos denominados Rincones Verdes en todos los edificios de la empresa, recolectando durante el año 2017 más de 650kg de residuos reciclables donados a la Cooperativa El Trébol. A su vez dentro del mismo programa se continuó trabajando con la separación del papel, tapitas de plástico y llaves de bronce, los que se donaron a la Fundación del Hospital Garrahan con quienes trabajamos en conjunto desde el año 2000.

Se dió cumplimiento a lo requerido por la Norma NAG 153 (Normas Argentinas Mínimas para la Protección Ambiental en el Transporte y la Distribución de Gas Natural y Otros Gases por Cañerías) de las cuales se destacan las siguientes actividades:

- El 27 de abril se recibió por parte del ENARGAS, una auditoría de cumplimiento para evaluar el análisis y seguimiento de las declaraciones juradas del uso del MPA (Manual de Procedimientos Ambientales) en reparaciones y obras menores la que resultó satisfactoria.

- El 21 de diciembre se realizó el Simulacro Ambiental Anual mediante el ejercicio de fuga de odorante en la City Gate de Ezeiza. El mismo fue auditado y supervisado por el ENARGAS.

- Se analizaron 329 proyectos de obras por terceros y propias de las cuales tuvieron que ejecutarse 5 Evaluaciones de Impacto Ambiental por considerarse Obras de Magnitud de acuerdo a las Res. ENARGAS I/910-09, resultando las otras 324 obras menores alcanzando con el análisis y la exigencia del cumplimiento del MPA.

En mayo del 2017 se inició el Programa "Elegimos Cuidarnos", auspiciado por la Dirección General y liderado por la Dirección Técnica acompañada por la Dirección de Recursos Humanos y el soporte de consultores expertos como facilitadores del proceso.

La participación estuvo focalizada en Directores, Gerentes, Jefes, Supervisores y un grupo de colaboradores alcanzando un total de aproximadamente 290 personas, realizando 60 talleres y completando un total de 9.500 horas hombre de trabajo.

Desde su comienzo transcurrieron diferentes etapas:

- Relevamiento y Diagnóstico: a través de grupos focales que trabajaron sobre una encuesta y entrevistas individuales, se identificó cuál era la situación actual de nuestra cultura en Seguridad.
- Taller de Diseño de la Cultura Deseada: su fin fue generar un plan basado en el diagnóstico y definiciones consensuadas sobre cómo cada integrante de MetroGAS debe aportar al fortalecimiento de la cultura de la Seguridad. Participaron un grupo de 25 Directores, Gerentes, Jefes y Supervisores, -incluyendo al Director General- representantes de diferentes áreas de la compañía.
- Desarrollo del Programa: Directores, Gerentes, Jefes, Supervisores y personal general, en talleres generales sobre cultura de seguridad, identificación de riesgos, observaciones preventivas de seguridad y de reflexión. Además se convocó a un grupo de colaboradores de todas las áreas de la Compañía, para fortalecer el trabajo de los líderes, asumiendo el rol de multiplicadores dentro del grupo de sus compañeros o de otros sectores.
- Revisión y Ajuste del Programa: sobre el final del año realizamos una revisión de lo aprendido y definimos los pasos a seguir bajo la responsabilidad del equipo que trabajó las definiciones de la cultura deseada, a fin de lograr un proceso sustentable en el tiempo.

A lo largo del Programa se capitalizaron definiciones y pilares de la Cultura de Seguridad hacia los que se quiere evolucionar entre los cuales se destacó, la Seguridad como un Valor.

Por otra parte se asumió el compromiso con el "Trabajo Bien Hecho", lo que implica que toda tarea realizada por la empresa debe comprender un equilibrio entre costo, calidad, productividad, seguridad y medio ambiente.

8.9 Relaciones Institucionales

La Sociedad mantuvo vigente su estrategia de comunicación enfocada en consolidar los atributos positivos de MetroGAS entre audiencias clave. Como parte de la gestión, se realizó la encuesta de opinión pública administrada por la consultora Sergio Berensztein cuyos resultados fueron significativos. MetroGAS se encuentra mejor posicionada que las empresas de servicios eléctricos, agua corriente y tiene mejor imagen que los Municipios: obtiene 6,6 puntos promedio. En cuanto a la conformidad general con MetroGAS como empresa de servicios, el 37% de los encuestados le otorga entre 8 y 10 puntos y el 35% entre 6 y 7 puntos (según escala 1 al 10, siendo 10 el valor más positivo)

En 2017, se cumplieron 25 años desde la conformación de MetroGAS, por lo que se realizaron diversas actividades tanto internas como externas para conmemorar el aniversario. Con el concepto Red de Confianza, el objetivo fue continuar construyendo la reputación corporativa y acompañando la nueva estrategia del negocio en la que se pone al cliente en el centro de las prioridades, operando

de forma eficiente, segura y confiable, con foco en el cuidado del medioambiente. De esta manera, se desarrollaron actividades con periodistas y líderes de opinión, participaciones en eventos en conjunto con empresas y entidades de la industria, desarrollo de contenido para audiencias institucionales, entre otras.

En el marco de los Asuntos Públicos, se intensificó la gestión de relacionamiento con los funcionarios municipales del área de servicio vinculados a Obras Públicas. A partir de la puesta en marcha del plan de inversiones del Estado para el mejoramiento de la infraestructura de los distritos, desde MetroGAS se reforzó la comunicación del Programa de Prevención de Daños generando reuniones institucionales periódicas con los Secretarios de Obras Públicas de cada Municipio. El objetivo fue generar un acercamiento con las autoridades locales a fin de trabajar en conjunto para evitar posibles incidentes producidos por las empresas contratistas o bien, por las obras de otras prestadoras de servicios.

En el marco institucional, se consolidó la presencia en el Círculo de Directores de Comunicación (DirComs), el Consejo Profesional de Relaciones Públicas de la República Argentina, el Coloquio de IDEA, el Consejo Empresario Argentino para el Desarrollo Sostenible ("CEADS") y el Instituto Argentino del Petróleo y del Gas ("IAPG"). Además, se trabajó en fortalecer el vínculo con los medios de comunicación a través de la presencia del vocero en diferentes espacios de prensa y de la gestión de encuentros con periodistas, movileros y productores con el objetivo de difundir temas de interés para la Sociedad: Instalaciones Internas, Monóxido de Carbono, Servicio de Atención al Cliente, protocolos de seguridad durante incidentes en vía pública, entre otros.

8.10 Acción Comunitaria

En el año 2017, MetroGAS continuó trabajando en línea a su renovada estrategia de Sustentabilidad, relanzada en 2015. A través de acciones concretas, basó su trabajo en tres ejes temáticos: educación, seguridad y medioambiente. Estos pilares constituyeron los cimientos de un proyecto a largo plazo con la mirada en tres niveles de ejecución: la persona, la familia y la comunidad con el objetivo de promover en ellos un cambio cultural en torno al uso seguro y consumo responsable del gas natural. Del cruce de ambas variables, surge una matriz de acción más efectiva que asegura la integración de cada programa a la estrategia de Sustentabilidad y a la visión de negocios de la Sociedad.

Bajo este esquema de trabajo trienal, se desarrollaron proyectos de gran impacto local:

a) Nivel persona

- Programa Instalando Calor Seguro:

  - Talleres de capacitación destinados a alumnos del último año de escuelas técnicas, dictados por Voluntarios Corporativos. Articulación con la Dirección de Escuelas Técnicas del Gobierno de CABA y la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires De esta forma, los alumnos incorporan esas horas de capacitación como prácticas profesionalizantes en sus currículums.

  - Capacitación a Docentes de Escuelas Técnicas: en alianza con la Dirección de Escuelas Técnicas de CABA, realizamos, junto al Instituto Argentino de Petróleo y Gas en el marco de la exposición de gas y petróleo un Taller de Introducción a la Industria del Petróleo y el Gas y las necesidades de formación para la inserción laboral en la industria.

- Programa de Prácticas Productivas: desarrollo de prototipos de insumos / productos que se utilizan para la operación, elaborados por escuelas técnicas en el marco de sus actividades de taller.

b) Nivel Familia

- Programa Hogar Cálido Hogar: actividad destinada a niños de 7 a 11 años, de escuelas primarias de CABA y Provincia de Buenos Aires. Se enfoca en la importancia de una correcta instalación de gas, el uso eficiente, la prevención de accidentes por monóxido de carbono y la función del gasista matriculado. Los niños son considerados principales agentes de cambio que transmiten este mensaje a sus familias.

c) Nivel Comunidad

- Programa de formación para bomberos con el Centro de Entrenamiento Técnico: el objetivo es desarrollar vínculos estratégicos con las fuerzas de seguridad y organismos de protección ciudadana, a cargo de situaciones de emergencia, a través de la capacitación en temáticas vinculadas al gas natural (oficiales, estudiantes de Bomberos de la Policía Federal, Prefectura, Defensa Civil y Bomberos Voluntarios).

- Programa de voluntariado corporativo: desarrollo de acciones de intercambio con la comunidad (campañas de donaciones, actividades de reciclado y cuidado del medioambiente, jornadas solidarias, entre otras).

9. POLÍTICA DE DIVIDENDOS

En el pasado, conforme a los resultados de la Sociedad y a otros factores considerados relevantes, el Directorio de MetroGAS recomendó el pago de dividendos, durante el último trimestre de cada año, en forma provisoria y, en oportunidad de la Asamblea Ordinaria, el dividendo definitivo, dentro de los límites establecidos por la Ley General de Sociedades y considerando las restricciones establecidas en los prospectos de emisión de deuda.

A partir del ejercicio fiscal 2002 y hasta la fecha, la Sociedad mantiene resultados no asignados negativos. Por este motivo, desde ese momento no se han distribuido dividendos y, en el futuro, no podrán ser distribuidos, hasta tanto se cubran las pérdidas de ejercicios anteriores, conforme a lo establecido por la Ley General de Sociedades.

Adicionalmente, de acuerdo a los términos y condiciones de emisión de las Obligaciones Negociables emitidas por MetroGAS, la distribución de dividendos en efectivo estará condicionada a que la Sociedad hubiera rescatado, amortizado o comprado un monto de capital de por lo menos U$S 75 millones de las Obligaciones Negociables Serie A.

Asimismo, en los términos de los acuerdos transitorios suscriptos como así también en las condiciones establecidas en las asistencias económicas transitorias, la Sociedad no podrá distribuir dividendos sin la previa acreditación del ENARGAS luego del cumplimiento de las condiciones establecidas.

Con fecha 8 de febrero de 2018, MetroGAS instrumentó un préstamo no garantizado que contempla ciertas restricciones en el pago de dividendos.

10. COMPOSICIÓN DEL CAPITAL SOCIAL

El Capital Social al 31 de diciembre de 2017 está compuesto por 569.171.208 acciones ordinarias de tres clases “A”, “B” y “C”, de valor nominal un peso y de un voto por acción.

Clases de acciones en circulación	**Capital suscripto, inscripto e integrado**
Clase "A"	290.277
Clase "B"	275.026
Clase "C"	3.868
Capital Social al 31 de diciembre de 2017	**569.171**

Al 31 de diciembre de 2017, la controlante de MetroGAS es YPF que posee el 70% del Capital Social de la Sociedad.

La totalidad de las acciones Clase “A”, que representan el 51% del Capital Social de la Sociedad, están en poder de YPF S.A. (“YPF”), y su transferibilidad está sujeta a aprobación de la autoridad regulatoria.

Las acciones Clase “B” representan el 48% del Capital Social. De este porcentaje el 39% pertenece a YPF y el 61% se encuentra en oferta pública y se halla en poder de aproximadamente 1.802 inversores.

El 2 de noviembre de 1994, mediante Resolución Nº 10.706 la Comisión Nacional de Valores (“CNV”) autorizó a la Sociedad el ingreso a la oferta pública de la totalidad de las acciones que a esa fecha componían el capital social; asimismo, se emitieron American Depositary Shares (“ADSs”) en Estados Unidos de Norteamérica, los cuales fueron registrados en la Securities and Exchange Commission (“SEC”). La Sociedad cotiza sus acciones en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“BYMA”). Con fecha 21 de enero de 2015 MetroGAS inició ante la SEC el trámite legal de retiro del registro el cual quedó firme el 21 de abril de 2015 cesando su deber de información ante dicho organismo desde la fecha de inicio del trámite.

El 28 de diciembre de 2016, MetroGAS recibió del ENARGAS una nota en la cual solicita adaptar la composición accionaria de la Sociedad en consonancia con el plazo previsto en la Ley de Emergencia y en cumplimiento con el artículo N° 34 de la Ley N° 24.076. La Sociedad ha presentado un pedido de vista a los efectos de conocer los antecedentes del requerimiento del ENARGAS y, por considerar que lo solicitado atañe principalmente a su accionista mayoritario, le ha dado traslado a los efectos de que adopte las acciones que considere oportunas.

Las acciones Clase “C” representaban el 10% del Capital Social, y fueron destinadas al momento de la privatización al Programa de Propiedad Participada (PPP), en beneficio de los empleados de Gas del Estado transferidos a MetroGAS que continuaron siendo empleados de la Sociedad al 31 de julio de 1993, y que eligieron participar en dicho programa.

En la Asamblea General Extraordinaria y Especial de Clases B y C de los accionistas de MetroGAS S.A. celebrada con fecha 16 de octubre de 2015 se aprobó por mayoría la conversión parcial de acciones Clase C en acciones Clase B y se aprobó la reforma del Estatuto Social.

Con fecha 4 de diciembre de 2015 la CNV emitió la Resolución N° 17.918 por medio de la cual resolvió transferir la autorización de oferta pública otorgada a MetroGAS por conversión de 53.049.640 acciones Clase C en igual cantidad de acciones Clase B.

11. DESTINO DE LOS RESULTADOS

El Directorio de la Sociedad propone aprobar como honorarios al Directorio la cifra de 3.454, que fueron imputados al resultado del ejercicio 2017.

Asimismo, el Directorio de la Sociedad propone que la Asamblea de Accionistas mantenga en Resultados Acumulados la ganancia neta del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017, atribuible a los propietarios de la controladora, que ascendió a miles de $772.893.

Al 31 de diciembre de 2017, el total del patrimonio neto atribuible a los propietarios de la controladora ascendía a miles 8.985.219.

12. AGRADECIMIENTO

El Directorio desea expresar su profundo agradecimiento a todos los empleados de la Sociedad quienes brindaron su colaboración en la tarea diaria, así como a los clientes, proveedores y acreedores por el apoyo prestado y la confianza depositada en MetroGAS.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 28 de febrero de 2018.

Marcelo Adrián Núñez
Presidente

ACLARACIONES GENERALES:

- Todas aquellas recomendaciones donde se consignó un "Cumplimiento Total" están soportadas en políticas, procedimientos, prácticas, canales formales de información, entre otros esquemas generales de trabajo de la Compañía.
- Todas aquellas recomendaciones donde se consiga un "Cumplimiento Parcial" o "Incumplimiento", la Compañía está evaluando posibles cursos de acción para cumplir, en mayor medida, con las recomendaciones de la presente norma.

	Cumplimiento		Incumplimiento[3]	Informar[1] o Explicar[2]
	Total[3]	Parcial[3]		
PRINCIPIO I. TRANSPARENTAR LA RELACION ENTRE LA EMISORA, EL GRUPO ECONÓMICO QUE ENCABEZA Y/O INTEGRA Y SUS PARTES RELACIONADAS				
Recomendación I.1: Garantizar la divulgación por parte del Órgano de Administración de políticas aplicables a la relación de la Emisora con el grupo económico que encabeza y/o integra y con sus partes relacionadas.	X			La Compañía cuenta con una "Política sobre Contratos con Partes Relacionadas". Aquellos actos o contratos con partes relacionadas que involucren montos relevantes (1% del Patrimonio Neto) deberán ser aprobados por el Directorio de la Sociedad e informados a la CNV y a los mercados en donde la Sociedad lista sus valores negociables de conformidad con lo establecido por la Ley Mercado de Capitales N° 26.831 ("LMC"). Previo a su aprobación, el Directorio requerirá al Comité de Auditoria un pronunciamiento acerca de si las condiciones de la operación pueden razonablemente considerarse adecuadas a las condiciones normales y habituales del mercado. Sin perjuicio de la consulta al Comité de Auditoria, el Directorio podrá resolver sobre la aprobación de dichas operaciones con el informe de dos (2) firmas evaluadoras independientes.

[1] En caso de cumplimiento total, informar de qué modo la Emisora cumple los principios y recomendaciones del Código de Gobierno Societario.
[2] En caso de cumplimiento parcial o incumplimiento justificar el por qué e indicar qué acciones tiene previsto el Órgano de Administración de la Emisora para incorporar aquello que no adopta en el próximo ejercicio o siguientes si las hubiere.
[3] Marcar con una cruz si corresponde.

	Cumplimiento		Incumplimiento[3]	Informar[1] o Explicar[2]
	Total[3]	Parcial[3]		
				Este procedimiento adopta los lineamientos prescriptos por la LMC. Asimismo, toda operación con partes relacionadas se expone en los estados financieros trimestrales y anuales.
Recomendación I.2: Asegurar la existencia de mecanismos preventivos de conflictos de interés.	X			La Compañía cuenta con un Código de Ética y Conducta que asegura mecanismos preventivos de conflictos de interés entre Directores y Personal de MetroGAS. Todos los sujetos alcanzados por el Código de Ética y Conducta deberán abstenerse de intervenir o influir en la toma de decisiones, en cualquier situación, en la que, directa o indirectamente, tuvieren un interés personal. Si existieran indicios de que existe un conflicto de interés, él mismo podrá ser reportado a través de la Línea Ética.
Recomendación I.3: Prevenir el uso indebido de información privilegiada.	X			El Código de Ética y Conducta y el "Reglamento Interno de Conducta de MetroGAS en el ámbito del Mercado de Capitales" (Anexo al Código de Ética y Conducta), regulan específicamente el uso de información privilegiada no solo detallando una serie de obligaciones de salvaguarda de información privilegiada sino también estableciendo una serie de prohibiciones respecto de aquellas personas que posean cualquier clase de información privilegiada. Asimismo, los sujetos alcanzados no podrán realizar transacciones sobre los valores negociables de MetroGAS y/o su accionista mayoritario y/o las

	Cumplimiento		Incumplimiento[3]	Informar[1] o Explicar[2]
	Total[3]	Parcial[3]		
				sociedades vinculadas a éste último desde quince (15) días corridos antes de cada presentación de resultados de la Sociedad y/o su accionista mayoritario y/o las sociedades vinculadas a éste último (anuales y trimestrales) y hasta dos (2) días hábiles bursátiles siguientes a la fecha en que los mismos se publiquen, cuando posean información no pública y sustancial de las mismas relativa a los resultados, es decir información privilegiada. En caso de poseer otra información privilegiada, deberán abstenerse de negociar dichos valores negociables al conocer dicha información hasta tanto la misma sea pública.
PRINCIPIO II. SENTAR LAS BASES PARA UNA SÓLIDA ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA EMISORA				
Recomendación II. 1: Garantizar que el Órgano de Administración asuma la administración y supervisión de la Emisora y su orientación estratégica.				
II.1.1 El Órgano de Administración aprueba: De contar con estas políticas, hacer una descripción de los principales aspectos de las mismas.				
II.1.1.1 el plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuestos anuales.	X			El Directorio aprueba el presupuesto anual. Asimismo, los asuntos estratégicos y objetivos de gestión, en los términos de su reglamento, son considerados por el Directorio.
II.1.1.2 la política de inversiones (en activos financieros y en bienes de capital), y de financiación.		X		La Compañía cuenta con políticas con relación a esta recomendación aprobada por el Comité de Dirección, y publicadas en la intranet para consulta del personal. En cuanto a Bienes de Capital, se encuentran aprobados por el Plan de Inversiones en el ámbito de la RTI, por parte del Directorio. No obstante esto, las Políticas no se

	Cumplimiento		Incumplimiento[3]	Informar[1] o Explicar[2]
	Total[3]	Parcial[3]		
				encuentran aprobadas formalmente por el Directorio.
II.1.1.3 la política de gobierno societario (cumplimiento Código de Gobierno Societario).	X			Anualmente, el Directorio aprueba el informe de Gobierno Societario conjuntamente con la Memoria conforme a las Normas de la CNV. Si bien la Compañía no cuenta con un Código de Gobierno Societario, posee una serie de políticas tendientes a fortalecer las prácticas de un buen gobierno societario, como son: el Código de Ética y Conducta (aplicable a todos los empleados, Directores, Síndicos y proveedores, que ante cualquier modificación, debe ser aprobado por el Directorio) la Política sobre Conflicto de intereses, la Política de Seguridad de Información, entre otros.
II.1.1.4 la política de selección, evaluación y remuneración de los gerentes de primera línea.		X		La Compañía cuenta con políticas con relación a esta recomendación aprobada por el Comité de Dirección, y publicadas en la intranet para consulta del personal. Se da por cumplida, ya que la Compañía cuenta con un Comité de Remuneraciones y Nominaciones conformado por 3 miembros del Directorio la mayoría de los cuales son independientes con el objetivo de velar por el cumplimiento de las políticas relacionadas con esta recomendación. En los términos del Reglamento del Comité de Remuneraciones y Nominaciones, el Comité tiene entre sus funciones la selección, evaluación y remuneración de los miembros del Comité de Dirección.

	Cumplimiento		Incumplimiento[3]	Informar[1] o Explicar[2]
	Total[3]	Parcial[3]		
II.1.1.5 la política de asignación de responsabilidades a los gerentes de primera línea.		X		La Compañía cuenta con políticas con relación a esta recomendación aprobada por el Comité de Dirección, y publicadas en la intranet para consulta del personal. No obstante esto, las mismas no se encuentran aprobadas formalmente por el Directorio.
II.1.1.6 la supervisión de los planes de sucesión de los gerentes de primera línea.	X			Dentro de las responsabilidades del Comité de Remuneraciones y Nominaciones se encuentra este rol.
II.1.1.7 la política de responsabilidad social Empresaria.		X		La Compañía cuenta con políticas con relación a esta recomendación aprobada por el Comité de Dirección, y publicadas en la intranet para consulta del personal. No obstante esto, las mismas no se encuentran aprobadas formalmente por el Directorio.
II.1.1.8 las políticas de gestión integral de riesgos y de control interno, y de prevención de fraudes.		X		La Compañía cuenta con políticas con relación a esta recomendación aprobada por el Comité de Dirección, y publicadas en la intranet para consulta del personal. No obstante esto, las mismas no se encuentran aprobadas formalmente por el Directorio. Trimestralmente el Comité de Auditoría monitorea los riesgos de la Compañía y en forma anual se realiza una presentación al Directorio.
II.1.1.9 la política de capacitación y entrenamiento continúo para miembros del Órgano de Administración y de los gerentes de primera línea.		X		La Compañía cuenta con políticas con relación a esta recomendación aprobada por el Comité de Dirección, y publicadas en la intranet para consulta del personal. No obstante esto las mismas no se encuentran aprobadas formalmente por el Directorio. Existe un Plan Anual de Capacitación (cuyo presupuesto es

	Cumplimiento		Incumplimiento[3]	Informar[1] o Explicar[2]
	Total[3]	Parcial[3]		
				aprobado por la Asamblea de Accionistas) del Comité de Auditoría quien invita a participar de sus actividades al Directorio y al Comité de Dirección.
II.1.2 De considerar relevante, agregar otras políticas aplicadas por el Órgano de Administración que no han sido mencionadas y detallar los puntos significativos.				NO APLICABLE
II.1.3 La Emisora cuenta con una política tendiente a garantizar la disponibilidad de información relevante para la toma de decisiones de su Órgano de Administración y una vía de consulta directa de las líneas gerenciales, de un modo que resulte simétrico para todos sus miembros (ejecutivos, externos e independientes) por igual y con una antelación suficiente, que permita el adecuado análisis de su contenido. Explicitar.	X			Si bien no existe una política específica relacionada con esta recomendación, la Compañía posee como buena práctica el envío, a través de la Secretaría del Directorio, de la información relevante a todos los miembros del Directorio con una prudente antelación.
II.1.4. Los temas sometidos a consideración del Órgano de Administración son acompañados por un análisis de los riesgos asociados a las decisiones que puedan ser adoptadas, teniendo en cuenta el nivel de riesgo Empresarial definido como aceptable por la Emisora. Explicitar.	X			El Comité de Dirección de la Compañía tiene internalizada para su gestión, una fuerte cultura de administración del riesgo. Como consecuencia de ello toda decisión relevante que se someta a la aprobación del Directorio conlleva un análisis del responsable del asunto y una evaluación de los riesgos involucrados.
Recomendación II.2: Asegurar un efectivo Control de la Gestión Empresaria. El Órgano de Administración verifica:				
II.2.1 el cumplimiento del presupuesto anual y del plan de negocios,	X			El Directorio, trimestralmente verifica el cumplimiento, desvíos o

	Cumplimiento		Incumplimiento[3]	Informar[1] o Explicar[2]
	Total[3]	Parcial[3]		
				adaptaciones del presupuesto anual, como así también del plan de negocios.
II.2.2 el desempeño de los gerentes de primera línea y su cumplimiento de los objetivos a ellos fijados (el nivel de utilidades previstas versus el de utilidades logradas, calificación financiera, calidad del reporte contable, cuota de mercado, etc.). Hacer una descripción de los aspectos relevantes de la política de Control de Gestión de la Emisora detallando técnicas empleadas y frecuencia del monitoreo efectuado por el Órgano de Administración.	X			En forma anual se evalúa el desempeño del Comité de Dirección. Esta evaluación y la remuneración variable producto de dicha evaluación son revisadas y aprobadas, respectivamente por el Comité de Remuneraciones y Nominaciones. En relación a Control de Gestión, trimestralmente se presenta al Directorio el tablero con los indicadores clave de gestión, conteniendo el valor de cada indicador y su variación anual y comparación con el presupuesto.
Recomendación II.3: Dar a conocer el proceso de evaluación del desempeño del Órgano de Administración y su impacto.				
II.3.1 Cada miembro del Órgano de Administración cumple con el Estatuto Social y, en su caso, con el Reglamento del funcionamiento del Órgano de Administración. Detallar las principales directrices del Reglamento. Indicar el grado de cumplimiento del Estatuto Social y Reglamento.	X			Se cumple con el Estatuto y con el reglamento del Directorio que están alineados con la legislación vigente. En noviembre 2016, el Directorio de MetroGAS revisó su reglamento interno. Este reglamento, regula cuestiones concernientes a la celebración de las reuniones del órgano como así también a los asuntos de su incumbencia.
II.3.2 El Órgano de Administración expone los resultados de su gestión teniendo en cuenta los objetivos fijados al inicio del período, de modo tal que los accionistas puedan evaluar el grado de cumplimiento de tales objetivos, que contienen tanto aspectos financieros		X		El Directorio consigna los resultados de la gestión del ejercicio en la Memoria la cual es oportunamente considerada por la Asamblea Anual. El Directorio no presenta a la Asamblea de Accionistas un diagnóstico formal acerca del cumplimiento de las políticas. La Asamblea Anual aprueba

	Cumplimiento		Incumplimiento[3]	Informar[1] o Explicar[2]
	Total[3]	Parcial[3]		
como no financieros. Adicionalmente, el Órgano de Administración presenta un diagnóstico acerca del grado de cumplimiento de las políticas mencionadas en la Recomendación II, ítems II.1.1.y II.1.2. Detallar los aspectos principales de la evaluación de la Asamblea General de Accionistas sobre el grado de cumplimiento por parte del Órgano de Administración de los objetivos fijados y de las políticas mencionadas en la Recomendación II, puntos II.1.1 y II.1.2, indicando la fecha de la Asamblea donde se presentó dicha evaluación.				la gestión del Directorio.
Recomendación II.4: Que el número de miembros externos e independientes constituyan una proporción significativa en el Órgano de Administración.				
II.4.1 La proporción de miembros ejecutivos, externos e independientes (éstos últimos definidos según la normativa de esta Comisión) del Órgano de Administración guarda relación con la estructura de capital de la Emisora. Explicitar.	X			El Directorio de la Sociedad está compuesto actualmente por 11 directores designados por la Asamblea de Accionistas. De los 11 directores tres son independientes de acuerdo con el criterio establecido por la CNV, siendo los 8 restantes externos y designados por el accionista controlante, es decir, guardando una prudente relación con la estructura de capital de la Compañía.
II.4.2 Durante el año en curso, los accionistas acordaron a través de una Asamblea General una política dirigida a mantener una proporción de al menos 20% de miembros independientes	X			Si bien la Compañía no cuenta una política relacionada con esta recomendación la Compañía cumple con las Normas de la CNV y su estatuto, siendo el 30% de los miembros del Directorio independientes.

	Cumplimiento		Incumplimiento[3]	Informar[1] o Explicar[2]
	Total[3]	Parcial[3]		
sobre el número total de miembros del Órgano de Administración. Hacer una descripción de los aspectos relevantes de tal política y de cualquier acuerdo de accionistas que permita comprender el modo en que miembros del Órgano de Administración son designados y por cuánto tiempo. Indicar si la independencia de los miembros del Órgano de Administración fue cuestionada durante el transcurso del año y si se han producido abstenciones por conflictos de interés.				A la fecha, nunca se ha cuestionado la independencia de ningún miembro del Directorio.
Recomendación II.5: Comprometer a que existan normas y procedimientos inherentes a la selección y propuesta de miembros del Órgano de Administración y gerentes de primera línea.				
II.5.1. La Emisora cuenta con un Comité de Nombramientos:	X			La Compañía cuenta con un Comité de Remuneraciones y Nominaciones que cumple con las funciones relacionadas con esta recomendación.
II.5.1.1 integrado por al menos tres miembros del Órgano de Administración, en su mayoría independientes,	X			Se encuentra conformado por tres miembros del Directorio quienes revisten la condición de independientes.
II.5.1.2 presidido por un miembro independiente del Órgano de Administración,	X			Se encuentra presidido por un Director independiente.
II.5.1.3 que cuenta con miembros que acreditan suficiente idoneidad y experiencia en temas de políticas de capital humano,	X			Los miembros del Comité tienen idoneidad y experiencia en temas de recursos humanos.
II.5.1.4 que se reúna al menos dos veces por año.	X			El Comité celebra reuniones al menos cuatro veces al año. Si las circunstancias lo requiriesen, se convocan reuniones distintas a las establecidas periódicamente.
II.5.1.5 cuyas decisiones			X	Siendo atribución específica

	Cumplimiento		Incumplimiento[3]	Informar[1] o Explicar[2]
	Total[3]	Parcial[3]		
no son necesariamente vinculantes para la Asamblea General de Accionistas sino de carácter consultivo en lo que hace a la selección de los miembros del Órgano de Administración.				de la Asamblea de Accionistas, el Comité de Remuneraciones y Nominaciones no presenta entre sus funciones la de nominar y seleccionar a miembros del Directorio.
II.5. 2 En caso de contar con un Comité de Nombramientos, el mismo:				
II.5.2.1 verifica la revisión y evaluación anual de su reglamento y sugiere al Órgano de Administración las modificaciones para su aprobación,	X			Explícitamente considerado en el Reglamento del Comité de Remuneraciones y Nominaciones vigente.
II.5.2.2 propone el desarrollo de criterios (calificación, experiencia, reputación profesional y ética, otros) para la selección de nuevos miembros del Órgano de Administración y gerentes de primera línea,		X		Los criterios para los gerentes de primera línea se analizan en oportunidad de cada incorporación. El Comité de Remuneraciones y Nominaciones no propone criterios para la selección de miembros del Directorio.
II.5.2.3 identifica los candidatos a miembros del Órgano de Administración a ser propuestos por el Comité a la Asamblea General de Accionistas,			X	El Comité de Remuneraciones y Nominaciones no tiene entre sus funciones nominar a miembros del Directorio.
II. 5.2.4 sugiere miembros del Órgano de Administración que habrán de integrar los diferentes Comités del Órgano de Administración acorde a sus antecedentes,			X	El Comité de Remuneraciones y Nominaciones no tiene entre sus funciones nominar a miembros de Comités del Directorio.
II. 5.2.5 recomienda que el Presidente del Directorio no sea a su vez el Gerente General de la Emisora,	X			En los términos de la presente recomendación se ha designado como Presidente del Directorio a una persona distinta al Director General.
II. 5.2.6 asegura la disponibilidad de los		X		En la página web de la Compañía se detalla el

	Cumplimiento		Incumplimiento[3]	Informar[1] o Explicar[2]
	Total[3]	Parcial[3]		
curriculum vitaes de los miembros del Órgano de Administración y gerentes de la primera línea en la web de la Emisora, donde quede explicitada la duración de sus mandatos en el primer caso,				término del mandato de los Directores. Los curriculum vitaes de los miembros del Directorio, de la Comisión Fiscalizadora y del Comité de Dirección se encuentran disponibles en la página web de la CNV, en el prospecto del Programa de Emisión de Obligaciones Negociables de MetroGAS.
II.5.2.7 constata la existencia de un plan de sucesión del Órgano de Administración y de gerentes de primera línea.		X		El Comité de Remuneraciones y Nominaciones sólo trata los planes de sucesión de gerentes de primera línea.
II.5. 3 De considerar relevante agregar políticas implementadas realizadas por el Comité de Nombramientos de la Emisora que no han sido mencionadas en el punto anterior.				NO APLICABLE
Recomendación II.6: Evaluar la conveniencia de que miembros del Órgano de Administración y/o síndicos y/o consejeros de vigilancia desempeñen funciones en diversas Emisoras.	X			En los términos de su Reglamento el Comité de Remuneraciones y Nominaciones considera este asunto.
Recomendación II.7: Asegurar la Capacitación y Desarrollo de miembros del Órgano de Administración y gerentes de primera línea de la Emisora.				
II.7.1 La Emisora cuenta con Programas de Capacitación continua vinculado a las necesidades existentes de la Emisora para los miembros del Órgano de Administración y gerentes de primera línea, que incluyen temas acerca de su rol y responsabilidades, la gestión integral de riesgos Empresariales, conocimientos específicos del negocio y	X			Existe un plan anual de Capacitación del Comité de Auditoría quien invita a participar de sus actividades al Directorio y al Comité de Dirección. Dentro de las actividades de capacitación que se desarrollaron durante el año se incluyeron entre otros lo siguientes temas: • Marco regulatorio y tarifas • Funcionamiento del sistema de distribución • Sistemas de

	Cumplimiento		Incumplimiento[3]	Informar[1] o Explicar[2]
	Total[3]	Parcial[3]		
sus regulaciones, la dinámica de la gobernanza de Empresas y temas de responsabilidad social Empresaria. En el caso de los miembros del Comité de Auditoría, normas contables internacionales, de auditoría y de control interno y de regulaciones específicas del mercado de capitales. Describir los programas que se llevaron a cabo en el transcurso del año y su grado de cumplimiento.				información • Estrategia comercial • Prevención del fuego • Gobernabilidad y transparencia • Auditoría interna • Recursos humanos • Revalúo técnico
II.7.2 La Emisora incentiva, por otros medios no mencionadas en II.7.1, a los miembros de Órgano de Administración y gerentes de primera línea mantener una capacitación permanente que complemente su nivel de formación de manera que agregue valor a la Emisora. Indicar de qué modo lo hace.		X		Las políticas de la Compañía con relación a esta recomendación se refieren a los Gerentes y el resto del personal. No incluye a los miembros del Órgano de Administración. La Compañía establece un presupuesto anual de Capacitación a cargo de la Dirección de Recursos Humanos quién evalúa la necesidad y conveniencia de la capacitación.
PRINCIPIO III. AVALAR UNA EFECTIVA POLÍTICA DE IDENTIFICACIÓN, MEDICIÓN, ADMINISTRACIÓN Y DIVULGACIÓN DEL RIESGO EMPRESARIAL				
Recomendación III: El Órgano de Administración debe contar con una política de gestión integral del riesgo Empresarial y monitorea su adecuada implementación.				
III.1 La Emisora cuenta con políticas de gestión integral de riesgos Empresariales (de cumplimiento de los objetivos estratégicos, operativos, financieros, de reporte contable, de leyes y regulaciones, otros). Hacer una descripción de los aspectos más relevantes de las mismas.	X			La Compañía cuenta con una Política de Administración de Riesgos del Negocio alineada a las mejores prácticas de administración de riesgos. Cuenta con un Comité de Administración de Riesgos, integrado por los Directores Ejecutivos de la Compañía y el Director de Auditoría Interna. Este grupo es el responsable último por el monitoreo e implementación de la presente política. Trimestralmente el Comité de Auditoría analiza las

	Cumplimiento		Incumplimiento[3]	Informar[1] o Explicar[2]
	Total[3]	Parcial[3]		
				modificaciones respecto de los riesgos de negocio y fraude y se informa al Directorio de MetroGAS sobre las cuestiones críticas relacionadas con la administración de los riesgos.
III.2 Existe un Comité de Gestión de Riesgos en el seno del Órgano de Administración o de la Gerencia General. Informar sobre la existencia de manuales de procedimientos y detallar los principales factores de riesgos que son específicos para la Emisora o su actividad y las acciones de mitigación implementadas. De no contar con dicho Comité, corresponderá describir el papel de supervisión desempeñado por el Comité de Auditoría en referencia a la gestión de riesgos. Asimismo, especificar el grado de interacción entre el Órgano de Administración o de sus Comités con la Gerencia General de la Emisora en materia de gestión integral de riesgos Empresariales.	X			Ver punto anterior
III.3 Hay una función independiente dentro de la Gerencia General de la Emisora que implementa las políticas de gestión integral de riesgos (función de Oficial de Gestión de Riesgo o equivalente). Especificar.	X			Es responsabilidad del Oficial de Gestión de Riesgos llevar adelante la comunicación y seguimiento del proceso de Gestión de Riesgos e informar trimestralmente al Comité de Auditoría.
III.4 Las políticas de gestión integral de riesgos son actualizadas permanentemente	X			Las Políticas son revisadas periódicamente, considerando las mejores prácticas (COSO)

	Cumplimiento		Incumplimiento[3]	Informar[1] o Explicar[2]
	Total[3]	Parcial[3]		
conforme a las recomendaciones y metodologías reconocidas en la materia. Indicar cuáles (Enterprise Risk Management, de acuerdo al marco conceptual de COSO – Committee of sponsoringorganizations of theTreadway Commission –, ISO 31000, norma IRAM 17551, sección 404 de la Sarbanes-OxleyAct, otras).				
III.5 El Órgano de Administración comunica sobre los resultados de la supervisión de la gestión de riesgos realizada conjuntamente con la Gerencia General en los estados financieros y en la Memoria anual. Especificar los principales puntos de las exposiciones realizadas.	X			Se incluye una nota sobre los riesgos vinculados a los activos y pasivos financieros de la Compañía en los Estados financieros y un capítulo en la Memoria Anual referido a la Gestión Integral de Riesgos
PRINCIPIO IV. SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD DE LA INFORMACION FINANCIERA CON AUDITORÍAS INDEPENDIENTES				
Recomendación IV: Garantizar la independencia y transparencia de las funciones que le son encomendadas al Comité de Auditoría y al Auditor Externo.				
IV.1. El Órgano de Administración al elegir a los integrantes del Comité de Auditoría teniendo en cuenta que la mayoría debe revestir el carácter de independiente, evalúa la conveniencia de que sea presidido por un miembro independiente.	X			
IV.2 Existe una función de auditoría interna que reporta al Comité de Auditoría o al Presidente del Órgano de Administración y que es responsable de la evaluación del sistema de control interno. Indicar si	X			Existe una función de Auditoría Interna que reporta al Comité de Auditoría y que es responsable de la evaluación del sistema de Control Interno. Anualmente el Comité de Auditoría evalúa el

	Cumplimiento		Incumplimiento[3]	Informar[1] o Explicar[2]
	Total[3]	Parcial[3]		
el Comité de Auditoría o el Órgano de Administración hace una evaluación anual sobre el desempeño del área de auditoría interna y el grado de independencia de su labor profesional, entendiéndose por tal que los profesionales a cargo de tal función son independientes de las restantes áreas operativas y además cumplen con requisitos de independencia respecto a los accionistas de control o entidades relacionadas que ejerzan influencia significativa en la Emisora. Especificar, asimismo, si la función de auditoría interna realiza su trabajo de acuerdo a las Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna emitidas por el Institute of InternalAuditors (IIA).				desempeño de Auditoría Interna y su grado de independencia. Auditoría Interna realiza su trabajo de acuerdo a las normas internaciones para el ejercicio profesional de la auditoría interna emitidas por el Instituto de Auditores Internos (IIA).
IV.3 Los integrantes del Comité de Auditoría hacen una evaluación anual de la idoneidad, independencia y desempeño de los Auditores Externos, designados por la Asamblea de Accionistas. Describir los aspectos relevantes de los procedimientos empleados para realizar la evaluación.	X			El Comité de Auditoria evalúa anualmente la idoneidad, independencia y desempeño del auditor externo. Para evaluar la idoneidad, metodología de trabajo y desempeño del auditor externo, el Comité de Auditoría tiene en cuenta: a) Los antecedentes de la Firma Auditora. b) La declaración jurada de contador público presentada por el Socio a cargo de la auditoría de acuerdo con las disposiciones del art. 104 de la Ley 26.831 de Mercado de Capitales. c) Los lineamientos de la metodología de trabajo presentada.

	Cumplimiento		Incumplimiento[3]	Informar[1] o Explicar[2]
	Total[3]	Parcial[3]		
				d) Las políticas de control de calidad de la Firma Auditora presentadas, incluyendo el equipo de trabajo que da soporte en materias específicas. e) Las presentaciones realizadas sobre los riesgos principales que identificaron y evaluaron y su impacto en el planeamiento general de la auditoría y sobre las tareas realizadas por dicha firma. Para evaluar la independencia del auditor externo, el Comité de Auditoria ha: a) Obtenido una declaración de los auditores respecto de su independencia. b) Efectuado un análisis de los servicios prestados por el auditor externo, comprobando que no haya ninguno que pueda comprometer su independencia.
IV.4 La Emisora cuenta con una política referida a la rotación de los miembros de la Comisión Fiscalizadora y/o del Auditor Externo; y a propósito del último, si la rotación incluye a la firma de auditoría externa o únicamente a los sujetos físicos.	X			La Sociedad cuenta con una política referida a la rotación de los socios de la firma de auditoría, la cual la cual se ajusta a las normas de la CNV.
PRINCIPIO V. RESPETAR LOS DERECHOS DE LOS ACCIONISTAS				
Recomendación V.1: Asegurar que los accionistas tengan acceso a la información de la Emisora.				
V.1.1 El Órgano de Administración promueve reuniones informativas periódicas con los accionistas coincidiendo con la presentación de los estados financieros intermedios. Explicitar indicando la cantidad y frecuencia de las	X			Se realizan reuniones periódicas -y a requerimiento- con los accionistas mayoritarios. Los accionistas minoritarios reciben la información a través de las comunicaciones de hechos relevantes a CNV y BYMA.

	Cumplimiento		Incumplimiento[3]	Informar[1] o Explicar[2]
	Total[3]	Parcial[3]		
reuniones realizadas en el transcurso del año.				
V.1.2 La Emisora cuenta con mecanismos de información a inversores y con un área especializada para la atención de sus consultas. Adicionalmente cuenta con un sitio web que puedan acceder los accionistas y otros inversores, y que permita un canal de acceso para que puedan establecer contacto entre sí. Detallar.	X			La Sociedad cuenta con una oficina específica de atención a los accionistas para atender sus consultas e inquietudes, salvo las que puedan afectar la estrategia o planes futuros de la Sociedad. La Sociedad produce informes sobre aquellas cuestiones que considera relevantes, para conocimiento de los accionistas, órganos sociales y autoridades de control. La Compañía cuenta con un sitio Web particular (www. metrogas.com.ar), de libre acceso, que suministra información actualizada y de interés para diferentes usuarios (clientes, proveedores, inversores, público en general) en forma fácil y recoge las inquietudes de los usuarios.
Recomendación V.2: Promover la participación activa de todos los accionistas.				
V.2.1 El Órgano de Administración adopta medidas para promover la participación de todos los accionistas en las Asambleas Generales de Accionistas. Explicitar, diferenciando las medidas exigidas por ley de las ofrecidas voluntariamente por la Emisora a sus accionistas.	X			La Sociedad adopta las medidas necesarias dirigidas a promover la asistencia y participación de accionistas minoritarios en las asambleas. Entre otras medidas, se publica la convocatoria a asamblea en varios periódicos de circulación nacional, se distribuye copia de la convocatoria a los tenedores de ADS's (American Depositary Shares) y se pone a disposición de los accionistas, tanto en forma impresa como a través de la página Web, la información contable a ser considera por los accionistas. Tales medidas son las exigidas por la ley.
V.2.2 La Asamblea		X		No se considera necesario

	Cumplimiento		Incumplimiento[3]	Informar[1] o Explicar[2]
	Total[3]	Parcial[3]		
General de Accionistas cuenta con un Reglamento para su funcionamiento que asegura que la información esté disponible para los accionistas, con suficiente antelación para la toma de decisiones. Describir los principales lineamientos del mismo.				implementar algún tipo de reglamento para garantizar el régimen informativo previo de los accionistas a la celebración de una asamblea, ya que la Compañía cumple lo prescripto por la normativa vigente garantizándose el pleno ejercicio del derecho a la información y poniéndose a disposición de los accionista, toda información relevante y/o que fuese requerida por este.
V.2.3 Resultan aplicables los mecanismos implementados por la Emisora a fin que los accionistas minoritarios propongan asuntos para debatir en la Asamblea General de Accionistas de conformidad con lo previsto en la normativa vigente. Explicitar los resultados.	X			La Compañía le da plena participación a los accionistas minoritarios de acuerdo a la normativa vigente.
V.2.4 La Emisora cuenta con políticas de estímulo a la participación de accionistas de mayor relevancia, tales como los inversores institucionales. Especificar.			X	La participación mencionada en el punto anterior incluye a los inversores institucionales habiéndose dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la normativa vigente en cuanto a la publicidad vinculada con la participación y acceso a la información. Sin perjuicio de ello, la Compañía no cuenta con políticas de estímulo específicas.
V.2.5 En las Asambleas de Accionistas donde se proponen designaciones de miembros del Órgano de Administración se dan a conocer, con carácter previo a la votación: (i) la postura de cada uno de los candidatos respecto			X	La Compañía considera que de la aceptación del cargo de Director se desprende la obligación de dar cumplimiento a las normas sobre Gobierno Societario y a las normas internas de la Compañía referidas a dichos aspectos.

	Cumplimiento		Incumplimiento[3]	Informar[1] o Explicar[2]
	Total[3]	Parcial[3]		
de la adopción o no de un Código de Gobierno Societario; y (ii) los fundamentos de dicha postura.				
Recomendación V.3: Garantizar el principio de igualdad entre acción y voto.	X			El Estatuto garantiza la igualdad dado que cada acción da derecho a un voto.
Recomendación V.4: Establecer mecanismos de protección de todos los accionistas frente a las tomas de control.	X			Se aplican las disposiciones de la normativa vigente (art 90 de la ley 26.831)
Recomendación V.5: Incrementar el porcentaje acciones en circulación sobre el capital.	X			La Compañía cuenta con un 29% de acciones en el mercado cumpliendo la dispersión recomendada.
Recomendación V.6: Asegurar que haya una política de dividendos transparente.				
V.6.1 La Emisora cuenta con una política de distribución de dividendos prevista en el Estatuto Social y aprobada por la Asamblea de Accionistas en las que se establece las condiciones para distribuir dividendos en efectivo o acciones. De existir la misma, indicar criterios, frecuencia y condiciones que deben cumplirse para el pago de dividendos.			X	La Sociedad no cuenta con una política escrita referida a la distribución de dividendos. No obstante, hasta el año 2001 la Sociedad ha pagado dividendos sobre la base de los resultados de cada ejercicio, sujeto a los planes de inversión, los compromisos financieros asumidos por la Compañía, todo ello en un marco de prudencia financiera. Actualmente, la Sociedad tiene Resultados No Asignados negativos, motivo por el cual el Directorio no considera necesaria la elaboración de una política sobre el pago de dividendos en las presentes circunstancias.
V.6.2 La Emisora cuenta con procesos documentados para la elaboración de la propuesta de destino de resultados acumulados de la Emisora que deriven en constitución de reservas legales, estatutarias,	X			El Directorio confecciona la propuesta y la eleva en la Asamblea Anual para su aprobación.

	Cumplimiento		Incumplimiento[3]	Informar[1] o Explicar[2]
	Total[3]	Parcial[3]		
voluntarias, pase a nuevo ejercicio y/o pago de dividendos. Explicitar dichos procesos y detallar en que Acta de Asamblea General de Accionistas fue aprobada la distribución (en efectivo o acciones) o no de dividendos, de no estar previsto en el Estatuto Social.				
PRINCIPIO VI. MANTENER UN VÍNCULO DIRECTO Y RESPONSABLE CON LA COMUNIDAD				
Recomendación VI: Suministrar a la comunidad la revelación de las cuestiones relativas a la Emisora y un canal de comunicación directo con la Empresa.				
VI.1 La Emisora cuenta con un sitio web de acceso público, actualizado, que no solo suministre información relevante de la Empresa (Estatuto Social, grupo económico, composición del Órgano de Administración, estados financieros, Memoria anual, entre otros) sino que también recoja inquietudes de usuarios en general.	X			La Compañía cuenta con el sitio web www.metrogas.com.ar , de libre acceso y fácil navegación, que se actualiza constantemente y contiene información suficiente y completa sobre la Sociedad. Asimismo, el sitio web permite que los interesados cursen por este medio inquietudes y consultas.
VI.2 La Emisora emite un Balance de Responsabilidad Social y Ambiental con frecuencia anual, con una verificación de un Auditor Externo independiente. De existir, indicar el alcance o cobertura jurídica o geográfica del mismo y dónde está disponible. Especificar que normas o iniciativas han adoptado para llevar a cabo su política de responsabilidad social Empresaria (Global ReportingIniciative y/o el Pacto Global de Naciones		X		La Sociedad despliega actividades vinculadas con la RSE, no se ha considerado necesario contar con un balance de RSE. Adicionalmente la Compañía informa en la Memoria las actividades de Acción Comunitaria llevadas a cabo durante el año. En la página web de la Compañía se encuentra disponible el Reporte de Sustentabilidad correspondiente a los años 2015-2016. La elaboración de este Reporte ha seguido los lineamientos que ofrece el Global Reporting Initiative (GRI), en su

	Cumplimiento		Incumplimiento[3]	Informar[1] o Explicar[2]
	Total[3]	Parcial[3]		
Unidas, ISO 26.000, SA8000, Objetivos de Desarrollo del Milenio, SGE 21-Foretica, AA 1000, Principios de Ecuador, entre otras)				versión G4, de conformidad con la opción "esencial". Dicho informe contempla el detalle de acciones de RSE y de sustentabilidad desarrolladas por la Compañía.
PRINCIPIO VII. REMUNERAR DE FORMA JUSTA Y RESPONSABLE				
Recomendación VII: Establecer claras políticas de remuneración de los miembros del Órgano de Administración y gerentes de primera línea, con especial atención a la consagración de limitaciones convencionales o estatutarias en función de la existencia o inexistencia de ganancias.				
VII.1. La Emisora cuenta con un Comité de Remuneraciones:				
VII.1.1 integrado por al menos tres miembros del Órgano de Administración, en su mayoría independientes,	X			El Directorio designó un Comité de Remuneraciones y Nominaciones integrado por tres Directores independientes.
VII.1.2 presidido por un miembro independiente del Órgano de Administración,	X			Es presidido por el Presidente del Comité de Auditoría.
VII.1.3 que cuenta con miembros que acreditan suficiente idoneidad y experiencia en temas de políticas de recursos humanos,	X			Cuenta con el asesoramiento permanente del Director de Recursos Humanos y, cuando es necesario, con la contratación de Consultoras especializadas.
VII.1.4 que se reúna al menos dos veces por año.	X			El Comité celebra reuniones al menos cuatro veces al año. Si las circunstancias lo requiriesen, se convocan reuniones distintas a las establecidas periódicamente.
VII.1.5 cuyas decisiones no son necesariamente vinculantes para la Asamblea General de Accionistas ni para el Consejo de Vigilancia sino de carácter consultivo en lo que hace a la remuneración de los miembros del Órgano de Administración.	X			
VII. 2 En caso de contar con un Comité de Remuneraciones, el mismo:				
VII.2.1 asegura que exista una clara relación entre el desempeño del personal clave y su remuneración fija y variable, teniendo en	X			El Comité de Remuneraciones y Nominaciones evalúa y aprueba la remuneración variable y el cumplimiento de los objetivos de negocio

	Cumplimiento		Incumplimiento[3]	Informar[1] o Explicar[2]
	Total[3]	Parcial[3]		
cuenta los riesgos asumidos y su administración,				y revisa los salarios en función de valores de mercado.
VII.2.2 supervisa que la porción variable de la remuneración de miembros del Órgano de Administración y gerentes de primera línea se vincule con el rendimiento a mediano y/o largo plazo de la Emisora,		X		El Comité de Remuneraciones y Nominaciones sólo trata la remuneración variable de los Gerentes de primera línea. A la fecha no hay un esquema de remuneración variable para el Directorio.
VII.2.3 revisa la posición competitiva de las políticas y prácticas de la Emisora con respecto a remuneraciones y beneficios de Empresas comparables, y recomienda o no cambios,	X			El Comité de Remuneraciones y Nominaciones analiza temas relacionados a remuneraciones y beneficios mediante encuestas de mercado solicitadas a consultores especializados, según los lineamientos de la Política de Remuneraciones.
VII.2.4 define y comunica la política de retención, promoción, despido y suspensión de personal clave,	X			El Reglamento del Comité de Remuneraciones y Nominaciones lo establece dentro de sus funciones.
VII.2.5 informa las pautas para determinar los planes de retiro de los miembros del Órgano de Administración y gerentes de primera línea de la Emisora				NO APLICABLE.
VII.2.6 da cuenta regularmente al Órgano de Administración y a la Asamblea de Accionistas sobre las acciones emprendidas y los temas analizados en sus reuniones,		X		Se informa (propone / asesora) cada vez que se considera necesario sin ninguna regularidad pre-establecida.
VII.2.7 garantiza la presencia del Presidente del Comité de Remuneraciones en la Asamblea General de Accionistas que aprueba las remuneraciones al Órgano de	X			El presidente del Comité de Remuneraciones y Nominaciones siempre asiste a la Asamblea de Accionistas, tal como lo estable su Reglamento. Siempre asiste a las reuniones de Directorio y a

	Cumplimiento		Incumplimiento[3]	Informar[1] o Explicar[2]
	Total[3]	Parcial[3]		
Administración para que explique la política de la Emisora, con respecto a la retribución de los miembros del Órgano de Administración y gerentes de primera línea.				los Comités que preside: de Remuneraciones y Nominaciones y de Auditoría.
VII. 3 De considerar relevante mencionar las políticas aplicadas por el Comité de Remuneraciones de la Emisora que no han sido mencionadas en el punto anterior.				NO APLICABLE
VII. 4 En caso de no contar con un Comité de Remuneraciones, explicar cómo las funciones descriptas en VII. 2 son realizadas dentro del seno del propio Órgano de Administración.				NO APLICABLE
PRINCIPIO VIII. FOMENTAR LA ÉTICA EMPRESARIAL				
Recomendación VIII: Garantizar comportamientos éticos en la Emisora.				
VIII.1 La Emisora cuenta con un Código de Conducta Empresaria. Indicar principales lineamientos y si es de conocimiento para todo público. Dicho Código es firmado por al menos los miembros del Órgano de Administración y gerentes de primera línea. Señalar si se fomenta su aplicación a proveedores y clientes.	X			La Compañía cuenta con un Código de Ética y Conducta que establece que MetroGAS S.A. conducirá, sin excepciones, sus negocios con los más altos niveles éticos tanto internamente como en su relación con clientes, proveedores, matriculados, contratistas y organizaciones gubernamentales cumpliendo todas las leyes y regulaciones que le sean aplicables, con total y absoluta transparencia para con sus accionistas, inversores, acreedores, empleados, clientes, proveedores, matriculados, contratistas y la comunidad. Este Código de Conducta es de aplicación a los miembros del Directorio de MetroGAS S.A., a los

	Cumplimiento		Incumplimiento[3]	Informar[1] o Explicar[2]
	Total[3]	Parcial[3]		
				miembros de la Comisión Fiscalizadora de MetroGAS S.A., a los Directores Ejecutivos, Gerentes y para todos los empleados de MetroGAS S.A. En igual sentido se encuentran alcanzados los proveedores, contratistas, representantes y todo aquel tercero que actúe en nombre y/o por mandato de MetroGAS S.A. En refuerzo de lo precedentemente detallado, en el ejercicio 2015 la Compañía ha creado la figura del Oficial de Ética y Cumplimiento.
VIII.2 La Emisora cuenta con mecanismos para recibir denuncias de toda conducta ilícita o anti ética, en forma personal o por medios electrónicos garantizando que la información transmitida responda a altos estándares de confidencialidad e integridad, como de registro y conservación de la información. Indicar si el servicio de recepción y evaluación de denuncias es prestado por personal de la Emisora o por profesionales externos e independientes para una mayor protección hacia los denunciantes.	X			La Compañía cuenta con distintos mecanismos para recibir denuncias, incluyendo una línea de denuncia anónima y confidencial gestionada por una empresa externa e independiente.
VIII.3 La Emisora cuenta con políticas, procesos y sistemas para la gestión y resolución de las denuncias mencionadas en el punto VIII.2. Hacer una descripción de los aspectos más relevantes de las mismas e indicar el grado de involucramiento del Comité de Auditoría	X			La Compañía cuenta con un protocolo detallado para la recepción, administración, y disposición de las denuncias recibidas. El Comité de Ética es el responsable de administrar el Código de Ética y Conducta, evaluar y establecer las acciones a seguir. Deben ser reportadas al Comité de Auditoría en

	Cumplimiento		Incumplimiento[3]	Informar[1] o Explicar[2]
	Total[3]	Parcial[3]		
en dichas resoluciones, en particular en aquellas denuncias asociadas a temas de control interno para reporte contable y sobre conductas de miembros del Órgano de Administración y gerentes de la primera línea.				forma inmediata: (i) toda situación que pueda tener efecto sobre las tareas de supervisión de la información financiera o de otros hechos significativos presentados a la CNV y a los mercados; y (ii) las denuncias relacionadas con el funcionamiento de los sistemas de control interno, administrativo-contable y auditoría de MetroGAS.
PRINCIPIO IX: PROFUNDIZAR EL ALCANCE DEL CÓDIGO				
Recomendación IX: Fomentar la inclusión de las previsiones que hacen a las buenas prácticas de buen gobierno en el Estatuto Social.			X	El Directorio no prevé incorporar las previsiones del Código de Gobierno Societario en el Estatuto Social, ya que tanto las mencionadas previsiones como las responsabilidades generales y específicas del Directorio se encuentran incluidas en las políticas de la Sociedad y el Reglamento del Directorio. Los Estatutos Sociales no contienen normas referidas a los conflictos derivados de los intereses personales de los Directores. No obstante, la Sociedad dispone de un Código de Conducta y una Política sobre Conflicto de Intereses que aseguran que los Directores estén obligados a informar acerca de sus intereses personales vinculados con las decisiones que les sean sometidas, a fin de evitar conflictos de interés.

Marcelo Adrián Núñez
Presidente

METROGAS S.A.

ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 Y 2016

ÍNDICE

INFORMACIÓN LEGAL 1
ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA CONSOLIDADOS 2
ESTADOS CONSOLIDADOS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS Y OTRO RESULTADO INTEGRAL 3
ESTADOS CONSOLIDADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO 4
ESTADOS CONSOLIDADOS DE FLUJO DE EFECTIVO 5
1. INFORMACIÓN GENERAL 6
2. SITUACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA Y MARCO REGULATORIO 7
3. BASES DE PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS 24
4. POLÍTICAS CONTABLES 26
5. ESTIMACIONES Y JUICIOS CONTABLES CRÍTICOS 66
6. ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS FINANCIEROS 72
7. INSTRUMENTOS FINANCIEROS 76
8. PARTICIPACIÓN EN SUBSIDIARIAS 77
9. INFORMACIÓN POR SEGMENTOS 78
10. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO 81
11. PROPIEDADES DE INVERSIÓN 83
12. BIENES INTANGIBLES 84
13. CRÉDITOS POR VENTAS 85
14. OTROS CRÉDITOS 87
15. EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO 89
16. PATRIMONIO NETO Y CAPITAL SOCIAL 90
17. OTRAS CARGAS FISCALES 92
18. DEUDAS FINANCIERAS 93
19. PASIVO CONCURSAL 96
20. PROVISIONES 96
21. CUENTAS POR PAGAR 98
22. REMUNERACIONES Y CARGAS SOCIALES 99
23. OTRAS DEUDAS 100
24. INGRESOS ORDINARIOS 101
25. GASTOS POR NATURALEZA 102
26. OTROS INGRESOS Y EGRESOS 103
27. RESULTADOS FINANCIEROS NETOS 104
28. IMPUESTO A LAS GANANCIAS Y A LA GANANCIA MÍNIMA PRESUNTA 105
29. RESULTADO NETO POR ACCIÓN 108
30. SALDOS Y OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS 109
31. COMPROMISOS CONTRACTUALES 114
32. HECHOS POSTERIORES 119
RESEÑA INFORMATIVA
INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES
INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA

METROGAS S.A.

ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 E INFORMACIÓN COMPARATIVA

INFORMACIÓN LEGAL

Domicilio Legal: Gregorio Aráoz de Lamadrid 1360, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina.

Ejercicio Económico: N° 26 (iniciado el 1° de enero de 2017).

Estados Financieros: Consolidados al 31 de diciembre de 2017 y comparativos.

Actividad Principal de la Sociedad: Prestación del servicio público de distribución de gas natural.

Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio: 1º de diciembre de 1992.

Fecha de Vencimiento del Contrato Social: 1º de diciembre de 2091.

Última Modificación de los Estatutos: 16 de octubre de 2015.

Sociedad Controlante: YPF S.A.

Domicilio Legal de la Sociedad Controlante: Macacha Güemes 515, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina.

Actividad Principal de la Sociedad Controlante: estudio, exploración y explotación de hidrocarburos líquidos y/o gaseosos y demás minerales, como asimismo, la industrialización, transporte y comercialización de estos productos y sus derivados, incluyendo también productos petroquímicos, y químicos y combustibles de origen no fósil, biocombustibles y sus componentes, la generación de energía eléctrica a partir de hidrocarburos, la prestación de servicios de telecomunicaciones, así como también la producción, industrialización, procesamiento, comercialización, servicios de acondicionamiento, transporte y acopio de granos y sus derivados.

Porcentaje de Votos Poseídos por la Sociedad Controlante: 70%

Composición del Capital Social al 31.12.17:

Clases de Acciones	**Suscripto, Inscripto e Integrado (miles de $)**
En circulación	
Ordinarias Escriturales de Valor Nominal $1 y 1 Voto cada una:	
Clase "A"	290.277
Clase "B"	275.026
Clase "C"	3.868
Capital Social al 31.12.17	**569.171**

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 28 de febrero de 2018
DELOITTE & Co. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 - Fº 3

Dr. Eduardo Baldi
Por Comisión Fiscalizadora

Ricardo C. Ruiz
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 156 - F° 159

Marcelo Adrián Núñez
Presidente

METROGAS S.A.

ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 Y 2016 (expresados en miles de pesos).

	Nota	31.12.17	31.12.16
Activo			
Activo no corriente			
Propiedades, planta y equipo	10	15.691.974	2.436.979
Bienes intangibles	12	177.624	125.295
Activo por impuesto diferido e IGMP	28	-	157
Propiedades de inversión	11	2.272	2.333
Otros créditos	14	73.488	7.299
Total del activo no corriente		15.945.358	2.572.063
Activo corriente			
Inventarios		3.805	2.696
Créditos por ventas	13	3.404.024	2.731.286
Otros créditos	14	345.988	943.824
Efectivo y equivalentes de efectivo	15	492.379	357.904
Total del activo corriente		4.246.196	4.035.710
Total del activo		20.191.554	6.607.773
Patrimonio Neto			
Capital social	16	569.171	569.171
Resultados acumulados Ganancias / (Pérdidas)		8.416.048	(1.943.940)
Patrimonio neto atribuible a los propietarios de la controlante		8.985.219	(1.374.769)
Participaciones no controlantes		4.525	2.591
Total del patrimonio neto	16	8.989.744	(1.372.178)
Pasivo			
Pasivo no corriente			
Cuentas por pagar	21	71.146	57.631
Deudas financieras	18	-	2.740.933
Pasivos por impuestos diferidos	28	2.750.694	115.957
Pasivo concursal	19	8.446	10.269
Otras cargas fiscales	17	3.011	4.180
Provisiones	20	342.475	260.998
Total del pasivo no corriente		3.175.772	3.189.968
Pasivo corriente			
Cuentas por pagar	21	3.857.290	4.120.568
Remuneraciones y cargas sociales	22	253.237	173.071
Impuesto a las ganancias y a la ganancia mínima presunta ("IGMP")		107	-
Otras cargas fiscales	17	452.706	327.490
Deudas financieras	18	3.429.675	153.661
Pasivos por impuestos diferidos	28	342	-
Otras deudas	23	32.681	15.193
Total del pasivo corriente		8.026.038	4.789.983
Total del pasivo		11.201.810	7.979.951
Total del pasivo y patrimonio neto		20.191.554	6.607.773

Las Notas 1 a 32 adjuntas son parte integrante de y deben leerse juntamente con estos estados.

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 28 de febrero de 2018
DELOITTE & Co. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 - Fº 3

Dr. Eduardo Baldi
Por Comisión Fiscalizadora

Ricardo C. Ruiz
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 156 - F° 159

Marcelo Adrián Núñez
Presidente

METROGAS S.A.

ESTADOS CONSOLIDADOS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS Y OTRO RESULTADO INTEGRAL

POR LOS EJERCICIOS FINALIZADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 Y 2016
(expresados en miles de pesos).

		Por los ejercicios finalizados el	
	Notas	**31.12.17**	**31.12.16**
Ingresos ordinarios	24	12.181.739	7.982.844
Costos de operación	25	(9.173.030)	(6.864.998)
Ganancia bruta		**3.008.709**	**1.117.846**
Gastos de administración	25	(764.780)	(610.164)
Gastos de comercialización	25	(1.104.458)	(742.469)
Otros ingresos y egresos	26	(63.489)	(166.253)
Resultado antes de la Asistencia Económica Transitoria		**1.075.982**	**(401.040)**
Asistencia Económica Transitoria	2.2	-	759.200
Ganancia operativa		**1.075.982**	**358.160**
Ingresos financieros	27	210.846	199.285
Costos financieros	27	(1.217.660)	(1.228.380)
Resultados financieros, netos		**(1.006.814)**	**(1.029.095)**
Resultado antes del impuesto a las ganancias e IGMP		**69.168**	**(670.935)**
Impuesto a las ganancias e IGMP	28	705.659	66.527
Resultado neto del ejercicio		**774.827**	**(604.408)**
Otros resultados integrales (1)			
Revaluación de activos esenciales		12.489.330	-
Impuesto a las ganancias	28	(3.173.328)	-
Total otros resultados integrales		**9.316.002**	**-**
Resultado neto e integral del ejercicio		**10.090.829**	**(604.408)**
Resultado neto del ejercicio participación controlante		772.893	(599.682)
Resultado neto del ejercicio participación no controlante		1.934	(4.726)
Total resultado neto del ejercicio		**774.827**	**(604.408)**
Resultado neto por acción			
Básico y diluido	29	1,36	(1,05)

(1) No se revierten a resultados.

Las Notas 1 a 32 adjuntas son parte integrante de y deben leerse juntamente con estos estados.

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 28 de febrero de 2018
DELOITTE & Co. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 - Fº 3

Dr. Eduardo Baldi
Por Comisión Fiscalizadora

Ricardo C. Ruiz
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 156 - F° 159

Marcelo Adrián Núñez
Presidente

METROGAS S.A.

ESTADOS CONSOLIDADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO
POR LOS EJERCICIOS FINALIZADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 Y 2016 (expresados en miles de pesos).

	Capital social	Subtotal capital social	Resultados acumulados		Subtotal resultados acumulados	Patrimonio Neto atribuible a los propietarios de la controlante	Participación no controlante	Total patrimonio neto
			Otros resultados integrales	Resultados no asignados				
Saldos al 31 de diciembre de 2015	569.171	569.171	-	(1.344.258)	(1.344.258)	(775.087)	7.317	(767.770)
Resultado neto e integral del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016	-	-	-	(599.682)	(599.682)	(599.682)	(4.726)	(604.408)
Saldos al 31 de diciembre de 2016	569.171	569.171	-	(1.943.940)	(1.943.940)	(1.374.769)	2.591	(1.372.178)
Resultado neto e integral del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017	-	-	-	772.893	772.893	772.893	1.934	774.827
Revaluación de propiedades, planta y equipo	-	-	9.587.095	-	9.587.095 (1)	9.587.095	-	9.587.095
Desafectación de la revaluación de propiedades, planta y equipo	-	-	(271.093)	271.093	-	-	-	-
Saldos al 31 de diciembre de 2017	**569.171**	**569.171**	**9.316.002**	**(899.954)**	**8.416.048**	**8.985.219**	**4.525**	**8.989.744**

(1) Incluye 8.389.158 por la revaluación inicial de los activos esenciales de PP&E y 1.197.937 por el efecto de cambio de tasa del impuesto a las ganancias sobre el pasivo por impuesto diferido generados por dicha revaluación (Ver Nota 28).

Las Notas 1 a 32 adjuntas son parte integrante de y deben leerse juntamente con estos estados.

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 28 de febrero de 2018
DELOITTE & Co. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 - Fº 3

Dr. Eduardo Baldi
Por Comisión Fiscalizadora

Ricardo C. Ruiz
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 156 - F° 159

Marcelo Adrián Núñez
Presidente

METROGAS S.A.

ESTADOS CONSOLIDADOS DE FLUJO DE EFECTIVO
POR LOS EJERCICIOS FINALIZADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 Y 2016
(expresados en miles de pesos).

	31.12.17	31.12.16
Flujo de efectivo generado por las actividades operativas		
Resultado neto del ejercicio	774.827	(604.408)
Ajustes para arribar al flujo neto de efectivo proveniente		
de las actividades operativas		
Impuesto a las ganancias e IGMP	(705.659)	(66.527)
Asistencia Económica Transitoria	-	(759.200)
Depreciación de propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y bs. intangibles	510.078	101.222
Valor residual de bajas de propiedades, planta y equipo y bs. intangibles	21.768	20.656
Cargo neto por provisiones de activos y pasivos	177.041	239.241
Costos financieros	1.122.172	1.150.311
Variaciones en activos y pasivos		
Créditos por ventas	(728.049)	(1.807.400)
Otros créditos	486.096	64.412
Inventarios	(1.109)	(2.696)
Cuentas por pagar	(361.780)	2.317.003
Remuneraciones y cargas sociales	80.167	44.742
Pasivo consursal	(1.823)	(5.015)
Otras cargas fiscales	193.226	143.452
Provisiones	(10.142)	(21.306)
Otras deudas	18.636	(4.265)
Impuesto a las ganancia e IGMP pagado en el ejercicio	(3.515)	(44.114)
Flujo neto de efectivo generado por las actividades operativas	1.571.934	766.108
Flujo de efectivo aplicado a las actividades de inversión		
Aumentos de propiedades, plantas y equipos	(899.183)	(486.164)
Aumentos de bienes intangibles	(63.201)	(59.665)
Flujo neto de efectivo aplicado a las actividades de inversión	(962.384)	(545.829)
Flujos de efectivo aplicado a las actividades de financiación		
Pago de intereses y préstamo YPF	(167.298)	-
Pago de intereses obligaciones negociables	(290.426)	(284.935)
Pago de intereses deuda comercial	(41.697)	(175.256)
Adelantos en cuenta corriente	20.610	-
Flujo neto de efectivo aplicado a las actividades de financiación	(478.811)	(460.191)
Aumento / (disminución) neto del efectivo y equivalentes de efectivo	**130.739**	**(239.912)**
Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del ejercicio	357.904	596.223
Diferencia de cambio sobre efectivo y equivalentes de efectivo	3.736	1.593
Efectivo y equivalentes de efectivo al cierre del ejercicio (1)	492.379	357.904
Aumento / (disminución) neto del efectivo y equivalentes de efectivo	**130.739**	**(239.912)**

(1) Al 31 de diciembre de 2017 y 2016, los fondos recaudados pendientes de depósito en relación con los Fideicomisos y Resolución I-2.621/2013 ascendían a 12.614 y 45.428 respectivamente.

Las Notas 1 a 32 adjuntas son parte integrante de y deben leerse juntamente con estos estados.

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 28 de febrero de 2018
DELOITTE & Co. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 - Fº 3

Dr. Eduardo Baldi
Por Comisión Fiscalizadora

Ricardo C. Ruiz
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 156 - F° 159

Marcelo Adrián Núñez
Presidente

METROGAS S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 E INFORMACIÓN COMPARATIVA
(cifras expresadas en miles de pesos, excepto donde se indica en forma expresa)

1. INFORMACIÓN GENERAL

MetroGAS S.A. ("MetroGAS" o la "Sociedad") es una sociedad anónima constituida bajo las leyes de la República Argentina. Su sede social y domicilio principal se encuentran en Gregorio Aráoz de Lamadrid 1360 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La Sociedad fue fundada en 1992 y el 1° de diciembre de 1992 se inscribió como sociedad, en virtud de las leyes de Argentina, ante el Registro Público de Comercio bajo el número 11.670 del libro 112, Tomo A de Sociedades Anónimas. El plazo de la Sociedad vence el 1° de diciembre de 2091 y su actividad principal es la prestación del servicio público de distribución de gas.

El 2 de noviembre de 1994, mediante Resolución Nº 10.706 la Comisión Nacional de Valores ("CNV") autorizó a la Sociedad el ingreso a la oferta pública en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires ("BCBA") de la totalidad de las acciones que a esa fecha componían el capital social.

Al 31 de diciembre de 2017, la controlante de MetroGAS es YPF S.A. ("YPF"), cuya actividad principal es el estudio, exploración y explotación de hidrocarburos líquidos y/o gaseosos y demás minerales, como asimismo, la industrialización, transporte y comercialización de estos productos y sus derivados, incluyendo también productos petroquímicos, y químicos y combustibles de origen no fósil, biocombustibles y sus componentes, la generación de energía eléctrica a partir de hidrocarburos, la prestación de servicios de telecomunicaciones, así como también la producción, industrialización, procesamiento, comercialización, servicios de acondicionamiento, transporte y acopio de granos y sus derivados (Ver Nota 16).

MetroGAS controla a MetroENERGÍA S.A. ("MetroENERGÍA"), una sociedad anónima constituida bajo las leyes de la República Argentina, cuya actividad principal es la compraventa de gas natural y/o su transporte por cuenta propia, por cuenta y orden de terceros o asociada a terceros dentro de la República Argentina.

Con motivo de la Resolución General N° 629 de la CNV informamos que la documentación respaldatoria de las operaciones de la Sociedad se encuentra en los depósitos de IRON MOUNTAIN Argentina S.A. cuya sede tiene domicilio en Amancio Alcorta 2482, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 28 de febrero de 2018
DELOITTE & Co. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 - Fº 3

Ricardo C. Ruiz
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 156 - F° 159

METROGAS S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 E INFORMACIÓN COMPARATIVA
(cifras expresadas en miles de pesos, excepto donde se indica en forma expresa)

2. SITUACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA Y MARCO REGULATORIO

A partir del mes de diciembre de 2001, el Estado Nacional emitió una serie de medidas con el objeto de contrarrestar la delicada situación económica, financiera y social en la que se encontraba el país, las cuales implicaron un profundo cambio del modelo económico vigente hasta ese momento.

Entre las mencionadas medidas se destacaron: (i) la puesta en vigencia de la flotación del tipo de cambio, que derivó en una devaluación significativa que se registró durante los primeros meses del año 2002, (ii) la pesificación de ciertos activos y pasivos en moneda extranjera mantenidos en el país y (iii) la pesificación de precios y tarifas de los servicios públicos.

Como parte de las medidas mencionadas, el 6 de enero de 2002 se promulgó la Ley N° 25.561 de Emergencia Pública y Régimen Cambiario ("Ley de Emergencia"), norma que posteriormente fue complementada con otras leyes, decretos y reglamentaciones emitidas por distintos organismos gubernamentales. Este conjunto normativo ha implicado para MetroGAS un cambio sustancial en los términos de la Licencia con la que operaba la Sociedad y en su relación con el Estado Nacional, modificando el régimen de retribución tarifaria previsto en la Ley Nº 24.076 (la "Ley del Gas") y sus normas complementarias.

El Poder Ejecutivo Nacional ("PEN") se encuentra autorizado a renegociar los contratos de servicios públicos, tomando en cuenta los siguientes factores: a) el impacto de las tarifas en la competitividad de la economía, b) la calidad de los servicios y los planes de inversión previstos contractualmente, c) el interés de los usuarios y la accesibilidad de los servicios, d) la seguridad de los sistemas comprendidos, y e) la rentabilidad de las empresas.

Adicionalmente, la Sociedad se vio imposibilitada de generar fondos líquidos suficientes para afrontar los vencimientos de su deuda financiera que operaron el 30 de junio de 2010 y el pago de determinadas obligaciones comerciales e impositivas. Consecuentemente, con fecha 17 de junio de 2010 el Directorio optó por la protección que, en estas circunstancias, le brinda la Ley N° 24.522 solicitando para MetroGAS, la apertura del Concurso Preventivo de Acreedores. La Sociedad con fecha 1 y 13 de febrero de 2013 acreditó en el expediente judicial concursal el cumplimiento del canje y de la entrega de las Obligaciones Negociables. El 8 de noviembre de 2013 el Juzgado interviniente emitió una resolución en la cual dio por cumplido el concurso por cumplimiento del acuerdo concursal.

Al 31 de diciembre de 2016, la Sociedad registra pérdidas acumuladas por 1.943.940 y mantenía un capital de trabajo consolidado negativo de 754.273. Como consecuencia de la magnitud de las pérdidas acumuladas registradas a dicha fecha, la Sociedad registraba un patrimonio neto atribuible a los propietarios de la controlante negativo de 1.374.769, encontrándose alcanzada por las disposiciones del art. 94 inc. 5° y el art. 96 de la Ley General de Sociedades. Durante el ejercicio 2017, luego de la suscripción e implementación del Acuerdo Transitorio 2017 y del Acta Acuerdo de Renegociación Contractual Integral, la Sociedad pudo iniciar el proceso de

recomposición de la situación económica-financiera que venía atravesando. Al 31 de diciembre de 2017 el patrimonio neto positivo de la Sociedad ascendió a 8.985.219.

En Nota 2.1.2 se describen los acuerdos suscriptos y que se encuentran vigentes al 31 de diciembre de 2017.

Los presentes estados financieros consolidados han sido preparados utilizando principios contables aplicables a una empresa en marcha.

2.1 Marco regulatorio

El sistema de distribución de gas natural está regulado por la Ley del Gas que, junto con el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 1.738/92, otros decretos regulatorios, el Pliego, el Contrato de Transferencia y la Licencia, establecen el marco legal de la actividad de la Sociedad.

La Licencia, el Contrato de Transferencia y las normas dictadas de acuerdo con la Ley del Gas contienen ciertos requisitos en relación con la calidad del servicio, las inversiones de capital, restricciones a la transferencia y constitución de gravámenes sobre los activos, restricciones a la titularidad por parte de productores, transportadoras y distribuidoras de gas y transferencia de acciones de MetroGAS.

La Ley del Gas y la Licencia crean el Ente Nacional Regulador del Gas ("ENARGAS") como entidad reguladora para administrar y llevar a cabo lo establecido por la Ley del Gas y las regulaciones aplicables. La jurisdicción del ENARGAS se extiende al transporte, venta, almacenaje y distribución del gas. Su mandato, de acuerdo con lo expresado en la Ley del Gas, incluye la protección de los consumidores, el cuidado de la competencia en la provisión y demanda del gas y el fomento de las inversiones de largo plazo en la industria del gas.

Las tarifas para el servicio de distribución de gas fueron establecidas en la Licencia y están reguladas por el ENARGAS.

2.1.1 Licencia de Distribución

La Licencia autoriza a MetroGAS a suministrar el servicio público de distribución de gas por un plazo de 35 años. La Ley del Gas establece que MetroGAS puede solicitar al ENARGAS una renovación de la Licencia por un período adicional de 10 años al vencimiento del período original de 35 años. El ENARGAS deberá evaluar en ese momento el desempeño de la Sociedad y formular una recomendación al PEN. MetroGAS tiene derecho a la renovación de su Licencia, a menos que el ENARGAS demuestre que no ha cumplido en forma sustancial con todas sus obligaciones emergentes de la Ley del Gas, las reglamentaciones, decretos respectivos y la Licencia.

Finalizado el período de 35 o 45 años, según fuese el caso, la Ley del Gas exige que se realice una nueva licitación competitiva para dicha licencia, en la cual MetroGAS, si ha cumplido con sus obligaciones, tendrá la opción de equiparar la mejor propuesta ofrecida al Estado Nacional por un tercero.

Como regla general, al producirse la extinción de la Licencia por completarse todo su período, MetroGAS tendrá derecho a una contraprestación igual al valor de los activos determinados, o al importe pagado por el participante ganador en una nueva licitación, el que fuese menor (Nota 2.8.1).

MetroGAS tiene varias obligaciones de acuerdo con la Ley del Gas, incluyendo la obligación de cumplir con todas las solicitudes de servicios razonables dentro de su área de servicio. No se considerará razonable la solicitud de servicio si resultara anti-económico para la sociedad distribuidora el hecho de asumir la prestación del servicio solicitado. MetroGAS también tiene la obligación de operar y mantener sus instalaciones en forma segura, lo que puede requerir ciertas inversiones para el reemplazo o mejora de las instalaciones según se establece en la Licencia.

La Licencia detalla otras obligaciones de MetroGAS, las que incluyen la obligación de proporcionar un servicio de distribución, mantener un servicio ininterrumpible, operar el sistema en una forma prudente, mantener la red de distribución, llevar a cabo las Inversiones Obligatorias, mantener ciertos registros contables y proporcionar ciertos informes periódicos al ENARGAS.

La Licencia puede ser revocada por el Estado Nacional, bajo recomendación del ENARGAS, en las siguientes circunstancias:

- Serios y repetidos incumplimientos por parte de la Sociedad de sus obligaciones.
- Total o parcial interrupción en el servicio no interrumpible por causas atribuibles a la Sociedad, cuya duración exceda los períodos estipulados en la Licencia dentro del año calendario.
- Venta, disposición, transferencia y gravamen de los Activos Esenciales de la Sociedad, sin previa autorización del ENARGAS, excepto que dicho gravamen sirva para financiar extensiones y mejoras en el sistema de gasoductos.
- Quiebra, disolución o liquidación de la Sociedad. El proceso concursal no afectó el curso normal de las operaciones de la Sociedad ni, por consiguiente, pudo haber sido causal de revocación de la Licencia de la Sociedad.
- Abandono de la provisión del servicio establecido en la Licencia, o el intento de cesión o la transferencia unilateral, en todo o en parte (sin la autorización previa del ENARGAS), o la renuncia de la Licencia en otros casos que no sean los permitidos.
- Transferencia del Contrato de Asistencia Técnica o delegación de las funciones establecidas en el Contrato, sin la previa autorización del ENARGAS, durante los primeros diez años del otorgamiento de la Licencia.

En relación con las restricciones, la Licencia estipula que la Sociedad no podrá asumir las deudas de su controlante u otorgar créditos o gravar activos para garantizar deudas ni dar ningún otro beneficio a los acreedores de su controlante.

2.1.2 Renegociación Tarifaria

La Ley de Emergencia publicada en el Boletín Oficial ("B.O.") con fecha 7 de enero de 2002 afectó el marco jurídico vigente para los contratos de licencia de las empresas de servicios públicos.

Las principales disposiciones de la Ley de Emergencia que afectaron la Licencia otorgada oportunamente a MetroGAS por el Estado Nacional y modificaron expresas disposiciones de la Ley del Gas fueron: la "pesificación" de las tarifas que estaban establecidas en dólares convertibles al tipo de cambio fijado por la Ley de Convertibilidad (Ley Nº 23.928), la prohibición del ajuste de tarifas basado en cualquier índice extranjero, impidiendo por lo tanto la aplicación del índice internacional fijado en el Marco Regulatorio (Producer Price Index -PPI- de los Estados Unidos) y la disposición respecto a la renegociación de la Licencia otorgada a la Sociedad en 1992.

Asimismo, la Ley de Emergencia dispuso el inicio de un proceso de renegociación de los contratos de servicios públicos otorgados por el PEN sin perjuicio de establecer que las empresas de servicios públicos debían seguir cumpliendo con todas sus obligaciones.

La Ley de Emergencia, que originalmente vencía en diciembre de 2003, fue sucesivamente prorrogada hasta el 31 de diciembre de 2017. También se fueron prorrogando los plazos de renegociación de licencias y concesiones de servicios públicos.

En el marco del proceso de renegociación, la Sociedad suscribió una serie de acuerdos con distintas entidades en representación del Estado Nacional.

A continuación, se describen los acuerdos suscriptos y que se encuentran vigentes al 31 de diciembre de 2017.

2.1.2.1 Acuerdo Transitorio 2017

Con fecha 30 de marzo de 2017, la Sociedad suscribió con el Ministerio de Energía y Minería ("MINEM") y con el Ministerio de Hacienda un acuerdo transitorio (el "Acuerdo Transitorio 2017") que dispone la adecuación transitoria de precios y tarifas del Servicio Público de Distribución de Gas Natural, la afectación específica de los montos allí previstos hasta la suscripción del Acta Acuerdo de Renegociación Contractual Integral y la entrada en vigencia de los cuadros tarifarios definitivos que resulten de la Revisión Tarifaria Integral ("RTI"). El Acuerdo Transitorio 2017 es complementario del Acuerdo Transitorio 2008, y ampliatorio del Acuerdo Transitorio 2014 y del Acuerdo Transitorio 2016, suscriptos en años anteriores.

El Acuerdo Transitorio 2017, el cual no se encuentra sujeto a ratificación por parte del PEN, establece un régimen tarifario de transición a partir del 1° de abril de 2017 consistente en la readecuación de tarifas considerando los lineamientos necesarios para mantener la continuidad del servicio a los efectos de permitir a la Compañía afrontar sus gastos de operación y mantenimiento, administración y comercialización, las erogaciones correspondientes a la ejecución del plan de inversiones obligatorias que determine el ENARGAS y dar cumplimiento a las obligaciones de pago respectivas, manteniendo su cadena de pagos a los efectos de asegurar la continuidad de la normal prestación del servicio público a su cargo hasta la entrada en vigencia del régimen tarifario que resulte del Acta Acuerdo de Renegociación Contractual Integral.

Asimismo, el Acuerdo Transitorio 2017 prevé la incorporación de la transferencia que resulte de los cambios en las normas tributarias, excepto en el impuesto a las ganancias, que estuviesen pendientes de resolución e incorpora en cabeza de MetroGAS un Plan de Inversiones Obligatorias.

Por último, MetroGAS no podrá distribuir dividendos sin la previa acreditación ante el ENARGAS del cumplimiento integral del Plan de Inversiones Obligatorias.

El 30 de marzo de 2017, el MINEM instruyó al ENARGAS, mediante la Resolución N° 74 - E/2017, a poner en vigencia los cuadros tarifarios resultantes del proceso de Revisión Tarifaria Integral.

En este sentido, dispuso que a los fines de la implementación gradual y progresiva de dicha medida, el ENARGAS debía aplicar en forma escalonada los incrementos tarifarios resultantes de la Revisión Tarifaria Integral conforme a la siguiente progresión: treinta por ciento (30%) del incremento, a partir del 1° de abril de 2017; cuarenta por ciento (40%) del incremento, a partir del 1° de diciembre de 2017, y el treinta por ciento (30%) restante, a partir del 1° de abril de 2018.

Asimismo, y para los casos en que las correspondientes Actas Acuerdo de Renegociación Contractual Integral no hubieran entrado en vigencia, instruyó al ENARGAS a aplicar a las Licenciatarias, entre ellas, MetroGAS una adecuación transitoria de las tarifas a cuenta de la Revisión Tarifaría Integral.

Con fecha 31 de marzo de 2017 se publicó en el B.O., la Resolución ENARGAS N° 4.356/2017 mediante la cual se aprobaron, con vigencia a partir del 1° de abril de 2017, los cuadros tarifarios resultantes de la Revisión Tarifaria Integral de MetroGAS y cuadros tarifarios de transición de aplicación a los usuarios de MetroGAS. Mediante tarifas diferenciadas, la Resolución ENARGAS N° 4.356/2017 determinó cuadros tarifarios para aquellos usuarios residenciales que registraran un ahorro en su consumo igual o superior al 15% con respecto a igual periodo del año 2015, como así también aquellos que serían de aplicación a los usuarios beneficiarios de la "Tarifa Social" (Resoluciones N° 28/2016 del MINEM y ENARGAS N° I-2.905/2014 y N° 3.784/2016) y las Entidades de Bien Público (Ley N° 27.218).

Los cuadros tarifarios correspondientes a los beneficiarios de la "Tarifa Social" fueron rectificados por la Resolución ENARGAS N° 4.369/2017. La facturación resultante de la aplicación de los nuevos cuadros tarifarios transitorios deberán respetar los límites establecidos en el Artículo 10 de la Resolución MINEM N° 212/2016, por lo que se mantienen los criterios de la Resolución ENARGAS N° I-4.044/2016.

Asimismo, la Resolución ENARGAS N° 4.356/2017 dejó sin efecto las Resoluciones ENARGAS N° I-2.407/12 y N° I-3.249/15 que habilitaban el cobro de un monto fijo por factura bajo la operatoria del Fondo para Obras de Consolidación y Expansión de la Distribución de Gas ("FOCEGAS").

Adicionalmente, la Resolución ENARGAS N° 4.356/2017 aprobó (i) los estudios técnico económicos sobre la RTI de la Compañía, (ii) la Metodología no automática de Ajuste Semestral que entrará en vigencia conjuntamente con el Acta Acuerdo de Readecuación de la Licencia, y (iii) el Plan de Inversiones de MetroGAS para el próximo quinquenio.

Con fecha 24 de octubre de 2017, y mediante Resolución ENARGAS N° 74/2017, se convocó a audiencia pública para el día 15 de noviembre de 2017 a fin de considerar la adecuación tarifaria transitoria, vigente a partir del 1° de diciembre de 2017, correspondiente a MetroGAS.

En fecha 1° de diciembre de 2017 se publicó en el Boletín Oficial: (i) la Resolución ENARGAS N° 131/2017 que dispuso (a) declarar la validez de la Audiencia Pública convocada mediante Resolución ENARGAS N° 74/2017, (b) aprobar el cuadro tarifario de transición de MetroGAS aplicable a partir del 1° de diciembre de 2017 y (c) aprobar nuevos valores para las Tasas y Cargos percibidos por MetroGAS por Servicios Adicionales; y (ii) la Resolución ENARGAS N° 132/2017 que instruye una bonificación a implementar por parte de MetroGAS a favor de ciertos usuarios que (a) registren un ahorro en su consumos o (b) resulten beneficiarios de la Tarifa Social.

Con fecha 31 de enero de 2018 se publicó en el Boletín Oficial la Resolución ENARGAS N° 249/2018 que convoca a audiencia pública el día 22 de febrero de 2018 para considerar (i) la aplicación de la Metodología de Adecuación Semestral de la Tarifa, de corresponder, para el ajuste de tarifas de MetroGAS; (ii) la aplicación del traslado a tarifas del precio de gas comprado y (iii) alternativas metodológicas para una facturación más previsible de los consumos de los usuarios residenciales.

2.1.2.2. Acta Acuerdo de Adecuación del Contrato de Licencia de Distribución de Gas Natural ("Acta Acuerdo de Renegociación Contractual Integral")

Con fecha 30 de marzo de 2017, y en el marco del proceso de renegociación de los contratos de servicios públicos dispuesto por la Ley de Emergencia, sus prórrogas y los Decretos N° 367/2016 y N° 2/2017, la Sociedad suscribió con el MINEM y con el Ministerio de Hacienda un Acta Acuerdo de Adecuación del Contrato de Licencia de Distribución de Gas Natural que contiene los términos de la renegociación integral y las condiciones de adecuación del Contrato de Licencia. El

Acta Acuerdo tiene como antecedentes el Acuerdo Transitorio 2008, el Acuerdo Transitorio 2014, el Acuerdo Transitorio 2016 y el Acuerdo Transitorio 2017.

Las previsiones contenidas en el Acta Acuerdo, una vez puesta en vigencia a partir de su ratificación por el PEN, abarcarán el período contractual comprendido entre el 6 de enero de 2002 y la finalización del Contrato de Licencia.

En los términos allí previstos, se establecen una serie de pautas que deberá contemplar el proceso de Revisión Tarifaria Integral:

- Introducción de mecanismos no automáticos de adecuación semestral de la tarifa de distribución, entre revisiones tarifarias quinquenales, contemplando las variaciones observadas en los precios de la economía vinculados a los costos del servicio, a efectos de mantener la sustentabilidad económico-financiera de la prestación y la calidad del servicio prestado;

- Diseño e implementación de métodos adecuados para incentivar y medir en el tiempo, las mejoras en la eficiencia de la prestación del servicio por parte de la Compañía.

- El ENARGAS establecerá los criterios para la determinación de la Base de Capital y de la Tasa de Rentabilidad a aplicar en la Revisión Tarifaria Integral, conforme los siguientes criterios generales:

    c) La Base de Capital se determinará tomando en cuenta los bienes necesarios para la prestación del servicio público. Para la valuación de dichos bienes se considerará: a) el valor inicial de los bienes al iniciar el Contrato de Licencia, como también aquel correspondiente a las incorporaciones posteriores, netos de bajas y depreciaciones, considerando lo establecido en el párrafo siguiente del presente apartado, y b) el valor actual de tales bienes, resultante de aplicar criterios técnicos fundados que expresen en forma justa y razonable dicha estimación, tomando en cuenta el estado actual de conservación de dichos bienes. Todas las valuaciones de los bienes se efectuarán en moneda nacional, y considerarán la evolución de índices oficiales representativos de la variación en los precios de la economía contemplando la estructura de costos de dichos bienes.

    d) La Tasa de Rentabilidad se determinará conforme lo establecen los artículos 38 y 39 de la Ley del Gas. A tal fin, ésta deberá ponderar la remuneración del capital propio y de terceros. En la determinación de la remuneración del capital propio, el ENARGAS fijará un nivel justo y razonable para actividades de riesgo equiparable o comparable, que guarde relación con el grado de eficiencia y prestación satisfactoria del servicio. A su vez, para determinar el costo del capital de terceros, el ENARGAS deberá reflejar el costo del dinero en los términos y condiciones vigentes para la financiación de empresas de servicios públicos.

- El ENARGAS requerirá la presentación por parte de la Compañía de un plan de inversiones para ser incorporado en el cálculo de la tarifa.

- El ENARGAS realizará un análisis de costos para determinar nuevos valores de las tasas y cargos por servicios de la actividad regulada de la Compañía. Dicho análisis deberá ser efectuado basado en costos razonables y eficientes de estos servicios.

El Cuadro Tarifario de MetroGAS resultante de la Revisión Tarifaria Integral según las pautas indicadas será aplicable una vez que se encuentren cumplidos todos los procedimientos dispuestos para la entrada en vigencia del Acta Acuerdo. En relación a la entrada en vigencia de la Revisión Tarifaria Integral, ésta no excederá del 31 de diciembre de 2017. En caso de que el ENARGAS disponga la aplicación escalonada y progresiva del incremento tarifario resultante de la Revisión Tarifaria Integral, la aplicación del último escalón no podrá exceder del 1° de abril de 2018.

Como condición previa a la ratificación, el Acta Acuerdo de Renegociación Contractual Integral prevé la suspensión y desistimiento de todos los reclamos, recursos y demandas entabladas, en curso o en vías de ejecución, tanto en sede administrativa, arbitral o judicial, en la República Argentina o en el exterior, que se encuentren fundados o vinculados a los hechos o medidas dispuestas, respecto del Contrato de Licencia, a partir de la Ley de Emergencia y/o en la anulación del Índice PPI (Producer Price Index de los Estados Unidos de América). Asimismo, el Acta Acuerdo deberá ser ratificada por la Asamblea de accionistas de MetroGAS, de modo que el PEN dicte el Decreto ratificatorio de los términos del Acta Acuerdo. Con fecha 27 de abril de 2017, la Asamblea de accionistas de MetroGAS ratificó el Acta Acuerdo de Adecuación del Contrato de Licencia de Distribución de Gas Natural.

Finalmente, el Acta Acuerdo prevé el compromiso de la Sociedad de realizar durante el plazo de extensión de la Licencia, con más su eventual prórroga decenal y dentro del área de su Licencia, inversiones adicionales sustentables equivalentes al monto del laudo dictado en el arbitraje "BG Group Plc. vs. La República Argentina (UNC 54 KGA)" con el porcentaje proporcional de quita que se hubiere establecido en el acuerdo de pago y excluyendo las sumas correspondientes a los intereses por mora en el pago del laudo. El monto y el plan de inversiones adicionales será determinado por el ENARGAS a propuesta de la Sociedad y las mismas no serán incorporadas en la base tarifaria.

A la fecha, el Acta Acuerdo se encuentra sujeta a los controles dispuestos por la Ley de Emergencia a fin de que el PEN dicte el Decreto ratificatorio.

Respecto a las Licenciatarias cuya Acta Acuerdo no hubiera entrado en vigencia, se instruyó al ENARGAS a aplicar a las mismas una adecuación transitoria de las tarifas a cuenta de la RTI, tomando en consideración a tales efectos los estudios realizados en el marco de dicha RTI en virtud de lo instruido por el Artículo 1° de la Resolución MINEM N° 31/2016.

2.2. Asistencia Económica Transitoria

El 30 de diciembre de 2016 se publicó en el B.O. la Resolución MINEM N° 312 – E/2016 que dispuso una nueva asistencia económica transitoria a las Licenciatarias del Servicio de Distribución de Gas Natural por Redes por el período abril-septiembre 2016, a los efectos de solventar las inversiones obligatorias establecidas (respecto de MetroGAS) en las Resoluciones ENARGAS N° 3.726/2016 y N° 4.044/2016, y el pago a los productores de gas; todo ello a cuenta de la Revisión Tarifaria Integral.

En los términos de la Resolución, la transferencia de los importes asignados a MetroGAS de 759.200 resultaba aplicable en tanto se mantuviera, a criterio del ENARGAS, la situación económica financiera de la Sociedad que motivara el otorgamiento de la asistencia, teniendo en cuenta la disponibilidad de fondos para atender sus obligaciones de inversión y pagos a productores de gas.

Para el libramiento de los fondos correspondientes a la asistencia económica transitoria, MetroGAS debía presentar ante el ENARGAS, una declaración jurada, en los términos de la Nota ENARGAS N° 106/2017, sobre el destino a asignar a los montos requeridos. De acuerdo con el criterio del ENARGAS, de resultar las declaraciones juradas ajustadas a las previsiones de la Resolución MINEM N° 312 – E/2016, las mismas serían remitidas a la Secretaría de Recursos Hidrocarburíferos del MINEM a fin de que dispusiera la transferencia de la asistencia. Asimismo, la Resolución dispuso que las Licenciatarias, no podían efectuar distribución de dividendos, en los términos de la Resolución N° 31/2016 del MINEM.

Con fecha 31 de marzo de 2017, MetroGAS percibió la suma de 759.200 correspondiente a la Resolución MINEM N° 312 – E/2016.

2.3 Unbundling de gas natural

En línea con los cambios regulatorios que se introdujeron en el sector de gas natural a partir del año 2005 se produjo el proceso denominado informalmente como “unbundling de gas natural” por el cual distintas categorías de usuarios debieron comenzar a adquirir volúmenes de gas natural en el punto de ingreso al sistema de transporte (“PIST”) directamente de productores y/o comercializadores de gas natural, quedando limitadas las distribuidoras zonales a prestar exclusivamente el servicio de transporte y/o distribución de gas natural.

Adicionalmente, y en el mismo año, se creó el Mecanismo de Asignación de Gas Natural para Gas Natural Comprimido (“GNC”) a través del cual las estaciones expendedoras de GNC reciben gas natural mediante un mecanismo de asignaciones periódicas de volúmenes en el ámbito del Mercado Electrónico de Gas (“MEG”).

En este escenario, durante el año 2005, MetroGAS constituyó MetroENERGÍA, una compañía comercializadora a los fines de retener la mayor cantidad posible de clientes y de contar con una herramienta más acorde al nuevo contexto en el que se debía desempeñar la Sociedad.

MetroENERGÍA fue autorizada por el ENARGAS para actuar como empresa comercializadora de gas natural y/o su transporte y se encuentra inscripta como agente del MEG.

Las acciones llevadas adelante por MetroENERGÍA desde su creación, permitieron continuar reteniendo la mayor parte de los clientes industriales y comerciales oportunamente contemplados dentro del proceso de "unbundling" del área de la Sociedad, con lo cual se logró mantener la participación de estas categorías de clientes en la matriz de ventas de MetroGAS.

Con fecha 1° de abril de 2016, mediante Resolución N° 34/2016, el MINEM dispuso un nuevo régimen aplicable a las estaciones de suministro de GNC estableciendo la obligación respecto de estos usuarios de adquirir el gas natural para su abastecimiento por parte de la distribuidora de su zona o área de distribución de manera de que éstas presten el servicio completo (gas, transporte y distribución).

La Resolución MINEM N° 212 – E/2016 dispuso nuevos precios PIST para el gas natural con destino a las estaciones de suministro de GNC con vigencia a partir del 7 de octubre de 2016. Como consecuencia de ello, mediante Resolución ENARGAS N° 4.044/2016 se aprobaron nuevas tarifas para los usuarios de GNC.

A partir del 1° de mayo de 2017, y en los términos de la Resolución N° 80 – E/2017 del MINEM, se ampliaron las opciones de compra de gas natural por parte de los titulares de estaciones de suministro de GNC pudiendo adquirir el gas natural a través de las Distribuidoras (servicio completo – Resolución MEM N° 34/2016) o en forma directa por medio de los productores o comercializadores de gas natural (respetando mix de cuencas y porcentajes de gas retenido asignados a la Distribuidora zonal). Aquellas estaciones de suministro de GNC que modifiquen su modalidad de compra deberán permanecer como mínimo en dicha modalidad por el plazo de doce meses desde el ejercicio de tal opción. Con fecha 27 de abril de 2017, el ENARGAS reglamentó la Resolución N° 80 – E/2017 del MINEM a través de la Resolución ENARGAS N° 4.407/2017.

2.4 Acuerdo Complementario con Productores de Gas Natural

En enero de 2004, el Decreto N° 181/04 autorizó a la Secretaría de Energía ("SE") a negociar con los productores de gas natural un mecanismo de ajuste de precios del gas natural suministrado a industrias y compañías de generación de electricidad. En este contexto, mediante Resolución MPFIPyS N° 208/2004 se homologó el "Acuerdo para la Implementación del Esquema de Normalización de los Precios del Gas Natural en Punto de Ingreso al Sistema de Transporte, Dispuesto por el Decreto 181/2004", suscripto el 2 de abril de 2004 entre la SE y los productores de gas natural.

El 14 de junio de 2007 se publicó en el B.O. la Resolución N° 599/07 de la SE por medio de la cual se homologó la propuesta de "Acuerdo con Productores de Gas Natural 2007-2011" ("Acuerdo 2007-2011"). El Acuerdo 2007-2011 establecía los volúmenes a ser inyectados en el punto de ingreso al sistema de transporte ("PIST") por los productores de gas natural priorizando principalmente el abastecimiento de la demanda residencial y GNC a través de los mecanismos de redireccionamiento y demandas adicionales. Asimismo, fijaba los parámetros de ajustes de precios del gas natural en forma escalonada.

En virtud del Acuerdo 2007-2011, los productores y las distribuidoras de gas natural debían celebrar contratos de compraventa de gas natural reflejando las previsiones contenidas en el mismo.

Oportunamente la Sociedad no celebró ninguno de estos contratos puesto que, en su entendimiento, las ofertas de contratos recibidas de parte de los productores de gas natural no respetaban los términos del Acuerdo 2007-2011 por cuanto en razón de los volúmenes contemplados, no permitirían a MetroGAS asegurar el abastecimiento a sus usuarios no interrumpibles.

El 4 de octubre de 2010 se publicó en el B.O. la Resolución ENARGAS N° 1.410/2010 (luego aclarada por Nota ENARGAS N° 13.934) que aprobó el Procedimiento de Solicitudes, Confirmaciones y Control de Gas que debía ser observado por los distintos actores de la industria del gas natural, incluyendo a las comercializadoras de gas natural, con impacto en la operatoria diaria de nominaciones, transporte, distribución y compraventa de gas natural.

La Resolución ENARGAS N° 1.410/2010 tenía como objeto complementar las pautas de despacho vigentes ante el escenario de demanda y capacidad de transporte superiores a la oferta de gas natural y preservar la operación de los sistemas de transporte y distribución priorizando el consumo de la demanda prioritaria: clientes residenciales, clientes de servicio completo (se les vende gas, transporte y distribución) y subdistribuidoras de servicio completo.

Una vez abastecida la Demanda Prioritaria, los productores debían confirmar los volúmenes solicitados por los demás segmentos de acuerdo a lo indicado en el párrafo anterior con el siguiente orden: 1) GNC, 2) Clientes ininterrumpibles (Unbundling), 3) i) Grandes Usuarios, ii) Plantas de tratamiento dentro y fuera del sistema y iii) Usinas (de acuerdo con la Nota SE Nº 6.866/09) y 4) Exportaciones.

El 5 de enero de 2012 se publicó en el B.O. la Resolución SE N° 172/2012 por medio de la cual se prorrogaron los efectos de la Resolución SE N° 599/2007 en materia de asignaciones de volúmenes de gas natural por rutas y cuencas en función de las diferentes categorías de usuarios hasta tanto se dictaran nuevas normas al respecto.

METROGAS S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 E INFORMACIÓN COMPARATIVA
(cifras expresadas en miles de pesos, excepto donde se indica en forma expresa)

En los términos de la Resolución N° 89/2016 del MINEM, se inició un proceso de normalización contractual en función del cual MetroGAS celebró diversos contratos con productores de gas, tanto de la cuenca Austral, como de la cuenca Neuquina. Estos volúmenes contratados reducen volúmenes de la Resolución ENARGAS N° 1.410/2010 tanto para el productor como para la distribuidora. Los volúmenes contratados a partir de la Resolución N° 89/2016 del MINEM eran abonados por las distribuidoras al precio establecido por el MINEM.

En fecha 6 de octubre de 2016, el MINEM dictó la Resolución Nº 212 – E /2016 mediante la cual fijó un sendero de precios para el gas natural, determinándose el valor de este de manera gradual y semestral hasta el 1º de octubre de 2019 (para el área de Licencia de MetroGAS).

Mediante Resolución N° 74 – E/2017, el MINEM determinó los nuevos precios en el PIST para el gas natural que se aplicaron a partir del 1° de abril de 2017 a las categorías de usuarios que allí se indican. Asimismo, determinó los nuevos precios en el PIST bonificados para los usuarios Residenciales de gas natural que registren un ahorro en su consumo igual o superior al quince por ciento (15%) con respecto al mismo período del año 2015. Estos nuevos precios en el Punto de Ingreso al Sistema de Transporte han sido contemplados en la Resolución ENARGAS N° 4.356/2017.

Con fecha 1° de diciembre de 2017 y mediante Resolución N° 474 – E/2017, el MINEM determinó los nuevos precios en el PIST para el gas natural que se aplicaron a partir del 1° de diciembre de 2017 a las categorías de usuarios que allí se indican. Asimismo, determinó los nuevos precios en el PIST bonificados para los usuarios Residenciales de gas natural que registren un ahorro en su consumo igual o superior al veinte por ciento (20%) con respecto al mismo período del año 2015 y la bonificación correspondiente a los beneficiarios de la Tarida Social. Estos nuevos precios en el Punto de Ingreso al Sistema de Transporte han sido contemplados en las Resoluciones ENARGAS N° 131/2017 y N° 132/2017.

El 29 de noviembre de 2017, a instancias del MINEM, MetroGAS suscribió las “Bases y Condiciones para el Abastecimiento de Gas Natural a Distribuidoras de Gas por Redes” (las “Bases y Condiciones”) junto con el resto de las distribuidoras y un grupo de productores de gas. Estas Bases y Condiciones dan los lineamientos para la contratación de volúmenes de gas para el abastecimiento de la demanda de las distribuidoras para el período comprendido entre el 1° de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2019. En las mismas se establecen: i) los volúmenes que cada productor firmante debe inyectar por cuenca para abastecer a la demanda de las distribuidoras, ii) los volúmenes diarios disponibles por cuenca para cada distribuidora, iii) el precio según la categoría de cliente y por período expresado en u$s/MMBTU, iv) la obligación del productor de entregar o pagar por el 100% del volumen, v) la obligación de las distribuidoras de tomar o pagar por el 100% del volumen, excepto en caso de no contar con demanda y no nominar volúmenes de contratos no comprendidos en las Bases y Condiciones; y vi) el vencimiento de las facturas a los 75 días.

2.5 Políticas de incentivo

Existen distintos regímenes impulsados por el Estado Nacional tendientes a potenciar la industria del gas natural que, si bien en principio no tienen impacto directo en la Sociedad ni ponen obligaciones sobre ella, sí podrían tener consecuencias favorables a su operatoria considerando que uno de los objetivos principales de aquellos es lograr un incremento en las inyecciones de gas natural. Entre las distintas medidas se destacan (i) el Programa Gas Plus, regulado por las Resoluciones SE N° 24/08, N° 1031/08 y N° 695/09; (ii) el Programa de Estímulo a la Inyección Excedente de Gas Natural, regulado por las Resoluciones de la Comisión de Planificación y Coordinación Estratégica del Plan Nacional de Inversiones Hidrocarburíferas N° 1/13, N° 60/13 y N° 185/15 (el "Plan Gas"), (iii) el Programa de Estímulo a los Nuevos Proyectos de Gas Natural, regulado por la Resolución N° 74/2016 del MINEM (que deroga al Plan Gas), y (iv) el Programa de Estímulo a las Inversiones en Desarrollos de Producción de Gas Natural proveniente de Reservorios No Convencionales, regulado por la Resolución N° 46-E/2017 del MINEM.

2.6 Fideicomisos

A la fecha de emisión de estos estados financieros, MetroGAS debe facturar, cobrar y liquidar dos cargos específicos, con diversa afectación, lo cual hace la Sociedad por cuenta y orden de Nación Fideicomisos S.A. como fiduciaria de tres contratos de fideicomiso distintos.

El cargo específico I (regulado por el Decreto PEN N° 180/2004 y normas concordantes) y el cargo específico II (regulado por Ley N° 26.095 y normas concordantes) son soportados por todo el universo de usuarios del servicio de gas natural distinto del segmento residencial y están destinados al pago de obras de infraestructura para la ampliación del sistema de transporte de gas natural.

Es importante señalar que ninguno de estos dos cargos específicos facturados y cobrados por MetroGAS se incorpora al patrimonio de la Sociedad. Por el contrario, una vez percibidos, la Sociedad tiene la obligación de depositarlos en las cuentas fiduciarias oportunamente señaladas por el Fiduciario, agotándose la intervención de MetroGAS al respecto.

2.7 Tasas Municipales

El marco regulatorio contempla el traspaso a la tarifa de cualquier nuevo cargo o incremento de tasas, y, bajo ciertas circunstancias, el uso del espacio público a los efectos de instalar cañerías de gas natural.

En los términos del marco regulatorio, la Resolución ENARGAS N° 4.356/2017 establece en sus considerandos que en lo que concierne a tributación local (Provincias y Municipios) los tributos locales deberán ser incorporados a la factura final del servicio por renglón separado a fin de transparentar las cargas impositivas contenidas en las tarifas y de distinguirlas de los componentes regulados y sus variaciones, evitando de este modo que los impuestos y tasas que gravan la

prestación de los servicios públicos de transporte y distribución fijadas por ciertas jurisdicciones incidan sobre la tarifa final a aplicar a todos los usuarios de una subzona tarifaria.

Con fecha 3 de julio 2017 se publicó la Resolución ENARGAS N° 4.530/2017 en el B.O., donde se aprueba la "Metodología para la inclusión en la factura del servicio público de distribución de gas por redes de tributos locales" que tendrá vigencia a partir del 1° de abril de 2017 hasta el 31 de marzo de 2018 respecto a la Tasa de Estudio, Revisión e Inspección de Obras en la Vía Pública (GCBA) y otros tributos locales excluyendo expresamente Tasas de Ocupación del Espacio Público.

En lo que hace a la incorporación de los tributos locales a la factura final al usuario, esta incorporación deberá ser autorizada mediante el acto administrativo correspondiente que disponga el ENARGAS. Con fecha 7 de julio de 2017, el ENARGAS autorizó la inclusión en factura por línea separada de la Tasa de Inspección, Seguridad e Higiene de los municipios de Avellaneda, Quilmes, Esteban Echeverría y Lomas de Zamora, y la Tasa de Estudio, Revisión e Inspección en vía pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Respecto al Municipio de Avellaneda, con fecha 19 de septiembre de 2017 y mediante Nota N° 8.993, se modificó la alícuota correspondiente contemplándose el incremento de tasa dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 27.744.

Con fecha 12 de enero de 2018 se publicó en el Boletín Oficial la Resolución ENARGAS N° 228/2018 que aprueba la metodología para la inclusión en la factura del tributo que grava la ocupación o uso del espacio público por el período 1° de abril de 2017 al 31 de marzo de 2018. Asimismo, dispone que, para el período posterior al 31 de marzo de 2018, el ENARGAS emitirá, previa propuesta de las Distribuidoras, un nuevo procedimiento.

MetroGAS no ha podido trasladar a sus tarifas ningún pago efectuado respecto a ciertas municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires efectuadas con anterioridad al 31 de marzo de 2017, los cuales ascienden a $ 392,6 millones.

2.8 Obligaciones y restricciones emergentes de la privatización

2.8.1 Activos de disponibilidad restringida

Una porción sustancial de los activos transferidos por Gas del Estado ("GdE") han sido definidos en la Licencia como "Activos Esenciales" para la prestación del correspondiente servicio concedido. Por esta razón, la Sociedad está obligada a identificar y conservar los Activos Esenciales, junto con cualquier mejora futura, de acuerdo con ciertas normas definidas en la Licencia.

La Sociedad no debe, por ninguna razón, disponer, gravar, alquilar, subalquilar o dar en préstamo los Activos Esenciales con otros propósitos que no sean los de la prestación del servicio concedido en la Licencia, sin la previa autorización del ENARGAS. Toda extensión o mejora que la Sociedad

pueda realizar al sistema de gasoductos, puede ser gravada solamente con el fin de garantizar los créditos con vencimiento a más de un año, tomados para financiar dichas ampliaciones o mejoras.

Al momento de la terminación de la Licencia, MetroGAS debe transferir al Estado Nacional o a un tercero que éste designe todos los Activos Esenciales establecidos en un inventario actualizado a dicha fecha, libres de cargas y gravámenes.

Como regla general, al producirse la expiración de la Licencia, la Sociedad tendrá derecho a cobrar el menor de los siguientes dos montos:

a) El valor de las Propiedades, planta y equipo de la Sociedad, determinado sobre la base del precio pagado por Gas Argentino S.A. ("Gas Argentino"), y el costo original de las subsecuentes inversiones llevadas en dólares estadounidenses y ajustadas por el PPI, neto de la depreciación acumulada.

b) El importe resultante de una nueva licitación, neto de gastos e impuestos pagados por el participante ganador.

2.8.2 Restricciones sobre distribución de ganancias

La Sociedad está obligada a mantener en vigencia la autorización de oferta pública de su capital social y la correspondiente autorización para cotizar en mercados de valores autorizados en la República Argentina, como mínimo durante el término de quince años contados a partir de los respectivos otorgamientos.

Cualquier reducción voluntaria, rescate o distribución del patrimonio neto de la Sociedad, con excepción del pago de dividendos, requerirá la autorización previa del ENARGAS.

De acuerdo a las disposiciones de la Ley N° 19.550, la Sociedad debe constituir una reserva no inferior al 5% del resultado positivo surgido de la sumatoria del resultado del ejercicio, los ajustes de ejercicios anteriores, las transferencias de otros resultados integrales a resultados acumulados y las pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores, hasta alcanzar el 20% del Capital Social más el saldo de la cuenta Ajuste de capital.

De acuerdo a los términos y condiciones de emisión de las Obligaciones Negociables emitidas por MetroGAS de acuerdo a lo descripto en Nota 18, la distribución de dividendos en efectivo estará condicionada a que la Sociedad hubiera rescatado, amortizado o comprado un monto de capital de por lo menos U$S 75 millones de las Obligaciones Negociables Clase A.

Asimismo, en los términos de los acuerdos transitorios suscriptos como así también en las condiciones establecidas en las asistencias económicas transitorias, la Sociedad no podrá distribuir dividendos sin la previa acreditación del ENARGAS luego del cumplimiento de las condiciones establecidas.

Adicionalmente, con fecha 8 de febrero de 2018, MetroGAS instrumentó un préstamo no garantizado que contempla ciertas restricciones en el pago de dividendos (Ver Nota 32).

2.8.3 Restricciones relativas a la transferencia de acciones de la controlante

De acuerdo con las disposiciones del Pliego, el accionista controlante de MetroGAS puede vender una parte de su participación en la Sociedad siempre que conserve el 51% del capital accionario de MetroGAS.

Las transferencias que pudieran llevar a la sociedad controlante a tener menos del 51% de participación accionaria en MetroGAS están sujetas a la aprobación previa por parte del ENARGAS. El Pliego establece que dicha autorización previa será otorgada después de tres años de la fecha de Toma de Posesión permitiendo que:

- Las ventas que cubran el 51% del capital accionario, o si el propósito de la transacción no es una venta, el acto de reducir el capital resultara en una adquisición de acciones de no menos del 51% por otra sociedad inversora,

- Exista evidencia comprobable de que la transacción no afectará la calidad operativa del servicio otorgado por la licencia.

Con fecha 29 de abril de 2016 la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de los accionistas de Gas Argentino aprobó: i) la Fusión por absorción de Gas Argentino y de YPF Inversora Energética S.A. (“YPFIESA”) por YPF en los términos del artículo 82, siguientes y concordantes de la Ley General de Sociedades N° 19.550; ii) el Balance Especial de Fusión de Gas Argentino y el Estado de Situación Patrimonial Consolidado de Fusión de YPFIESA, Gas Argentino e YPF, cerrados al 31 de diciembre de 2015, iii) el Compromiso de Fusión celebrado entre YPFIESA y Gas Argentino e YPF y iv) el Prospecto de Fusión. El proceso de reorganización societaria fue oportunamente informado al ENARGAS.

Con fecha 22 de diciembre de 2016, la CNV otorgó mediante Resolución N° 18.415 su conformidad a la fusión por absorción en los términos del artículo 82 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. Con fecha 22 de noviembre de 2017, el Acuerdo Definitivo de Fusión fue inscripto en la Inspección General de Justicia (“IGJ”), con efecto retroactivo al 1º de enero de 2016.

En los términos del artículo 82 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, la fusión implica la disolución de Gas Argentino sin que se produzca su liquidación por lo que el proceso de restructuración aprobado resulta viable de acuerdo con las restricciones del Pliego.

2.9 Procedimiento para la Administración del Despacho del Comité Ejecutivo de Emergencia

El abastecimiento de gas natural a las distribuidoras opera bajo el esquema de solicitud, confirmación y re-direccionamientos de gas previstos en las Resoluciones ENARGAS N° 1.410/2010 y N° 3.833/2016, que modifican y complementan los procedimientos de administración del despacho de gas natural dispuestos por la Resolución ENARGAS N° 716/1998.

Con fecha 7 de junio de 2017 se publicó la Resolución ENARGAS N° 4.502/2017 que aprueba el "Procedimiento para la Administración del Despacho del Comité Ejecutivo de Emergencia" y adecua las previsiones dispuestas en el "Procedimiento Complementario para Solicitudes, Confirmaciones y Control de Gas", aprobado por Resolución ENARGAS N° 3.833/16.

Asimismo, y en el marco del proceso de normalización de la contratación de gas natural en el Punto de Ingreso al Sistema de Transporte dispuesto a través de la Resolución MINEM N° 89/2016, el ENARGAS deberá elaborar un texto ordenado de la normativa emitida en materia de despacho de gas en el plazo de 180 días desde la publicación de la Resolución ENARGAS N° 716/1998, la cual no ha sido emitida a la fecha de emisión de los presentes estados financieros.

2.10 Usuarios Residenciales – Diferimiento del pago de la factura

Con fecha 25 de agosto de 2017, el ENARGAS notificó la Nota N° 8.265 la cual dispone que en las facturas que se emitan a partir del 25 de agosto de 2017 y hasta el 31 de octubre de 2017 para usuarios residenciales, deberá contemplarse un diferimiento de pago del cincuenta por ciento (50%) del monto total de la liquidación correspondiente al período de facturación, sin la aplicación de intereses. Los importes objeto del diferimiento deberán ser incluidos en la primera factura que se emita con posterioridad al 31 de octubre de 2017, conforme a los lineamientos relativos a la emisión de comprobantes de Liquidación de Servicio Público de facturación bimestral con obligaciones de pago mensual que rige en la actualidad, esto es, en dos cuotas mensuales, iguales y consecutivas.

En los términos de la Nota N° 8.265, de verificarse una afectación financiera en los ingresos de MetroGAS en virtud del diferimiento y la potencial postergación en los pagos a los productores de gas y/o transportistas, tal afectación será oportunamente evaluada y asumida por el Estado Nacional mediante las gestiones presupuestarias que correspondan.

El diferimiento dispuesto, no resulta aplicable respecto de los usuarios residenciales beneficiarios de la Tarifa Social.

2.11 Resolución MINEM N° 508-E/2017

Como consecuencia de los cambios introducidos a través de la Resolución MINEM N° 474 – E/2017 y las Resoluciones ENARGAS N° 131/2017 y N° 132/2017, y de las pautas establecidas en las Bases y Condiciones, con fecha 29 de diciembre de 2017 se publicó la Resolución MINEM N° 508-E/2017 que establece el procedimiento para la compensación de los menores ingresos que las Licenciatarias del Servicio de Distribución de Gas Natural por Redes reciben de sus usuarios, como producto de: (i) la aplicación de beneficios y/o bonificaciones a los usuarios resultantes de la normativa vigente en materia tarifaria del servicio de distribución de gas natural por redes y (ii) los mayores costos del Gas Natural No Contabilizado ("GNNC") respecto a los establecidos para su reconocimiento en las tarifas.

Este procedimiento se enmarca dentro del artículo 20.2 del Modelo de Licencia aprobado por el Decreto N° 2.255/1992 que establece que el Distribuidor tendrá derecho a ser compensado por la reducción de ingresos que le ocasionen tales medidas a fin de mantener la cadena de pagos relacionada con la operación y el mantenimiento del servicio público de distribución de gas natural por redes, entre otros, el pago de las facturas de compra de gas natural- y garantizar la continuidad de la prestación de dicho servicio público.

De acuerdo con el procedimiento de compensación, las Licenciatarias de Distribución deben informar en los plazos que allí se establecen y en base a los consumos anuales mensualizados y con carácter de declaración jurada ante el ENARGAS, los montos necesarios para compensar las diferencias mencionadas. Igual régimen informativo se adopta en relación al GNNC.

De tal forma, para el cálculo de las compensaciones por el monto que dejan de percibir por los descuentos en facturación así como por las diferencias por GNNC, se establece una compensación resultante de la diferencia entre el precio de compra al productor de gas natural y la venta a sus clientes.

3. BASES DE PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS

Los presentes estados financieros consolidados han sido elaborados en cumplimiento de lo dispuesto en las Resoluciones Técnicas ("RT") Nº 26 y 29 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas ("FACPCE"), que adoptan las Normas Internacionales de Información Financiera ("NIIF"), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por sus siglas en inglés), y las interpretaciones emitidas por el Comité de Interpretaciones NIIF ("CINIIF") para las entidades incluidas en el régimen de oferta pública de la Ley N° 17.811, ya sea por su capital o por sus obligaciones negociables, o que hayan solicitado autorización para estar incluidas en el citado régimen.

En abril de 2016, la FACPCE emitió la RT N° 43 admitiendo sólo la alternativa de aplicar el método de la participación para la medición de las inversiones en sociedades controladas en los estados financieros separados de una sociedad controlante según la Norma Internacional de Contabilidad ("NIC") 27.

El 24 de enero de 2012, con el objetivo de evaluar la aplicabilidad y el impacto de la Interpretación N° 12 "Acuerdos de Concesión de Servicios" (CINIIF 12) para las sociedades registrantes que sean licenciatarias de los servicios públicos de transporte y distribución de gas natural, así como sus empresas controlantes, la CNV emitió la Resolución Nº 600, que postergó la adopción obligatoria de las NIIF para los ejercicios que comienzan el 1° de enero de 2013.

Posteriormente, el 20 de diciembre de 2012, la CNV emitió la Resolución Nº 613, que estableció que las empresas concesionarias de transporte y distribución de gas natural y sus empresas controlantes están fuera del alcance de la CINIIF 12. Ver "Estimaciones y juicios contables críticos" en Nota 5.

En consecuencia, la aplicación de NIIF resultó obligatoria para la Sociedad a partir del ejercicio iniciado el 1° de enero de 2013, siendo la fecha de transición a las NIIF para la Sociedad, conforme a lo establecido en la NIIF 1 "Adopción por primera vez de las NIIF", el 1° de enero de 2012.

De acuerdo con lo dispuesto por las normas contables profesionales, aplicables antes de la adopción de las NIIF, la Sociedad ha reconocido los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda hasta el 1° de marzo de 2003 y siguiendo el método de reexpresión establecido por la RT N° 6 de la FACPCE. A partir de dicha fecha, y en cumplimiento del Decreto N° 664/03 del PEN, la Sociedad suspendió la preparación de estados financieros en moneda homogénea.

La NIC 29, "Información financiera en economías hiperinflacionarias", requiere que los estados financieros de una entidad cuya moneda funcional sea la de una economía hiperinflacionaria sean expresados en términos de la unidad de medida corriente a la fecha de cierre del ejercicio sobre el que se informa. Para ello, en términos generales, se debe computar en las partidas no monetarias la inflación producida desde la fecha de adquisición o desde la fecha de revaluación, según corresponda. La norma detalla una serie de factores cuantitativos y cualitativos a considerar para determinar si una economía es o no hiperinflacionaria. El Directorio de la Sociedad ha concluido que no existe evidencia suficiente para que Argentina sea considerado un país con economía hiperinflacionaria a diciembre de 2017, en el marco de los lineamientos establecidos en la NIC 29. Por lo tanto, no se han aplicado los criterios de reexpresión de la información financiera establecidos en dicha norma en el ejercicio corriente.

En los últimos años, ciertas variables macroeconómicas que afectan los negocios de la Sociedad, tales como el costo salarial, las tasas de préstamos y los tipos de cambio, han sufrido variaciones de cierta importancia. Si la reexpresión de los estados financieros a moneda homogénea llegara a

tornarse aplicable, el ajuste deberá reanudarse tomando como base la última fecha en que la Sociedad ajustó sus estados financieros para reflejar los efectos de la inflación, tal como establece la normativa aplicable. Ambas circunstancias deben ser tenidas en cuenta por los usuarios de los presentes estados financieros.

Los presentes estados financieros consolidados se presentan en miles de pesos argentinos, excepto menciones específicas.

Los presentes estados financieros consolidados han sido aprobados por el Directorio para su emisión el 28 de febrero de 2018.

4. POLÍTICAS CONTABLES

Las políticas contables adoptadas para estos estados financieros se exponen a continuación y se basan en aquellas NIIF emitidas por el IASB que están vigentes al 31 de diciembre de 2017.

4.1 Bases de preparación

4.1.1 Clasificación en corriente y no corriente

La presentación en el estado de situación financiera distingue entre activos y pasivos, corrientes y no corrientes. Los activos y pasivos corrientes son aquellos que se espera recuperar o cancelar dentro de los doce meses siguientes al cierre del ejercicio sobre el que se informa.

Los activos y pasivos por impuestos corriente y diferido se presentan separados entre sí y de los otros activos y pasivos.

La Sociedad compensa los activos por impuestos y los pasivos por impuestos a las ganancias si, y sólo si, la entidad:

a) tiene el derecho, exigible legalmente, de compensar los importes reconocidos; y
b) tiene la intención de liquidar por el importe neto o de realizar el activo y liquidar el pasivo simultáneamente.

Los activos o pasivos por impuestos diferidos son clasificados como activos (pasivos) no corrientes.

4.1.2 Moneda de presentación

Los estados financieros consolidados se presentan en miles de pesos argentinos. A menos que se establezca lo contrario, o que el contexto lo exija de otro modo, las referencias a “montos en

pesos" o "$", son a pesos argentinos; las referencias a "U$S" o "dólares US" son a dólares estadounidenses.

4.1.3 Criterios contables

Los estados financieros consolidados han sido confeccionados de conformidad con el criterio del costo histórico, excepto por activos y pasivos financieros a valor razonable con cambios en resultados y la valuación de los activos esenciales dentro del rubro Propiedades, planta y equipo a valor razonable con cambios en Otros Resultados Integrales.

4.1.4 Flujos de efectivo

La Sociedad presenta los flujos de efectivo provenientes de actividades operativas utilizando el método indirecto. Los intereses pagados relacionados con deudas financieras y comerciales se presentan dentro de las actividades de financiación. Los intereses cobrados se presentan dentro de las actividades de inversión.

4.1.5 Uso de estimaciones

La preparación de estados financieros a una fecha determinada requiere que la Sociedad realice estimaciones y evaluaciones que afectan el monto de los activos y pasivos registrados y los activos y pasivos contingentes revelados a dicha fecha, como así también los ingresos y egresos registrados en el ejercicio. Los resultados reales futuros pueden diferir de las estimaciones y evaluaciones realizadas a la fecha de preparación de los presentes estados financieros. Las principales áreas que presentan mayor complejidad, las cuales requieren la aplicación de juicio profesional o cuyas asunciones y estimaciones son significativas, se describen en la Nota 5.

4.2 Nuevos estándares emitidos y estándares revisados

4.2.1 Modificaciones a las NIIF vigentes de manera obligatoria en el presente año

En el presente año, la Sociedad ha adoptado algunas de las modificaciones a las NIIF emitidas por el IASB que se encuentran vigentes de manera obligatoria para ejercicios iniciados en o a partir del 1° de enero de 2017.

Tal como lo requiere la NIC 8, a continuación se presenta y se resume brevemente las normas o interpretaciones emitidas por el IASB cuya aplicación resulta obligatoria a la fecha de cierre de los presentes estados financieros consolidados y por lo tanto han sido adoptadas por la Sociedad.

METROGAS S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 E INFORMACIÓN COMPARATIVA
(cifras expresadas en miles de pesos, excepto donde se indica en forma expresa)

Modificaciones a la NIC 7 – Iniciativa sobre información a revelar

En enero de 2016, el IASB emitió modificaciones a la NIC 7 que resultan aplicables para los ejercicios iniciados en o a partir del 1° de enero de 2017, permitiendo su aplicación anticipada.

Las modificaciones a la Iniciativa de Revelación vienen con el objetivo de que las entidades revelen información que permita a los usuarios de los estados financieros evaluar los cambios ocurridos durante un período en los pasivos (y cierto activos) provenientes de actividades de financiación.

La explicación de los cambios debe diferenciar los "cambios procedentes de los flujos de efectivo por financiación" de los "cambios distintos al efectivo".

Asimismo, al explicar los cambios distintos al efectivo deben diferenciarse, con la extensión que sea necesaria para satisfacer el objetivo de relevación, las siguientes fuentes de cambios: (i) los cambios derivados de la obtención o pérdida del control de subsidiarias y otros negocios; (ii) el efecto de los cambios en la tasa de cambio de moneda extranjera; (iii) los cambios en el valor razonable; y (iv) otros cambios (con identificación separada de cualquier variación que se estime relevante).

El IASB define los pasivos derivados de las actividades de financiación como pasivos "para los cuales los flujos de efectivo eran o serán, clasificados en el estado de flujos de efectivo como los flujos de efectivo por actividades de financiación". También hace hincapié en que los nuevos requisitos de revelación también se relacionan con los cambios en los activos financieros (por ejemplo, activos que cubren pasivos que surgen de actividades de financiación) si cumplen con la misma definición.

Una manera de cumplir con el nuevo requisito de revelación es proporcionar una conciliación entre los saldos iniciales y finales en el estado de situación financiera para los pasivos derivados de las actividades de financiación.

Por último, las modificaciones establecen que los cambios en los pasivos derivados de las actividades de financiación deben ser revelados por separado de los cambios en otros activos y pasivos.

La aplicación de las modificaciones a la norma mencionada no tuvo efecto sobre los presentes estados financieros de la Sociedad.

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 28 de febrero de 2018
DELOITTE & Co. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 - Fº 3

Ricardo C. Ruiz
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 156 - F° 159

METROGAS S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 E INFORMACIÓN COMPARATIVA
(cifras expresadas en miles de pesos, excepto donde se indica en forma expresa)

Modificaciones a la NIC 12 – Reconocimiento de activos por impuestos diferidos por pérdidas no realizadas

En enero de 2016, el IASB emitió modificaciones a la NIC 12 que resultan aplicables para los ejercicios iniciados en o a partir del 1° de enero de 2017, permitiendo su aplicación anticipada.

La modificación de la NIC 12 establece que cuando una entidad evalúa si estarán disponibles las ganancias fiscales contra las cuales se pueda utilizar una diferencia temporaria deducible, considerará si la legislación fiscal restringe las fuentes de las ganancias fiscales contra las que pueda realizar deducciones en el momento de la reversión de esa diferencia temporaria deducible. Si la legislación fiscal no impone estas restricciones, una entidad evaluará una diferencia temporaria deducible en combinación con todas las demás. Sin embargo, si la legislación fiscal restringe el uso de pérdidas para ser deducidas contra ingresos de un tipo específico, una diferencia temporaria deducible se evaluará en combinación solo con las del tipo apropiado.

La aplicación de las modificaciones a la norma mencionada no tuvo efecto sobre los presentes estados financieros de la Sociedad.

Modificaciones a las NIIF 12 incluye mejoras anuales a las NIIF – Ciclo 2014 - 2016

En diciembre de 2016, el IASB emitió las mejoras anuales 2014 - 2016 que resultan aplicables para los ejercicios iniciados en o a partir del 1° de enero de 2017, permitiendo su aplicación anticipada.

Norma	Objeto de la modificación	Detalle
NIIF 12 – Información a revelar sobre participaciones en otras entidades	Aclaración del alcance de la Norma.	La NIIF 12 establece que una entidad no necesita proporcionar información financiera resumida para las participaciones en subsidiarias, asociadas o negocios conjuntos que están clasificadas (o incluidas en un grupo para su disposición que está clasificado) como mantenidas para la venta. Las modificaciones aclaran que esta es la única concesión de los requisitos de revelación de la NIIF 12 para dichas participaciones. Las modificaciones se aplican retrospectivamente.

La aplicación de las modificaciones a la norma mencionada no tuvo efecto sobre los presentes estados financieros de la Sociedad.

4.2.2 NIIF nuevas y revisadas emitidas no adoptadas a la fecha

Modificaciones a la NIIF 9 – Instrumentos Financieros

En julio de 2014, el IASB culminó la reforma de la contabilización de instrumentos financieros y emitió la NIIF 9 "Contabilidad de instrumentos financieros" (en su versión revisada de 2014 en vigencia para períodos anuales que comiencen el 1° de enero de 2018 o posteriormente), que reemplazará a la NIC 39 "Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición" luego de que expire la fecha de vigencia de esta última.

Fase 1: clasificación y medición de activos financieros y pasivos financieros

Con respecto a la clasificación y medición, el número de categorías de activos financieros bajo NIIF 9 ha sido reducido. Todos los activos financieros reconocidos que se encuentren dentro del alcance de la NIC 39 se medirán posteriormente al costo amortizado o al valor razonable conforme a la NIIF 9. Específicamente:

- un instrumento de deuda que: (i) se mantenga dentro del modelo de negocios cuyo objetivo sea obtener los flujos de efectivo contractuales, (ii) posea flujos de efectivo contractuales que solo constituyan pagos del capital y participaciones sobre el importe del capital pendiente debe medirse al costo amortizado (neto de cualquier pérdida por deterioro), a menos que el activo sea designado a valor razonable con cambios en los resultados ("FVTPL"), en cumplimiento con esta opción.

- un instrumento de deuda que: (i) se mantenga dentro de un modelo de negocios cuyo objetivo se cumpla al obtener flujos de efectivo contractual y vender activos financieros y (ii) posea términos contractuales del activo financiero que produce, en fechas específicas, flujos de efectivo que solo constituyan pagos del capital e intereses sobre el importe principal pendiente, debe medirse a valor razonable con cambios en otro resultado integral ("FVTOCI"), a menos que el activo sea designado a FVTPL, en cumplimiento con esta opción.

- todos los otros instrumentos de deuda deben medirse a FVTPL.

- todas las inversiones en instrumentos del patrimonio se medirán en el estado de situación financiera al valor razonable, con ganancias y pérdidas reconocidas en el estado de ganancias y pérdidas, salvo si se toma una decisión irrevocable en el reconocimiento inicial para medir la inversión al FVTOCI, aunque los ingresos por dividendos se reconocen en ganancia o pérdida.

La NIIF 9 también contiene requerimientos para la clasificación y medición de pasivos financieros y requerimientos para la baja en cuentas. Un cambio importante de la NIC 39 está vinculado con la presentación de las modificaciones en el valor razonable de un pasivo financiero designado a valor razonable con cambios en los resultados, que se atribuye a los cambios en el riesgo crediticio de ese pasivo. De acuerdo con la NIIF 9, estos cambios se presentan en otro resultado integral, a menos que la presentación del efecto del cambio en el riesgo crediticio del pasivo financiero en otro resultado integral creara o produjera una gran incongruencia contable en la ganancia o pérdida. De acuerdo con la NIC 39, el importe total de cambio en el valor razonable designado a FVTPL se presente como ganancia o pérdida.

Fase 2: Metodología de deterioro

El modelo de deterioro de acuerdo con la NIIF 9 refleja pérdidas crediticias esperadas, en oposición a las pérdidas crediticias incurridas según la NIC 39. En el alcance del deterioro en la NIIF 9, ya no es necesario que ocurra un suceso crediticio antes de que se reconozcan las pérdidas crediticias. En cambio, una entidad siempre contabiliza tanto las pérdidas crediticias esperadas como sus cambios. El importe de pérdidas crediticias esperadas debe ser actualizado en cada fecha del informe para reflejar los cambios en el riesgo crediticio desde el reconocimiento inicial.

La Sociedad realizó la evaluación de las pérdidas crediticias esperadas al 31 de diciembre de 2017 para determinar el impacto que tendrá la aplicación de esta norma en el período anual que se inicia el 1 de enero de 2018.

MetroGAS cuenta entre sus clientes con una gran cantidad de usuarios residenciales (aproximadamente 2,3 millones de clientes) y algunos grandes clientes compuestos por centrales eléctricas, industrias, comercios, entidades públicas y estaciones de GNC.

Para determinar la pérdida crediticia esperada de los clientes residenciales, al tratarse de un gran número de clientes localizados en una misma área geográfica y con características de riesgo crediticio comunes, la Sociedad ha preparado una matriz a partir de su registro de tasas de impago históricas a lo largo de la vida esperada de las cuentas por cobrar y las ha ajustado por las circunstancias relativas a las condiciones económicas futuras.

Para los grandes clientes, la Sociedad realizó un análisis individual de los créditos que representan un riesgo (riesgo de quiebra, clientes involucrados en un procedimiento judicial con la Sociedad) al 31 de diciembre de 2017.

Luego del análisis realizado la Sociedad considera que la aplicación de la misma no tendrá un efecto significativo sobre los estados financieros del período que se inicia el 1 de enero de 2018.

Fase 3: Contabilidad de Cobertura

Los requerimientos generales de contabilidad de cobertura de la NIIF 9 mantienen los tres tipos de mecanismos de contabilidad de cobertura incluidas en la NIC 39. No obstante, los tipos de transacciones ideales para la contabilidad de cobertura ahora son mucho más flexibles, en especial, al ampliar los tipos de instrumentos que se clasifican como instrumentos de cobertura y los tipos de componentes de riesgo de elementos no financieros ideales para la contabilidad de cobertura. Además, se ha revisado y reemplazado la prueba de efectividad por el principio de "relación económica". Ya no se requiere de una evaluación retrospectiva para medir la efectividad de la cobertura. Se han añadido muchos más requerimientos de revelación sobre las actividades de gestión de riesgo de la entidad.

El trabajo sobre la macro cobertura, realizado por el IASB, aún se encuentra en fase preliminar (se redactó un documento de discusión en abril de 2014 para reunir las opiniones preliminares y las directrices de los participantes con un período de comentario que finalizó el 17 de octubre de 2014). El proyecto está bajo nueva deliberación a la fecha de emisión de los presentes estados financieros.

Provisiones Transitorias

La NIIF 9 (en su versión revisada en 2014) se encuentra en vigencia para períodos anuales que comienzan el 1° de enero de 2018 o posteriores y permite una aplicación anticipada. Si una entidad decide aplicar la NIIF 9 anticipadamente, debe cumplir con todos los requerimientos de la NIIF 9 de manera simultánea, salvo los siguientes:

1.- la presentación de las ganancias y pérdidas de valor razonable que se atribuyen a los cambios en el riesgo crediticio de los pasivos financieros designados a FVTPL, y

2.- contabilidad de cobertura, en los que una entidad puede decidir si continuar aplicando los requerimientos de la contabilidad de cobertura de la NIC 39, en lugar de los requerimientos de la NIIF 9.

Una entidad puede utilizar versiones anteriores de la NIIF 9 en lugar de la versión de 2014, si la fecha de aplicación inicial de la NIIF 9 es antes del 1° de febrero de 2015. La fecha de aplicación inicial constituye el comienzo del período sobre el que se informa cuando una entidad aplica por primera vez los requerimientos de la NIIF 9.

La NIIF 9 contiene provisiones transitorias específicas para: i) la clasificación y medición de los activos financieros, ii) deterioro de activos financieros y iii) contabilidad de cobertura.

METROGAS S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 E INFORMACIÓN COMPARATIVA
(cifras expresadas en miles de pesos, excepto donde se indica en forma expresa)

La Sociedad ha adoptado la NIIF 9 a partir de la fecha de transición en forma anticipada de acuerdo a la normativa vigente en el año 2013 en lo que se refería a la clasificación y medición de activos y pasivos financieros.

Asimismo, la Sociedad ha evaluado los efectos que tendrá la adopción de la versión revisada en el año 2014 de la NIIF 9 y considera que los cambios no tendrán un efecto significativo sobre los estados financieros.

NIIF 15 – Ingreso de actividades ordinarias procedentes de Contratos con Clientes

La NIIF 15 se encuentra en vigencia para períodos sobre el que se informa que comiencen el 1° de enero de 2018 o posteriores y se permite la aplicación anticipada. Las entidades pueden decidir si aplicar el modelo de manera retrospectiva o utilizar un enfoque de transición modificado, al que se le aplicará la norma de manera retrospectiva solo a los contratos que no estén completos a la fecha inicial de aplicación.

La NIIF 15 establece un modelo extenso y detallado para que las entidades lo utilicen en la contabilidad de ingresos procedentes de contratos con clientes. Reemplazará las siguientes Normas e Interpretaciones de ingreso después de la fecha en que entre en vigencia:

- NIC 18 “Ingresos”;
- NIC 11 “Contratos de Construcción”;
- CINIIF 13 “Programas de Fidelización de Clientes”;
- CINIIF 15 “Acuerdos para la Construcción de Inmuebles”;
- CINIIF 18 “Transferencias de Activos Procedentes de los Clientes” y
- SIC 31 ”Transacciones de trueque que incluyen servicios de publicidad”

Tal como indica el título de la nueva norma de ingresos, la NIIF 15 solo cubrirá ingresos procedentes de contratos con clientes. Según la NIIF 15, un cliente de una entidad es una parte que ha firmado un contrato con ella para obtener bienes y servicios que sean producto de las actividades ordinarias a cambio de una contraprestación. A diferencia del alcance de la NIC 18, no se encuentran en el alcance de la NIIF 15 el reconocimiento y medición del ingreso por intereses y del ingreso por dividendos procedentes de la deuda e inversiones en el patrimonio. En cambio, se encuentran en el alcance de la NIC 39 “Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición” (o la NIIF 9 “Instrumentos Financieros”, en caso de que dicha NIIF se adopte anticipadamente).

Como se mencionó anteriormente, la nueva Norma de Ingresos tiene un modelo detallado para explicar los ingresos procedentes de contratos con clientes. Su principio fundamental es que una entidad debería reconocer el ingreso para representar la transferencia de bienes o servicios prometidos a los clientes, en un importe que refleje la contraprestación que la entidad espera recibir a cambio de esos bienes o servicios.

La nueva norma de reconocimiento de ingresos agrega un enfoque de cinco pasos para el reconocimiento y medición del ingreso:

1. Identificar el contrato con el cliente.
2. Identificar las obligaciones separables del contrato.
3. Determinar el precio de transacción.
4. Distribuir el precio de transacción entre las obligaciones del contrato.
5. Reconocer el ingreso cuando la entidad satisfaga las obligaciones.

La nueva norma de ingresos ha introducido muchas más indicaciones prescriptivas:

- Si el contrato (o la combinación de contratos) contiene, o no, más de uno del bien o servicio prometido, de ser así, cuándo y cómo los bienes o servicios deberían ser otorgados.

- Si el precio de transacción distribuido a cada obligación de desempeño debería ser reconocido como ingreso a lo largo del tiempo o en un momento determinado. Según la NIIF 15, una entidad reconoce un ingreso cuando se satisface la obligación, es decir, cuando el control de los bienes y servicios que posee una obligación en particular es transferido al cliente. A diferencia de la NIC 18, el nuevo modelo no incluye lineamientos separados para la "venta de bienes" y la "provisión de servicios"; en su lugar, requiere que las entidades evalúen si el ingreso debería ser reconocido a lo largo del tiempo o en un momento en específico, sin importar si el ingreso incluye "la venta de bienes" o "la provisión de servicios".

- Cuando el precio de transacción incluya un elemento de estimación de pagos variables, cómo afectará el monto y el tiempo para que se reconozca el ingreso. El concepto de estimación de pago variable es amplio. Se considera un precio de transacción como variable por los descuentos, reembolsos, créditos, concesiones de precio, incentivos, bonos de desempeño, penalizaciones y acuerdos de contingencia. El nuevo modelo introduce una gran condición para que una consideración variable sea reconocida como ingreso: solo hasta que sea muy poco probable que ocurra un cambio significativo en el importe del ingreso acumulado, cuando se hayan resuelto las incertidumbres inherentes a la estimación de pago variable.

- Cuando los costos incurridos para concretar un contrato y los costos para cumplirlo puedan reconocerse como un activo.

El nuevo modelo requiere revelaciones extensas. La Sociedad deberá revelar la siguiente información en nota a sus estados financieros:

- Desagregación de los ingresos por tipo de cliente.
- Desagregación de los deterioros.
- Modificar el criterio de reconocimiento de ingresos, incorporando el concepto de "control".
- Información sobre las obligaciones de desempeño.

La sociedad ha realizado el análisis de la norma siguiendo los pasos previstos en la NIIF 15:

1. Identificar el contrato con el cliente

Con respecto a los clientes residenciales de MetroGAS el contrato existente es un acuerdo implícito que tiene derechos y obligaciones exigibles. Durante el ejercicio 2017 se revisaron los contratos de los Clientes Industriales, Comerciales y Entidades Públicas y Centrales Eléctricas de MetroGAS. Asimismo, se revisaron los contratos de clientes de MetroENERGÍA.

De la revisión de los contratos mencionados no hemos identificado contratos separados que deban ser combinados entre sí.

2. Identificar las obligaciones separables del contrato

Consiste en identificar todos los bienes o servicios prometidos (incluyendo los implícitos) en el contrato y se debe evaluar si el bien o servicio es diferenciable, es decir, (i) si el cliente puede beneficiarse del uso del bien o servicio por sí sólo o conjuntamente con otros recursos disponibles y; (ii) si el bien o servicio es identificable por separado de los demás compromisos del contrato.

Si se dan ambas condiciones entonces cada obligación es una obligación de desempeño independiente. Si no se cumplen, se combinan dos o más bienes y servicios prometidos.

En el caso de las ventas de servicio completo de MetroGAS se considera que existe una única obligación que consiste en proporcionar el servicio de distribución de gas, donde si bien existen tres componentes dentro de la tarifa (el gas, el transporte y la distribución) se entiende que las obligaciones no son separables ya que no podría entregarse el gas si no se estuviera prestando simultáneamente el servicio de transporte y distribución.

Con respecto a los otros contratos analizados de clientes de MetroENERGÍA también se identificó una única obligación de desempeño.

3. Determinar el precio de transacción.

El precio es el importe de la contraprestación a la que la entidad espera tener derecho a cambio de la transferencia de los bienes o servicios al cliente. El precio de la transacción incluye:

- Contraprestación variable;
- Contraprestación pagadera a los clientes y;
- Beneficios significativos de la financiación.

El precio de la transacción para MetroGAS está regulado de acuerdo al cuadro tarifario vigente emitido por el ENARGAS.
En el caso de las ventas de servicio completo de MetroGAS se considera que existe una contraprestación fija y una variable. La contraprestación variable está dada por los topes y las bonificaciones en función de lo consumido en períodos anteriores.

En los contratos con industrias y usinas existen penalidades que se refieren a que ante cualquier consumo no autorizado del cliente, MetroGAS podrá aplicar una penalidad por cada m3 consumido y no autorizado determinado por un cálculo detallado en los contratos de cada cliente.

En el caso de los ingresos que surgen de las redes cedidas por terceros se registran por el valor razonable de la contraprestación recibida. Dicho valor es determinado en función a los montos equivalente a m3 de gas determinados por el ENARGAS a compensar a dichos terceros.

MetroENERGÍA en su carácter de comercializador presta el servicio de gestión de compra y nominación de gas natural por cuenta y orden del cliente y el precio está determinado por el precio del gas natural que incluye:

- El costo del gas natural gestionado por MetroENERGÍA ante terceros productores y/o proveedores;
- los costos que hubieran sido necesarios para transportar el gas natural hasta los puntos de entrega (costos de desplazamiento) y;
- una comisión por intermediación por el gas natural que hubiera gestionado ante terceros productores y/o proveedores de gas natural, la cual está determinada por la diferencia entre el precio de gas natural y la sumatoria del costo del gas y de los costos por desplazamiento.

En el caso de venta de transporte de MetroENERGÍA el precio está determinado por un cargo fijo, un cargo por reserva de capacidad máxima diaria y un cargo variable.

4. Distribuir el precio de transacción entre las obligaciones del contrato.

Consiste en asignar el precio de la transacción entre los diferentes elementos en base al precio de venta de cada uno de los ítems en forma separada.

En todos los contratos se definió una única obligación, con lo cual no se distribuye el precio.

5. Reconocer el ingreso cuando la entidad satisfaga las obligaciones.

Se reconocen los ingresos cuando la Entidad satisface la obligación contractual. Una obligación contractual se considera satisfecha cuando se transfiere el control de los bienes y servicios al cliente.

MetroGAS reconoce los ingresos cuando se satisface la obligación contractual, es decir cuando se transfiere el control de los bienes y/o servicios al cliente, lo cual sucede en un momento determinado. En el caso del servicio de distribución de gas es un servicio continuo en el que la obligación de prestarlo se satisface en forma continua, por este motivo los ingresos se reconocen sobre la base de lo devengado contra entrega a los clientes, que incluye los montos estimados de gas entregados y no facturados al cierre de cada ejercicio, su transporte y distribución, de corresponder. Los montos efectivamente entregados son estimados en base a los volúmenes comprados y otra información histórica. Estos volúmenes se asignan a cada tipo de cliente, segmento y nivel de ahorro para su valoración según el tarifario aplicable de acuerdo a la estimación que se realiza en base a información histórica de segmentación y niveles de ahorro de cada mes de facturación.

MetroENERGÍA en su operatoria de cuenta y orden reconoce los ingresos cuando el gas es entregado en el punto de entrega determinado en el contrato de cada cliente.

Cabe mencionar que MetroENERGÍA actúa como principal y no como agente en su operatoria de cuenta y orden, ya que tiene el control de los bienes y servicios prometidos antes de transferirlos al cliente.

Luego del análisis realizado la Sociedad estima que la aplicación de esta norma no tendrá un efecto significativo sobre los estados financieros de la Sociedad, excepto por la información a revelar.

NIIF 16 – Arrendamientos

La NIIF 16 se encuentra en vigencia para períodos sobre el que se informa que comiencen el 1° de enero de 2019 y se permite su aplicación anticipada para entidades que utilicen la NIIF 15 “Ingresos de Actividades Ordinarias procedentes de Contratos con Clientes” antes de la fecha de aplicación inicial de la NIIF 16.

La NIIF 16 establece los principios para el reconocimiento, medición, presentación e información a revelar de los arrendamientos. El objetivo es asegurar que los arrendatarios y arrendadores proporcionen información relevante de forma que represente fielmente esas transacciones. Los cambios incorporados por la misma impactan principalmente en la contabilidad de los arrendatarios. Reemplazará las siguientes Normas e Interpretaciones después de la fecha en que entre en vigencia:

- NIC 17 “Arrendamientos”;
- CINIIF 4 “Determinación de si un acuerdo contiene un arrendamiento”;

- SIC 15 ”Arrendamientos operativos-incentivos” y
- SIC 27 “Evaluación de la esencia de las transacciones que adoptan la forma legal de un arrendamiento”

Esta Norma se aplica a todos los arrendamientos, incluyendo los arrendamientos de activos de derechos de uso en un subarrendamiento, con la excepción de aspectos específicos contemplados en otras normas:

- Arrendamientos para explorar o utilizar de minerales, petróleo, gas natural y recursos no renovables similares;
- Arrendamientos de activos biológicos dentro del ámbito de aplicación de la NIC 41 “Agricultura” mantenidos por un arrendatario;
- Contratos incluidos en el ámbito de aplicación de la CINIIF 12 “Acuerdos de Concesión de Servicios”;
- Licencias de propiedad intelectual concedidas por un arrendador dentro del alcance de la NIIF 15 “Ingresos de Actividades Ordinarias procedentes de Contratos con Clientes”; y
- Derechos mantenidos por un arrendatario bajo acuerdos de licencia que estén dentro del alcance de la NIC 38 “Activos Intangibles” para elementos como películas de cine, videos, juegos, manuscritos, patentes y derechos de autor.

Se permite a los arrendatarios aplicar la norma NIIF 16 a los arrendamientos de otros activos intangibles distintos de los descritos en el párrafo 3(e).

La nueva norma de arrendamientos ha introducido muchas más indicaciones prescriptivas:

- Medición del activo por derecho de uso

  El costo del derecho de uso de los activos incluye las siguientes partidas:

  a) el importe de la medición inicial del pasivo por arrendamiento (según se describe más adelante);
  b) cualquier pago por arrendamiento abonado al arrendador con anterioridad a la fecha de comienzo o en la misma fecha, una vez descontado cualquier incentivo recibido por el arrendamiento;
  c) los costos directos iniciales incurridos por el arrendatario; y
  d) una estimación de los costos a incurrir por el arrendatario al desmantelar y eliminar el activo subyacente, restaurar el lugar en el que se localiza o restaurar el activo subyacente a la condición requerida por los términos y condiciones del arrendamiento, a menos que se incurra en esos costos al producir los inventarios. El arrendatario podría incurrir en obligaciones a consecuencia de esos costos ya sea en la fecha de comienzo o como una consecuencia de haber usado el activo subyacente durante un periodo determinado.

Posteriormente, la valoración del derecho de uso de los activos irá por el modelo del costo o el modelo de la revaluación de la NIC 16 "Propiedades, planta y equipo" (reconociendo por tanto la amortización y el deterioro en la cuenta de pérdidas y ganancias y, en su caso de aplicación del modelo de revaluación, las revalorizaciones en patrimonio). No obstante, NIIF 16 exige que la valoración del derecho de uso de una inversión inmobiliaria arrendada se realice a su valor razonable en virtud de lo dispuesto en la norma NIC 40 "Propiedades de inversión" para las inversiones inmobiliarias que posea.

- Pasivo por arrendamiento

Un arrendatario medirá el pasivo por arrendamiento al valor presente de los pagos por arrendamiento que no se hayan pagado en esa fecha. Los pagos por arrendamiento se descontarán usando la tasa de interés implícita en el arrendamiento, si esa tasa pudiera determinarse fácilmente. Si esa tasa no puede determinarse fácilmente, el arrendatario utilizará la tasa incremental por préstamos del arrendatario.

Los pasivos por arrendamiento deben incluir las siguientes partidas:

a. pagos fijos (incluyendo los pagos en esencia fijos), menos cualquier incentivo de arrendamiento por cobrar;
b. pagos variables, que dependen de un índice o una tasa, inicialmente medidos usando el índice o tasa (por ejemplo, pagos vinculados al índice de precios al consumidor, precios vinculados a una tasa de interés de referencia, tal como la LIBOR, o pagos que varían para reflejar cambios en los precios de alquiler del mercado) en la fecha de comienzo del contrato;
c. importes que el arrendatario espera pagar como garantías de valor residual;
d. el precio de ejercicio de una opción de compra si el arrendatario está razonablemente seguro de ejercer esa opción; y
e. pagos de penalizaciones por terminar el arrendamiento, si el período del arrendamiento refleja que el arrendatario ejercerá una opción de terminarlo por parte del arrendatario (es decir, porque existe una certeza razonable al respecto).

Posteriormente, el arrendatario irá incrementando el pasivo por el arrendamiento para reflejar el interés devengado (y reconocido en la cuenta de pérdidas y ganancias), deducir las cuotas que se van pagando del pasivo y recalcular de nuevo el valor contable para reflejar cualquier revisión, modificación del arrendamiento o revisión de las denominadas cuotas "en sustancia" fijas.

- Revisión del pasivo por arrendamiento

El arrendatario deberá revisar el pasivo por arrendamiento en los siguientes casos:

- Cuando se produzca un cambio en el importe esperado a pagar en virtud de una garantía de valor residual;
- Cuando se produzca un cambio en las futuras cuotas de arrendamiento para reflejar la variación de un índice o en un tipo de interés utilizado para determinar dichas cuotas (incluida, por ejemplo, una revisión del alquiler de mercado);
- Cuando se produzca un cambio en la duración del arrendamiento como resultado de una modificación en el periodo no cancelable del mismo (por ejemplo, si el arrendatario no ejerce una opción previamente incluida en la determinación del periodo de arrendamiento); o
- Cuando se produzca un cambio en la evaluación de la opción de compra del activo subyacente.

- Contabilidad del arrendador

  La NIIF 16 exige al arrendador clasificar el arrendamiento en operativo o financiero. Un arrendamiento financiero es un arrendamiento en el que se transfieren sustancialmente todos los riesgos y beneficios derivados de la propiedad del activo. Un arrendamiento se clasificará como operativo si no transfiere sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad de un activo subyacente.

  La clasificación del arrendamiento se realiza en la fecha de inicio del acuerdo y se evalúa nuevamente solo si se produce una modificación del arrendamiento. Los cambios en las estimaciones (por ejemplo las que suponen modificaciones en la vida económica o en el valor residual del activo subyacente) o los cambios en circunstancias (por ejemplo el incumplimiento por parte del arrendatario), no darán lugar a una nueva clasificación del arrendamiento a efectos contables.

- Transacciones de venta con arrendamiento posterior (“Sale and leaseback”)

  Este aspecto se trata desde el punto de vista del arrendatario-vendedor como arrendador-comprador. El aspecto fundamental del tratamiento de esas transacciones depende de si la transferencia del activo en cuestión cumple los criterios de la NIIF 15 “Ingresos procedentes de contratos con clientes”, para su reconocimiento como venta.

El nuevo modelo requiere revelaciones extensas.

La Sociedad estima que la aplicación de esta norma no tendrá efectos significativos sobre los estados financieros de la Sociedad.

METROGAS S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 E INFORMACIÓN COMPARATIVA
(cifras expresadas en miles de pesos, excepto donde se indica en forma expresa)

Modificaciones a la NIIF 4 – Aplicación de la NIIF 9 "Instrumentos Financieros" con la NIIF 4 "Contratos de Seguro"

En septiembre de 2016, el IASB emitió modificaciones a la NIIF 4 que resultan aplicables para los ejercicios iniciados en o a partir del 1° de enero de 2018.
La NIIF 4 ha sido modificada para reflejar lo siguiente:
- permitir que las aseguradoras que cumplan criterios especificados apliquen una exención temporal de la NIIF 9;
- permitir que las aseguradoras apliquen el enfoque de la superposición a activos financieros designados; y
- permitir que las aseguradoras reclasifiquen en circunstancias especificadas algunos o todos sus activos financieros, de forma que se midan a valor razonable con cambios en resultados.

La Sociedad no anticipa que la aplicación de las modificaciones a la norma mencionada tendrá un efecto significativo sobre los estados financieros de la Sociedad.

Modificaciones a la NIIF 2 – Clasificación y Medición de Transacciones con Pagos basados en Acciones

En junio de 2016, el IASB emitió modificaciones a la NIIF 2 que resultan aplicables para los ejercicios iniciados en o a partir del 1° de enero de 2018, permitiendo su aplicación anticipada.

La NIIF 2 ha sido modificada para reflejar los siguientes aspectos:

- Para las transacciones con pagos basados en acciones que se liquidan en efectivo se medirá los bienes o servicios adquiridos y el pasivo en el que haya incurrido, al valor razonable del pasivo, sujeto a los requerimientos de esta norma. Hasta que el pasivo se liquide, se volverá a medir el valor razonable del pasivo al final de cada periodo sobre el que se informa, así como en la fecha de liquidación, reconociendo cualquier cambio del valor razonable en el resultado del periodo.

- Las condiciones para la irrevocabilidad de concesión y condiciones distintas a las de irrevocabilidad de la concesión, distintas de las condiciones de mercado, no se tendrán en cuenta al estimar el valor razonable del pago basado en acciones que se liquida en efectivo en la fecha de medición. En su lugar, se tendrán en cuenta ajustando el número de incentivos incluidos en la medición del pasivo que surge de la transacción. Con lo cual, se reconocerá un importe por los bienes o servicios recibidos durante el periodo hasta la irrevocabilidad de la concesión. Ese importe se basará en la mejor estimación disponible del número de incentivos que se espera sean irrevocables.

- Si los términos y condiciones de una transacción con pagos basados en acciones que se liquidan en efectivo se modifican con el resultado de que pase a ser una transacción con pagos basados en acciones que se liquidan con instrumentos de patrimonio, la transacción se

contabilizará así desde la fecha de la modificación. Específicamente: (a) La transacción con pagos basados en acciones que se liquida con instrumentos de patrimonio se mide por referencia al valor razonable de los instrumentos de patrimonio concedidos en la fecha de la modificación. La transacción con pagos basados en acciones liquidada con instrumentos de patrimonio se reconoce en patrimonio, en la fecha de la modificación, en la medida de los bienes o servicios que se han recibido. (b) El pasivo por la transacción de pagos basados en acciones liquidada en efectivo en la fecha de la modificación se dará de baja en cuentas en esa misma fecha. (c) Cualquier diferencia entre el importe en libros del pasivo dado de baja en libros y el importe de patrimonio reconocido en la fecha de la modificación se reconocerá de forma inmediata en el resultado del periodo.

La Sociedad no anticipa que la aplicación de las modificaciones a la norma mencionada tendrá un efecto significativo sobre los estados financieros de la Sociedad.

Modificaciones a las NIIF 10 y NIC 28 – Venta o Aportación de Activos entre un Inversor y su Asociada o Negocio Conjunto

En septiembre de 2014, el IASB modificó la NIIF 10 "Estados Financieros Consolidados" y la NIC 28 "Inversiones en Asociadas y Negocios Conjuntos".

Las modificaciones tratan de situaciones en las que hay una venta o aportación de activos entre un inversor y su asociada o negocio conjunto. La NIC 28 y la NIIF 10 se modifican de la siguiente manera:

La NIC 28 ha sido modificada para reflejar lo siguiente:

- Las ganancias y pérdidas resultantes de las transacciones relativas a los activos que no constituyen un negocio entre un inversor y su asociada o negocio conjunto se reconocen en la medida de la participación de los inversionistas no relacionados en la asociada o negocio conjunto.

- Las ganancias o pérdidas por operaciones posteriores relativas a los activos que constituyen un negocio entre un inversor y su asociada o negocio conjunto deben ser reconocidos en su totalidad en los estados financieros del inversor.

La NIIF 10 ha sido modificada para reflejar lo siguiente:

Las ganancias o pérdidas resultantes de la pérdida de control de una subsidiaria que no contenga un negocio en una transacción con una asociada o un negocio conjunto que se contabilicen utilizando el método de participación, se reconocen en el resultado de la controladora en la medida de la participación de los inversionistas no relacionados en esa asociada o negocio conjunto. Del mismo modo, las ganancias y pérdidas resultantes de la revaluación de inversiones acumuladas en alguna subsidiaria anterior (que se ha convertido en una asociada o un negocio conjunto que se

contabilice utilizando el método de participación) a valor razonable se reconocen en el resultado de la anterior controladora sólo en la medida de la participación de los inversionistas no relacionados en la nueva asociada o negocio conjunto.
El 10 de agosto de 2015, el IASB emitió una propuesta para posponer la fecha efectiva de estas modificaciones indefinidamente dependiendo del resultado de su proyecto de investigación sobre la contabilización por el método de la participación, la cual resultó aprobada el 17 de diciembre de 2015.

La Sociedad estima que la aplicación de las modificaciones a la norma mencionada no tendrá un efecto significativo sobre los estados financieros de la misma.

Modificaciones a la NIC 40 – Propiedades de Inversión

En diciembre de 2016, el IASB emitió modificaciones a la NIIF 4 que resultan aplicables para los ejercicios iniciados en o a partir del 1° de enero de 2018.

La NIC 40 ha sido modificada para reflejar que en relación a las transferencias una entidad transferirá una propiedad de inversión a o desde propiedades de inversión cuando y solo cuando exista un cambio de uso. Este cambio de uso ocurre cuando una propiedad cumple o deja de cumplir la definición de propiedad de inversión y existe evidencia del cambio de uso. También aclara que el cambio en las intenciones de la gerencia de uso de una propiedad no proporciona evidencia de un cambio de uso.

La Sociedad no anticipa que la aplicación de las modificaciones a la norma mencionada tendrá un efecto significativo sobre los estados financieros de la Sociedad.

Mejoras anuales a las NIIF – Ciclo 2014 - 2016

En diciembre de 2016, el IASB emitió las mejoras anuales 2014 - 2016 que resultan aplicables para los ejercicios iniciados en o a partir del 1° de enero de 2018, permitiendo su aplicación anticipada.

Las mejoras anuales incluyen modificaciones a varias NIIF, que se resumen a continuación. Incluye modificaciones a la NIIF 12 Información a revelar sobre participaciones en otras entidades que se detalla en el punto 4.2.1 de la presente nota.

Norma	Objeto de la modificación	Detalle
NIIF 1 - Adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera	Eliminación de exenciones a corto plazo para las entidades que adoptan por primera vez las Normas NIIF.	La modificación introduce la eliminación de los párrafos que consideran la exención limitada de la información a revelar comparativa de la NIIF 7 para entidades que adoptan por primera vez las NIIF, la información a revelar de las

Norma	Objeto de la modificación	Detalle
		transferencias de activos financieros y el párrafo 39AA que se considera las mejores anuales a las normas NIIF Ciclo 2014-2016.
NIC 28 – Inversiones en asociadas y negocios conjuntos	Medición a valor razonable de una asociada o negocio conjunto.	La modificación introduce cambios con relación a la exención y los procedimientos a aplicar para el método de la participación, aclara que una entidad aplicará esta exención o el método de forma separada para cada asociada o negocio conjunto, para el caso de la exención en el reconocimiento inicial de la asociada o negocio conjunto, y con relación al método en la fecha posterior de entre las siguientes: a) cuando la asociada o negocio conjunto que es una entidad de inversión se reconoce inicialmente; b) cuando la asociada o negocio conjunto pasa a ser una entidad de inversión; c) cuando la asociada o negocio conjunto que es una entidad de inversión pasa a ser una controladora.

La Sociedad no anticipa que la aplicación de las modificaciones a la norma mencionada tendrá un efecto significativo sobre los estados financieros de la Sociedad.

CINIIF 22 – Transacciones en Moneda Extranjera y Contraprestaciones anticipadas

En diciembre de 2016, el IASB aprobó la interpretación CINIIF 22 "Transacciones en moneda extranjera y contraprestaciones anticipadas", que resulta aplicable para los ejercicios iniciados a partir del 1° de enero de 2018, permitiendo su aplicación anticipada. El alcance de esta interpretación se aplica a una transacción en moneda extranjera (o parte de ella) cuando una entidad reconoce un activo no financiero o pasivo no financiero que surge del pago o cobro de una contraprestación anticipada antes de que la entidad reconozca el activo, gasto o ingreso relacionado (o la parte de estos que corresponda). Esta interpretación no se aplica cuando una entidad mide el activo, gasto o ingreso relacionado, en el momento del reconocimiento inicial: (a) al valor razonable; o (b) al valor razonable de la contraprestación pagada o recibida en una fecha distinta de la del reconocimiento inicial del activo no monetario, o pasivo no monetario, que surge de la contraprestación anticipada (por ejemplo, la medición de la plusvalía aplicando la NIIF 3 Combinaciones de Negocios).
La Sociedad no anticipa que la aplicación de las interpretaciones de la norma mencionada tendrá un efecto significativo sobre los estados financieros de la Sociedad.

NIIF 17 – Contratos de seguros

En mayo de 2017, el IASB emitió la NIIF 17 que resulta aplicable para los ejercicios iniciados en o a partir del 1° de enero de 2021, permitiendo su aplicación anticipada.

La NIIF 17 Contratos de Seguro establece principios para el reconocimiento, medición, presentación e información a revelar de los contratos de seguro que están dentro del alcance de la Norma. El objetivo de la NIIF 17 es asegurar que una entidad proporciona información relevante que represente fidedignamente esos contratos.

La NIIF 17 deroga la NIIF 4 *Contratos de Seguro.*

Una entidad aplicará la NIIF 17 a los:

- Contratos de seguro, incluyendo los contratos de reaseguro, que emita;
- Los contratos de reaseguro de los que sea tenedora; y
- Los contratos de inversión con componentes de participación discrecional que emita, siempre que la entidad también emita contratos de seguro.

Separación de los componentes de un contrato de seguro

Un contrato de seguro puede contener uno o más componentes que estarían dentro del alcance de otra Norma si fueran contratos separados. Por ejemplo, un contrato de seguro puede incluir un componente de inversión o un componente de servicio (o ambos).

Una entidad: (a) Aplicará la NIIF 9 para determinar si existe un derivado implícito a separar y, si lo hay, cómo contabilizarlo. (b) Separará un componente de inversión de un contrato de seguro anfitrión si, y solo si, ese componente de inversión es distinto. La entidad aplicará la NIIF 9 para contabilizar el componente de inversión separado.

Después de separar los flujos de efectivo relacionados con los derivados implícitos y componentes de inversión distintos, una entidad separará del contrato anfitrión cualquier compromiso de transferir diferentes bienes o servicios, que no sean de seguro, a un tenedor de la póliza de seguro, aplicando el párrafo 7 de la NIIF 15. La entidad contabilizará estos compromisos aplicando la NIIF 15.

Después de aplicar los párrafos anteriores, una entidad aplicará la NIIF 17 a todos los componentes restantes del contrato de seguro anfitrión.

Nivel de agregación de los contratos de seguro

La NIIF 17 requiere que una entidad identifique carteras de contratos de seguro. Una cartera comprende contratos sujetos a riesgos similares y son gestionados conjuntamente.

Una entidad dividirá una cartera de contratos de seguro emitidos en un mínimo de tres grupos:

- Un grupo de contratos que son onerosos en el reconocimiento inicial, si los hubiera;
- Un grupo de contratos que en el reconocimiento inicial no cuentan con una posibilidad significativa de convertirse en onerosos posteriormente, si los hubiera; y
- Un grupo de contratos restantes en la cartera, si los hubiera.

Una entidad no incluirá en el mismo grupo contratos emitidos con más de un año de diferencia. Además, si una cartera cayera en diferentes grupos solo porque la ley o la regulación limitan la capacidad práctica de la entidad para establecer un precio o nivel de beneficios diferente para los asegurados con diferentes características, la entidad puede incluir esos contratos en el mismo grupo.

Descripción general del nuevo modelo contable

La norma mide los contratos de seguro ya sea bajo el modelo general o una versión simplificada de esto, denominado Enfoque de asignación de la prima. El modelo general se define de manera que en el reconocimiento inicial una entidad mida un grupo de contratos por el total de (a) el importe de los flujos de efectivo procedentes del cumplimiento (“FFC”), que comprenden las estimaciones ponderadas de probabilidad de los flujos de efectivo futuros, un ajuste para reflejar el valor del dinero en el tiempo (“VDT”) y los riesgos financieros asociados con esos flujos de efectivo futuros y un ajuste de riesgo para el riesgo no financiero; y (b) el margen de servicio contractual (“MSC”).

En la medición posterior, el valor en libros de un grupo de contratos de seguro al final de cada período de presentación será la suma del pasivo por la cobertura restante y el pasivo por los reclamos incurridos. La responsabilidad por la cobertura restante comprende el FFC relacionado con los servicios futuros y el MSC del grupo en esa fecha. El pasivo por los reclamos incurridos se mide como el FFC relacionado con los servicios pasados asignados al grupo en esa fecha.

Una entidad puede simplificar la medición del pasivo por la cobertura remanente de un grupo de contratos de seguro utilizando el enfoque de asignación de la prima con la condición de que, en el reconocimiento inicial, la entidad razonablemente espera que al hacerlo produzca una aproximación razonable del modelo general, o el período de cobertura de cada contrato en el grupo es de un año o menos.

Presentación en el estado del rendimiento financiero

Una entidad desagregará los importes reconocidos en los estados de rendimiento financiero en un resultado del servicio de seguros, que comprende los ingresos por los seguros y los gastos del servicio de seguros, y los ingresos por los servicios financieros. Los ingresos o gastos de los contratos de reaseguro se presentaron por separado de los gastos o ingresos de los contratos de seguro emitidos.

Una entidad presentará los ingresos o gastos derivados de los grupos de contratos de seguro emitidos, y los gastos del servicio de seguros que surjan de un grupo de contratos de seguros que emite, que comprende los reclamos incurridos y otros gastos del servicio de seguros incurridos. Los gastos del servicio de ingresos y seguros no incluyen ningún componente de inversión.

CINIIF 23 – La Incertidumbre frente a los Tratamientos del Impuesto a las Ganancias

En junio de 2017, el IASB aprobó la interpretación CINIIF 23 "La Incertidumbre frente a los Tratamientos del Impuesto a las Ganancias", que resulta aplicable para los ejercicios iniciados a partir del 1° de enero de 2019, permitiendo su aplicación anticipada.

Esta Interpretación aclara cómo aplicar los requerimientos de reconocimiento y medición de la NIC 12 cuando existe incertidumbre frente a los tratamientos del impuesto a las ganancias. En esta circunstancia, una entidad reconocerá y medirá su activo o pasivo por impuestos diferidos o corrientes aplicando los requerimientos de la NIC 12 sobre la base de la ganancia fiscal (pérdida fiscal), bases fiscales, pérdidas fiscales no utilizadas, créditos fiscales no utilizados y tasas fiscales determinadas aplicando esta Interpretación.

Modificaciones a la NIIF 9 – Características de Cancelación Anticipada con Compensación Negativa

En octubre de 2017, el IASB modificó la NIIF 9 emitiendo Características de Cancelación Anticipada con Compensación Negativa, que resulta aplicable para períodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2019.

Las modificaciones a la NIIF 9 permiten medir los activos financieros concretos con características de cancelación anticipada que puedan dar lugar razonablemente a una compensación negativa por la finalización anticipada del contrato a costo amortizado o valor razonable con cambios en otro resultado integral si se cumple una condición específica; en lugar de hacerlo a valor razonable con beneficio o pérdida.

Modificaciones a la NIC 28 - Participaciones de Largo Plazo en Asociadas y Negocios Conjuntos

En octubre de 2017, el IASB modifico la NIC 28 Participaciones de Largo Plazo en Asociadas y Negocios Conjuntos. Las modificaciones se aplicaran retrospectivamente y a periodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2019. Se permite su aplicación anticipada.

La modificación establece que las participaciones de largo plazo en asociadas o negocio conjunto aplicara la NIIF 9 siempre y cuando no se contabilicen utilizando el método de la participación.

IASB ha aclarado que la NIIF 9, incluyendo sus requerimientos de deterioro, aplica a los intereses de largo plazo. Además, al aplicar la NIIF 9 a los intereses de largo plazo, la entidad no tiene en

cuenta los ajustes a su valor en libro requeridos por la NIC 28 (i.e., ajustes al valor en libros de los intereses de largo plazo que surjan de la asignación de pérdidas de la entidad donde se invierte o de la valoración del deterioro de acuerdo con la NIC 28).

Mejoras anuales a las NIIF – Ciclo 2015- 2017

En diciembre de 2017, el IASB emitió las mejoras anuales 2015 - 2017 que resultan aplicables para los ejercicios iniciados en o a partir del 1 de enero de 2019, permitiendo su aplicación anticipada.

Norma	Objeto de la modificación	Detalle
NIIF 3 – Combinaciones de negocios NIIF 11 – Acuerdos conjuntos	Participaciones anteriormente mantenidas en una operación conjunta.	Cuando se obtiene el control de un negocio que era una operación conjunta, y tenía derecho a los activos y obligación por los pasivos relacionados a esa operación conjunta, la adquirente aplicara el requerimiento relacionado a una combinación de negocio realizada por etapas. La adquirente medirá nuevamente la totalidad de la participación anteriormente mantenida en la operación conjunta. Por otra parte, de acuerdo a la NIIF 11 al obtener el control conjunto de un negocio que era una operación conjunta, no medirá nuevamente la participación anteriormente mantenida en la operación conjunta.
NIC 12 – Impuesto Diferido	Consecuencias en el impuesto a las ganancias de los pagos por instrumentos financieros clasificados como patrimonio.	Una entidad reconocerá las consecuencias de los dividendos en el impuesto a las ganancias como se define en la NIIF 9 cuando reconozca un pasivo por dividendos a pagar. Las consecuencias de los dividendos en el impuesto a las ganancias están más directamente relacionadas con transacciones o sucesos pasados que generaron ganancias distribuibles, que con las distribuciones hechas a los propietarios. Por ello, una entidad reconocerá las consecuencias de los dividendos en el impuesto a las ganancias en el resultado del periodo, otro resultado integral o patrimonio según dónde la entidad reconoció originalmente esas transacciones o sucesos pasados.
NIC 23 – Costos por préstamos	Costos por préstamos susceptibles de	Se aclara que cuando un activo apto está listo para su uso previsto o venta, una entidad tratará

	capitalización.	cualquier préstamo pendiente de pago tomado específicamente para obtener ese activo apto como parte de los fondos que ha tomado como préstamos genéricos.

4.3 Información por segmentos

La información por segmentos se presenta de manera consistente con la información interna brindada al Comité de Dirección, quien es la máxima autoridad relacionada con la toma de decisiones (traducción al español de Chief Operating Decision Maker o CODM por su sigla en inglés). El CODM es el responsable de asignar recursos y establecer el rendimiento de los segmentos de operaciones de la entidad y ha sido identificado como el órgano que ejecuta las decisiones estratégicas de la Sociedad.

La Sociedad analiza los Segmentos de operación a nivel consolidado, por lo tanto expone información sobre los mismos en la Nota 9 de sus estados financieros consolidados.

4.4 Conversión de moneda extranjera

4.4.1 Moneda funcional y de presentación

Las partidas que se incluyen en los estados financieros de la Sociedad se miden utilizando la moneda del entorno económico principal en el que opera la entidad ("la moneda funcional"), que es el peso argentino, sobre la base de los parámetros establecidos en la NIC 21. Los estados financieros consolidados se presentan en miles de pesos argentinos, que es la moneda de presentación de la Sociedad.

4.4.2 Operaciones y saldos en moneda extranjera

Las operaciones en moneda extranjera se convierten a la moneda funcional aplicando los tipos de cambio vigentes a las fechas de las transacciones. Las ganancias y pérdidas por diferencia de cambio derivadas de cada transacción y por la conversión de los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera al cierre del ejercicio, se reconocen en el resultado del ejercicio.

4.5 Reconocimiento de ingresos

Los ingresos se calculan al valor razonable de la contraprestación cobrada o por cobrar, teniendo en cuenta el importe estimado de cualquier descuento, bonificación o rebaja comercial que la Sociedad pueda otorgar.

La Sociedad reconoce los ingresos por ventas cuando los importes relacionados pueden ser estimados confiablemente, cuando es probable que beneficios económicos futuros fluyan a la

entidad y cuando los criterios específicos para cada una de las actividades se han cumplido. La Gerencia basa sus estimaciones en la experiencia histórica, tomando en consideración el tipo de cliente, el tipo de transacción y las características específicas de cada acuerdo.

La Sociedad reconoce los ingresos por ventas sobre la base de las entregas de gas y su transporte y distribución, a los clientes, incluyendo los montos estimados de gas entregado pero aún no facturados al cierre de cada ejercicio. El reconocimiento contable de los ingresos por distribución y transporte de gas se produce en el momento de la prestación del servicio.

Los montos efectivamente entregados han sido determinados de acuerdo con los volúmenes de gas comprados y otros datos. Las ventas no facturadas al cierre del ejercicio se reconocen en base a estimaciones realizadas por la gerencia.

Los ingresos por intereses se reconocen sobre la base de la proporción de tiempo transcurrido, utilizando el método de la tasa efectiva. Cuando el valor de una cuenta por cobrar se deteriora, la Sociedad reduce su valor en libros a su monto recuperable, que es el flujo de efectivo futuro estimado descontado a la tasa de interés efectiva original del instrumento y continúa revirtiendo el descuento como ingreso por intereses. El ingreso por intereses de préstamos o colocaciones provisionadas se reconoce usando la tasa efectiva original del instrumento.

4.5.1 Reconocimiento de ingresos por la Asistencia Económica Transitoria

La Asistencia Económica Transitoria dictada por la SE de la Nación en la Resolución N° 312 E/2016 dictada por el MINEM se encuadran dentro del alcance de la NIC 20 “Subvenciones del gobierno”, debido a que tuvo como objeto la asistencia financiera inmediata para solventar los gastos e inversiones asociados al normal funcionamiento de la prestación del servicio público de distribución del gas natural por redes preservando la cadena de pagos a los productores de gas natural hasta tanto se concluyera con la Revisión Tarifaria Integral.

El reconocimiento de estos ingresos se efectuó en el ejercicio 2016 a su valor razonable considerando la existencia de seguridad razonable respecto de su cobro.

Este concepto ha sido expuesto en la línea de “Asistencia Económica Transitoria” dentro del Estado Consolidado de Pérdidas y Ganancias y Otro Resultado Integral en el ejercicio 2016.

4.6 Propiedades, planta y equipo

A la fecha de transición de implementación de las Normas Internacionales de Información (“NIIF”), 1° de enero del 2012, la Sociedad había optado por considerar como costo atribuido de las Propiedades, planta y equipo, que incluyen los Activos esenciales para la prestación del servicio y otros bienes, el costo de los mismos reexpresados en moneda constante hasta el 1 de marzo de 2003 de acuerdo a las normas contables previas y normas de la CNV.

A los efectos de la determinación del costo, para los bienes recibidos en el momento de otorgarse la Licencia, se había tomado el valor global de transferencia definido en el Contrato de Transferencia, que surgía como contrapartida de los aportes efectuados y el pasivo transferido. Sobre la base de un trabajo especial efectuado por peritos independientes en el año 1993, luego se realizó la asignación del valor de origen global entre las distintas categorías de bienes que lo integraban, asignándole como vida útil los años de servicio restantes estimados en función de cada tipo de bien, estado de conservación y planes de renovación y mantenimiento.

Los bienes incorporados al patrimonio con posterioridad al momento de otorgarse la Licencia fueron valuados a su costo de adquisición reexpresado como se detalla en el primer párrafo, excepto en el caso de las redes de distribución construidas por terceros que se valúan conforme lo establecido por la CINIIF 18 al valor razonable de la contraprestación recibida. Dicho valor es determinado en función a los montos equivalentes a determinados metros cúbicos de gas determinados por el ENARGAS a compensar a dichos terceros.

Con fecha efectiva 1° de abril de 2017, MetroGAS decidió utilizar, dentro de los dos modelos previstos en las NIIF, el modelo de la revaluación para la valuación de sus Activos esenciales dentro del rubro Propiedades, planta y equipo, los que incluyen: Ramales de alta presión, Conductos y redes en media y baja presión, Estaciones de regulación y/o medición de presión, Instalaciones de medición de consumos y Redes cedidas por terceros. El cambio de criterio de valuación del modelo de costo al de revaluación se aplica en forma prospectiva de acuerdo con la NIC 8.

Este cambio de política contable permite valuar los Activos esenciales a valores que se aproximen a su valor razonable y de esta forma brindar información más relevante en el estado de situación financiera. Tal como se explica en la Nota 2, en marzo de 2017 se culminó el proceso de revisión tarifaria integral y de adecuación de la licencia de distribución, que establece un régimen tarifario de transición a partir del 1° de abril de 2017, un sistema de ajuste semestral, el proceso de revisión tarifaria quinquenal y el plan de inversiones obligatorias quinquenales y adicionales.

4.6.1. Activos esenciales

Tal como se menciona en el párrafo anterior, con fecha efectiva 1° de abril de 2017 los Activos esenciales se miden por el "modelo de revaluación" establecido en la NIC 16 – Propiedades, planta y equipo-, menos la depreciación acumulada y las pérdidas por deterioro subsecuentes.

De acuerdo a lo requerido por las normas vigentes de la Comisión Nacional de Valores en los casos de valuación de Propiedades, planta y equipo a valores razonables, la Sociedad encomienda dicha valuación a peritos expertos independientes, que actúan como asesores del Directorio de la Sociedad; quién asume la responsabilidad final de la medición. El Directorio de la Sociedad en su reunión de fecha 30 de junio de 2017 aprobó la valuación de los Activos esenciales por el método de la revaluación con fecha efectiva 1° de abril de 2017.

Las revaluaciones se hacen con la frecuencia necesaria de tal forma que el valor registrado contablemente no difiera significativamente del valor razonable de los Activos esenciales a la fecha de cada medición. La depreciación acumulada a la fecha de cada revaluación se netea contra el valor de origen de los Activos esenciales revaluados.

El valor razonable es el precio que se obtendría por vender un activo en una transacción ordenada entre participantes del mercado a la fecha de la medición en condiciones presentes del mercado.

Para medir el valor razonable de los Activos esenciales se utiliza como técnica de valoración el "enfoque del ingreso" establecido en la NIIF 13 – Medición del valor razonable. La Sociedad utiliza un modelo de flujo de fondos descontados elaborados en base a estimaciones respecto del comportamiento futuro de ciertas variables que resultan sensibles en la determinación del valor razonable: (i) tarifas de distribución de gas y costos de gas y transporte (ii) inversiones obligatorias y adicionales (iii) costos de distribución de gas; (iv) tasa de descuento ponderada y (v) variables macroeconómicas como demanda estimada, tasa de inflación, tasa de devaluación, entre otras.

Los flujos de fondos descontados utilizados cubren un período de aproximadamente 20 años: los 10 años restantes hasta el vencimiento del plazo original de 35 años de la Licencia de Distribución de Gas y el período de renovación de 10 años que puede solicitar la licenciataria. Adicionalmente la Sociedad ha incorporado a los flujos de fondos descontados un monto adicional previsto en la Licencia al momento de expiración de la misma, donde la Sociedad tendrá derecho a cobrar el menor entre el valor residual de los Activos esenciales y el importe resultante de una nueva licitación, neto de gastos e impuestos pagados por el participante ganador, monto que la Sociedad ha asimilado a una renta perpetua a dicha fecha.

La medición de los Activos esenciales a valor razonable es clasificada de acuerdo al Nivel 3 establecido en la NIIF 7, ya que debido a la naturaleza particular de estos bienes, no existen valores comparables de mercado.

El incremento del importe en libros de un activo como consecuencia de una revaluación se reconoce en la cuenta Revaluación de Propiedades, planta y equipo en el rubro Otros Resultados Integrales Acumulados ("ORIA") del Patrimonio Neto, neto del impuesto diferido correspondiente. Cuando se reduzca el importe en libros de un activo como consecuencia de una revaluación, tal disminución se reconocerá en el resultado del período en la medida que exceda el saldo de la cuenta Otros Resultados Integrales Acumulados.

METROGAS S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 E INFORMACIÓN COMPARATIVA
(cifras expresadas en miles de pesos, excepto donde se indica en forma expresa)

En base a la medición realizada por la aplicación del modelo de la revaluación, se han determinado las siguientes diferencias entre los valores contables medidos por el modelo del costo y por el modelo de revaluación, para los Activos esenciales del rubro Propiedades, planta y equipo al 1° de abril de 2017:

Activos esenciales	Valor contable residual al 31/03/2017	Mayor valor	Valor razonable al 01/04/2017
Ramales de alta presión	169.100	3.023.473	3.192.573
Conductos y redes en media y baja presión	1.514.006	8.351.105	9.865.111
Estaciones de regulación y medición de presión	29.428	675.671	705.099
Instalaciones de medición de consumos	160.024	485.446	645.470
Redes cedidas por terceros	53.907	370.701	424.608
Total	**1.926.465**	**12.906.396**	**14.832.861**

La depreciación, basada en un criterio de componentes, se calcula utilizando el método de la línea recta en función de la vida útil estimada restante al momento de la revaluación:

	Años de vida útil estimada restante
• Conductos y redes en media y baja presión	28-33
• Ramales de alta presión	20
• Estaciones de regulación y medición de presión	9
• Instalaciones de medición de consumos	8

El cargo por depreciación de cada período se reconoce en el resultado del período, salvo que se haya incluido en el importe en libros de otros activos.

La cuenta Revaluación de Propiedades, planta y equipo incluida en rubro Otros Resultados Integrales del Patrimonio Neto disminuye por el consumo, retiro y disposición de los Activos Esenciales, con contrapartida en la cuenta de Resultados no Asignados del Patrimonio Neto, sin afectar el Estado de Pérdidas y Ganancias y Otro Resultado Integral del período o ejercicio.

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 28 de febrero de 2018
DELOITTE & Co. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 - Fº 3

Ricardo C. Ruiz
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 156 - F° 159

Si la Sociedad hubiera medido los Activos esenciales de acuerdo con el método anterior de costo, el valor residual de dichos activos al cierre del período hubiese sido el siguiente:

Activos esenciales	Valor residual 31 de diciembre 2017
Conductos y redes en media y baja presión	1.624.310
Ramales de alta presión	164.389
Estaciones de regulación y medición de presión	27.389
Instalaciones de medición de consumos	148.417
Redes cedidas por terceros	54.395
Obras en curso	686.806
Total	**2.705.706**

4.6.2 Otros activos no esenciales

Los bienes comprendidos en el rubro Propiedades, planta y equipo, que no son activos esenciales son: Terrenos, Edificios y construcciones civiles, Otras instalaciones técnicas, Máquinas, equipos y herramientas, Servicios informáticos y de telecomunicaciones, Vehículos, Muebles y útiles, Materiales, Gas en cañerías y Obras en curso.

Estos bienes son valuados a costo menos la depreciación acumulada y el importe por deterioro acumulado.

La depreciación, basada en un criterio de componentes, se calcula utilizando el método de la línea recta durante la vida útil estimada de los activos, como se detalla a continuación:

	Años de vida útil estimada
• Otras instalaciones técnicas	15
• Sistemas informáticos y de telecomunicaciones	5
• Edificios y construcciones civiles	50
• Máquinas, equipos y herramientas	5-15
• Vehículos	5-10
• Muebles y útiles	10

Los terrenos no son depreciados. Los valores residuales y las vidas útiles de los activos se revisan, y ajustan en caso de corresponder, como mínimo al cierre de cada ejercicio.

4.6.3. Criterios de valuación comunes a Activos esenciales y no esenciales

Los costos posteriores (mantenimientos mayores y costos de reconstrucción) son incluidos en el valor de los activos o reconocidos como un activo separado según el caso, solamente cuando es probable que los beneficios futuros asociados con los bienes fluyan a la Sociedad, siendo posible, a su vez, que los costos del bien puedan ser medidos confiablemente y la inversión mejore la condición del activo más allá de su estado original. Los gastos restantes por reparaciones y mantenimiento se reconocen en el resultado del período o ejercicio en que se incurren.

Las obras en curso son valuadas en función del grado de avance. Las obras en curso se registran al costo menos cualquier pérdida por deterioro, en caso de corresponder. El costo incluye gastos atribuibles a la construcción, incluyendo costos por préstamos capitalizados conforme a las NIIF, cuando los mismos forman parte del costo incurrido para el propósito de adquisición, construcción o producción de Propiedades, planta y equipo que necesariamente toma un período de tiempo considerable hasta que se encuentre en condiciones de uso. La capitalización de los costos financieros cesa cuando el activo se encuentra sustancialmente terminado o suspendido, en el caso de que el desarrollo del mismo se encuentre en este último estado. La Sociedad activa los costos atribuibles a las actividades realizadas de planificación, ejecución y control de las inversiones en propiedades, planta y equipo. La depreciación de estos activos se inicia cuando los mismos están en condiciones económicas de uso.

Los resultados por ventas de Propiedades, planta y equipo son contabilizados cuando los riesgos y beneficios significativos han sido transferidos al comprador. Los resultados por ventas se determinan comparando los importes cobrados, neto de gastos directos de venta, con el valor contable del bien, y son reconocidos dentro de otros ingresos y egresos en el Estado de Pérdidas y Ganancias y Otro resultado integral. En el caso de los Activos esenciales, adicionalmente se reversa la Reserva por revaluación de Propiedades, planta y equipo incluida en Otros resultados integrales del Patrimonio Neto con contrapartida en los Resultados no asignados.

La Sociedad analiza la recuperabilidad de sus activos de largo plazo anualmente o cuando existen eventos o cambios en las circunstancias que impliquen un potencial indicio de desvalorización del valor de los bienes con respecto a su valor recuperable, medido éste como el mayor entre el valor de uso y el valor razonable menos los costos de venta.

El valor de uso es determinado sobre la base de flujos de fondos proyectados y descontados empleando tasas de descuento que reflejen el valor tiempo del dinero y los riesgos específicos de los activos considerados.

Los flujos de fondos son elaborados en base a estimaciones respecto del comportamiento futuro de ciertas variables que resultan sensibles en la determinación del valor recuperable, entre las que se

destacan: (i) naturaleza, oportunidad y modalidad de los incrementos de tarifas y reconocimiento de ajustes de costos; (ii) proyecciones de demanda de gas; (iii) evolución de los costos a incurrir, y; (iv) variables macroeconómicas como ser tasas de crecimiento, tasas de inflación, tipo de cambio, entre otras.

Cuando el importe en libros de un activo es superior a su importe recuperable estimado, su importe en libros se reduce hasta su valor recuperable.

Si existiera pérdida por deterioro del valor se reconocerá inmediatamente en el resultado del periodo o ejercicio a menos que el activo se contabilice por el método de la revaluación, en cuyo caso la pérdida por deterioro del valor, se tratará como una disminución de la cuenta Revaluación de Propiedades, planta y equipo del rubro ORIA y el excedente se imputará al Estado de Ganancias y Pérdidas y Otro Resultado Integral.

4.7 Propiedades de inversión

Las propiedades de inversión comprenden ciertos inmuebles que la Sociedad mantiene para obtener ingresos por alquileres a largo plazo como también para la apreciación de su valor, no siendo ocupadas por la Sociedad para sus propias operaciones.

La Sociedad ha adoptado el modelo de costo para todas sus propiedades de inversión. Por lo tanto, las propiedades de inversión se registran al valor de costo, menos las depreciaciones y desvalorizaciones acumuladas, si las hubiere.

Bajo el modelo de costo, una propiedad de inversión se desvaloriza si su valor contable excede a su valor recuperable. Cuando los componentes individuales de las propiedades de inversión tienen diferentes vidas útiles, los mismos se contabilizan y deprecian por separado. La depreciación, basada en un criterio de componentes, se calcula utilizando el método de la línea recta durante la vida útil estimada de los activos. Los costos posteriores al reconocimiento inicial, se incluyen en el valor contable de los activos o se reconocen como un activo separado, según corresponda, sólo cuando es probable que dichos costos generen beneficios económicos futuros para la Sociedad y los mismos puedan medirse de manera confiable. Dichos costos pueden incluir el costo de mejoras o de reemplazos de partes que reúnen las condiciones para su capitalización. Se da de baja al valor contable de la parte reemplazada.

Las propiedades de inversión son registradas al costo menos la depreciación acumulada y cualquier pérdida por deterioro acumulada.

4.8 Bienes intangibles

Los bienes intangibles incluyen la adquisición y desarrollo de nuevos sistemas. La Sociedad ha adoptado el modelo de costo para valuar los bienes intangibles según lo establecido en la NIC 38, por lo tanto los bienes intangibles se registran al valor de costo, menos las depreciaciones y

desvalorizaciones acumuladas, si las hubiere. La depreciación se calcula utilizando el método de línea recta durante la vida útil estimada de los activos.

4.9 Deterioro del valor de los activos

A la fecha de cierre de cada ejercicio, la Sociedad revisa los valores contables de sus propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y bienes intangibles para determinar si existen indicios de que dichos activos no son recuperables.

La política de deterioro del valor de los activos no corrientes se describe en Nota 5 de Estimaciones y juicios contables críticos.

4.10 Activos financieros

La Sociedad ha adoptado la NIIF 9 a partir de la fecha de transición, dado que esta nueva política contable brinda información relevante más confiable para que los usuarios evalúen las cifras, la oportunidad y la incertidumbre de los flujos de efectivo futuros.

Los activos y pasivos financieros se reconocen cuando una entidad de la Sociedad pasa a formar parte de las disposiciones contractuales del instrumento.

Los activos y pasivos financieros se miden inicialmente al valor razonable. Los costos de transacción que son directamente atribuibles a la adquisición o emisión de activos y pasivos financieros (distintos a los activos y pasivos financieros designados al valor razonable con cambio en los resultados) se agregan o deducen del valor razonable de los activos o pasivos financieros, cuando sea apropiado, al momento del reconocimiento inicial. Los costos de transacción directamente atribuibles a la adquisición de activos o pasivos financieros designados al valor razonable con cambio en los resultados se reconocen de inmediato en ganancias o pérdidas.

4.10.1 Clasificación

La Sociedad clasifica los activos financieros en las siguientes categorías: activos medidos a valor razonable y activos medidos a costo amortizado. Esta clasificación depende de si el activo financiero es una inversión en un instrumento de deuda o de patrimonio. Para ser medido a costo amortizado se deben cumplir las dos condiciones descriptas abajo. Los restantes activos financieros se miden a valor razonable. La NIIF 9 requiere que todas las inversiones en instrumentos de patrimonio sean medidas a valor razonable.

a) Activos financieros a costo amortizado

Los activos financieros son medidos a costo amortizado si cumplen las siguientes condiciones:

i) El objetivo del modelo de negocio de la Sociedad es mantener los activos para obtener los flujos de efectivo contractuales; y

ii) las condiciones contractuales dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente pagos del principal e intereses sobre el principal.

Al 31 de diciembre de 2017 y 2016, los activos financieros a costo amortizado de la Sociedad comprenden efectivo y equivalentes de efectivo, excepto los fondos comunes de inversión, créditos por ventas y otros créditos.

b) Activos financieros a valor razonable

Si alguna de las condiciones detalladas arriba no se cumple, los activos financieros son medidos a valor razonable con cambios en resultados.

Al 31 de diciembre de 2017 y 2016, los activos financieros de la Sociedad a valor razonable con cambios en resultados comprenden principalmente fondos comunes de inversión.

4.10.2 Reconocimiento y medición

La compra o venta convencional de los activos financieros se reconoce en la fecha de su negociación, es decir, la fecha en que la Sociedad se compromete a adquirir o vender el activo. Los activos financieros se dan de baja cuando los derechos a recibir flujos de efectivo de las inversiones han vencido o se han transferido y la Sociedad ha transferido sustancialmente todos los riesgos y beneficios derivados de su titularidad.

Los activos financieros se reconocen inicialmente a su valor razonable más, en el caso de activos financieros que no se miden a valor razonable con cambios en resultados, los costos de transacción que sean directamente atribuibles a la adquisición de los activos financieros.

4.10.3 Deterioro del valor de activos financieros

La Sociedad evalúa al cierre de cada ejercicio si existen pruebas objetivas de deterioro del valor de un activo financiero o grupo de activos financieros medidos a costo amortizado. El valor de un activo financiero o grupo de activos financieros se deteriora y se incurren en pérdidas por deterioro sólo si existen pruebas objetivas de deterioro como consecuencia de uno o más eventos que ocurrieron tras el reconocimiento inicial del activo (un "evento de pérdida") y de que dicho evento (o eventos) de pérdida tiene un impacto sobre los flujos de efectivo futuros estimados del activo financiero o grupo de activos financieros que pueda medirse de manera confiable.

Las pruebas de deterioro pueden incluir indicios de que los deudores o un grupo de deudores están experimentando importantes dificultades financieras, incumplimientos o mora en los pagos de capital o intereses, la probabilidad de que sean declarados en quiebra o estén sujetos a otra clase de

reorganización financiera, y cuando datos observables indican que existe una disminución mensurable de los flujos de efectivo futuros estimados, tales como cambios en la mora o en las condiciones económicas que se correlacionen con incumplimientos.

El monto de la pérdida se mide como la diferencia entre el valor contable del activo y el valor actual de los flujos de efectivo futuros estimados (excluyendo futuras pérdidas crediticias que no se han incurrido) descontados a la tasa de interés efectiva original del activo financiero. El valor contable del activo se reduce y el monto de la pérdida se reconoce en el estado consolidado de pérdidas y ganancias y otro resultado integral. Como recomendación práctica, la Sociedad puede medir el deterioro del valor en base al valor razonable de un instrumento utilizando un precio de mercado observable. Si, en un período posterior, el monto de la pérdida por deterioro disminuye y la disminución puede relacionarse objetivamente con un hecho que ocurra después de haber reconocido el deterioro del valor (como por ejemplo una mejora de la calificación crediticia del deudor), la reversión de la pérdida por deterioro reconocida anteriormente se reconoce en el estado consolidado de pérdidas y ganancias y otro resultado integral.

4.10.4 Compensación de instrumentos financieros

Los activos y pasivos financieros se compensan y el valor neto se informa en el estado de situación financiera cuando existe un derecho exigible legalmente de compensar los valores reconocidos y existe una intención de pagar en forma neta, o de realizar el activo y cancelar el pasivo simultáneamente.

4.11 Créditos por ventas

Los créditos originados por servicios facturados y no cobrados a clientes, y aquellos devengados y no facturados a la fecha del cierre de cada ejercicio, son reconocidos a su valor razonable y posteriormente medidos a costo amortizado usando el método del interés efectivo menos cualquier deterioro. Los ingresos por intereses se reconocen aplicando la tasa de interés efectiva, excepto por las cuentas por cobrar a corto plazo en caso de que el reconocimiento de interés sea inmaterial.

Los créditos por ventas incluyen servicios devengados que se encuentran sin facturar a la fecha de cierre del ejercicio.

Los créditos por ventas están expresados netos de la provisión para deudores incobrables, la cual se basa en las estimaciones de cobro realizadas por la Sociedad.

4.12 Otros créditos

Los otros créditos son reconocidos inicialmente a su valor razonable (generalmente el monto original de la facturación/liquidación) y posteriormente medidas a costo amortizado, usando el método del interés efectivo y cuando fuere significativo, ajustado al valor temporal de la moneda.

La Sociedad registra provisiones para desvalorización cuando existe una evidencia objetiva de que la Sociedad no será capaz de cobrar todos los montos adeudados en su favor de acuerdo a los términos originales de los créditos.

Los otros créditos están expresados netos de la provisión para deudores incobrables, la cual se basa en las estimaciones de cobro realizadas por la Sociedad.

4.13 Efectivo y equivalentes de efectivo

En el estado de flujo de efectivo consolidado, el efectivo y equivalentes de efectivo incluyen el efectivo en caja, los depósitos a la vista en entidades bancarias y otras inversiones a corto plazo de gran liquidez con un vencimiento original de tres meses o menos desde el momento de su adquisición.

4.14 Inventarios

Los inventarios incluyen los detectores de gas natural y monóxido de carbono. Los inventarios se valúan por el menor valor entre el costo y el valor neto de realización. El costo incluye los costos de adquisición (neto de descuentos, devoluciones y similares), transformación, así como otros costos en lo que se haya incurrido para dar a las existencias su ubicación y condiciones para ser comercializados.

4.15 Cuentas por pagar

Las cuentas por pagar son obligaciones de pago con proveedores por compras de bienes y servicios generadas en el curso ordinario de los negocios. Las deudas comerciales se reconocen inicialmente a valor razonable y con posterioridad se miden a costo amortizado utilizando el método de la tasa de interés efectiva.

La línea denominada “Fideicomisos”, expuesta en este rubro comprenden a los montos cobrados que estaban pendientes de depósito al cierre de cada ejercicio correspondientes a los cargos que se mencionaran en Nota 2.6.

4.16 Otras deudas

Las otras deudas se reconocen inicialmente a valor razonable y con posterioridad se miden a costo amortizado utilizando el método de la tasa de interés efectiva.

4.17 Costos por préstamos

Los costos por préstamos atribuibles directamente a la adquisición, construcción o producción de activos aptos, que son aquellos que requieren de un período sustancial antes de estar listos para el

uso al que están destinados o para la venta, son capitalizados como parte del costo de dichos activos hasta que los mismos estén aptos para su uso o venta.

El ingreso percibido por la inversión temporal en préstamos específicos pendientes para ser consumidos en activos calificados es deducido de los costos por préstamos aptos para su capitalización.

Los demás costos por préstamos son reconocidos como gastos en el período en que se incurren.

4.18 Impuesto a las ganancias y a la ganancia mínima presunta

El cargo por impuesto a las ganancias del ejercicio incluye el cargo por impuesto corriente y diferido. Los cargos por impuesto a las ganancias se reconocen en el estado de pérdidas y ganancias, excepto si se relacionan con conceptos contabilizados en otros resultados integrales o directamente en el patrimonio, en cuyo caso, el impuesto se contabiliza en otros resultados integrales o directamente en el patrimonio, respectivamente.

La Sociedad determina el cargo contable por impuesto a las ganancias de acuerdo con el método del impuesto diferido, el cual considera el efecto de las diferencias temporarias originadas en la distinta base de medición de activos y pasivos según criterios contables e impositivos, a la tasa impositiva que promulgada o sustancialmente promulgada a la fecha de los estados contables, se espera esté vigente al momento de su reversión o utilización, que de acuerdo a las últimas modificaciones introducidas por la Ley N° 27.430 de Reforma tributaria publicada en el Boletín Oficial el 29 de diciembre de 2017, se reduce del 35% actualmente vigente al 30% para los ejercicios 2018 y 2019, y 25% a partir del 2020.

Los activos por impuesto diferido se registran en la medida en que sea probable la existencia de ganancias imponibles en el futuro contra las cuales se puedan compensar las diferencias temporarias.

Las entidades en Argentina están sujetas al Impuesto a las Ganancias Mínima Presunta (“IGMP”). Conforme al régimen impositivo vigente, una entidad debe pagar el mayor entre el impuesto a las ganancias y el IGMP. La provisión por IGMP se calcula por cada entidad individual a la tasa vigente del 1% y se basa en los activos impositivos de cada compañía al cierre del ejercicio, como lo definen las leyes argentinas. Si el IGMP excede al impuesto a las ganancias, dicho excedente se puede tomar como pago a cuenta del impuesto a las ganancias futuro que se produzca durante un período de 10 años. Cuando la Sociedad considera que es probable que se utilice el cargo de IGMP como pago a cuenta del impuesto a las ganancias, contabiliza el IGMP como un crédito corriente o no corriente, según corresponda, dentro del rubro “Otros créditos” en el estado de situación financiera, de lo contrario lo imputa en resultados en el rubro “Impuesto a las ganancias y a la ganancia mínima presunta” en el estado de pérdidas y ganancias y otro resultado integral.

De acuerdo con la Ley Nº 25.063, sancionada en diciembre de 1998, los dividendos que se distribuyan, en dinero o en especie, en exceso de las utilidades impositivas acumuladas al cierre del ejercicio inmediato anterior a la fecha de pago o distribución, estarán sujetos a una retención del 35% en concepto de impuesto a las ganancias con carácter de pago único y definitivo, excepto los que distribuyan a accionistas radicados en países con los cuales existan convenios de doble imposición, los cuales estarán sujetos a una alícuota menor. Sin embargo, de acuerdo a la Ley de Reforma tributaria anteriormente mencionada, se elimina este impuesto para las utilidades generadas a partir del 2018.

Con fecha 20 de septiembre de 2013 fue promulgada la Ley N° 26.893, que estableció un gravamen en concepto del mencionado impuesto con carácter de pago único y definitivo del 10% sobre los dividendos que se distribuyan en dinero o en especie –excepto en acciones o cuotas partes- a beneficiarios del exterior, y a personas físicas residentes en el país, sin perjuicio de la retención del 35% antes mencionada.

Con fecha 22 de julio de 2016 se publicó en el Boletín Oficial la Ley 27.260 "Programa Nacional de reparación histórica para jubilados y pensionados" que incluye un régimen de sinceramiento fiscal, moratoria y modificaciones impositivas. Entre otras modificaciones, la mencionada Ley 27.260 deja sin efecto el impuesto del 10% al que estaban sujetos los dividendos que distribuyeran las sociedades en dinero o en especie –excepto en acciones o cuotas partes– a beneficiarios del exterior y a personas físicas residentes en el país con carácter de pago único y definitivo.

Finalmente, la Ley N° 27.430 de Reforma tributaria también estableció, entre otras cuestiones, una retención sobre los dividendos del 7% para los ejercicios 2018 y 2019, y del 13% a partir del 2020.

4.19 Remuneraciones y cargas sociales

Las gratificaciones al personal se contabilizan como un pasivo y un gasto por gratificaciones en base a las condiciones y políticas establecidas por la Sociedad. Se registra una provisión cuando la Sociedad está obligada contractualmente o cuando exista una práctica en el pasado que haya creado una obligación implícita para la Sociedad.

Las indemnizaciones al personal se contabilizan como un pasivo y un gasto de personal cuando la relación laboral cesa, por decisión del empleador, antes de la fecha normal de jubilación o cuando un empleado acepta un retiro voluntario a cambio de dicha indemnización.

La Sociedad no posee planes de contribuciones definidas, adicionales a la contribución efectuada al Régimen Nacional de la Seguridad Social de acuerdo con regulaciones vigentes en Argentina, ni planes de beneficios definidos. Asimismo, la Sociedad no mantiene ningún programa de pagos basados en acciones.

4.20 Pasivo concursal

El pasivo concursal comprende los pasivos sujetos al procedimiento del concurso preventivo de acreedores solicitado por la Sociedad el 17 de junio de 2012 según se explica en Nota 2.1. Los pasivos siguieron los lineamientos de NIIF 9, han sido valuados a costo amortizado considerando, de corresponder, los intereses financieros devengados hasta la fecha de presentación del concurso preventivo momento a partir del cual quedó interrumpido el curso de los mismos según lo dispone el art.19 de la LCQ. Los pasivos en moneda extranjera han sido valuados a los tipos de cambio al cierre del ejercicio.

Desde la resolución judicial que homologa la propuesta concursal el 6 de septiembre de 2012, el pasivo concursal incluye las deudas declaradas verificadas y admisibles con acreedores privilegiados pendientes de cancelación y deudas litigiosas o verificaciones tardías pendientes de resolución por el juez del concurso.

4.21 Deuda financiera

Las deudas financieras son reconocidas inicialmente a su valor razonable, neto de los costos de transacción incurridos. Dado que la Sociedad no tiene pasivos financieros cuyas características requieran la contabilización a valor razonable, de acuerdo a las NIIF vigentes, con posterioridad al reconocimiento inicial la deuda financiera es valuada a costo amortizado.

A efectos de la contabilización del canje de deuda concursal por nuevas obligaciones negociables consumado el 11 de enero de 2013, la Sociedad ha seguido los lineamientos previstos en la NIIF 9 “Reconocimiento y medición de instrumentos financieros”.

La NIIF 9 establece que un intercambio de instrumentos de deuda entre un deudor y el correspondiente acreedor se contabilizará como una cancelación del pasivo financiero original y consiguiente reconocimiento de un nuevo pasivo financiero cuando los instrumentos tengan condiciones sustancialmente diferentes. La diferencia entre el importe en libros del pasivo financiero cancelado y la contraprestación pagada, en la que se incluirá cualquier activo cedido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconocerá en el resultado del ejercicio. La Sociedad consideró que las condiciones de la deuda concursal sujeta a canje eran sustancialmente diferentes de las nuevas obligaciones negociables y consecuentemente efectuó la registración del canje de deuda siguiendo los lineamientos antes mencionados. Asimismo, de acuerdo con la NIIF 9 las nuevas obligaciones negociables fueron reconocidas inicialmente a su valor razonable, neto de los costos de transacción incurridos y con posterioridad, se miden a costo amortizado.

El valor razonable de la nueva deuda emitida a efectos del reconocimiento inicial ha sido estimado utilizando la técnica de flujos de fondos descontados en ausencia de valores de cotización en mercado activo que sean representativos para el monto emitido.

4.22 Provisiones

Las provisiones se reconocen en los casos en que la Sociedad, frente a una obligación presente a su cargo, ya sea legal o implícita, originada en un suceso pasado, resulta probable que se requiera una salida de recursos para cancelar la obligación, y se puede realizar una estimación confiable del importe de la misma. No se reconocen provisiones por pérdidas operativas futuras.

El importe reconocido como provisiones es la mejor estimación de desembolso necesario para cancelar la obligación presente, al final del ejercicio sobre el que se informa, teniendo en cuenta los riesgos e incertidumbres correspondientes. Cuando se mide una provisión usando el flujo de efectivo estimado para cancelar la obligación presente, su importe registrado representa el valor actual de dicho flujo de efectivo. Este valor presente se obtiene aplicando una tasa de descuento antes de impuestos que refleja las condiciones del mercado, el valor temporal de la moneda y los riesgos específicos de la obligación.

Se han constituido provisiones incluidas en el pasivo para cubrir eventuales situaciones contingentes que podrían originar obligaciones de pago futuras. En la estimación de sus montos y probabilidades de concreción se ha considerado la opinión de los asesores legales de la Sociedad.

Cuando se espera la recuperación de algunos o todos los beneficios económicos requeridos para cancelar una provisión, se reconoce una cuenta por cobrar como un activo si es virtualmente seguro que se recibirá el desembolso y el monto de la cuenta por cobrar puede ser medido con fiabilidad.

4.23 Arrendamientos

La determinación de si un acuerdo constituye o incluye un arrendamiento se basa en la esencia del acuerdo a la fecha de su celebración, si el cumplimiento de acuerdo depende del uso de uno o más activos específicos o si el acuerdo concede el derecho de uso de activo.

Los arrendamientos en los cuales una porción significativa de los riesgos y beneficios derivados de la titularidad son retenidos por el arrendador son clasificados como operativos. Al 31 de diciembre de 2017 la Sociedad solo posee contratos de arrendamiento que son clasificados como operativos.

a. Como arrendatario

Los pagos por arrendamientos operativos se reconocen como gastos operativos en el estado de pérdidas y ganancias y otros resultados integrales en forma lineal a lo largo del plazo del arrendamiento.

b. Como arrendador

Los arrendamientos en los que la Sociedad no transfiere sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo, se clasifican como arrendamientos operativos.

Los cobros por arrendamientos operativos se reconocen como ingresos en el estado de pérdidas y ganancias y otros resultados integrales en forma lineal a lo largo del plazo del arrendamiento.

4.24 Saldos con partes relacionadas

Los créditos y deudas con partes relacionadas son reconocidos inicialmente a su valor razonable y posteriormente medidos a costo amortizado, de acuerdo con las condiciones pactadas entre las partes involucradas.

4.25 Patrimonio neto

Las partidas de patrimonio neto han sido valuadas de acuerdo a las normas contables vigentes a la fecha de transición. La registración de movimientos del mencionado rubro se realizó de acuerdo a decisiones asamblearias, normas legales o reglamentarias, aunque tales partidas hubieran tenido un saldo diferente en caso de haberse aplicado en el pasado las NIIF.

a) Capital social

Está formado por los aportes efectuados por los accionistas representados por acciones y comprende a las acciones en circulación a su valor nominal.

b) Reserva legal

De acuerdo a las disposiciones de la Ley N° 19.550, la Sociedad debe constituir una reserva no inferior al 5% del resultado positivo surgido de la sumatoria del resultado del ejercicio, los ajustes de ejercicios anteriores, las transferencias de otros resultados integrales a resultados acumulados y las pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores, hasta alcanzar el 20% del Capital Social más el saldo de la cuenta Ajuste de capital. Al 31 de diciembre de 2013 la Reserva legal se encontraba totalmente integrada. Los accionistas de MetroGAS han decidido, en la Asamblea celebrada el 28 de abril de 2014 proceder a la reducción obligatoria del capital social afectando parcialmente los resultados acumulados negativos del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2013 contra la Reserva legal que ascendía a 45.376.

c) Resultados acumulados

El rubro ORIA incluido en la sección resultados acumulados del Patrimonio Neto incluye la cuenta Revaluación de Propiedades, planta y equipo, neto del impuesto diferido correspondiente. Dicha cuenta de revaluación de Propiedades, planta y equipo disminuye por el consumo, retiro y disposición de los Activos esenciales, con contrapartida en la cuenta de Resultados no Asignados del Patrimonio Neto, sin afectar el Estado de Pérdidas y Ganancias y Otro Resultado Integral del período o ejercicio.

Cuando el saldo neto de los ORIA al cierre de un ejercicio o período sea positivo, éste no podrá ser distribuido, capitalizado ni destinado a absorber pérdidas acumuladas, pero deberá ser computado como parte de los resultados acumulados a los fines de efectuar las comparaciones para determinar la situación de la sociedad frente a los artículos 31, 32 y 206 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, u otras normas legales o reglamentarias complementarias en las que se haga referencia a límites o relaciones con el capital y las reservas, que no tengan un tratamiento particular expreso en Normas de la CNV. Cuando el saldo neto de estos resultados al cierre de un ejercicio o período sea negativo, existirá una restricción a la distribución de resultados no asignados por el mismo importe.

4.26 Resultado neto por acción

El resultado por acción básico se calcula dividiendo el beneficio atribuible a la participación controlante de instrumentos de patrimonio neto de la Sociedad entre el número promedio ponderado de acciones ordinarias en circulación durante el período, excluyendo las acciones propias adquiridas por la Sociedad.

A la fecha de emisión de los presentes estados financieros consolidados, MetroGAS no ha emitido instrumentos de patrimonio que den lugar a acciones ordinarias potenciales, por lo que el cálculo de la pérdida neta diluida por acción coincide con el cálculo del resultado neto básico por acción.

5. ESTIMACIONES Y JUICIOS CONTABLES CRÍTICOS

Las políticas contables significativas de la Sociedad están enunciadas en la Nota 4. No todas las políticas contables significativas requieren que la Sociedad utilice criterios o estimaciones subjetivas o complejas. La siguiente sección brinda un entendimiento de las políticas que la Sociedad considera críticas debido al nivel de complejidad, el criterio o las estimaciones involucradas en su aplicación y el impacto en los estados financieros consolidados. Estos criterios comprenden supuestos o estimaciones en relación con eventos futuros. Los resultados reales pueden diferir de esas estimaciones.

A fin de facilitar la comprensión sobre la forma en que la Sociedad forma su juicio sobre hechos futuros, incluyendo las variables y presupuestos en que se fundan las estimaciones, y la sensibilidad de dichos juicios respecto de las diferentes variables y condiciones, la Sociedad ha incluido comentarios relacionados con cada política contable crítica descripta en el presente.

5.1. Valuación de Activos esenciales;

5.2. deterioro de propiedades, planta y equipo y bienes intangibles;

5.3. reconocimiento de ingresos y créditos por ventas;

5.4. provisiones;

5.5. impuesto a las ganancias diferido e IGMP;

5.6. aplicación de la CINIIF 12 "Contratos de concesión".

5.1 Valuación de Activos esenciales

Con fecha efectiva 1° de abril de 2017, MetroGAS decidió utilizar, dentro de los dos modelos previstos en las NIIF, el modelo de la revaluación para la valuación de sus Activos esenciales dentro del rubro Propiedades, planta y equipo, los que incluyen: Ramales de alta presión, Conductos y redes en media y baja presión, Estaciones de regulación y/o medición de presión, Instalaciones de medición de consumos y Redes cedidas por terceros. Este cambio de política contable permite valuar los Activos esenciales a valores que se aproximen a su valor razonable y de esta forma brindar información más relevante en el estado de situación financiera.

El valor razonable es el precio que se obtendría por vender un activo en una transacción ordenada entre participantes del mercado a la fecha de la medición en condiciones presentes del mercado.

Para medir el valor razonable de los Activos esenciales se utiliza como técnica de valoración el "enfoque del ingreso" establecido en la NIIF 13 – Medición del valor razonable. La Sociedad utiliza un modelo de flujo de fondos descontados elaborados en base a estimaciones respecto del comportamiento futuro de ciertas variables que resultan sensibles en la determinación del valor razonable: (i) tarifas de distribución de gas y costos de gas y transporte (ii) inversiones obligatorias y adicionales (iii) costos de distribución de gas; (iv) tasa de descuento ponderada y (v) variables macroeconómicas como demanda estimada, tasa de inflación, tasa de devaluación, entre otras.

Los flujos de fondos descontados utilizados cubren un período de aproximadamente 20 años: los 10 años restantes hasta el vencimiento del plazo original de 35 años de la Licencia de Distribución de Gas y el período de renovación de 10 años que puede solicitar la licenciataria. Adicionalmente la Sociedad ha incorporado a los flujos de fondos descontados un monto adicional previsto en la Licencia al momento de expiración de la misma, donde la Sociedad tendrá derecho a cobrar el menor entre el valor residual de los Activos esenciales y el importe resultante de una nueva licitación, neto de gastos e impuestos pagados por el participante ganador, monto que la Sociedad ha asimilado a una renta perpetua a dicha fecha.

La medición de los Activos esenciales a valor razonable es clasificada de acuerdo al Nivel 3 establecido en la NIIF 7, ya que debido a la naturaleza particular de estos bienes, no existen valores comparables de mercado.

Las revaluaciones se hacen con la frecuencia necesaria de tal forma que el valor registrado contablemente no difiera significativamente del valor razonable de los Activos esenciales a la

fecha de cada medición. De acuerdo con la NIC 16, la frecuencia será anual en el caso de los países con alta inflación, excepto que hubiera eventos de deterioro u otros hechos que justifiquen realizar una revaluación con una frecuencia menor.

Al 31 de diciembre de 2017 la Sociedad realizó un análisis cualitativo y un análisis de sensibilidad tomando como base el modelo de flujo de fondos elaborado para la revaluación de los activos esenciales con fecha efectiva 1° de abril de 2017.

Al cierre del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017, la Sociedad considera que no hubo cambios significativos en el comportamiento de las variables que resultan sensibles en la determinación del valor razonable: (i) tarifas de distribución de gas y costos de gas y transporte (ii) inversiones obligatorias y adicionales (iii) costos de distribución de gas; (iv) tasa de descuento ponderada y (v) variables macroeconómicas como demanda estimada, tasa de inflación, tasa de devaluación, entre otras. Por lo tanto el valor de los Activos esenciales registrados al 31 de diciembre de 2017, no difiere significativamente del valor razonable de los mismos.

5.2 Deterioro de propiedades, planta y equipo y bienes intangibles

A la fecha de cierre de cada ejercicio, la Sociedad revisa los valores contables de sus propiedades, planta y equipo y bienes intangibles, para determinar si existen indicios de que dichos activos hayan sufrido alguna pérdida por deterioro. Asimismo, la Sociedad periódicamente evalúa el valor contable de sus activos de larga duración en función de su valor de recupero cuando los hechos o cambios en las circunstancias indican que el valor contable de un activo pudiera estar deteriorado.

Los indicios de desvalorización que deben ser considerados dentro este análisis incluyen, entre otros, la existencia de daños materiales o de cambios significativos en el uso de los activos, el rendimiento económico inferior al esperado o una caída significativa en los ingresos. Cuando el activo no genera flujos de efectivo que sean independientes de otros activos, la Sociedad estima el valor recuperable de la unidad generadora de efectivo (“UGE”) a la cual pertenece el activo.

El valor recuperable es el mayor entre el valor razonable menos los costos de disposición del activo y el valor de uso. El valor de uso es determinado sobre la base de flujos de fondos proyectados y descontados empleando tasas de descuento que reflejen el valor tiempo del dinero y los riesgos específicos de los activos considerados.

Si el valor recuperable de los activos de la UGE es inferior a su valor contable, el valor contable del activo o UGE se reduce a su valor recuperable. Las pérdidas por desvalorización se reconocen de inmediato en el estado de resultados.

La Sociedad entiende que la política contable relacionada con el deterioro de Propiedades, planta y equipo y bienes intangibles es una “política contable crítica” debido a que es sustancial el impacto que tiene el reconocimiento o reversión de un deterioro o valor de recupero sobre los activos informados en los estados financieros individuales de la Sociedad, así como sobre el resultado de

sus operaciones. Las estimaciones sobre futuros ingresos así como la definición de la tasa de descuento y la estimación de otras premisas relevantes (como tipo de cambio y tasa de inflación) requieren la formulación de juicios esenciales.

5.2.1 Test de deterioro para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017

Tal como se menciona en la Nota 2, la Sociedad durante el ejercicio 2017:

a) Suscribió con el MINEM y con el Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas un Acuerdo Transitorio que dispone la adecuación transitoria de precios y tarifas del Servicio Público de Distribución de Gas Natural, la afectación específica de los montos allí previstos hasta la suscripción del Acta Acuerdo de Renegociación Contractual Integral y la entrada en vigencia de los cuadros tarifarios definitivos que resulten de la RTI. En este sentido, dispuso que a los fines de la implementación gradual y progresiva de dicha medida, el ENARGAS debía aplicar en forma escalonada los incrementos tarifarios resultantes de la Revisión Tarifaria Integral conforme a la siguiente progresión: treinta por ciento (30%) del incremento, a partir del 1° de abril de 2017; cuarenta por ciento (40%) del incremento, a partir del 1° de diciembre de 2017, y el treinta por ciento (30%) restante, a partir del 1° de abril de 2018.
b) Con fecha 31 de marzo de 2017 y 1° de diciembre de 2017 se publicaron en el B.O. las Resoluciones del ENARGAS mediante las cual se aprobaron los cuadros tarifarios transitorios aplicables a los usuarios de MetroGAS a partir del 1° de abril de 2017 y 1° de diciembre de 2017, respectivamente.
c) Se llevaron a cabo las audiencias públicas relacionadas con la RTI de MetroGAS y se convocó a audiencia pública el día 22 de febrero de 2018 para considerar (i) la aplicación de la Metodología de Adecuación Semestral de la Tarifa, de corresponder, para el ajuste de tarifas de MetroGAS; (ii) la aplicación del traslado a tarifas del precio de gas comprado y (iii) alternativas metodológicas para una facturación más previsible de los consumos de los usuarios residenciales.

En consecuencia, para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017, la Sociedad no ha identificado indicadores de deterioro para las propiedades, planta y equipo y bienes intangibles en consonancia con las NIIF.

Sin embargo, de acuerdo a lo previsto en las políticas de la Sociedad (ver Notas 4.7 y 4.10) se realizó un test de deterioro comparando el valor de libros de propiedades, planta y equipo y bienes intangibles con su valor recuperable, determinando el valor actual del flujo de fondos futuro a generarse por dichos activos. La estimación fue realizada tomando en cuenta las tarifas vigentes al cierre del ejercicio aprobadas por el ENARGAS y las que se derivarían a partir de abril de 2018 como consecuencia de continuar con la secuencia de incrementos establecida en el proceso de la RTI. Dado que la estimación del valor del flujo de fondos futuro descontado supera el valor contable de tales activos, la Sociedad confirmó cuantitativamente que los mismos no presentaban deterioro.

5.2.2 Test de deterioro para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016

Para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016, la Sociedad no ha identificado indicadores de deterioro para las propiedades, planta y equipo y bienes intangibles en consonancia con las NIIF. Sin embargo, de acuerdo a lo previsto en las políticas de la Sociedad (ver Notas 4.7 y 4.10) se realizó un test de deterioro comparando el valor de libros de propiedades, planta y equipo y bienes intangibles con su valor recuperable, determinando el valor actual del flujo de fondos futuro a generarse por dichos activos. La estimación fue realizada tomando en cuenta las tarifas vigentes al cierre del ejercicio aprobadas por el ENARGAS y las que se derivarían a partir de abril de 2017 como consecuencia de la Revisión Tarifaria Integral en curso de acuerdo a su probabilidad de ocurrencia. Dado que la estimación del valor del flujo de fondos futuro descontado supera significativamente el valor contable de tales activos, la Sociedad confirmó cuantitativamente que los mismos no presentaban deterioro.

5.3 Reconocimiento de ingresos y créditos por ventas

Los ingresos se reconocen sobre la base de lo devengado contra entrega a los clientes, que incluye los montos estimados de gas o líquidos entregados y no facturados al cierre de cada ejercicio, su transporte y distribución, de corresponder. Los montos efectivamente entregados son estimados en base a los volúmenes comprados y otra información histórica. Estos volúmenes se asignan a cada tipo de cliente, segmento y nivel de ahorro para su valoración según el tarifario aplicable de acuerdo a la estimación que se realiza en base a información histórica de segmentación y niveles de ahorro de cada mes de facturación.

La Sociedad está expuesta a pérdidas por incobrabilidad. La provisión para deudores incobrables se realiza en base a las estimaciones de las recaudaciones de la Sociedad. Si bien la Sociedad utiliza la información disponible para realizar las estimaciones, es posible que en el futuro deba realizar ajustes a las provisiones en caso de que las futuras condiciones económicas difieran sustancialmente de los presupuestos utilizados al realizar las estimaciones. El cargo correspondiente se expone en gastos de comercialización; no se realizan ajustes sobre los ingresos por ventas. Para estimar la provisión para deudores incobrables, la Sociedad evalúa constantemente el monto y características de los créditos por ventas, incluyendo antigüedad y situación financiera de sus usuarios. Ante la falta de pago de cualquier factura, la Distribuidora tendrá derecho a suspender el servicio. La Resolución ENARGAS N° 4.313/17, que modificó el Reglamento de Servicio, regula el procedimiento de corte del suministro establece un plazo de 2 días hábiles contados a partir de la notificación al usuario mediante un aviso de deuda.

5.4 Provisiones

La Sociedad tiene ciertos pasivos contingentes con respecto a reclamos, juicios y otros procedimientos, reales o potenciales. La Sociedad devenga pasivos cuando resulta probable que incurrirá en futuras salidas de recursos y dichas obligaciones puedan ser estimadas en forma razonable.

Dichos devengamientos se basan en estimaciones realizadas en función de la información disponible, estimaciones de la gerencia de los resultados de estas cuestiones y considerando la opinión de sus asesores legales. Estas presunciones básicas respecto al futuro y otras fuentes claves de incertidumbre en las estimaciones al final del período sobre el cual se reportan implican un riesgo significativo de originar ajustes materiales a los importes en libros de los activos y pasivos durante los próximos periodos financieros.

5.5 Impuesto a las ganancias diferido e impuesto a la ganancia mínima presunta

La Sociedad determina el cargo contable por impuesto a las ganancias de acuerdo con el método del impuesto diferido, el cual considera el efecto de las diferencias temporarias originadas en la distinta base de medición de activos y pasivos según criterios contables e impositivos y de los quebrantos impositivos existentes y créditos fiscales no utilizados susceptibles de deducción de ganancias impositivas futuras, computados considerando la tasa impositiva que se espera esté vigente al momento de su reversión o utilización.

Adicionalmente, la Sociedad determina el IGMP aplicando la tasa vigente del 1% de los activos computables al cierre de cada ejercicio. Este impuesto es complementario de la obligación por el impuesto a las ganancias. El impuesto se calcula aplicando la alícuota efectiva del 1 % sobre la base fiscal de ciertos activos. La obligación fiscal final será el mayor entre el impuesto a las ganancias o el IGMP. Sin embargo, si el IGMP fuera mayor que el impuesto a las ganancias durante cualquier ejercicio económico, dicho excedente puede ser computado como pago a cuenta de cualquier excedente del impuesto a las ganancias sobre el IGMP que pueda originarse en los diez ejercicios económicos siguientes.

La Sociedad evalúa la recuperabilidad de los activos por impuesto diferido e IGMP teniendo en cuenta la probabilidad que algunos o todos los activos por impuesto diferido o créditos no se realicen. Para realizar esta evaluación, la Sociedad considera la reversión programada de los pasivos por impuesto diferido, las ganancias impositivas futuras proyectadas, las estrategias de planificación impositivas como así también la evidencia objetiva de su recupero.

5.6 Aplicación de la CINIIF 12 “Contratos de concesión”

La Interpretación N° 12 “Acuerdos de Concesión de Servicios” (CINIIF 12) fija ciertos lineamientos para la contabilización por parte de entidades privadas que prestan servicios públicos mediante un acuerdo de concesión de servicios o contrato de similar naturaleza. La CINIIF 12 es aplicable para el licenciatario dependiendo, entre otros, del control que el concedente tiene sobre la regulación del servicio y la existencia de un interés residual significativo al finalizar el acuerdo.

Considerando que la CINIIF 12 establece lineamientos y principios generales se requiere de juicio para la determinación de si corresponde su aplicación, debido a las características particulares de cada contrato de concesión o licencia y a la complejidad propia de los diferentes conceptos

incluidos en la interpretación.

La Sociedad ha analizado las características, condiciones y los términos actualmente vigentes de su Licencia de distribución de gas natural y los lineamientos establecidos en la CINIIF 12. En base a su análisis, concluyó que la licencia está fuera del alcance de la CINIIF 12, principalmente por las características de renovación de la licencia que dan un resultado similar al que resultaría de haber obtenido un derecho perpetuo para la operación de la infraestructura. En el mismo sentido, la CNV emitió el 20 de diciembre de 2012 la Resolución Nº 613, que establece las razones y los fundamentos por los cuales considera que las empresas concesionarias de transporte y distribución de gas natural y sus empresas controlantes están fuera del alcance de la CINIIF 12.

Cualquier cambio en las condiciones debe ser analizado para considerar también si cambia el análisis previamente efectuado.

6. ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS FINANCIEROS

6.1 Factores de riesgos financieros

Para la gestión del riesgo financiero la Sociedad cuenta con diversas políticas de gestión que le permiten mitigar su exposición a los riesgos de mercado (incluyendo riesgos asociados a la variación en el tipo de cambio, de tipo de interés y en el precio de los productos que ella comercializa), riesgo de crédito y riesgo de liquidez.

La Sociedad no suscribe o negocia instrumentos financieros, entre los que se incluyen los instrumentos financieros derivados, para fines especulativos.

6.1.1 Riesgo de mercado

La Sociedad está expuesta principalmente a riesgos financieros de cambios en tipos de cambio (ver acápite a) debajo) y riesgos de tasas de interés (ver acápite b) debajo).

No ha habido cambios en la exposición de la Sociedad a los riesgos del mercado o la forma en la cual dichos riesgos son manejados y medidos.

a) Riesgo cambiario

La Sociedad realiza transacciones denominadas en moneda extranjera: en consecuencia se generan exposiciones a fluctuaciones en la tasa de cambio. La Sociedad está expuesta principalmente a la fluctuación del tipo de cambio del dólar estadounidense (U$S) con respecto al peso argentino ($).

Las tarifas que percibe MetroGAS por los servicios de distribución de gas natural se encuentran pesificadas razón por la cual la mayor parte de los ingresos de la Sociedad se encuentran denominados en pesos.

Por su parte la deuda financiera de la Sociedad, relacionada con las Obligaciones Negociables, se encuentra nominada en dólares estadounidenses. La misma ascendió a miles de U$S 182.802 al 31 de diciembre de 2017, que en valores nominales asciende a miles de U$S 194.564.

Al 31 de diciembre de 2017 la posición monetaria pasiva consolidada neta ascendió a miles de U$S 194.152.

En las notas 13, 14, 15, 17, 18, 19, 21, 22 y 23 se exponen la composición por moneda.

La Sociedad estima que, en función al valor contable de la deuda financiera, por cada aumento o disminución en el tipo de cambio del 10% frente al dólar estadounidense daría lugar a una pérdida o ganancia antes de impuestos de 341 millones. Este análisis de sensibilidad es hipotético ya que los impactos reales podrían diferir significativamente y variar en el tiempo.

b) Riesgo de las tasas de interés

La exposición de MetroGAS a riesgos asociados a variaciones en la tasa de interés es limitada dado que casi la totalidad de su deuda financiera y comercial está sujeta a tasas de interés fija.

c) Riesgo de precio

En el segmento de distribución de gas la Sociedad no se encuentra expuesta al riesgo de precios de commodities dado que las tarifas que factura MetroGAS a sus clientes se encuentran reguladas y el marco regulatorio prevé un mecanismo de traslado a tarifas del costo de compra de gas (Ver Nota 2.1.2).

Adicionalmente, en el segmento de comercialización, los precios del gas natural con destino industrial se determinan en función de la oferta y demanda exclusivamente local e interna.

6.1.2 Riesgo de crédito

El riesgo de crédito se refiere a que la contraparte incumpla con sus obligaciones contractuales resultando en una pérdida financiera para la Sociedad. El presente riesgo deriva principalmente de factores económicos y financieros, o de la posibilidad de que la contraparte entre en default o por factores más estrictamente técnicos, comerciales o administrativos.

En lo referente al riesgo de crédito de las cuentas a cobrar provenientes de la actividad comercial, éste es históricamente limitado dado que el corto plazo de cobro a los clientes implica que no se acumulen individualmente montos muy significativos. El corte de suministro es una potestad de la Sociedad ante incumplimientos de parte de los clientes, herramienta que se utiliza y facilita el proceso de evaluación y control de riesgo de crédito. Ante la falta de pago de cualquier factura, la Distribuidora tendrá derecho a suspender el servicio. La Resolución ENARGAS N° 4.313/17, que modificó el Reglamento de Servicio, regula el procedimiento de corte del suministro y establece

un plazo de 2 días hábiles contados a partir de la notificación al usuario mediante un aviso de deuda.

Las provisiones para deudores incobrables se registran (i) por el importe exacto de los créditos que representan un riesgo individualmente (riesgo de quiebra, clientes involucrados en un procedimiento judicial con la Sociedad); (ii) para los créditos que no presentan estas características, las provisiones se registran por segmentos de clientes teniendo en cuenta la antigüedad de los créditos y los cargos históricos por incobrabilidad. De acuerdo a la política vigente, la Sociedad provisiona el 100% de sus créditos vencidos a más de un año. El total de saldos vencidos no cubiertos por las provisiones para deudores incobrables asciende a 894.212 al 31 de diciembre de 2017 y a 118.930 al 31 de diciembre de 2016. El aumento de la tarifa que comenzó en octubre de 2016, particularmente para los clientes residenciales, y el retraso en la facturación del segundo semestre del ejercicio 2016, que a su vez provocó la demora del inicio de las gestiones de cobro de dichos créditos, generaron un aumento de los saldos de créditos vencidos durante el ejercicio 2017. La Sociedad estima realizar gestiones de cobro adicionales durante el ejercicio 2018 a los fines de recuperar parte de la deuda vencida.

La Sociedad tiene una amplia gama de clientes, incluidos clientes residenciales, comerciales, industriales – pequeños y grandes - y entidades gubernamentales. La concentración de riesgo de crédito con ningún cliente excedió del 5% de los activos monetarios brutos en ningún momento del año.

El riesgo crediticio afecta también al efectivo y equivalentes de efectivo, depósitos en bancos e instituciones financieras, si bien la Sociedad busca realizar sus colocaciones financieras en instituciones de primer nivel.

La exposición máxima al riesgo de crédito de la Sociedad distinguiendo por el tipo de instrumento financiero se detalla a continuación:

	Exposición máxima al	
	31.12.17	31.12.16
Efectivo y equivalentes de efectivo	492.379	357.904
Créditos por ventas	3.404.024	2.731.286
Otros créditos	419.476	951.123

Al 31 de diciembre de 2017 y 2016, la provisión para deudores incobrables asciende a 180.603 y 115.814 respectivamente. Esta provisión representa la mejor estimación de la Sociedad de las pérdidas incurridas en relación con las cuentas por cobrar.

En las Notas 13 y 14 se informan las anticuaciones de los créditos por ventas y de los otros créditos, respectivamente.

6.1.3 Riesgos de liquidez

El riesgo de liquidez representa la imposibilidad de la Sociedad de hacer frente a sus compromisos financieros en el corto y mediano plazo.

En la actualidad la liquidez de la Sociedad es una de los principales focos de atención de la Dirección.

Con fecha 8 de febrero de 2018, MetroGAS instrumentó un préstamo no garantizado por la suma de millones de U$S 250 por un plazo de treinta y seis meses y amortizable en nueve cuotas trimestrales a partir de los doce meses desde la fecha de desembolso. La Sociedad procederá a destinar los fondos (i) al rescate, con fecha 27 de febrero de 2018, de la totalidad de las Obligaciones Negociables; (ii) a la refinanciación de pasivos corrientes; y (iii) a capital de trabajo.

Al 31 de diciembre de 2017 MetroGAS registró un capital de trabajo consolidado negativo de 3.779.842.

Ningún pasivo financiero devenga intereses excepto por la Deuda Financiera (Ver Nota 18) y los convenios de pago con productores de gas.

Los vencimientos de activos financieros se incluyen en las Notas 13, 14 y 15 y los vencimientos de pasivos financieros se incluyen en las Notas 18, 19, 21, 22 y 23.

6.2 Gestión del riesgo de capital

El objetivo principal de la gestión del capital de la Sociedad es mantener la calidad crediticia y ratios de capital que permitan sustentar su negocio y maximizar el valor para sus accionistas.

La estructura de capital de la Sociedad consiste en la deuda neta (la deuda financiera que se detalla en Nota 18 compensada por saldos de efectivo y equivalentes de efectivo) y el patrimonio de la Sociedad.

El índice de endeudamiento de los ejercicios sobre los que se informa es el siguiente:

	31.12.17	31.12.16
Deuda financiera	3.429.675	2.894.594
Efectivo y equivalentes de efectivo	(492.379)	(357.904)
Deuda neta	2.937.296	2.536.690
Patrimonio	8.989.744	(1.372.178)
Índice de deuda neta y patrimonio	33 %	(185)%

7. INSTRUMENTOS FINANCIEROS

Los activos y pasivos financieros se han clasificado y valuado íntegramente a costo amortizado, salvo los fondos comunes de inversión que se encuentran clasificados y valuados a valor razonable con cambios en resultados (ver Nota 15).

7.1 Determinación del valor razonable

La NIIF 13 define el valor razonable como el precio que se recibiría por vender un activo o que se pagaría por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes de mercado en la fecha de la medición. Al estimar el valor razonable de un activo o un pasivo, la Sociedad toma en cuenta las características del activo o pasivo si los participantes del mercado toman en cuenta esas características al valorar el activo o pasivo a la fecha de medición. El valor razonable para efectos de medición y/o revelación en estos estados financieros consolidados se determina sobre esa base, excepto por las transacciones de arrendamiento, dentro del alcance de la NIC 17 y las mediciones que tienen ciertas similitudes con el valor razonable pero que no son valor razonable, como el valor realizable en la NIC 2 o el valor en uso en la NIC 36. Todos los instrumentos financieros reconocidos al valor razonable son asignados a uno de los niveles de jerarquía de valuación de la NIIF 7. Esta jerarquía de valuación comprende tres niveles. La base inicial para la imputación es la "clase de inversión económica". De acuerdo con la NIIF 7, las técnicas de valuación utilizadas para determinar el valor razonable deben maximizar el uso de información observable.

La medición a valor razonable de los instrumentos financieros de MetroGAS es clasificada de acuerdo a los tres niveles establecidos en la NIIF 7 con base en el grado hasta el cual las entradas a las mediciones del valor razonable son observables y la importancia de las entradas para las mediciones del valor razonable en su totalidad, que se describen a continuación:

- Nivel 1: valor razonable determinado por precios de cotización en mercados activos para idénticos activos o pasivos que la Sociedad pueda tomar como referencia a la fecha de cierre del ejercicio. Un mercado se considera activo si las transacciones se llevan a cabo con cierta frecuencia y se dispone de suficiente información de precios en forma permanente. Debido a que un precio cotizado en un mercado activo es el indicador más confiable del valor razonable, este debe ser utilizado siempre, si estuviere disponible.

- Nivel 2: valor razonable determinado en base a información observable distinta de los precios de cotización mencionados en el Nivel 1 para activos o pasivos financieros, ya sea directamente (por ejemplo, precios) o indirectamente (por ejemplo, derivada de los precios).

- Nivel 3: valor razonable determinado a través de información no observable en la cual se requiere que la sociedad elabore sus propias hipótesis y premisas. Esto solo es permitido en la medida que no haya disponible información de mercado. Los datos incorporados reflejan las estimaciones que tendría en cuenta un participante de mercado para fijar los precios. La

Sociedad utiliza la mejor información disponible, inclusive datos internos. MetroGAS no posee instrumentos financieros que califiquen como de Nivel 3.

Los únicos activos financieros de la Sociedad que se miden al valor razonable al final del período que se informa son los fondos comunes de inversión cuyos valores razonables son determinados por precios de cotización (Nivel 1).

No hay pasivos financieros medidos posteriormente al valor razonable.

La Sociedad considera que los importes en libros de los activos financieros reconocidos en los estados financieros a costo amortizado se aproximan a su valor razonable.

La Sociedad considera que los importes en libros de los pasivos financieros reconocidos en los estados financieros a costo amortizado se aproximan a su valor razonable. Con respecto a la deuda financiera relacionada con las obligaciones negociables se encuentra aproximadamente un 6% por debajo de su valor razonable.

El total de las ganancias para el ejercicio incluye una ganancia de 102.690 y 136.522 en los ejercicios 2017 y 2016, respectivamente, relacionada con activos financieros medidos al valor razonable.

8. PARTICIPACIÓN EN SUBSIDIARIAS

Los datos que reflejan el control societario son los siguientes:

Sociedad bajo control directo	Porcentaje de participación sobre el capital social y votos posibles	
	31.12.17	31.12.16
MetroENERGÍA	95%	95%

Las políticas contables de las subsidiarias han sido cambiadas, en caso de corresponder, para asegurar la consistencia con las políticas adoptadas por la Sociedad.

MetroGAS ha utilizado los últimos estados contables de MetroENERGÍA al 31 de diciembre de 2017 para el cálculo de su participación en dicha sociedad, el Patrimonio Neto de MetroENERGÍA al 31 de diciembre de 2017 asciende a 90.492 y el resultado positivo del ejercicio asciende a 90.181.

MetroENERGÍA tiene por objeto social dedicarse por cuenta propia, por cuenta y orden de terceros o asociada a terceros, a la compra-venta de gas natural y/o su transporte.

La Asamblea Ordinaria de Accionistas celebrada el 29 de abril de 2016 dispuso la distribución del resultado del ejercicio 2015 de 146.030 al pago de un dividendo en efectivo, en oportunidad en que el Directorio lo estime pertinente, teniendo en cuenta la disponibilidad de caja y las condiciones financieras del negocio y todo otro factor que dicho órgano de administración considere. En dicha asamblea, los representantes de YPFIESA dejaron constancia que mantienen el compromiso asumido de renunciar al cobro de dividendos hasta tanto la deuda financiera de MetroGAS, que surge como consecuencia de la reestructuración y/o refinanciación de la deuda vigente, sea cancelada, en virtud de la cual los dividendos aprobados deberán ser pagados íntegramente al accionista mayoritario MetroGAS.

La Asamblea Ordinaria de Accionistas celebrada el 27 de abril de 2017 dispuso la distribución del resultado del ejercicio 2016 de 51.506 al pago de un dividendo en efectivo, en oportunidad en que el Directorio lo estime pertinente, teniendo en cuenta la disponibilidad de caja y las condiciones financieras del negocio y todo otro factor que dicho órgano de administración considere. En dicha asamblea, los representantes de YPF dejaron constancia que mantienen el compromiso asumido de renunciar al cobro de dividendos hasta tanto la deuda financiera de MetroGAS, que surge como consecuencia de la reestructuración y/o refinanciación de la deuda vigente, sea cancelada, en virtud de la cual los dividendos aprobados deberán ser pagados íntegramente al accionista mayoritario MetroGAS.

De acuerdo a lo dispuesto por el Directorio de MetroENERGÍA en su reunión celebrada el 21 de noviembre de 2017, teniendo en cuenta la disponibilidad de caja y las condiciones financieras del negocio, han sido puestos a disposición del accionista mayoritario MetroGAS dividendos por la suma de 73.000, considerando la renuncia del accionista minoritario al cobro de los mismos.

9. INFORMACIÓN POR SEGMENTOS

Los segmentos de operación son reportados de una manera consistente con los informes internos confeccionados por la Gerencia de Control de Gestión para propósitos de la asignación de recursos y evaluación del desempeño del segmento.

La Sociedad opera principalmente en los segmentos de prestación del servicio de distribución de gas y, a través de MetroENERGÍA, de comercialización por cuenta propia, por cuenta y orden de terceros o asociada a terceros, de gas natural y/o su transporte.

METROGAS S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 E INFORMACIÓN COMPARATIVA
(cifras expresadas en miles de pesos, excepto donde se indica en forma expresa)

9. INFORMACIÓN POR SEGMENTOS (Cont.)

	31.12.17			
	MetroGAS Distribución	MetroENERGÍA Comercialización	Eliminaciones	Total
Ingresos ordinarios	8.259.736	3.991.745	(69.742)	12.181.739
Ganancia operativa	1.007.175	157.054	(88.247)	1.075.982
Resultado de las inversiones en subsidiarias	88.247	-	(88.247)	-
Ingresos financieros	141.853	68.993	-	210.846
Costos financieros	(1.129.773)	(87.887)	-	(1.217.660)
Resultado antes del impuesto a las ganancias	19.255	138.160	(88.247)	69.168
Impuesto a las ganancias e IGMP	753.638	(47.979)	-	705.659
Resultado neto del ejercicio	772.893	90.181	(88.247)	774.827
Total activos	19.541.760	911.537	(261.743)	20.191.554
Total pasivos	10.556.541	821.045	(175.776)	11.201.810
Depreciación de Propiedades, planta y equipo, Prop. de inversión y Bs. Intangibles	(509.632)	(446)	-	(510.078)
Aumentos de Propiedades, planta y equipo	899.183	-	-	899.183
Aumentos de Bienes Intangibles	63.201	-	-	63.201
Participación en subsidiarias	85.967	-	(85.967)	-

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 28 de febrero de 2018
DELOITTE & Co. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 - Fº 3

Ricardo C. Ruiz
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 156 - Fº 159

METROGAS S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 E INFORMACIÓN COMPARATIVA
(cifras expresadas en miles de pesos, excepto donde se indica en forma expresa)

9. INFORMACIÓN POR SEGMENTOS (Cont.)

	31.12.16			
	MetroGAS Distribución	MetroENERGÍA Comercialización	Eliminaciones	Total
Ingresos ordinarios	5.040.774	3.014.620	(72.550)	7.982.844
Ganancia operativa	303.021	111.371	(56.232)	358.160
Resultado de las inversiones en subsidiarias	56.232	-	(56.232)	-
Ingresos financieros	134.465	64.820	-	199.285
Costos financieros	(1.155.875)	(72.505)	-	(1.228.380)
Resultado antes del impuesto a las ganancias	(718.389)	103.686	(56.232)	(670.935)
Impuesto a las ganancias e IGMP	118.707	(52.180)	-	66.527
Resultado neto e integral del ejercicio	(599.682)	51.506	(56.232)	(604.408)
Total activos	6.311.782	510.786	(214.795)	6.607.773
Total pasivos	7.686.551	458.969	(165.569)	7.979.951
Depreciación de Propiedades, planta y equipo, Prop. de inversión y Bs. Intangibles	(101.148)	(74)	-	(101.222)
Aumentos de Propiedades, planta y equipo	486.164	-	-	486.164
Aumentos de Bienes Intangibles	57.434	2.231	-	59.665
Participación en subsidiarias	49.226	-	(49.226)	-

Las políticas contables de los segmentos sobre los que se informa son las mismas que las políticas contables de la Sociedad descriptas en la Nota 4.

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 28 de febrero de 2018
DELOITTE & Co. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 - Fº 3

Ricardo C. Ruiz
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 156 - Fº 159

METROGAS S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 E INFORMACIÓN COMPARATIVA
(cifras expresadas en miles de pesos, excepto donde se indica en forma expresa)

10. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

CUENTA PRINCIPAL	VALORES ORIGINALES								
	INICIO DEL EJERCICIO	TRANSFERENCIAS ENTRE EL 01/01/2017 Y EL 31/03/2017	BAJAS ENTRE EL 01/01/2017 Y EL 31/03/2017	REVALUACIÓN AL 01/04/2017	TRANSFERENCIA AMORT. ACUM. AL 31/03/2017	AUMENTOS	TRANSFE-RENCIAS DEL 01/04/2017 AL 31/12/2017	BAJAS DEL 01/04/2017 AL 31/12/2017	AL CIERRE DEL EJERCICIO
Activos Esenciales									
Ramales de alta presión	387.642	-	-	3.023.473	(218.542)	-	4	(20)	3.192.557
Conductos y redes en media y baja presión	2.255.694	48.509	-	8.351.105	(790.197)	-	151.679	(9.595)	10.007.195
Estaciones de regulación y/o medición de presión	82.394	-	-	675.671	(52.966)	-	-	-	705.099
Instalaciones de medición de consumos	382.280	6.025	(7)	485.446	(228.274)	-	10.937	(29)	656.378
Redes cedidas por terceros	75.869	339	-	370.701	(22.301)	-	1.913	(115)	426.406
Obras en curso	-	-	-	-	-	686.806	-	-	686.806
Subtotal Activos Esenciales	**3.183.879**	**54.873**	**(7)**	**12.906.396**	**(1.312.280)**	**686.806**	**164.533**	**(9.759)**	**15.674.441**
Activos no esenciales									
Terrenos	15.654	-	-	-	-	-	-	-	15.654
Edificios y construcciones civiles	72.000	-	-	-	-	-	7.986	-	79.986
Otras instalaciones técnicas	61.854	-	-	-	-	-	-	-	61.854
Máquinas, equipos y herramientas	39.106	-	-	-	-	-	6.730	-	45.836
Sistemas informáticos y de telecomunicación	250.601	-	-	-	-	-	22.098	(38)	272.661
Vehículos	35.180	-	-	-	-	-	45.818	(283)	80.715
Muebles y útiles	6.475	-	-	-	-	-	436	-	6.911
Materiales	74.308	-	-	-	-	164.800	(71.565)	(18.896)	148.647
Gas en cañerías	214	-	-	-	-	-	-	-	214
Obras en curso	339.294	(54.873)	-	-	-	47.577	(176.036)	-	155.962
Sutotal Otros Activos no Esenciales	**894.686**	**(54.873)**	**-**	**-**	**-**	**212.377**	**(164.533)**	**(19.217)**	**868.440**
Subtotal	**4.078.565**	**-**	**(7)**	**12.906.396**	**(1.312.280)**	**899.183**	**-**	**(28.976)**	**16.542.881**
Provisión obsolescencia de materiales	(6.441)	-	-	-	-	(3.277)	-	4.279	(5.439)
Provisión baja propiedades, planta y equipo	(5.463)	-	-	-	-	(26.396)	-	2.610	(29.249)
Total al 31 de diciembre de 2017	**4.066.661**	**-**	**(7)**	**12.906.396**	**(1.312.280)**	**869.510**	**-**	**(22.087)**	**16.508.193**
Total al 31 de diciembre de 2016	**3.641.732**	**-**	**-**	**-**	**-**	**477.855**	**-**	**(52.926)**	**4.066.661**

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 28 de febrero de 2018
DELOITTE & Co. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 - Fº 3

Ricardo C. Ruiz
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 156 - F° 159

METROGAS S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 E INFORMACIÓN COMPARATIVA
(cifras expresadas en miles de pesos, excepto donde se indica en forma expresa)

10. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (Cont.)

CUENTA PRINCIPAL	DEPRECIACIONES							NETO RESULTANTE 31-12-17	NETO RESULTANTE 31-12-16
	ACUMULADAS AL INICIO DEL EJERCICIO	DEL PERÍODO AL 31/03/2017	BAJAS AL 31/03/2017	TRANSFERENCIA AMORT. ACUM. AL 01/04/2017	BAJAS DEL 01/04/2017 AL 31/12/2017	AUMENTOS (1)	ACUMULADAS AL CIERRE DEL EJERCICIO		
Activos Esenciales									
Ramales de alta presión	216.934	1.607	-	(218.543)	(3)	91.045	91.040	3.101.517	170.708
Conductos y redes en media y baja presión	777.289	12.908	-	(790.197)	(211)	254.562	254.351	9.752.844	1.478.405
Estaciones de regulación y/o medición de presión	52.287	679	-	(52.969)	-	48.851	48.848	656.251	30.107
Instalaciones de medición de consumos	224.491	3.787	(4)	(228.274)	(2)	46.484	46.482	609.896	157.789
Redes cedidas por terceros	21.921	380	-	(22.299)	160	9.273	9.435	416.971	53.948
Provisión baja propiedades, planta y equipo	-	-	-	-	-	-	-	(29.249)	(5.463)
Obras en curso	-	-	-	-	-	-	-	686.806	-
Subtotal Activos Esenciales	**1.292.922**	**19.361**	**(4)**	**-1.312.282**	**(56)**	**450.215**	**450.156**	**15.195.036**	**1.885.494**
Activos no esenciales									
Terrenos	-	-	-	-	-	-	-	15.654	15.654
Edificios y construcciones civiles	30.663	-	-	-	-	1.986	32.649	47.337	41.337
Otras instalaciones técnicas	51.030	-	-	-	-	1.004	52.034	9.820	10.824
Máquinas, equipos y herramientas	30.441	-	-	-	-	1.772	32.213	13.623	8.665
Sistemas informáticos y de telecomunicación	206.007	-	-	-	(13)	18.056	224.050	48.611	44.594
Vehículos	13.032	-	-	-	(253)	6.628	19.407	61.308	22.148
Muebles y útiles	5.587	-	-	-	-	123	5.710	1.201	888
Materiales	-	-	-	-	-	-	-	148.647	74.308
Gas en cañerías	-	-	-	-	-	-	-	214	214
Obras en curso	-	-	-	-	-	-	-	155.962	339.294
Sutotal Otros Activos no Esenciales	**336.760**	**-**	**-**	**-**	**(266)**	**29.569**	**366.063**	**502.377**	**557.926**
Subtotal	**1.629.682**	**19.361**	**(4)**	**(1.312.282)**	**(322)**	**479.784**	**816.219**	**15.697.413**	**2.443.420**
Provisión obsolescencia de materiales	-	-	-	-	-	-	-	(5.439)	(6.441)
Total al 31 de diciembre de 2017	**1.629.682**	**19.361**	**(4)**	**(1.312.282)**	**(322)**	**479.784**	**816.219**	**15.691.974**	
Total al 31 de diciembre de 2016	**1.565.060**	**-**	**-**	**-**	**(32.645)**	**97.267**	**1.629.682**		**2.436.979**

Tal como se menciona en Nota 2.8.1 de acuerdo a la Licencia, una porción sustancial de las Propiedades, planta y equipo corresponden a Activos Esenciales sobre los cuales existen ciertas restricciones descriptas en dicha nota.

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 28 de febrero de 2018
DELOITTE & Co. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 - Fº 3

Ricardo C. Ruiz
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 156 - F° 159

METROGAS S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 E INFORMACIÓN COMPARATIVA
(cifras expresadas en miles de pesos, excepto donde se indica en forma expresa)

11. PROPIEDADES DE INVERSIÓN

CUENTA PRINCIPAL	VALORES ORIGINALES		DEPRECIACIONES				NETO RESULTANTE 31-12-17	NETO RESULTANTE 31-12-16
	AL INICIO DEL EJERCICIO	AL CIERRE DEL EJERCICIO	ACUMULADAS AL INICIO DEL EJERCICIO	ALÍCUOTA	AUMENTOS	ACUMULADAS AL CIERRE DEL EJERCICIO		
Terrenos	729	729	-	-	-	-	729	729
Edificios	3.049	3.049	1.445	2,00%	61	1.506	1.543	1.604
Total al 31 de diciembre de 2017	**3.778**	**3.778**	**1.445**		**61**	**1.506**	**2.272**	
Total al 31 de diciembre de 2016	**3.778**	**3.778**	**1.384**		**61**	**1.445**		**2.333**

El valor razonable al 31 de diciembre de 2017 ascendió a 57.124.

El valor razonable de las propiedades de inversión de la Sociedad al 31 de diciembre de 2017 se obtuvo a través de avalúos realizados por valuadores independientes no relacionados con MetroGAS.

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 28 de febrero de 2018
DELOITTE & Co. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 - Fº 3

Ricardo C. Ruiz
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 156 - F° 159

METROGAS S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 E INFORMACIÓN COMPARATIVA
(cifras expresadas en miles de pesos, excepto donde se indica en forma expresa)

12. BIENES INTANGIBLES

CUENTA PRINCIPAL	VALORES ORIGINALES					DEPRECIACIONES						
	AL INICIO DEL EJERCICIO	ALTAS	TRANSFE-RENCIAS	BAJAS	AL CIERRE DEL EJERCICIO	ACUMULADAS AL INICIO DEL EJERCICIO	ALÍCUOTA	AUMENTOS	BAJAS	ACUMULADAS AL CIERRE EJERCICIO	NETO RESULTANTE 31-12-17	NETO RESULTANTE 31-12-16
Desarrollo de software en curso	103.412	52.217	(34.593)	-	121.036	-		-	-	-	121.036	103.412
Software	25.960	10.984	34.593	-	71.537	4.077	20%	10.872	-	14.949	56.588	21.883
Total al 31 de diciembre de 2017	**129.372**	**63.201**	**-**	**-**	**192.573**	**4.077**		**10.872**	**-**	**14.949**	**177.624**	
Total al 31 de diciembre de 2016	**70.157**	**59.665**	**-**	**(450)**	**129.372**	**258**		**3.894**	**(75)**	**4.077**		**125.295**

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 28 de febrero de 2018
DELOITTE & Co. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 - Fº 3

Ricardo C. Ruiz
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 156 - Fº 159

METROGAS S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 E INFORMACIÓN COMPARATIVA
(cifras expresadas en miles de pesos, excepto donde se indica en forma expresa)

13. CRÉDITOS POR VENTAS

	31.12.17	31.12.16
Corriente		
Deudores comunes	1.953.413	1.040.771
Consumos a facturar	1.455.241	1.701.937
Partes relacionadas (Nota 30)	49.359	79.891
Saldo trasladable impuesto a los débitos y créditos	41.346	22.317
Saldo trasladable tasa de estudio, revisión e inspección en la vía pública del GCABA	61.767	-
Saldo trasladable Tasa Seguridad e Higiene	6.970	-
Provisión para deudores incobrables	(164.072)	(113.630)
Total Corriente	**3.404.024**	**2.731.286**

El análisis de antigüedad de los créditos por ventas es el siguiente:

	31.12.17	31.12.16
-De plazo vencido		
menos de 3 meses	538.926	60.157
de 3 a 6 meses	174.980	21.169
de 6 a 9 meses	86.382	14.269
de 9 a 12 meses	65.141	14.019
de 1 a 2 años	51.279	61.966
más de 2 años	105.406	42.542
Subtotal	**1.022.114**	**214.122**
-A vencer		
menos de 3 meses	2.445.983	2.613.010
de 3 a 6 meses	79.199	6.473
de 6 a 9 meses	10.413	5.732
de 9 a 12 meses	10.387	5.579
Subtotal	**2.545.982**	**2.630.794**
Provisión para deudores incobrables	(164.072)	(113.630)
Total	**3.404.024**	**2.731.286**

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 28 de febrero de 2018
DELOITTE & Co. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 - Fº 3

Ricardo C. Ruiz
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 156 - F° 159

El importe en libros de los créditos por ventas de la Sociedad está denominado en las siguientes monedas:

	31.12.17	31.12.16
Pesos argentinos	2.977.434	2.371.242
Dólares estadounidenses	426.590	360.044
Total	**3.404.024**	**2.731.286**

La evolución de la provisión para deudores incobrables para créditos por ventas y otros créditos es la siguiente:

	31.12.17	31.12.16
Saldo al inicio del ejercicio	115.814	68.466
Revalorización de partidas en moneda extranjera	11.621	(9.748)
Altas (*)	56.898	68.493
Bajas	(3.730)	(3.708)
Utilizaciones	-	(7.689)
Saldo al cierre del ejercicio	**180.603**	**115.814**

(*) Imputado al rubro Deudores Incobrables del cuadro de Gastos (ver Nota 25 – Gastos por Naturaleza)

La Sociedad tiene una amplia gama de clientes, incluidos clientes residenciales, comerciales, industriales - pequeños y grandes - y entidades gubernamentales. Al determinar la recuperabilidad de una cuenta comercial por cobrar, la Sociedad considera cualquier cambio en la calidad crediticia de la cuenta a partir de la fecha en que se otorgó inicialmente el crédito hasta el final del periodo sobre el que se informa. La concentración del riesgo de crédito es limitada debido a que la base de clientes es extensa e independiente.

Debido a las condiciones de prestación de servicio público que presta la Sociedad, no se realiza un análisis con calificación crediticia interna o externa, particularmente para los clientes residenciales cuyos créditos considerados individualmente no son significativos. En Nota 6.1.2 se describe el riesgo de crédito y el análisis que realiza la Sociedad en relación a los créditos por ventas.

METROGAS S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 E INFORMACIÓN COMPARATIVA
(cifras expresadas en miles de pesos, excepto donde se indica en forma expresa)

14. OTROS CRÉDITOS

	31.12.17	31.12.16
No corriente:		
Créditos previsionales e impositivos	12.948	7.271
Anticipos al personal	1.439	-
Gastos a recuperar	52.822	
Gastos pagados por adelantado	6.279	28
Total no corriente	73.488	7.299
Corriente:		
Anticipos al personal	2.308	791
Crédito por IGMP (Nota 28)	95.332	-
Seguros pagados por adelantado	1.474	47
Gastos pagados por adelantado	6.353	4.012
Fideicomiso Resolución N° 2.407	-	1.351
Créditos previsionales e impositivos	50.149	85.344
Gastos a recuperar	9.019	14.188
Partes relacionadas (Nota 30)	8.981	3.058
Anticipos a proveedores	71.414	26.773
Asistencia Económica Transitoria (Nota 30)	-	759.200
Anticipos y compras de gas anticipadas	17.411	9.622
Gestión por obras de terceros	3.449	9.382
Deudores varios	96.629	32.240
Provisión para deudores incobrables	(16.531)	(2.184)
Total corriente	345.988	943.824
Total	**419.476**	**951.123**

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 28 de febrero de 2018
DELOITTE & Co. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 - Fº 3

Ricardo C. Ruiz
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 156 - F° 159

METROGAS S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 E INFORMACIÓN COMPARATIVA
(cifras expresadas en miles de pesos, excepto donde se indica en forma expresa)

El análisis de antigüedad de los otros créditos es el siguiente:

	31.12.17	**31.12.16**
-De plazo vencido		
menos de 3 meses	10.864	14.585
de 3 a 6 meses	20.280	2.830
de 6 a 9 meses	15.451	736
de 9 a 12 meses	8.328	287
de 1 a 2 años	14.557	1.249
más de 2 años	2.114	935
Subtotal	**71.594**	**20.622**
-Sin plazo establecido	4.901	785.973
-A vencer		
menos de 3 meses	158.710	94.783
de 3 a 6 meses	26.340	35.894
de 6 a 9 meses	4.496	4.777
de 9 a 12 meses	96.478	3.959
de 1 a 2 años	56.800	20
más de 2 años	16.688	7.279
Subtotal	**359.512**	**146.712**
Provisión para deudores incobrables	(16.531)	(2.184)
Total	**419.476**	**951.123**

El importe en libros de los otros créditos de la Sociedad está denominado en las siguientes monedas:

	31.12.17	**31.12.16**
Pesos argentinos	410.387	946.548
Dólares estadounidenses	9.089	3.095
Euros	-	1.480
Total	**419.476**	**951.123**

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 28 de febrero de 2018
DELOITTE & Co. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 - Fº 3

Ricardo C. Ruiz
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 156 - F° 159

METROGAS S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 E INFORMACIÓN COMPARATIVA
(cifras expresadas en miles de pesos, excepto donde se indica en forma expresa)

15. EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

A los fines del Estado de flujo de efectivo, el efectivo y equivalentes de efectivo comprenden lo siguiente:

	31.12.17	31.12.16
Caja y bancos	322.864	154.385
Fondos comunes de inversión	166.946	203.519
Colocaciones transitorias a corto plazo	2.569	-
Total	**492.379**	**357.904**

El importe en libros de efectivo y equivalentes de efectivo de la Sociedad está denominado en las siguientes monedas:

	31.12.17	31.12.16
Pesos argentinos	483.549	353.988
Dólares estadounidenses	8.830	3.916
Total	**492.379**	**357.904**

Al 31 de diciembre de 2017 y 2016, los fondos recaudados pendientes de depósito en relación con los Fideicomisos y Resolución I-2.621/2013 ascendían a 12.614 y 45.428, respectivamente.

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 28 de febrero de 2018
DELOITTE & Co. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 - Fº 3

Ricardo C. Ruiz
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 156 - F° 159

16. PATRIMONIO NETO Y CAPITAL SOCIAL

Al 31 de diciembre de 2017 el capital social de MetroGAS asciende a 569.171 encontrándose totalmente suscripto, inscripto e integrado y compuesto por las siguientes clases de acciones:

Clases de Acciones	**Suscripto, Inscripto e Integrado**
En circulación	
Ordinarias Escriturales de Valor Nominal $1 y 1 Voto cada una:	
Clase "A"	290.277
Clase "B"	275.026
Clase "C"	3.868
Capital Social al 31.12.17	**569.171**

Al 31 de diciembre de 2017, la controlante de MetroGAS es YPF que posee el 70% del Capital Social de la Sociedad.

La totalidad de las acciones Clase "A", que representan el 51% del Capital Social de la Sociedad, están en poder de YPF, y su transferibilidad está sujeta a aprobación de la autoridad regulatoria.

Las acciones Clase "B" representan el 48% del Capital Social. De este porcentaje el 39% pertenece a YPF y el 61% se encuentra en oferta pública.

El 28 de diciembre de 2016, MetroGAS recibió del ENARGAS una nota en la cual solicita adaptar la composición accionaria de la Sociedad en consonancia con el plazo previsto en la Ley de Emergencia y en cumplimiento con el artículo N° 34 de la Ley N° 24.076. La Sociedad ha presentado un pedido de vista a los efectos de conocer los antecedentes del requerimiento del ENARGAS y, por considerar que lo solicitado atañe principalmente a su accionista mayoritario, le ha dado traslado a los efectos de que adopte las acciones que considere oportunas.

Las acciones Clase "C" de MetroGAS son de titularidad de ciertos empleados de MetroGAS a través de un Programa de Propiedad Participada Residual.

Al 31 de diciembre de 2017 MetroGAS posee el 95% de MetroENERGÍA, siendo el 5% restante de titularidad de YPF.

La Sociedad al 31 de diciembre de 2016 registraba pérdidas acumuladas por 1.943.940 y registraba un patrimonio neto negativo de 1.374.769, encontrándose alcanzada por las disposiciones del art. 94 inc. 5 ° y el art. 96 de la Ley General de Sociedades.

METROGAS S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 E INFORMACIÓN COMPARATIVA
(cifras expresadas en miles de pesos, excepto donde se indica en forma expresa)

El Directorio de la Sociedad en su reunión de fecha 30 de junio de 2017 aprobó la valuación de los Activos esenciales por el método de la revaluación con fecha efectiva 1° de abril de 2017.

El rubro ORIA incluido en la sección resultados acumulado del Patrimonio Neto incluye la cuenta Revaluación de Propiedades, planta y equipo, neto del impuesto diferido correspondiente. Dicha cuenta de revaluación de Propiedades, planta y equipo disminuye por el consumo, retiro y disposición de los Activos esenciales, con contrapartida en la cuenta de Resultados no Asignados del Patrimonio Neto, sin afectar el Estado de Pérdidas y Ganancias y Otro Resultado Integral del período o ejercicio.

Cuando el saldo neto de los ORIA al cierre de un ejercicio o período sea positivo, éste no podrá ser distribuido, capitalizado ni destinado a absorber pérdidas acumuladas, pero deberá ser computado como parte de los resultados acumulados a los fines de efectuar las comparaciones para determinar la situación de la sociedad frente a los artículos 31, 32 y 206 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, u otras normas legales o reglamentarias complementarias en las que se haga referencia a límites o relaciones con el capital y las reservas, que no tengan un tratamiento particular expreso en Normas de la CNV. Cuando el saldo neto de estos resultados al cierre de un ejercicio o período sea negativo, existirá una restricción a la distribución de resultados no asignados por el mismo importe.

Al 31 de diciembre de 2017, la Sociedad registraba un patrimonio neto positivo de 8.985.219.

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 28 de febrero de 2018
DELOITTE & Co. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 - Fº 3

Ricardo C. Ruiz
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 156 - F° 159

METROGAS S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 E INFORMACIÓN COMPARATIVA
(cifras expresadas en miles de pesos, excepto donde se indica en forma expresa)

17. OTRAS CARGAS FISCALES

	31.12.17	31.12.16
No corriente:		
Otros impuestos	3.011	4.180
Subtotal no corriente	3.011	4.180
Corriente:		
Impuesto al valor agregado	84.109	66.180
Tasa de estudio, revisión e inspección en la vía pública de GCABA	168.648	86.012
Impuesto al GNC	4.845	43.149
Impuesto a los ingresos brutos	76.296	46.589
Impuestos provinciales y municipales	100.387	56.497
Tasa de infraestructura hídrica	12	10.630
Retenciones efectuadas a terceros	16.312	16.258
Otros impuestos	2.097	2.175
Subtotal corriente	452.706	327.490
Total	**455.717**	**331.670**

La totalidad de las cargas fiscales están denominadas en pesos argentinos.

El análisis de antigüedad de otras cargas fiscales es el siguiente:

	31.12.17	31.12.16
-Sin plazo establecido	235.326	130.600
-A vencer		
menos de 3 meses	213.967	195.897
de 3 a 6 meses	2.704	326
de 6 a 9 meses	352	331
de 9 a 12 meses	357	336
de 1 a 2 años	1.707	748
más de 2 años	1.304	3.432
Subtotal	220.391	201.070
Total	**455.717**	**331.670**

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 28 de febrero de 2018
DELOITTE & Co. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 - Fº 3

Ricardo C. Ruiz
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 156 - F° 159

METROGAS S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 E INFORMACIÓN COMPARATIVA
(cifras expresadas en miles de pesos, excepto donde se indica en forma expresa)

18. DEUDAS FINANCIERAS

	31.12.17	31.12.16
No corriente:		
Obligaciones Negociables ("ONs")	-	2.678.537
Partes relacionadas ("ONs") - (Nota 30)	-	62.396
Subtotal no corriente	-	2.740.933
Corriente:		
Obligaciones Negociables ("ONs")	3.330.324	-
Intereses a pagar ("ONs")	1.169	2.284
Partes relacionadas (Intereses "ONs") - (Nota 30)	77.572	-
Partes relacionadas (Línea de crédito) - (Nota 30)	-	151.377
Adelantos en cuenta corriente	20.610	-
Subtotal corriente	3.429.675	153.661
Total	**3.429.675**	**2.894.594**

Al 31 de diciembre de 2017 la deuda financiera denominada en dólares estadounidenses asciende a 3.409.065 y la denominada en pesos argentinos a 20.610. Al 31 de diciembre de 2016 la deuda financiera denominada en dólares estadounidenses asciende a 2.743.217 y la denominada en pesos argentinos a 151.377.

A continuación se incluye un cuadro con la evolución del saldo de la deuda financiera al 31 de diciembre de 2017 y 2016:

	31.12.17	31.12.16
Saldo al inicio del ejercicio	2.894.594	2.280.807
Devengamiento de intereses a tasa efectiva - obligaciones negociables (1)	453.550	381.634
Devengamiento de intereses por línea de crédito de YPF	15.921	35.568
Diferencia de cambio	502.724	481.520
Pago préstamo YPF	(126.043)	-
Pago de intereses YPF	(41.255)	-
Pago de intereses	(290.426)	(284.935)
Adelantos en cuenta corriente	20.610	-
Saldo al cierre del ejercicio	**3.429.675**	**2.894.594**

(1) Incluye intereses devengados de obligaciones negociables emitidas a favor de YPF.

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 28 de febrero de 2018
DELOITTE & Co. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 - Fº 3

Ricardo C. Ruiz
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 156 - F° 159

El análisis de antigüedad de las deudas financieras es el siguiente:

	31.12.17	31.12.16
-A vencer		
menos de 3 meses	20.610	86.239
de 3 a 6 meses	331.695	67.422
de 9 a 12 meses	3.077.370	-
de 1 a 2 años	-	2.740.933
Subtotal	3.429.675	2.894.594
Total	**3.429.675**	**2.894.594**

18.1 Obligaciones Negociables

Con motivo del canje obligatorio efectuado el 11 de enero de 2013, en el marco del concurso preventivo de acreedores solicitado en el año 2010 (el "Concurso Preventivo"), MetroGAS emitió obligaciones negociables Serie A y Serie B con vencimiento el 31 de diciembre de 2018 (las "Obligaciones Negociables"). Asimismo se emitieron Obligaciones Negociables para ser entregadas a los nuevos acreedores quirografarios, una vez que cuenten con sentencia verificatoria en el Concurso Preventivo.

Dichas Obligaciones Negociables devengan una tasa de interés fija del 8,875% anual. Los intereses son pagaderos semestralmente el 30 de junio y el 31 de diciembre de cada año. MetroGAS ejerció su opción de capitalizar el 100% de los intereses correspondientes a la fecha de pago del 30 de junio de 2013, y el 50% de los intereses pagaderos el 31 de diciembre de 2013 y 30 de junio de 2014.

Habiéndose llegado a la Fecha Límite (30 de junio de 2014, de acuerdo con los términos del Contrato de Fideicomiso) y no habiéndose producido ningún Hecho Desencadenante la Serie B de las Obligaciones Negociables, que representaban la quita del acuerdo con acreedores en el marco del Concurso Preventivo, fueron canceladas.

Al 31 de diciembre de 2017, la deuda financiera de MetroGAS está integrada principalmente por obligaciones negociables Serie A.

De acuerdo con los términos y condiciones de emisión de las Obligaciones Negociables, la Sociedad y sus subsidiarias deberán cumplir con una serie de restricciones, que entre otras y en términos generales son las que se enumeran a continuación:

- Incurrir o garantizar endeudamiento;
- realizar pagos restringidos, incluyendo pago de dividendos;
- efectuar cualquier venta de activos;

- realizar inversiones de cualquier tipo;
- llevar a cabo operaciones de venta con alquiler recíproco (sale and leaseback);
- llevar a cabo operaciones con sociedades vinculadas;
- constituir o asumir gravámenes;
- celebrar fusiones o consolidaciones; y
- efectuar una venta o alquiler de la totalidad o sustancialmente la totalidad de sus activos.

Al 31 de diciembre de 2017 no ha ocurrido ningún evento de incumplimiento.

Durante el ejercicio 2017, MetroGAS pagó los intereses semestrales previstos.

Con fecha 8 de febrero de 2018, MetroGAS instrumentó un préstamo no garantizado con (i) Industrial and Commercial Bank of China Limited - Dubai (DIFC) Branch e (ii) Itaú Unibanco - New York Branch, por la suma de USD 250.000.000 por un plazo de treinta y seis meses y amortizable en nueve cuotas trimestrales a partir de los doce meses desde la fecha de desembolso (el "Préstamo").

Efectivizado el desembolso del Préstamo, la Sociedad destinó los fondos al rescate, con fecha 27 de febrero de 2018, de la totalidad de las Obligaciones Negociables a un Precio de Rescate igual al 100% del monto de capital de las Obligaciones Negociables a rescatar, con más sus intereses devengados e impagos, y todos los demás montos que se adeuden hasta la Fecha de Rescate. Las Obligaciones Negociables dejarán de devengar intereses en y después de la Fecha de Rescate. A todos los efectos bajo el Contrato de Fideicomiso, se considerará que las Obligaciones Negociables ya no estarán vigentes desde y después de la Fecha de Rescate, en la medida de que el Precio de Rescate sea depositado por el Fiduciario de acuerdo con el Contrato de Fideicomiso, y todos los derechos con respecto a ellas, cesarán en la Fecha de Rescate. El pago del Precio de Rescate se realizará a través de The Bank of New York Mellon (Ver Nota 31 a los presentes estados financieros). (Ver Nota 32 a los presentes estados financieros).

18.2 Partes relacionadas

El 12 de diciembre de 2013 el Directorio de MetroGAS aprobó por unanimidad un contrato con YPF en donde YPF puso a disposición de MetroGAS una línea de crédito "No Comprometida" por hasta 180.000, por un plazo de 180 días desde la fecha de apertura de la línea. El costo de este financiamiento era de BADLAR más un spread del 6% anual y MetroGAS podía requerir los desembolsos que estimara convenientes de acuerdo con sus necesidades hasta el monto máximo de la línea de crédito y durante el plazo mencionado, pudiendo hacer pagos anticipados parciales o totales sin penalidades. Por último, en caso de mora se aplicaba un interés punitorio del 10% anual. Con fecha 26 de febrero de 2015 se estableció una prórroga por 365 días contados desde sus respectivos vencimientos en las mismas condiciones, limitando el monto por hasta 140.000. Con fechas 25 de febrero de 2016 y 18 de abril de 2016, se establecieron nuevas prórrogas siendo las nuevas fechas de vencimientos 27 de febrero de 2017, para la primera solicitud de desembolso, y

21 de abril de 2017, para la segunda. Durante el ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2017 la Sociedad ha cancelado el capital y los intereses de estos préstamos.

19. PASIVO CONCURSAL

No corriente	**31.12.17**	**31.12.16**
Deudas fiscales	8.413	9.910
Cuentas por pagar	23	23
Remuneraciones y cargas sociales	10	336
Total no corriente	**8.446**	**10.269**

La totalidad del pasivo concursal está denominado en pesos argentinos y no posee plazo de vencimiento establecido.

20. PROVISIONES

Provisiones	Reclamos civiles, laborales y otros	Reclamos fiscales y otras multas	Reclamos del regulador y diferencias interpretativas	Juicio contra el Estado Nacional	Total
Saldo al 31.12.16	**113.283**	**4.257**	**19.700**	**123.758**	**260.998**
Altas netas del ejercicio (*)	12.041	(255)	(4.126)	82.810	90.470
Reclasificación de otras deudas	524	(1.282)	1.907	-	1.149
Utilizaciones del ejercicio	(7.764)	(2.378)	-	-	(10.142)
Saldo al 31.12.17	**118.084**	**342**	**17.481**	**206.568**	**342.475**

(*) Imputado al rubro Otros ingresos y egresos (ver Nota 26).

20.1 Reclamos civiles, laborales y otros

A la fecha de emisión de los presentes estados financieros, existen reclamos civiles y laborales realizados por empleados de contratistas, accidentes de trabajo, etc. contra la Sociedad. Al 31 de diciembre de 2017, la Sociedad registró una provisión de 118.084 de los cuales 66.128 corresponden a juicios laborales, 39.233 a reclamos civiles por daños y 12.723 a conciliaciones y mediaciones. Durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017 la Sociedad ha incrementado la provisión por estos conceptos en 12.401.

20.2 Reclamos fiscales y otras multas

A la fecha de emisión de los presentes estados financieros la Sociedad mantiene reclamos por multas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los que ascienden al 31 de diciembre de 2017 a 342.

20.3 Reclamos del regulador y diferencias interpretativas

A la fecha de emisión de los presentes estados financieros, la Sociedad mantiene diferencias interpretativas con las autoridades regulatorias referidas a diversos temas.

Al 31 de diciembre de 2017 la provisión por estos conceptos acumula 17.481, no habiéndose producido variaciones significativas en el ejercicio 2017.

20.4 Pago de Tasa de Justicia – Juicio contra el Estado Nacional

En el año 2011, MetroGAS promovió una acción interruptiva de prescripción contra el Estado Nacional ("MetroGAS S.A. c/ Estado Nacional s/ daños y perjuicios" - Expte. 50.141/2011) con el objeto de que, agotado el reclamo administrativo, se condene a este a la reparación de los daños y perjuicios provocados a MetroGAS -derivados de la Ley de Emergencia con motivo del incumplimiento a la obligación contractual de mantener la ecuación económico-financiera de esta distribuidora de acuerdo con los términos del marco regulatorio establecido a partir de la Ley N° 24.076.

De manera complementaria a esta acción, y una vez agotada la vía administrativa, en el año 2013 se amplió la demanda fijándose la suma reclamada en 4.125.167 (expresada en valores al 31/12/2011) y se inició el Beneficio de Litigar Sin Gastos ("BLSG") (Art. 78 y siguientes del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación) con el objeto de que se establezca la exención del pago de las costas y gastos judiciales (Tasas Judiciales – Ley N° 23.898) derivados de la acción de daños y perjuicios. Con la promoción del BLSG, MetroGAS quedó exenta del pago de la tasa de justicia al momento del inicio de la acción principal y hasta la resolución del BLSG.

Con fecha 30 de marzo de 2017, MetroGAS suscribió con el Estado Nacional el Acta Acuerdo de Adecuación del Contrato de Licencia de Distribución de Gas Natural. En los términos del Acta Acuerdo, dentro del plazo de noventa (90) días corridos de que entre y se mantenga en vigencia la Resolución que aprueba el Cuadro Tarifario resultante de la Revisión Tarifaria Integral prevista en la cláusula séptima del Acta Acuerdo, o del último escalón del incremento, según corresponda, MetroGAS deberá desistir íntegra y expresamente de todos los derechos que pudieran eventualmente invocar, como también a todas las acciones entabladas o en curso o que pudieran entablar, fundadas o vinculadas a los hechos o medidas dispuestas, respecto del Contrato de Licencia. Actualmente las acciones judiciales indicadas se encuentran suspendidas hasta tanto se concluya la Revisión Tarifaria Integral en los términos del Acta Acuerdo y con el objeto de evitar un dispendio jurisdiccional innecesario.

Efectuado el desistimiento, el fisco podría exigirle a MetroGAS el pago de la tasa de justicia que, en los términos de la Ley N° 23.898, es del tres por ciento (3%) del monto de la demanda.

Al 31 de diciembre de 2017 la Sociedad registró una provisión por estos conceptos de 206.568.

21. CUENTAS POR PAGAR

	31.12.17	31.12.16
No corriente		
Acreedores por compra de gas	-	23.057
Partes relacionadas (Nota 30)	71.146	34.574
Total no corriente	71.146	57.631
Corriente		
Acreedores por compra de gas y transporte	1.570.416	2.055.147
Acreedores por otras compras y servicios	255.907	250.523
Fideicomisos y Resolución I-2.621/2013	12.614	45.428
Partes relacionadas (Nota 30)	2.018.353	1.769.470
Total corriente	3.857.290	4.120.568
Total	**3.928.436**	**4.178.199**

El importe en libros de cuentas por pagar de la Sociedad está denominado en las siguientes monedas:

	31.12.17	31.12.16
Pesos argentinos	3.272.101	3.876.778
Dólares estadounidenses	656.183	300.448
Euros	-	973
Libras esterlinas	152	-
Total	**3.928.436**	**4.178.199**

METROGAS S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 E INFORMACIÓN COMPARATIVA
(cifras expresadas en miles de pesos, excepto donde se indica en forma expresa)

El análisis de antigüedad de las cuentas por pagar es el siguiente:

	31.12.17	31.12.16
-De plazo vencido		
menos de 3 meses	634.992	983.560
de 3 a 6 meses	136.272	823.930
de 6 a 9 meses	19.542	201
de 9 a 12 meses	90.751	33.193
de 1 a 2 años	397.639	145.600
más de 2 años	1.430	167
Subtotal	1.280.626	1.986.651
-A vencer		
menos de 3 meses	2.044.740	1.980.699
de 3 a 6 meses	166.334	47.989
de 6 a 9 meses	176.779	51.010
de 9 a 12 meses	188.811	54.219
de 1 a 2 años	71.146	57.631
Subtotal	2.647.810	2.191.548
Total	**3.928.436**	**4.178.199**

22. REMUNERACIONES Y CARGAS SOCIALES

	31.12.17	31.12.16
Sueldos a pagar	41.505	19.993
Aportes y retenciones a depositar	46.011	33.626
Partes relacionadas (Nota 30)	16.552	13.624
Provisión vacaciones	89.204	69.863
Provisión gratificaciones	59.639	35.753
Otros	326	212
Total	**253.237**	**173.071**

La totalidad de remuneraciones y cargas sociales están denominadas en pesos argentinos.

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 28 de febrero de 2018
DELOITTE & Co. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 - Fº 3

Ricardo C. Ruiz
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 156 - F° 159

METROGAS S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 E INFORMACIÓN COMPARATIVA
(cifras expresadas en miles de pesos, excepto donde se indica en forma expresa)

El análisis de antigüedad de las remuneraciones y cargas sociales es el siguiente:

	31.12.17	31.12.16
-A vencer		
menos de 3 meses	130.430	131.979
de 3 a 6 meses	87.386	13.698
de 6 a 9 meses	17.451	13.697
de 9 a 12 meses	17.970	13.697
Subtotal	253.237	173.071
Total	**253.237**	**173.071**

23. OTRAS DEUDAS

	31.12.17	31.12.16
Deudas por obras cedidas por terceros	29.280	10.686
Multas ENARGAS	2.356	2.346
Multas GCBA	542	1.406
Diversos	503	755
Total	**32.681**	**15.193**

La totalidad de las otras deudas están denominadas en pesos argentinos.

El análisis de antigüedad de otras deudas es el siguiente:

	31.12.17	31.12.16
-Sin plazo establecido	2.356	2.346
-A vencer		
menos de 3 meses	29.920	4.265
de 3 a 6 meses	135	8.442
de 6 a 9 meses	135	140
de 9 a 12 meses	135	-
Subtotal	30.325	12.847
Total	**32.681**	**15.193**

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 28 de febrero de 2018
DELOITTE & Co. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 - Fº 3

Ricardo C. Ruiz
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 156 - F° 159

METROGAS S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 E INFORMACIÓN COMPARATIVA
(cifras expresadas en miles de pesos, excepto donde se indica en forma expresa)

24. INGRESOS ORDINARIOS

	Por los ejercicios finalizados el	
	31.12.17	**31.12.16**
Ventas de gas	7.145.548	4.502.294
Ventas de gas y transporte MetroENERGÍA	3.986.812	3.005.487
Servicio de transporte y distribución	918.446	378.117
Otras ventas	126.000	86.320
Ingresos por procesamiento de líquidos	-	1.494
Otros ingresos MetroENERGÍA	4.933	9.132
Total	**12.181.739**	**7.982.844**

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 28 de febrero de 2018
DELOITTE & Co. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 - Fº 3

Ricardo C. Ruiz
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 156 - F° 159

METROGAS S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 E INFORMACIÓN COMPARATIVA
(cifras expresadas en miles de pesos, excepto donde se indica en forma expresa)

25. GASTOS POR NATURALEZA

	Por los ejercicios finalizados el				
	31.12.17				31.12.16
	COSTOS DE OPERACIÓN	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN	TOTAL	TOTAL
Remuneraciones y otros beneficios al personal	393.453	348.143	224.334	965.930	707.120
Cargas sociales	83.123	41.861	46.690	171.674	138.719
Suministro de gas	6.300.918	-	-	6.300.918	5.553.405
Servicio de transporte de gas y proces. de liquidos	1.503.338	-	-	1.503.338	612.499
Honorarios directores y síndicos	-	3.454	-	3.454	2.714
Honorarios por servicios profesionales	2.993	20.868	5.918	29.779	20.492
Materiales diversos	24.628	-	-	24.628	24.732
Servicios y suministros de terceros	106.644	40.920	130.475	278.039	169.694
Gastos de correos y telecomunicaciones	2.637	10.304	91.367	104.308	63.053
Alquileres y arrendamientos	-	-	5.157	5.157	4.508
Transportes y fletes	-	16.932	-	16.932	8.550
Materiales de oficina	1.616	7.007	2.840	11.463	5.942
Viajes y estadías	2.467	1.412	1.089	4.968	2.912
Primas de seguros	-	23.205	3	23.208	18.086
Mantenimiento y reparación de Propiedades, planta y equipo	183.001	103.819	123	286.943	187.592
Depreciación de Propiedades, planta y equipo, Propiedades de inversión y Bienes Intangibles	478.969	31.109	-	510.078	101.222
Impuestos, tasas y contribuciones	59.163	112.928	416.312	588.403	485.183
Publicidad y propaganda	-	-	18.949	18.949	11.842
Deudores incobrables	-	-	56.898	56.898	68.493
Gastos y comisiones bancarias	-	1.238	100.464	101.702	20.592
Gastos diversos	30.080	1.580	3.839	35.499	10.281
Total al 31 de diciembre de 2017	**9.173.030**	**764.780**	**1.104.458**	**11.042.268**	
Total al 31 de diciembre de 2016	**6.864.998**	**610.164**	**742.469**		**8.217.631**

Los gastos incluidos en el cuadro se encuentran netos de gastos propios activados en propiedades, planta y equipo por 90.314 al 31 de diciembre de 2017 y 33.819 al 31 de diciembre de 2016.

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 28 de febrero de 2018
DELOITTE & Co. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 - Fº 3

Ricardo C. Ruiz
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 156 - F° 159

METROGAS S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 E INFORMACIÓN COMPARATIVA
(cifras expresadas en miles de pesos, excepto donde se indica en forma expresa)

26. OTROS INGRESOS Y EGRESOS

	Por los ejercicios finalizados el	
	31.12.17	**31.12.16**
Alquileres ganados	6.642	-
Multas GCBA	(454)	(13.419)
Penalidades contratistas	8.329	2.429
Gestión por obras de terceros	3.392	1.696
Ingresos varios	9.072	4.392
Ingresos por prestaciones de servicios a la sociedad controlante (Nota 30)	-	1.330
Constitución de provisiones para juicios y contingencias y otros	(90.470)	(162.681)
	(63.489)	**(166.253)**

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 28 de febrero de 2018
DELOITTE & Co. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 - Fº 3

Ricardo C. Ruiz
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 156 - F° 159

METROGAS S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 E INFORMACIÓN COMPARATIVA
(cifras expresadas en miles de pesos, excepto donde se indica en forma expresa)

27. RESULTADOS FINANCIEROS NETOS

Ingresos financieros

	Por los ejercicios finalizados el	
	31.12.17	**31.12.16**
Activos financieros a valor razonable	102.690	136.522
Intereses ganados	73.245	32.101
Diferencias de cambio sobre efectivo y equivalentes	3.736	1.593
Diferencias de cambio operaciones comerciales	29.777	26.374
Diversos	1.398	2.695
	210.846	**199.285**

Costos financieros

	Por los ejercicios finalizados el	
	31.12.17	**31.12.16**
Diferencias de cambio sobre deudas financieras	502.724	481.520
Diferencias de cambio sobre deuda comercial	53.437	39.283
Intereses devengados sobre deudas financiera	453.550	381.634
Intereses devengados por línea de crédito YPF (Nota 30)	15.921	35.568
Intereses devengados sobre deuda comercial	153.713	253.182
Diversos	38.315	37.193
	1.217.660	**1.228.380**

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 28 de febrero de 2018
DELOITTE & Co. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 - Fº 3

Ricardo C. Ruiz
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 156 - F° 159

METROGAS S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 E INFORMACIÓN COMPARATIVA
(cifras expresadas en miles de pesos, excepto donde se indica en forma expresa)

28. IMPUESTO A LAS GANANCIAS Y A LA GANANCIA MÍNIMA PRESUNTA

El siguiente cuadro detalla la evolución y composición de los activos y pasivos por impuesto diferido:

MetroGAS

Activos diferidos

	Quebrantos	Créditos por ventas y otros créditos	Provisiones	Total activo por impuesto diferido
Saldos al 31.12.16	-	131.868	71.257	203.125
Movimientos del ejercicio	535.663	(115.017)	1.983	422.629
Saldos al 31.12.17	**535.663**	**16.851**	**73.240**	**625.754**

Pasivos diferidos

	Revaluación de propiedades, planta y equipo	Propiedades, planta y equipo	Deudas financieras	Efectivo y equivalente de efectivo	Otros	Total pasivo por impuesto diferido	Total pasivo por impuesto diferido neto
Saldos al 31.12.16	-	(196.179)	(121.558)	(1.265)	(80)	(319.082)	(115.957)
Movimientos del ejercicio	(3.173.328)	58.795	55.822	1.265	80	(3.057.366)	(2.634.737)
Saldos al 31.12.17	**(3.173.328)**	**(137.384)**	**(65.736)**	**-**	**-**	**(3.376.448)**	**(2.750.694)**

MetroENERGÍA

Activos diferidos

	Inversiones	Total
Saldos al 31.12.16	157	157
Movimientos del ejercicio	(499)	(499)
Saldos al 31.12.17	**(342)**	**(342)**

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 28 de febrero de 2018
DELOITTE & Co. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 - Fº 3

Ricardo C. Ruiz
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 156 - F° 159

METROGAS S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 E INFORMACIÓN COMPARATIVA
(cifras expresadas en miles de pesos, excepto donde se indica en forma expresa)

La posición neta consolidada al 31 de diciembre de 2017 correspondía a un Pasivo por impuesto diferido de 342 correspondiente a MetroENERGÍA y un Pasivo por impuesto diferido de 2.750.694 correspondiente a MetroGAS y al 31 de diciembre de 2016 correspondía a un Activo por impuesto diferido de 157, correspondiente a MetroENERGÍA y un Pasivo por impuesto diferido de 115.957, correspondiente a MetroGAS.

A continuación se detalla la conciliación entre el impuesto a las ganancias cargado a resultados y el que resultaría de aplicar al resultado contable antes del impuesto a las ganancias la tasa impositiva correspondiente:

	Por los ejercicios finalizados el	
	31.12.17	**31.12.16**
Impuesto a las ganancias calculado sobre el resultado antes del impuesto a las ganancias	(24.209)	234.827
Diferencias originadas en:		
Gastos no deducibles e ingresos no computables, netos	21.709	(17.659)
Quebrantos reconocidos / (no reconocidos)	709.064	(162.145)
Efecto cambio de tasa impuesto a las ganancias (Nota 4.18)	(69.978)	-
Total impuesto a las ganancias acreditado en resultados	**636.586**	**55.023**

A continuación se detalla la conciliación entre el impuesto a las ganancias acreditado a resultados y el impuesto determinado a los fines fiscales:

	Por los ejercicios finalizados el	
	31.12.17	**31.12.16**
Impuesto a las ganancias determinado a los fines fiscales MetroGAS	(84.124)	155.228
Impuesto a las ganancias corriente MetroENERGÍA	(47.480)	(42.962)
Diferencias transitorias	129.104	97.986
Ajuste quebranto ejercicio años anteriores	-	6.917
Quebrantos reconocidos / (no reconocidos)	709.064	(162.146)
Efecto cambio de tasa impuesto a las ganancias (Nota 4.18)	(69.978)	-
Total impuesto a las ganancias acreditado en resultados	**636.586**	**55.023**

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 28 de febrero de 2018
DELOITTE & Co. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 - Fº 3

Ricardo C. Ruiz
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 156 - F° 159

METROGAS S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 E INFORMACIÓN COMPARATIVA
(cifras expresadas en miles de pesos, excepto donde se indica en forma expresa)

De acuerdo a lo descripto en las notas 2.1.2.1 y 2.1.2.2 a los presentes estados financieros, la Sociedad generó utilidad fiscal en 2017 y estima generar utilidades fiscales en los ejercicios siguientes. Por tal motivo, la Sociedad ha reconocido un crédito por quebrantos impositivos originado en ejercicios anteriores por 535.663 y un crédito por el IGMP por 95.332.

Por otra parte durante el ejercicio 2016 se reconoció el crédito por IGMP del período fiscal 2009 por 11.503 (3.792 como crédito corriente y 7.711 como crédito no corriente) en virtud de la resolución de la Administración Federal de Ingresos Públicos ("AFIP") del 23 de noviembre de 2016 que hizo lugar al reclamo administrativo de repetición interpuesto por la Sociedad en 2014.

En la tabla que se detalla a continuación se exponen los años en los que expiran los créditos por quebrantos al 31 de diciembre de 2017:

Año de vencimiento	Crédito por quebranto	Reconocido Contablemente
2019	190.513	190.513
2020	218.310	218.310
2021	126.840	126.840
TOTAL	**535.663**	**535.663**

La evolución del pasivo diferido neto durante el ejercicio ha sido la siguiente:

	31.12.17
Pasivo diferido al inicio del ejercicio	(115.800)
Efecto del impuesto diferido en ORAI (1)	(3.319.302)
Cargo del impuesto a las ganancias MetroENERGÍA	(499)
Cargo del impuesto a las ganancias MetroGAS	684.565
Pasivo diferido al cierre del ejercicio	**(2.751.036)**

(1) Incluye 4.517.239 por la revaluación inicial de los bienes esenciales de PP&E neto y 1.197.937 por el efecto del cambio de la tasa del impuesto a las ganancias en el respectivo impuesto diferido.

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 28 de febrero de 2018
DELOITTE & Co. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 - Fº 3

Ricardo C. Ruiz
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 156 - F° 159

El cargo por impuesto a las ganancias e impuesto a la ganancia mínima presunta por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017 y 2016 es el siguiente:

	Por los ejercicios finalizados el	
	31.12.17	**31.12.16**
Impuesto a las ganancias diferido MetroGAS	684.565	107.204
Impuesto a las ganancias MetroENERGÍA	(47.979)	(52.180)
Impuesto a la ganancia mínima presunta de años anteriores reconocido en el ejercicio	69.073	11.503
Cargo Impuesto a las ganancias e IGMP	**705.659**	**66.527**

En la tabla que se detalla a continuación se exponen los años en los que expiran los créditos por IGMP al 31 de diciembre de 2017:

Año de vencimiento	IGMP reconocido en el ejercicio	Crédito al cierre del ejercicio
2018	10.399	10.399
2020	14.211	14.211
2021	14.442	-
2022	14.842	-
2023	15.179	15.179
2027	-	55.543
TOTAL	**69.073** (1)	**95.332**

(1) Incluye 29.284 compensado con otros impuestos.

29. RESULTADO NETO POR ACCIÓN

El siguiente cuadro refleja los resultados y el número de acciones que se han utilizado para el cálculo del resultado neto por acción:

	Por los ejercicios finalizados el	
	31.12.17	**31.12.16**
Resultado neto del ejercicio participación controlante	772.893	(599.682)
Número medio de acciones ordinarias en circulación	569.171	569.171
Resultado neto básico y diluido por acción	**1,36**	**(1,05)**

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 28 de febrero de 2018
DELOITTE & Co. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 - Fº 3

Ricardo C. Ruiz
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 156 - F° 159

METROGAS S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 E INFORMACIÓN COMPARATIVA
(cifras expresadas en miles de pesos, excepto donde se indica en forma expresa)

30. SALDOS Y OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS

MetroGAS realiza operaciones y transacciones con partes relacionadas dentro de las condiciones generales de mercado, las cuales forman parte de la operación habitual de la Sociedad en cuanto a su objeto y condiciones.

Las operaciones de venta de transporte de MetroGAS a MetroENERGÍA se efectuaron sobre la base de las tarifas aplicables por MetroGAS para sus operaciones comerciales con terceros, de acuerdo a la normativa vigente.

A su vez, existen acuerdos de Prestación de Servicios Profesionales por parte de MetroGAS a MetroENERGÍA vinculados a los aspectos administrativos, contables, impositivos, financieros, legales y todos aquellos que hacen al giro y operatoria ordinaria de MetroENERGÍA.

La información detallada en los cuadros siguientes muestra los saldos con las sociedades relacionadas al 31 de diciembre de 2017 y 2016, así como las operaciones con las mismas por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2017 y 2016.

METROGAS S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 E INFORMACIÓN COMPARATIVA

(cifras expresadas en miles de pesos, excepto donde se indica en forma expresa)

Las siguientes transacciones se realizan con partes relacionadas:

	Por el ejercicio finalizado el 31.12.17								
	Venta de gas y transporte	Suministro de gas	Servicios y suministros de terceros	Materiales diversos Costo de operación	Primas de seguros	Costos financieros intereses por préstamos	Costos financieros intereses por deuda comercial	Gastos de correos y telecomunicaciones	Remuneraciones y otros beneficios al personal
Sociedad controlante:									
YPF (1)	7.740	1.233.893	4.606	7.215	-	15.921	116.019	-	-
Otras sociedades relacionadas:									
Central Dock Sud S.A.	102.247	-	-	-	-	-	-	-	-
Operadora de Estaciones de Servicio S.A.	18.932	-	-	-	-	-	-	-	-
A-Evangelista S.A.	2.213	-	-	-	-	-	-	-	-
ENARSA	-	150.677	-	-	-	-	49.341	-	-
Profertil S.A.	171.933	-	-	-	-	-	-	-	-
YPF Energía Eléctrica S.A	-	25.985	-	-	-	-	-	-	-
Nación Seguros S.A.	-	-	-	-	2.975	-	-	-	-
Correo Argentino S.A.	-	-	-	-	-	-	-	964	-
Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico S.A.	4.290	-	-	-	-	-	-	-	-
Otros (2)	2.108	-	-	-	-	-	-	-	-
Personal clave de dirección	-	-	-	-	-	-	-	-	51.183
	309.463	**1.410.555**	**4.606**	**7.215**	**2.975**	**15.921**	**165.360**	**964**	**51.183**

(1) Con fecha 9 de enero de 2017 fuimos notificados de la fusión por absorción de YSUR Energía Argentina S.R.L. y YSUR Petrolera Argentina S.A. con YPF S.A.

(2) Incluye transacciones con Aerolíneas Argentinas S.A.

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 28 de febrero de 2018
DELOITTE & Co. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 - Fº 3

Ricardo C. Ruiz
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 156 - F° 159

METROGAS S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 E INFORMACIÓN COMPARATIVA

(cifras expresadas en miles de pesos, excepto donde se indica en forma expresa)

	Por el ejercicio finalizado el 31.12.16										
	Venta de gas y transporte	Suministro de gas	Servicios y suministros de terceros	Materiales diversos Costo de operación	Otros ingresos y egresos	Primas de seguros	Costos financieros intereses por préstamos	Costos financieros intereses por deuda comercial	Gastos de correos y telecomunicaciones	Asistencia Económica Transitoria	Remuneraciones y otros beneficios al personal
Sociedad controlante:											
YPF	1.507	1.200.263	2.085	3.605	1.330	-	35.568	106.669	-	-	-
Otras sociedades relacionadas:											
YSUR Energía Argentina S.R.L. (2)	-	176.842	-	-	-	-	-	4.593	-	-	-
YSUR Petrolera Argentina S.A. (2)	-	38.636	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Central Dock Sud S.A.	62.710	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Operadora de Estaciones de Servicio S.A.	40.574	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
A-Evangelista S.A.	1.793	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
ENARSA	-	397.185	-	-	-	-	-	47.160	-	-	-
Profertil S.A.	625.417	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
YPF Energía Eléctrica S.A	-	113.997	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Nación Seguros S.A.	-	-	-	-	-	6.620	-	-	-	-	-
Correo Argentino S.A.	-	-	-	-	-	-	-	-	1.007	-	-
MINEM	-	-	-	-	-	-	-	-	-	759.200	-
Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico S.A.	5.868	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otros (1)	1.468	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Personal clave de dirección	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	42.002
	739.337	**1.926.923**	**2.085**	**3.605**	**1.330**	**6.620**	**35.568**	**158.422**	**1.007**	**759.200**	**42.002**

(1) Incluye transacciones con Aerolíneas Argentinas S.A. y el Ministerio del Interior y Transporte.

(2) Sociedades fusionadas con YPF S.A. a partir del 1 de enero de 2017.

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 28 de febrero de 2018
DELOITTE & Co. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 - Fº 3

Ricardo C. Ruiz
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 156 - F° 159

METROGAS S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 E INFORMACIÓN COMPARATIVA
(cifras expresadas en miles de pesos, excepto donde se indica en forma expresa)

Los siguientes saldos se mantienen con partes relacionadas:

	31.12.17						
	Créditos por ventas	Otros créditos	Cuentas por pagar		Deuda financiera		Remuneraciones y cargas sociales
	Corrientes	Corrientes	Corrientes	No corrientes	Corrientes	No corrientes	Corrientes
Sociedad controlante:							
YPF (1)	1.511	4.186	1.315.399	-	77.572	-	-
Otras sociedades relacionadas:							
Central Dock Sud S.A.	33.653	-	-	-	-	-	-
Operadora de Estaciones de Servicio S.A.	-	-	-	-	-	-	-
A-Evangelista S.A.	88	-	-	-	-	-	-
ENARSA	-	-	702.056	71.146	-	-	-
Profertil S.A.	13.607	-	-	-	-	-	-
YPF Energía Eléctrica S.A	-	-	-	-	-	-	-
Nación Seguros S.A.	-	4.795	663	-	-	-	-
Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico S.A.	487	-	-	-	-	-	-
Correo Argentino S.A.	-	-	235	-	-	-	-
Otros (2)	13	-	-	-	-	-	-
Personal clave de dirección:	-	-	-	-	-	-	16.552
	49.359	**8.981**	**2.018.353**	**71.146**	**77.572**	**-**	**16.552**

(1) Con fecha 9 de enero de 2017 fuimos notificados de la fusión por absorción de YSUR Energía Argentina S.R.L. y YSUR Petrolera Argentina S.A. con YPF S.A.
(2) Incluye transacciones con Aerolíneas Argentinas S.A..

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 28 de febrero de 2018
DELOITTE & Co. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 - Fº 3

Ricardo C. Ruiz
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 156 - F° 159

METROGAS S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 E INFORMACIÓN COMPARATIVA

(cifras expresadas en miles de pesos, excepto donde se indica en forma expresa)

	31.12.16						
	Créditos por ventas	Otros créditos	Cuentas por pagar		Deuda financiera		Remuneraciones y cargas sociales
	Corrientes	Corrientes	Corrientes	No corrientes	Corrientes	No corrientes	Corrientes
Sociedad controlante:							
YPF	1.677	3.058	977.253	23.267	151.377	59.918	-
Otras sociedades relacionadas:							
YSUR Energía Argentina S.R.L. (3)	-	-	52.165	843	-	2.478	-
YSUR Petrolera Argentina S.A. (3)	-	-	8.853	-	-	-	-
Central Dock Sud S.A.	19.767	-	-		-	-	-
Operadora de Estaciones de Servicio S.A.	3.258	-	-	-	-	-	-
A-Evangelista S.A.	256	-	-	-	-	-	-
ENARSA	5	-	714.825	10.464	-	-	-
Profertil S.A.	50.862	-	-	-	-	-	-
YPF Energía Eléctrica S.A	-	-	14.763	-	-	-	-
Nación Seguros S.A.	-	-	1.611	-	-	-	-
MINEM	-	759.200 (2)	-	-	-	-	-
Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico S.A.	4.055	-	-	-	-	-	-
Otros (1)	11	-	-	-	-	-	-
Personal clave de dirección:	-	-	-	-	-	-	13.624
	79.891	**762.258**	**1.769.470**	**34.574**	**151.377**	**62.396**	**13.624**

(1) Incluye saldos con Aerolíneas Argentinas SA y el Ministerio del Interior y Transporte.
(2) Expuesto en la línea "Asistencia económica transitoria - Partes relacionadas".
(3) Sociedades fusionadas con YPF S.A. a partir del 1 de enero de 2017.

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 28 de febrero de 2018
DELOITTE & Co. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 - Fº 3

Ricardo C. Ruiz
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 156 - F° 159

Los importes pendientes no están garantizados y se liquidarán en efectivo. No se han otorgado ni recibido garantías. No se ha reconocido ningún gasto en el periodo actual ni en periodos anteriores con respecto a incobrables o cuentas de dudoso cobro relacionados con los importes adeudados por partes relacionadas.

Adicionalmente, en el curso habitual de sus negocios, y atento a que la licenciataria presta el servicio de distribución de gas dentro del área que cubre la parte sur y este del gran Buenos Aires, incluyendo la Ciudad de Buenos Aires, la cartera de clientes/proveedores de la Sociedad abarca tanto entidades del sector privado como así también del sector público nacional, provincial y municipal.

En virtud de la Resolución N° I-2.621/2013 del ENARGAS, MetroGAS se encuentra facturando por cuenta y orden de ENARSA los volúmenes inyectados para GNC a partir de junio de 2013. Asimismo tal como se explica en Nota 2.6 MetroGAS debe facturar, cobrar y liquidar dos cargos específicos, con diversa afectación, lo cual hace por cuenta y orden de Nación Fideicomisos S.A. Los saldos por estas operatorias se exponen en la Nota 21.

31. COMPROMISOS CONTRACTUALES

A fin de poder satisfacer la demanda de gas y prestar eficientemente el servicio concedido, MetroGAS ha celebrado desde el inicio de la concesión distintos contratos de largo plazo que le permiten asegurar una cierta capacidad de compra y transporte de gas.

31.1 Compra de gas

Los principales proveedores con los que opera MetroGAS son: YPF, Total Austral, Wintershall Energía, Pan American Energy, y otros productores de Tierra del Fuego, Neuquén y Santa Cruz.

El 14 de junio de 2007 se publicó en el Boletín Oficial la Resolución N° 599/07 de la SE por medio de la cual se homologó la propuesta de “Acuerdo con Productores de Gas Natural 2007-2011” (“Acuerdo 2007-2011”). El Acuerdo 2007-2011 establecía los volúmenes a ser inyectados en punto de ingreso al sistema de transporte por los productores de gas natural priorizando principalmente el abastecimiento de la demanda residencial y GNC a través de los mecanismos de redireccionamiento y demandas adicionales. Asimismo, fijaba los parámetros de ajustes de precios del gas natural en forma escalonada (Ver Nota 2.4).

Las Resoluciones SE N° 599/07 y ENARGAS N° 1.410/10 fueron complementadas por la Resolución N° 89/2016 del MINEM que estableció los volúmenes de gas natural que podrían solicitar las prestadoras del servicio de distribución para abastecer a la Demanda Prioritaria y por la Resolución ENARGAS N° 3.833/2016 respecto al Procedimiento de Solicitudes, Confirmaciones y Control de Gas.

METROGAS S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 E INFORMACIÓN COMPARATIVA
(cifras expresadas en miles de pesos, excepto donde se indica en forma expresa)

En los términos de la Resolución N° 89/2016 del MINEM, se inició un proceso de normalización contractual en función del cual MetroGAS celebró diversos contratos con productores de gas, tanto de la cuenca Austral, como de la cuenca Neuquina. Estos volúmenes contratados deducían volúmenes de la Resolución ENARGAS N° 1.410/2010 tanto para el productor como para la distribuidora. Los volúmenes contratados a partir de la Resolución N° 89/2016 del MINEM eran abonados por las distribuidoras al precio establecido por el MINEM.

En fecha 6 de octubre de 2016, el MINEM dictó la Resolución Nº 212-I/2016 mediante la cual fijó un sendero de precios para el gas natural, determinándose el valor de este de manera gradual y semestral hasta el 1º de octubre de 2019 (para el área de Licencia de MetroGAS).

Mediante Resolución N° 74 – E/2017, el MINEM determinó los nuevos precios en el PIST para el gas natural que serán de aplicación, a partir del 1° de abril de 2017 a las categorías de usuarios que allí se indican. Asimismo, determinó los nuevos precios en el PIST bonificados para los usuarios Residenciales de gas natural que registren un ahorro en su consumo igual o superior al quince por ciento (15%) con respecto al mismo período del año 2015. Estos nuevos precios en el Punto de Ingreso al Sistema de Transporte han sido contemplados en la Resolución ENARGAS N° 4.356/2017.

Con fecha 1° de diciembre de 2017 y mediante Resolución N° 474 – E/2017, el MINEM determinó los nuevos precios en el PIST para el gas natural que serán de aplicación, a partir del 1° de diciembre de 2017 a las categorías de usuarios que allí se indican. Asimismo, determinó los nuevos precios en el PIST bonificados para los usuarios Residenciales de gas natural que registren un ahorro en su consumo igual o superior al veinte por ciento (20%) con respecto al mismo período del año 2015 y la bonificación correspondiente a los beneficiarios de la Tarida Social. Estos nuevos precios en el Punto de Ingreso al Sistema de Transporte han sido contemplados en las Resoluciones ENARGAS N° 131/2017 y N° 132/2017.

El 29 de noviembre de 2017, a instancias del MINEM, MetroGAS suscribió las “Bases y Condiciones para el Abastecimiento de Gas Natural a Distribuidoras de Gas por Redes” (las “Bases y Condiciones”) junto con el resto de las distribuidoras y un grupo de productores de gas. Estas Bases y Condiciones contienen los lineamientos para la contratación de volúmenes de gas para el abastecimiento de la demanda de las distribuidoras para el período comprendido entre el 1° de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2019. En las mismas se establecen: i) los volúmenes que cada productor firmante debe inyectar por cuenca para abastecer a la demanda de las distribuidoras, ii) los volúmenes diarios disponibles por cuenca para cada distribuidora, iii) el precio según la categoría de cliente y por período expresado en u$s/MMBTU, iv) la obligación del productor de entregar o pagar por el 100% del volumen, v) la obligación de las distribuidoras de tomar o pagar por el 100% del volumen, excepto en caso de no contar con demanda y no nominar volúmenes de contratos no comprendidos en las Bases y Condiciones; y vi) el vencimiento de las facturas a los 75 días.

En el marco de las Bases y Condiciones, MetroGAS acordó contratos de suministro de gas con una valorización aproximada de compra de gas en firme por:

Períodos	Montos comprometidos (millones de $)
2018	8.783,4
2019	3.921,7

A partir de la inscripción en el Registro de Comercializadores, MetroENERGÍA celebró acuerdos de suministro de gas natural con distintos agentes del mercado a fin de abastecer a los usuarios que debían adquirir el gas de terceros proveedores. Actualmente, MetroENERGÍA posee diferentes acuerdos de compra para suministrar gas natural a las industrias y comercios hasta abril de 2018. La valorización aproximada anual de compra de gas en firme a ser pagado por MetroENERGÍA durante el año 2018 asciende a millones de $ 1.286,5.

31.2 Transporte de gas

MetroGAS ha celebrado varios contratos de transporte, cuyas fechas de finalización se encuentran entre el año 2018 y el año 2027 con TGS, TGN y otros, a fin de asegurar una capacidad de transporte en firme de 19,49 MMCM por día, considerando los contratos vigentes al de 31 diciembre de 2017.

La valorización aproximada anual de transporte en firme a ser pagado por la Sociedad bajo estos contratos se expone en el siguiente cuadro:

Períodos	Montos comprometidos (millones de $)
2018	2.989
2019	2.737
2020	2.644
2021	2.504
2022/27	8.374

En agosto de 2017, MetroGAS presentó una Oferta Irrevocable en el Concurso N°1/2017 de TGS, con el objetivo de renovar la capacidad de transporte firme con vencimiento el 30 de abril de 2018. Como resultado del Concurso, MetroGAS renovó el 100% de la capacidad ofertada, siendo los nuevos vencimientos entre el 2019 y 2027.

Con fecha 30 de noviembre de 2017 se publicaron las Resoluciones ENARGAS 120/17 y N° 121/17, las cuales establecieron un nuevo cuadro tarifario a aplicarse a TGS y TGN a partir del día 1° de diciembre de 2017.

31.3 Ventas de gas y transporte

MetroGAS celebró contratos de venta de gas y transporte que generaron compromisos firmes con industrias y GNC. La valorización aproximada anual en firme a ser cobrado por MetroGAS bajo estos contratos se expone en el siguiente cuadro:

Períodos	Montos comprometidos (millones de $)
2018	269,16
2019	45,76

MetroENERGÍA celebró contratos de abastecimiento de gas natural con grandes clientes, usuarios del SGG y SGP, de acuerdo a las distintas fechas en que tales clientes debieron adquirir el gas natural de proveedores distintos de las licenciatarias del servicio de distribución. Estos contratos fueron renovados en concordancia a los celebrados con los proveedores de gas natural. La valorización aproximada anual de venta de gas en firme a ser cobrados por MetroENERGÍA durante el año 2018 asciende a millones de $ 2.629,6 y durante el año 2019 a millones de $ 481,2.

31.4 Plan de inversiones obligatorias

En el marco de lo establecido en el Acuerdo Transitorio 2016, con fecha 29 de enero de 2016 MetroGAS presentó al ENARGAS el Plan de Inversiones proyectado para el año 2016, el cual incluía una erogación de fondos de millones de $ 715. El mismo se compone de obras de infraestructura, obras de conexión, repotenciación, expansión y/o adecuación tecnológica de los sistemas de distribución de gas por redes, seguridad, confiabilidad del servicio e integridad de las redes, así como mantenimiento y todo otro gasto conexo necesario para la prestación del servicio público de distribución de gas. El Plan abarcaba el período comprendido entre abril del año 2016 y marzo del año 2017. Con fecha 27 de abril de 2017 la Sociedad envió al ENARGAS una nota con la reformulación del Plan de Inversiones Obligatorias que concluiría el 31 de diciembre de 2017. El monto de las inversiones ejecutadas al 31 de diciembre de 2017 pertenecientes al Plan de Inversiones Obligatorias es de millones de $ 724,1 resultando en un incremento de millones $ 8,8 sobre lo comprometido originalmente.

En los términos del Acuerdo Transitorio 2017, con fecha 31 de marzo de 2017 se publicó en el B.O., la Resolución ENARGAS N° 4.356/2017 la cual menciona en su Anexo III el Plan de Inversiones Obligatorias que debe realizar MetroGAS dentro del plazo quinquenal 2017-2021. A los fines de esta Resolución se consideran Inversiones Obligatorias las consideradas indispensables para atender la operación y el mantenimiento de los sistemas operados, la comercialización y la administración en condiciones confiables y seguras del gas natural, con estándares iguales o mayores a los requeridos por la normativa vigente. En caso que MetroGAS lleve a cabo las inversiones obligatorias a un costo total menor que la suma especificada en la resolución deberá invertir dicha diferencia en obras y/o proyectos contemplados como inversiones no obligatorias o

complementarias o en otros que sean aprobados por la autoridad regulatoria dentro del plazo quinquenal 2017-2021. MetroGAS debe presentar anualmente a la autoridad regulatoria un informe detallado de avance de su Plan de Inversiones y la autoridad regulatoria puede aplicar las penalidades en caso de incumplimiento.

Las inversiones obligatorias ascienden a millones de $ 7.784 a desembolsarse de la siguiente manera según surge de dicha Resolución: millones de $ 773 el primer año (de los cuales al 31 de diciembre de 2017 se realizaron millones de $ 486,5); millones de $ 1.724 en el segundo año, millones de $ 1.666 en el tercer año, millones de $ 1.825 en el cuarto año y millones de $ 1.796 en el quinto año.

31.5 Arrendamientos

a. Como arrendatario

Al 31 de diciembre de 2017, los pagos mínimos futuros en relación con los arrendamientos operativos de MetroGAS, son los detallados a continuación:

Períodos	Montos comprometidos (millones de $)
2018	1,21
2019	0,58
2020	0,32
Total pagos mínimos futuros	2,11

31.6 Otros compromisos contractuales

Al 31 de diciembre de 2017 MetroGAS se encuentra comprometida con terceras partes a través de contratos relacionados con servicios y suministros de terceros, mantenimiento y reparación de propiedades, planta y equipo y seguros, por un monto que asciende aproximadamente a millones de $ 1.279, con vencimiento millones de $ 1.128 durante el año 2018, millones de $ 140 durante el año 2019 y millones de $ 11 durante el año 2020.

METROGAS S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 E INFORMACIÓN COMPARATIVA
(cifras expresadas en miles de pesos, excepto donde se indica en forma expresa)

32. HECHOS POSTERIORES

Con fecha 8 de febrero de 2018, MetroGAS instrumentó un préstamo no garantizado con (i) Industrial and Commercial Bank of China Limited - Dubai Branch e (ii) Itaú Unibanco - New York Branch, por la suma de millones de U$S 250 por un plazo de treinta y seis meses y amortizable en nueve cuotas trimestrales a partir de los doce meses desde la fecha de desembolso (el "Préstamo").
El Préstamo contempla (i) un interés de pago trimestral a una tasa determinada por LIBOR más un margen nominal anual de (a) 3% los primeros doce meses; (b) 3,50% desde el mes doce hasta el mes dieciocho; (c) 3,75% desde el mes dieciocho al mes veinticuatro; y (d) 4% desde el mes veinticuatro hasta el vencimiento

Efectivizado el desembolso del Préstamo, la Sociedad destinó los fondos:

a) al rescate, con fecha 27 de febrero de 2018, de la totalidad de las Obligaciones Negociables a un Precio de Rescate igual al 100% del monto de capital de las Obligaciones Negociables a rescatar, con más sus intereses devengados e impagos, y todos los demás montos que se adeuden hasta la Fecha de Rescate. Las Obligaciones Negociables dejarán de devengar intereses en y después de la Fecha de Rescate. A todos los efectos bajo el Contrato de Fideicomiso, se considerará que las Obligaciones Negociables ya no estarán vigentes desde y después de la Fecha de Rescate, en la medida de que el Precio de Rescate sea depositado por el Fiduciario de acuerdo con el Contrato de Fideicomiso, y todos los derechos con respecto a ellas, cesarán en la Fecha de Rescate. El pago del Precio de Rescate se realizará a través de The Bank of New York Mellon;
b) a la refinanciación de pasivos corrientes; y
c) a capital de trabajo.

De acuerdo con los términos y condiciones del préstamo, la Sociedad deberá cumplir con una serie de compromisos financieros generalmente establecidos en este tipo de transacciones, incluyendo ciertas restricciones, que, entre otras, y en términos generales se enumeran a continuación:

a) Endeudamiento: el Prestatario no permitirá, ni permitirá que ninguna de sus Subsidiarias incurra, asuma o garantice endeudamiento, excepto en los casos de endeudamiento por refinanciación para mantener su deuda financiera actual o cuando el endeudamiento no sea mayor a millones de U$S 50, entre otros.

b) Pagos restringidos: la Sociedad no podrá realizar pagos restringidos, considerando entre otros el pago de dividendos, excepto que haya recibido la aprobación final del Acuerdo de Renegociación de la Licencia por el PEN. A su vez, durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018 el importe a pagar en concepto de dividendos no podrá superar el 10% del Resultado Neto de ese año, y el 60% para los años siguientes; y además el Indicador Deuda/EBITDA no deberá ser mayor a 2 veces el EBITDA.

c) Indicadores financieros: la Sociedad deberá mantener un Indicador de Cobertura de intereses entendiendo como EBITDA/Intereses financieros menor a 3,00; el indicador Deuda/EBITDA no podrá ser mayor a 3,00 hasta el 30 de junio de 2018, y mayor a 2,50 desde esa fecha hasta el vencimiento del contrato; el patrimonio neto de la sociedad a cada cierre trimestral hasta el 30 de septiembre de 2018 no podrá ser menor a millones de $8.000, desde esa fecha hasta el 30 de septiembre de 2019 no podrá ser menor a millones de $9.200, desde esa fecha hasta el 30 de septiembre de 2020 no podrá ser menor a millones de $10.120 y desde esa fecha hasta el fin del contrato no podrá ser menor a millones de $11.132.

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 28 de febrero de 2018
DELOITTE & Co. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 - Fº 3

Dr. Eduardo Baldi
Por Comisión Fiscalizadora

Ricardo C. Ruiz
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 156 - F° 159

Marcelo Adrián Núñez
Presidente

METROGAS S.A.

RESEÑA INFORMATIVA
RESOLUCIÓN Nº 368/01 DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

Contexto Económico Argentino y su impacto sobre la Sociedad

En Nota 2 a los estados financieros consolidados se describe, en forma detallada, el contexto económico y regulatorio, los impactos de la Ley de Emergencia y sus decretos reglamentarios sobre MetroGAS S.A ("MetroGAS" o la "Sociedad").

Estas situaciones han sido consideradas por la Dirección de la Sociedad, al efectuar las estimaciones contables significativas incluidas en los presentes estados financieros consolidados. Ver Nota 5.

Consideraciones Generales

Las ventas de la Sociedad se ven altamente influenciadas por la estructura climática imperante en la Argentina. La demanda de gas natural y, en consecuencia, sus ventas son considerablemente más altas durante los meses de invierno (de mayo a septiembre) debido a los volúmenes de gas vendidos y al mix de tarifas que afecta los ingresos por ventas y el margen bruto.

Con motivo de los cambios en las reglamentaciones (ver Nota 2.3), con fecha 20 de abril de 2005 el Directorio de MetroGAS decidió la constitución de MetroENERGÍA S.A ("MetroENERGÍA"), una sociedad anónima de la cual MetroGAS es titular del 95% del capital accionario y cuyo objeto social es el de dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a la compra-venta de gas natural y/o su transporte.

En los términos del Acuerdo Transitorio 2017, con fecha 31 de marzo de 2017 se publicó en el B.O., la Resolución ENARGAS N° 4.356/2017 mediante la cual se aprobaron, con vigencia a partir del 1° de abril de 2017, los cuadros tarifarios resultantes de la Revisión Tarifaria Integral de MetroGAS y cuadros tarifarios de transición de aplicación a los usuarios de MetroGAS. Mediante tarifas diferenciadas, la Resolución ENARGAS N° 4.356/2017 determinó cuadros tarifarios para aquellos usuarios residenciales que registraran un ahorro en su consumo igual o superior al 15% con respecto a igual periodo del año 2015, como así también aquellos que serían de aplicación a los usuarios beneficiarios de la "Tarifa Social" (Resoluciones N° 28/2016 del MINEM y ENARGAS N° I-2.905/2014 y N° 3.784/2016) y las Entidades de Bien Público (Ley N° 27.218).

Los cuadros tarifarios correspondientes a los beneficiarios de la "Tarifa Social" fueron rectificados por la Resolución ENARGAS N° 4.369/2017. La facturación resultante de la aplicación de los nuevos cuadros tarifarios transitorios deberán respetar los límites establecidos en el Artículo 10 de la Resolución MINEM N° 212/2016, por lo que se mantienen los criterios de la Resolución ENARGAS N° I-4.044/2016.

Asimismo, la Resolución ENARGAS N° 4.356/2017 dejó sin efecto las Resoluciones ENARGAS N° I-2.407/12 y N° I-3.249/15 que habilitaban el cobro de un monto fijo por factura bajo la operatoria del Fondo para Obras de Consolidación y Expansión de la Distribución de Gas ("FOCEGAS").

Adicionalmente, la Resolución ENARGAS N° 4.356/2017 aprobó (i) los estudios técnico económicos sobre la RTI de la Compañía, (ii) la Metodología no automática de Ajuste Semestral que entrará en vigencia conjuntamente con el Acta Acuerdo de Readecuación de la Licencia, y (iii) el Plan de Inversiones de MetroGAS para el próximo quinquenio.

METROGAS S.A.

RESEÑA INFORMATIVA
RESOLUCIÓN Nº 368/01 DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

Con fecha 24 de octubre de 2017, y mediante Resolución ENARGAS N° 74/2017, se convocó a audiencia pública para el día 15 de noviembre de 2017 a fin de considerar la adecuación tarifaria transitoria, vigente a partir del 1° de diciembre de 2017, correspondiente a MetroGAS.

En fecha 1° de diciembre de 2017 se publicó en el Boletín Oficial: (i) la Resolución ENARGAS N° 131/2017 que dispuso (a) declarar la validez de la Audiencia Pública convocada mediante Resolución ENARGAS N° 74/2017, (b) aprobar el cuadro tarifario de transición de MetroGAS aplicable a partir del 1° de diciembre de 2017 y (c) aprobar nuevos valores para las Tasas y Cargos percibidos por MetroGAS por Servicios Adicionales; y (ii) la Resolución ENARGAS N° 132/2017 que instruye una bonificación a implementar por parte de MetroGAS a favor de ciertos usuarios que (a) registren un ahorro en su consumos o (b) resulten beneficiarios de la Tarifa Social.

Con fecha 31 de enero de 2018 se publicó en el Boletín Oficial la Resolución ENARGAS N° 249/2018 que convoca a audiencia pública el día 22 de febrero de 2018 para considerar (i) la aplicación de la Metodología de Adecuación Semestral de la Tarifa, de corresponder, para el ajuste de tarifas de MetroGAS; (ii) la aplicación del traslado a tarifas del precio de gas comprado y (iii) alternativas metodológicas para una facturación más previsible de los consumos de los usuarios residenciales.

Análisis de las operaciones de los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2017 y 2016

Las ventas de la Sociedad durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017 aumentaron un 52,6% y los costos de operación aumentaron un 33,6% respecto del ejercicio anterior, ocasionando un incremento en la ganancia bruta de 1.890.863, la cual ascendió a 3.008.709 durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017, respecto de 1.117.846 registrado durante el ejercicio anterior.

Los gastos de administración aumentaron un 25,3%, de 610.164 en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016 a 764.780 en el presente ejercicio y los gastos de comercialización aumentaron un 48,8%, de 742.469 en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016 a 1.104.458 en el presente ejercicio.

Durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016 se registró una ganancia por la Asistencia Económica Transitoria de 759.200.

Consecuentemente, durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017 se registró una ganancia operativa de 1.075.982, respecto de una ganancia operativa de 358.160 obtenida en el ejercicio anterior.

Durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017 los resultados financieros netos generaron una pérdida de 1.006.814, respecto de una pérdida de 1.029.095 generada en el ejercicio anterior.

Consecuentemente, la ganancia neta de la Sociedad correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017 ascendió a 774.827, respecto de una pérdida neta de 604.408 generada en el ejercicio anterior.

El Directorio de la Sociedad en su reunión de fecha 30 de junio de 2017 aprobó la valuación de los Activos esenciales por el método de la revaluación con fecha efectiva 1° de abril de 2017, lo cual produjo un total de otros resultados integrales de 9.316.002 al 31 de diciembre de 2017.

METROGAS S.A.

RESEÑA INFORMATIVA
RESOLUCIÓN Nº 368/01 DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

Resultados de las operaciones y de la condición financiera

Ventas

El total de ventas consolidadas aumentó un 52,6% durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017, totalizando 12.181.739, respecto de 7.982.844 registradas en el ejercicio anterior.

El incremento de las ventas durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017 se origina principalmente mayores ventas a clientes residenciales y en mayores ventas de MetroENERGÍA.

Las ventas con gas de MetroGAS a los clientes residenciales aumentaron un 122,7%, de 2.689.570 a 5.990.787 durante los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2016 y 2017, respectivamente, debido principalmente a los aumentos de la tarifa según Resolución N° 4.044/2016 con vigencia a partir del 7 de octubre de 2016, Resolución N° 4.356/2017 con vigencia a partir de 1° de abril de 2017 y Resolución N° 131/2017 con vigencia a partir del 1° de diciembre de 2017, parcialmente compensado con una disminución en los volúmenes entregados a esta categoría de clientes del 14,7%.

Las ventas con gas de MetroGAS a los clientes industriales, comerciales y entidades públicas se incrementaron un 3,7%, a 682.732 durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017 de 658.073 durante el ejercicio anterior, debido principalmente a los aumentos de la tarifa según Resolución N° 4.044/2016 con vigencia a partir del 7 de octubre de 2016, Resolución N° 4.356/2017 con vigencia a partir de 1° de abril de 2017 y Resolución N° 131/2017 con vigencia a partir del 1° de diciembre de 2017, compensado con una disminución en los volúmenes entregados a esta categoría de clientes del 23,5%.

Las ventas con gas a las estaciones de GNC disminuyeron un 59,1% de 1.154.651 a 472.029 durante los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2016 y 2017, respectivamente; y una disminución en los volúmenes entregados a esta categoría de clientes del 54,7%, debido a que a partir del 1° de mayo de 2017, y en los términos de la Resolución N° 80 – E/2017 del MINEM, se ampliaron las opciones de compra de gas natural por parte de los titulares de estaciones de suministro de GNC pudiendo adquirir el gas natural a través de las Distribuidoras (servicio completo – Resolución MEM N° 34/2016) o en forma directa por medio de los productores o comercializadores de gas natural (respetando mix de cuencas y porcentajes de gas retenido asignados a la Distribuidora zonal). La mayor parte de las estaciones de GNC que operan en el área de MetroGAS optó por comprar el gas directamente a MetroENERGÍA.

Consecuentemente, las ventas del servicio de transporte y distribución a las estaciones de GNC aumentaron un 574,6% de 25.738 durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016 a 173.626 durante el presente ejercicio.

Por otra parte, las ventas del servicio de transporte y distribución a las centrales eléctricas aumentaron un 137,0% de 200.868 durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016 a 476.013 en el presente ejercicio, debido principalmente al aumento de la tarifa promedio y a un aumento en los volúmenes entregados a esta categoría de clientes del 43,1%.

Las ventas del servicio de transporte y distribución a los clientes industriales, comerciales y entidades públicas aumentaron un 77,4% de 151.511 durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016 a 268.807 durante el presente ejercicio, debido principalmente al aumento de la

tarifa promedio, compensado con una disminución en los volúmenes entregados a esta categoría de clientes del 11,1%.

Las ventas de MetroENERGÍA durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017 fueron de 3.991.745 aumentando un 32,4% respecto del mismo período del ejercicio anterior que fueron de 3.014.619, debido principalmente al aumento de la tarifa promedio y al aumento de ventas a GNC según Resolución N° 4.407/2017 con vigencia a partir del 1° mayo de 2017 (dicha resolución les permite a las estaciones de GNC la opción de compra en forma directa a comercializadoras).

El siguiente cuadro muestra las ventas consolidadas de la Sociedad, por tipo de servicio y categoría de clientes, para los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2017 y 2016, expresadas en miles de pesos:

	Ingresos Ordinarios			
	Ejercicios finalizados el 31 de diciembre de			
	2017		2016	
	en miles de Pesos	% Total de ventas	en miles de Pesos	% Total de ventas
MetroGAS				
Ventas de gas:				
Clientes Residenciales	5.990.787	49,2%	2.689.570	33,7%
Clientes Industriales, Comerciales y Entidades Públicas	682.732	5,6%	658.073	8,2%
Gas Natural Comprimido	472.029	3,9%	1.154.651	14,5%
Subtotal	7.145.548	58,7%	4.502.294	56,4%
Servicio de transporte y distribución:				
Centrales Eléctricas	476.013	3,9%	200.868	2,5%
Clientes Industriales, Comerciales y Entidades Públicas	268.807	2,2%	151.511	1,9%
Gas Natural Comprimido	173.626	1,4%	25.738	0,3%
Subtotal	918.446	7,5%	378.117	4,7%
Procesamiento de gas natural	-	0,0%	1.494	0,0%
MetroEnergía				
Ventas de gas y transporte	3.986.812	32,7%	3.005.487	37,7%
Otros ingresos	4.933	0,0%	9.132	0,1%
Otras ventas	**126.000**	**1,1%**	**86.320**	**1,1%**
Total Ventas	**12.181.739**	**100,0%**	**7.982.844**	**100,0%**

METROGAS S.A.

RESEÑA INFORMATIVA
RESOLUCIÓN Nº 368/01 DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

El siguiente cuadro muestra el volumen de ventas de gas natural y de servicio de transporte y distribución de MetroGAS, por categoría de clientes, por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2017 y 2016, expresados en millones de metros cúbicos:

	Volúmenes			
	Ejercicios finalizados el 31 de diciembre de			
	2017		2016	
	MMMC	% del Volumen de Gas Entregado	MMMC	% del Volumen de Gas Entregado
MetroGAS				
Ventas de gas:				
Clientes Residenciales	1.695,9	22,8%	1.988,3	28,3%
Clientes Industriales, Comerciales y Entidades Públicas	394,0	5,3%	514,8	7,3%
Gas Natural Comprimido	158,0	2,1%	349,0	5,0%
Subtotal	2.247,9	30,2%	2.852,1	40,6%
Servicio de transporte y distribución:				
Centrales Eléctricas	3.680,0	49,5%	2.572,3	36,5%
Clientes Industriales, Comerciales y Entidades Públicas	704,0	9,5%	792,0	11,3%
Gas Natural Comprimido	306,0	4,1%	173,8	2,5%
Subtotal	4.690,0	63,1%	3.538,1	50,3%
Otras ventas de gas y servicios de transporte y distribución	500,8	6,7%	642,9	9,1%
Total Volumen Entregado por MetroGAS	7.438,7	100,0%	7.033,1	100,0%
Total Volumen Entregado de gas y transporte por MetroENERGÍA	1.324,5	100,0%	1.192,0	100,0%

Costos de operación

Los costos de operación aumentaron un 33,6%, totalizando 9.173.030 durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017, respecto de 6.864.998 registrados en el ejercicio anterior. Se han incrementado principalmente los costos de compra de gas, los costos de transporte de gas, el cargo por depreciaciones de propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y bienes intangibles y las remuneraciones y otros beneficios al personal.

Los costos de compra de gas natural se incrementaron un 13,5% de 5.553.405 durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016 a 6.300.918 durante el presente ejercicio como consecuencia principalmente del incremento en el precio promedio de compra de MetroGAS y MetroENERGÍA. Durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017, MetroGAS adquirió 2.800 millones de metros cúbicos y MetroENERGÍA 1.325 millones de metros cúbicos, los que en su conjunto representan una disminución del 12,3% respecto de los volúmenes de gas comprados en el ejercicio anterior.

Los costos de transporte de gas aumentaron un 145,4% durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017 respecto del ejercicio anterior debido principalmente al incremento en los precios promedio de transporte de MetroGAS, como consecuencia de la aplicación de las Resoluciones N° 4.053/2016, N° 4.363/2017 y N° 121/2017 para la transportista TGN y las Resoluciones N° 4.054/2016, N° 4.362/2017 y N° 120/2017 para la transportista TGS.

METROGAS S.A.

RESEÑA INFORMATIVA
RESOLUCIÓN Nº 368/01 DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

El siguiente cuadro muestra los costos de operación de la Sociedad, por tipo de gasto, para los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2017 y 2016, expresados en miles de pesos:

	Gastos Operativos			
	Ejercicios finalizados el 31 de diciembre de			
	2017		2016	
	en miles de Pesos	% de Costos de Operación	en miles de Pesos	% de Costos de Operación
Suministro de gas	6.300.918	68,7%	5.553.405	80,9%
Transporte de gas	1.503.338	16,4%	612.499	8,9%
Depreciación de propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y bienes intangibles	478.969	5,2%	78.529	1,1%
Remuneraciones y otros beneficios al personal	476.576	5,2%	329.130	4,8%
Mantenimiento y reparación	183.001	2,0%	112.318	1,6%
Materiales diversos	24.628	0,3%	24.732	0,4%
Servicios y suministros de terceros	106.644	1,2%	60.467	0,9%
Impuestos, tasas y contribuciones	59.163	0,6%	81.984	1,2%
Otros gastos operativos	39.793	0,4%	11.934	0,2%
Total	**9.173.030**	**100,0%**	**6.864.998**	**100,0%**

Gastos de administración

Los gastos de administración aumentaron un 25,3%, de 610.164 en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016 a 764.780 en el presente ejercicio. Este incremento se debió principalmente al aumento de remuneraciones y otros beneficios al personal, al cargo por mantenimiento y reparación de Propiedades, planta y equipo y a servicios y suministros de terceros.

Gastos de comercialización

Los gastos de comercialización se incrementaron un 48,8%, de 742.469 en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016 a 1.104.458 en el presente ejercicio. Este incremento se debió principalmente al incremento de impuestos, tasas y contribuciones, de gastos y comisiones bancarias, de remuneraciones y otros beneficios al personal, de servicios y suministros de terceros, y de los gastos de correos y telecomunicaciones.

Otros ingresos y egresos

Los otros ingresos y egresos ascendieron a 166.253 de pérdida en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016 y a 63.489 de pérdida en el presente ejercicio. La variación se debe principalmente a una disminución del cargo por provisión para juicios y contingencias durante el ejercicio 2017.

METROGAS S.A.

RESEÑA INFORMATIVA
RESOLUCIÓN Nº 368/01 DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

Resultados financieros netos

Durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017 los resultados financieros netos generaron una pérdida de 1.006.814, respecto de una pérdida de miles 1.029.095 generada en el ejercicio anterior. La variación en los resultados financieros y por tenencia está originada principalmente por la disminución de los intereses devengados sobre la deuda comercial, de los intereses por el préstamo con YPF y el incremento de los intereses por mora, parcialmente compensado con el aumento de la pérdida por diferencia de cambio.

Impuesto a las ganancias

Durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017, la Sociedad devengó una ganancia por impuesto a las ganancias de 705.659, respecto de una ganancia de 66.527 registrados en el ejercicio anterior. Dicha variación se debe principalmente a que la Sociedad ha reconocido un crédito por quebrantos impositivos originado en ejercicios anteriores por 535.633 y un crédito por el IGMP por 95.332.

Flujos netos de efectivo generados por las actividades operativas

Los flujos de efectivo netos generados en actividades operativas durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017 fueron de 1.571.934, comparados con 766.108 en el ejercicio anterior. La variación se debe básicamente a los mayores fondos generados por resultados operativos, parcialmente compensado con los menores fondos generados por el capital de trabajo.

Flujos netos de efectivo aplicados a las actividades de inversión

Los flujos de efectivo netos aplicados a actividades de inversión ascendieron a 962.384 en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017. La variación se debe a la cancelación del préstamo con YPF parcialmente compensado con menores intereses pagados por la deuda comercial.

Flujos netos de efectivo aplicados a las actividades de financiación

Los flujos de efectivo netos aplicados a actividades de financiación ascendieron a miles de 478.811 en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017 en comparación con los flujos aplicados en el ejercicio anterior de 460.191. La variación se debe a la cancelación del préstamo con YPF, parcialmente compensado con menores intereses pagados por la deuda comercial.

Liquidez y recursos de capital

Financiamiento

Al 31 de diciembre de 2017 el endeudamiento financiero contable de la Sociedad era de 3.429.675. Asimismo, el endeudamiento nominal ascendía a miles de U$S 194.564 y miles de U$S 194.495 al 31 de diciembre de 2017 y 2016, respectivamente.

METROGAS S.A.

RESEÑA INFORMATIVA
RESOLUCIÓN Nº 368/01 DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

Estructura patrimonial consolidada comparativa[1]

Estados de Situación Financiera Consolidados al 31 de diciembre de 2017, 2016, 2015, 2014 y 2013.

	31.12.17	31.12.16	31.12.15	31.12.14	31.12.13
			Miles de $		
Activo no corriente	15.945.358	2.572.063	2.167.859	1.968.680	1.860.591
Activo corriente	4.246.196	4.035.710	1.857.638	836.487	484.407
Total Activo	20.191.554	6.607.773	4.025.497	2.805.167	2.344.998
Pasivo no corriente	3.175.772	3.189.968	2.666.712	1.649.189	1.260.707
Pasivo corriente	8.026.038	4.789.983	2.126.555	1.363.040	660.174
Total Pasivo	11.201.810	7.979.951	4.793.267	3.012.229	1.920.881
Participación no controlante	4.525	2.591	7.317	3.124	2.883
Patrimonio Neto atribuible a los propietarios de la controlante	8.985.219	(1.374.769)	(775.087)	(210.186)	421.234
Total del Pasivo y Patrimonio Neto	20.191.554	6.607.773	4.025.497	2.805.167	2.344.998

(1) Información cubierta por el Informe de los Auditores Independientes.

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 28 de febrero de 2018
DELOITTE & Co. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 - Fº 3

Ricardo C. Ruiz
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 156 - F° 159

METROGAS S.A.

RESEÑA INFORMATIVA
RESOLUCIÓN Nº 368/01 DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

Estructura de resultados consolidados comparativa[1]

Estados Consolidados de Pérdidas y Ganancias y Otro Resultado Integral por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2017, 2016, 2015, 2014 y 2013.

	31.12.17	31.12.16	31.12.15	31.12.14	31.12.13
			Miles de $		
Ingresos ordinarios	12.181.739	7.982.844	4.547.457	3.160.838	1.921.580
Costos de operación	(9.173.030)	(6.864.998)	(3.730.263)	(2.561.287)	(1.428.055)
Ganancia bruta	**3.008.709**	**1.117.846**	**817.194**	**599.551**	**493.525**
Gastos de administración	(764.780)	(610.164)	(426.317)	(335.371)	(228.647)
Gastos de comercialización	(1.104.458)	(742.469)	(506.846)	(360.639)	(262.143)
Otros ingresos y egresos	(63.489)	(166.253)	1.243	9.133	49.547
Resultado antes de Asistencia Económica Transitoria	**1.075.982**	**(401.040)**	**(114.726)**	**(87.326)**	**52.282**
Asistencia Económica Transitoria	-	759.200	711.000	-	-
Ganancia/(Pérdida) operativa	**1.075.982**	**358.160**	**596.274**	**(87.326)**	**52.282**
Ingresos Financieros	210.846	199.285	131.875	43.537	41.266
Costos Financieros	(1.217.660)	(1.228.380)	(1.206.981)	(561.569)	(372.278)
Resultados financieros, netos	**(1.006.814)**	**(1.029.095)**	**(1.075.106)**	**(518.032)**	**(331.012)**
Resultado por canje de deuda concursal	-	-	-	-	757.470
Resultado antes del impuesto a las ganancias	**69.168**	**(670.935)**	**(478.832)**	**(605.358)**	**478.740**
Impuesto a las ganancias y a la ganancia mínima presunta	705.659	66.527	(81.876)	(25.821)	(221.910)
Resultado neto del ejercicio	**774.827**	**(604.408)**	**(560.708)**	**(631.179)**	**256.830**
Otros resultados integrales (1)					
Revaluación de activos esenciales	12.489.330	-	-	-	-
Impuesto a las ganancias	(3.173.328)	-	-	-	-
Total otros resultados integrales	**9.316.002**	**-**	**-**	**-**	**-**
Resultado neto e integral del ejercicio	**10.090.829**	**(604.408)**	**(560.708)**	**(631.179)**	**256.830**

(1) Información cubierta por el Informe de los Auditores Independientes.

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 28 de febrero de 2018
DELOITTE & Co. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 - Fº 3

Ricardo C. Ruiz
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 156 - F° 159

METROGAS S.A.

RESEÑA INFORMATIVA
RESOLUCIÓN Nº 368/01 DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

Datos estadísticos comparativos

La información se refiere a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre 2017, 2016, 2015, 2014 y 2013.

	31.12.17	31.12.16	31.12.15	31.12.14	31.12.13
	Volumen				
	En millones de metros cúbicos				
Gas comprado por MetroGAS	2.800	3.509	2.741	2.719	3.088
Gas contratado por terceros	5.392	4.373	5.225	5.106	5.468
	8.192	7.882	7.966	7.825	8.556
Gas retenido en:					
- Transporte	(450)	(472)	(493)	(478)	(528)
- Merma de distribución	(303)	(377)	(368)	(343)	(353)
- Transporte y procesamiento de gas natural	-	-	-	-	(4)
Volumen de gas entregado por MetroGAS	7.439	7.033	7.105	7.004	7.671
Volumen de gas comprado y entregado por cuenta propia por MetroENERGÍA	1.325	1.192	1.579	960	839

Índices comparativos(1) (2)

La información se refiere a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2017, 2016, 2015, 2014 y 2013.

	31.12.17	**31.12.16**	**31.12.15**	**31.12.14**	**31.12.13**
Liquidez	0,53	0,84	0,87	0,61	0,73
Solvencia	0,80	(0,17)	(0,16)	(0,07)	0,22
Inmovilización del capital	0,79	0,39	0,54	0,70	0,79
Rentabilidad	0,20	0,56	1,15	(5,82)	0,87

(1) Información cubierta por el Informe de los Auditores Independientes.
(2) Al 31 de diciembre de 2016, 2015 y 2014 el ratio no resulta representativo de la realidad económica de la Sociedad dado que la misma posee Resultado del ejercicio y Patrimonio Neto negativos.

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 28 de febrero de 2018
DELOITTE & Co. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 - Fº 3

Ricardo C. Ruiz
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 156 - F° 159

METROGAS S.A.

RESEÑA INFORMATIVA
RESOLUCIÓN Nº 368/01 DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

Información adicional

Evolución de las cotizaciones de las acciones de MetroGAS:

		Cotización de las acciones en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (1)
		$
Diciembre	2013	1,29
Diciembre	2014	3,12
Diciembre	2015	7,35
Enero	2016	8,45
Febrero	2016	8,75
Marzo	2016	9,00
Abril	2016	8,00
Mayo	2016	7,00
Junio	2016	7,60
Julio	2016	8,15
Agosto	2016	7,50
Septiembre	2016	9,02
Octubre	2016	10,30
Noviembre	2016	10,25
Diciembre	2016	12,45
Enero	2017	14,50
Febrero	2017	21,90
Marzo	2017	24,40
Abril	2017	25,80
Mayo	2017	25,65
Junio	2017	23,00
Julio	2017	19,90
Agosto	2017	26,50
Septiembre	2017	29,20
Octubre	2017	32,40
Noviembre	2017	36,00
Diciembre	2017	45,00

(1) Cotizaciones al último día hábil del mes.

METROGAS S.A.

RESEÑA INFORMATIVA
RESOLUCIÓN Nº 368/01 DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

Perspectivas

MetroGAS prevé centrar sus esfuerzos para ser referente de la distribución de gas y líder en la comercialización de productos energéticos, contribuyendo al desarrollo del país y a la calidad de vida de los argentinos poniendo al cliente en el centro de sus acciones. Cabe remarcar que MetroGAS puso en marcha la nueva estrategia, asumiendo un compromiso profundo con la ética en los negocios y con cada una de las relaciones comerciales, profesionales y comunitarias que estos conllevan.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 28 de febrero de 2018.

Marcelo Adrián Núnez
Presidente

Deloitte & Co. S.A.
Florida 234, 5° piso
C1005AAF
Ciudad Autónoma
de Buenos Aires
Argentina

Tel.: (+54-11) 4320-2700
Fax: (+54-11) 4325-8081/4326-7340
www.deloitte.com/ar

Informe de los Auditores Independientes

Señores
Presidente y Directores de
METROGAS SOCIEDAD ANÓNIMA

CUIT N°: 30-65786367-6
Domicilio legal: Gregorio Aráoz de Lamadrid 1360
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Informe sobre los estados financieros consolidados

1. Identificación de los estados financieros consolidados objeto de la auditoría

Hemos auditado los estados financieros consolidados adjuntos de METROGAS SOCIEDAD ANÓNIMA (en adelante, mencionada indistintamente como "METROGAS S.A." o la "Sociedad") que incluyen el estado consolidado de situación financiera al 31 de diciembre de 2017, los correspondientes estados consolidados de pérdidas y ganancias y otro resultado integral, de cambios en el patrimonio neto y de flujos de efectivo por el ejercicio económico finalizado en esa fecha y otra información explicativa incluida en las notas 1 a 32.

Las cifras y otra información correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2016 son parte integrante de los estados financieros mencionados precedentemente y se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y otra información del ejercicio económico actual.

2. Responsabilidad del Directorio de la Sociedad en relación con los estados financieros consolidados

El Directorio de la Sociedad es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros consolidados de la Sociedad de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera ("NIIF") adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas ("FACPCE") como normas contables profesionales, tal como fueron aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad ("IASB", por su sigla en inglés), e incorporadas por la Comisión Nacional de Valores ("CNV") a su normativa como así también del control interno que considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrecciones significativas.

3. Responsabilidad de los auditores

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados financieros consolidados adjuntos, basada en nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo nuestro examen de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría ("NIA") emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento ("IAASB", por su sigla en inglés) de la Federación Internacional de Contadores ("IFAC", por su sigla en inglés), adoptadas en Argentina con la vigencia establecida por la FACPCE a través de la Resolución Técnica N° 32 y las Circulares de Adopción de Normas Emitidas por el IAASB y el IESBA de la IFAC N° 1 y 2. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados financieros están libres de incorrecciones significativas.

Una auditoría involucra la aplicación de procedimientos, sustancialmente sobre bases selectivas, para obtener elementos de juicio sobre las cifras y otra información presentada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados, así como la valoración de los riesgos de incorrecciones significativas en los estados financieros, dependen del juicio profesional del auditor. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno pertinente para la preparación y presentación razonable por parte de la Sociedad de los estados financieros, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Sociedad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por el Directorio y la Gerencia de la Sociedad, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros en su conjunto.

Consideramos que los elementos de juicio que hemos obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría.

4. Opinión

En nuestra opinión, los estados financieros consolidados mencionados en el capítulo 1 de este informe presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera consolidada de METROGAS S.A. y su sociedad controlada al 31 de diciembre de 2017 y sus pérdidas y ganancias y otro resultado integral consolidado, los cambios en su patrimonio neto consolidado y los flujos de su efectivo consolidado correspondientes al ejercicio económico finalizado en esa fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera.

5. Párrafo de énfasis

Sin modificar nuestra anterior opinión, queremos enfatizar que, tal como la Sociedad menciona en la Nota 4.6 de los estados financieros consolidados adjuntos, las propiedades, planta y equipos correspondientes a los activos esenciales para prestar el servicio público de distribución de gas natural, han sido medidos por el modelo de la revaluación a partir del 1 de abril de 2017. Este cambio de criterio de valuación de los activos esenciales del modelo de costo al modelo de la revaluación se aplica en forma prospectiva, por lo tanto, la información comparativa correspondiente al ejercicio anterior, debe leerse considerando este cambio de política contable.

6. Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

a) Los estados financieros consolidados mencionados en el capítulo 1 de este informe han sido preparados, en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con las normas aplicables de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y de la Comisión Nacional de Valores.

b) Las cifras de los estados financieros consolidados mencionados en el primer párrafo del capítulo 1 de este informe surgen de aplicar los procedimientos de consolidación establecidos por las NIIF a partir de los estados financieros individuales de las sociedades que integran el grupo económico. Los estados financieros individuales de la sociedad controlante surgen de sus registros contables que, en sus aspectos formales, han sido llevados de conformidad con las disposiciones legales vigentes. En cumplimiento de las normas aplicables de la Comisión Nacional de Valores, informamos que, según nuestro criterio, los sistemas de registro contable mantienen las condiciones de seguridad e integridad en base a las cuales fueron oportunamente autorizados.

c) Los estados financieros consolidados mencionados en el primer párrafo del capítulo 1 de este informe se encuentran transcriptos en el libro Inventarios y balances de la Sociedad.

d) Como parte de nuestro trabajo, cuyo alcance se describe en el capítulo 3, hemos revisado la Reseña Informativa requerida por las normas de la CNV preparada por el Directorio y sobre la cual, en lo que es materia de nuestra competencia, no tenemos observaciones que formular.

e) En cumplimiento de las normas aplicables de la Comisión Nacional de Valores, informamos las siguientes relaciones porcentuales correspondientes a los honorarios facturados directa o indirectamente por nuestra sociedad profesional:

1. Cociente entre el total de honorarios por servicios de auditoría de estados financieros y otros servicios de auditoría prestados a la Sociedad, y el total de honorarios por todo concepto, incluidos los servicios de auditoría: 64%.

2. Cociente entre el total de honorarios por servicios de auditoría de estados financieros y otros servicios de auditoría prestados a la Sociedad, y el total de servicios de auditoría facturados a la Sociedad y a su controlante y sociedad controlada: 15%.

3. Cociente entre el total de honorarios por servicios de auditoría de estados financieros y otros servicios de auditoría prestados a la Sociedad, y el total facturado a la Sociedad y a su controlante y sociedad controlada por todo concepto, incluidos los servicios de auditoría: 14%.

f) Según surge de los registros contables de la Sociedad mencionados en el apartado b) de este capítulo, el pasivo devengado al 31 de diciembre de 2017 a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino en concepto de aportes y contribuciones previsionales ascendía a $26.970.582 y no era exigible a esa fecha.

g) Hemos aplicado los procedimientos sobre prevención del lavado de activos de origen delictivo y financiación del terrorismo previstos en la Resolución C.D. N° 77/2011 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en relación con la Sociedad.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 28 de febrero de 2018

Deloitte & Co. S.A.
(Registro de Sociedades Comerciales
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 - Fº 3)

Ricardo C. Ruiz
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 156 - Fº 159

Deloitte se refiere a una o más de las firmas miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited, una compañía privada del Reino Unido limitada por garantía ("DTTL"), su red de firmas miembro, y sus entidades relacionadas. DTTL y cada una de sus firmas miembro son entidades únicas e independientes y legalmente separadas. DTTL (también conocida como "Deloitte Global") no brinda servicios a los clientes. Una descripción detallada de la estructura legal de DTTL y sus firmas miembros puede verse en el sitio web www.deloitte.com/about.

Deloitte Touche Tohmatsu Limited es una compañía privada limitada por garantía constituida en Inglaterra y Gales bajo el número de compañía 07271800, con domicilio legal en Hill House, 1 Little New Street, London, EC4a, 3TR, United Kingdom.

INFORME DE LA COMISION FISCALIZADORA

A los señores Accionistas de MetroGas S.A.

De nuestra consideración:

1. De acuerdo con lo requerido por el artículo 62 inciso b) del Reglamento de Cotización de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, hemos realizado el trabajo mencionado en el párrafo siguiente sobre los estados financieros consolidados adjuntos de MetroGAS S.A. ("MetroGAS" o la "Sociedad") al 31 de diciembre de 2017, y los correspondientes estados de situación financiera, de pérdidas y ganancias y otro resultado integral, de cambios en el patrimonio neto y de flujo de efectivo por el ejercicio terminado en esa fecha y las notas 1 a 32 que los complementan, los que han sido presentados por la Sociedad para nuestra consideración. La preparación y emisión de los mencionados estados contables es responsabilidad de la Sociedad.

2. Nuestra labor, que ha sido realizada de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes, consistió en verificar la congruencia de la información significativa contenida en dichos estados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales. Para realizar nuestra tarea profesional, hemos efectuado una revisión del trabajo realizado por los auditores externos de MetroGAS S.A., Deloitte & Co S.A., quienes emitieron su informe de auditoría con fecha 28 de febrero de 2017 con párrafos adicionales aclaratorios. No hemos efectuado ningún control de gestión y, por lo tanto, no hemos evaluado los criterios y decisiones empresarias de administración, financiación y comercialización, dado que estas cuestiones son responsabilidad exclusiva del Directorio de la Sociedad. Consideramos que nuestro trabajo y el informe de los auditores externos nos brindan una base razonable para fundamentar nuestro informe.

3. Según lo manifiesta la Sociedad en su Nota 3, los Estados Financieros Consolidados Anuales fueron preparados y presentados por el Directorio de la Sociedad en uso de las funciones exclusivas de acuerdo con las normas contables profesionales de las Resoluciones Técnicas N° 26 y N° 29 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE), incorporadas por la Comisión Nacional de Valores (CNV) a su normativa.

Dichas normas establecen la aplicación obligatoria de las Normas Internacionales de Información Financiera ("NIIF") emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por sus siglas en inglés), y las interpretaciones emitidas por el Comité de Interpretaciones NIIF ("CINIIF"), para la preparación de los estados financieros de las entidades incluidas en el régimen de oferta pública de la Ley 17.811 – hoy derogada y sustituida por la Ley 26.831 de Mercado de Capitales-,ya sea por su capital o por sus obligaciones negociables, o que hayan solicitado autorización para estar incluidas en el citado régimen.

4. Es importante destacar que tal como se menciona más detalladamente en la Nota 16, la Sociedad al 31 de diciembre de 2016 registraba pérdidas acumuladas por miles de $1.943.940 y registraba un patrimonio neto negativo de miles de $ 1.374.769, encontrándose alcanzada por las disposiciones del art. 94 inc. 5 ° y el art. 96 de la Ley General de Sociedades. Con fecha efectiva 1° de abril de 2017, MetroGAS decidió utilizar, dentro de los dos modelos previstos en las NIIF, el modelo de la revaluación para la valuación de sus Activos esenciales dentro del rubro Propiedades, planta y equipo (ver Notas 4 y 16). El cambio de criterio de valuación del modelo de costo al de revaluación se aplica en forma prospectiva de acuerdo con la NIC 8. Este cambio de política contable permite valuar los Activos esenciales a valores que se aproximen a su valor razonable y de esta forma brindar información más relevante en el estado de situación financiera. El Directorio de la Sociedad en su reunión de fecha 30 de junio de 2017 aprobó la valuación de los Activos esenciales por el método de la revaluación con fecha efectiva 1° de abril de 2017. La aplicación de dicho criterio contable generó un efecto positivo en el Patrimonio neto de miles de $ 8.389.158, motivo por el cual, al 31 de diciembre de 2017 la Sociedad registraba un patrimonio neto positivo de miles de $ 8.985.219

5. El 28 de diciembre de 2016, MetroGAS recibió del ENARGAS una nota en la cual solicita adaptar la composición accionaria de la Sociedad en consonancia con el plazo previsto en la Ley de Emergencia y en cumplimiento con el artículo N° 34 de la Ley N° 24.076. La Sociedad ha presentado un pedido de vista a los efectos de conocer los antecedentes del requerimiento del ENARGAS y, por considerar que lo solicitado atañe principalmente a su accionista mayoritario, le ha dado traslado a los efectos de que adopte las acciones que considere oportunas.

6. En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 145 de la Resolución General IGJ Nº 7/2005 hemos verificado que los directores han constituido la garantía prevista el Art. 256 de la Ley General de Sociedades en los términos de la resolución mencionada.

7. En base a nuestra revisión, con el alcance descripto en los puntos anteriores, informamos que los estados financieros consolidados de MetroGAS S.A. al 31 de diciembre de 2017, preparados, en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Sociedades N° 19.550 y las normas aplicables de la Comisión Nacional de Valores consideran todos los hechos y circunstancias significativos que son de nuestro conocimiento y que, en relación con los mismos, no tenemos otras observaciones que formular que las mencionadas en los puntos 4 y 5 del presente informe.

8. Se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 294, inciso 5 de la Ley General de Sociedades.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 28 de febrero de 2018

Por Comisión Fiscalizadora.

Eduardo Alberto Baldi
Síndico